Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN
OFICIAL E IMPRENTAS

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

Precio del Ejemplar $ 5.-

AÑO LXXI — Buenos Aires, jueves 21 de noviembre de 1963 — Número 20.276

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

PRESUPUESTO. — **Reestructúrase el de la Sección Trabajadores del Servicio Doméstico.**

DECRETO Nº 348 — Buenos Aires, 31 de octubre de 1963.

VISTO el Decreto Ley Nº 10.582|62 que aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1963, y, CONSIDERANDO: Que el artículo 3º de la citada disposición legal fija el crédito global total de la Sección Trabajadores del Servicio Doméstico de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles para el ejercicio en curso; Que el referido precepto legal establece, en su artículo 5º que los organismos del Estado deberán someter a la aprobación del Poder Ejecutivo, con intervención de la Secretaría de Hacienda, la distribución de los créditos que se les hubiere asignado; Que, consecuentemente con lo expuesto, resulta necesario proceder a reestructurar y ordenar el presupuesto de la Sección Trabajadores del Servicio Doméstico, de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, para el ejercicio 1963, con el objeto de adecuarlo a las reales necesidades del citado organismo; Que, dentro del mismo orden de ideas y en lo que concierne al inciso de "Gastos en Personal", corresponde disponer el refuerzo de la partida "Para atender la aplicación del Escalafón", para posibilitar el pago de la bonificación por antigüedad al personal Obrero y de Maestranza, así como también, la incorporación de la partida "Indemnizaciones", cuyo crédito permitirá satisfacer el cumplimiento del concepto que la misma involucra, en favor del personal al que se le limitó servicios por Decreto Nº 11.462|62; Que, en virtud de los aumentos de precio alcanzados por los servicios y artículos de uso y consumo, procede reajustar, en los montos necesarios, los créditos de las partidas destinadas a su contratación y|o adquisición, a fin de que la Sección pueda continuar desarrollando normalmente sus actividades; Que, el artículo 21 del Decreto Ley Nº 10.582|62 exceptúa a la Sección Trabajadores del Servicio Doméstico, de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, del cumplimiento del artículo 11, inciso b) de la Ley número 14.236, y faculta al Poder Ejecutivo para realizar reajustes presupuestarios hasta el monto necesario para la continuidad de los pertinentes servicios; Por todo ello, y atento a la facultad conferida por el artículo 18 del Decreto Ley Nº 10.582|62,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Reestructúrase y ordénase el presupuesto para el Ejercicio 1963, de la Sección Trabajadores del Servicio Doméstico de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, Sección 1ª, Presupuesto de Gastos, Título I, Servicios (Sector 2), C) Erogaciones a financiar con recursos de organismos descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5, Organismos Descentralizados Nº 200, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Nº 33, el que queda fijado en la suma de treinta millones seiscientos veintinueve mil ciento veinte pesos moneda nacional (m$n. 30.629.120) de acuerdo al siguiente resumen, cuyo detalle se indica en planilla anexas al presente artículo:

	m$n.
Inciso 7 — Gastos en Personal	26.892.520
Inciso 9 — Otros Gastos	3.736.600
Total: 2 — 5 — 200 — 33 — 76	30.629.120

Art. 2º — Reestructúrase y ordénase el presupuesto para el Ejercicio 1963 de la Sección Trabajadores del Servicio Doméstico, de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, Sección 2ª, Presupuesto de Inversiones Patrimoniales, Título I, Inversiones (Sector 4), C) Erogaciones a financiar con recursos de organismos descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5, Organismos Descentralizados Nº 200, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Nº 33, el que queda fijado en la suma de un millón ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 1.175.000) de acuerdo con el siguiente resumen, cuyo detalle se indica en planillas anexas al presente artículo:

	m$n.
Inciso 9 — Otros Gastos	1.175.000
Total: 4 — 5 — 200 — 33 — 76	1.175.000

Art. 3º — Estímase en la suma de treinta y un millones ochocientos cuatro mil ciento veinte pesos moneda nacional (m$n. 31.804.120), los recursos afectados a la financiación de las Secciones 1ª y 2ª, Presupuestos de Gastos e Inversiones Patrimoniales (Sector 6), C), Recursos de organismos descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos), Nº 5, dentro de la jurisdicción del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Nº 33, correspondiente a la Sección Trabajadores del Servicio Doméstico de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, Nº 76.

Art. 4º — Fíjase en la suma de cincuenta y tres millones quinientos cincuenta y siete mil setenta y un pesos con 72|100 moneda nacional (m$n. 53.557.071,72) los recursos habidos durante el ejercicio 1962 (1º de noviembre de 1961 al 31 de octubre de 1962), conforme al siguiente detalle:

a) Aporte patronal y de afiliados	m$n.	53.541.025.55
b) Varios	"	16.046.17
Total........	"	53.557.071.72

Art. 5º — Como consecuencia de lo establecido en el artículo 25 de la Ley Nº 15.021, determínase el siguiente balance preventivo de la gestión a desarrollar por la Sección Trabajadores del Servicio Doméstico de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles (Nº 76) durante el Ejercicio 1963:

Ingresos estimados (1º|11|62 al 31|10|63):				
a) Aporte patronal y de afiliados.	m$n.	57.000.000		
b) Varios	"	320.000	m$n.	57.320.000
Egresos estimados (1º|11|62 al 31|10|63):				
a) Pago de pasividades	m$n.	230.000.000		
b) Atención presupuestos que se aprueban por los artículos 1º y 2º del presente decreto...	"	31.804.120	m$n.	261.804.120
Déficit.................			m$n.	204.484.120

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y Seguridad Social y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y, previo conocimiento del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de la Sección Trabajadores del Servicio Doméstico de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

ILLIA. — Fernando Solá. — Eugenio A. Blanco. — Carlos A. García Tudero.

SUMARIO

EDICION DEL DIA 21|11|63 (88 páginas)

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

PRESUPUESTO. — **Reestructúrase.**

DECRETO Nº 349 — Buenos Aires, 31 de octubre de 1963.

VISTO el Decreto-Ley Nº 10.582 de fecha 10 de octubre de 1962, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1963, y CONSIDERANDO: Que resulta necesario proceder a la distribución de los créditos fijados por el referido decreto-ley; Que tal evento importa reestructurar y ordenar las previsiones presupuestarias correspondientes a la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles a fin de adecuarlas a las reales necesidades para el presente ejercicio; Por todo ello, y atento a la facultad conferida por el artículo 18 del Decreto-Ley Nº 10.582|62,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Reestructúrase y ordénase el presupuesto para el Ejercicio de 1963 de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles - Sección 1ra. - Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios (Sector 2). - C) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5 - Organismos Descentralizados Nº 200 - Ministerio de Trabajo y Seguridad Social - Nº 33, el que queda fijado en la suma de trescientos noventa y dos millones ochocientos seis mil ciento dieciséis pesos moneda nacional (m$n. 392.806.116) de acuerdo con el siguiente resumen cuyo detalle se indica en planillas anexas al presente artículo:

Inciso 5 — Transferencias	m$n.	79.542.000
Inciso 7 — Gastos en Personal	„	245.506.800
Inciso 9 — Otros Gastos	„	67.757.316
Total 2-5-200-33-13	m$n.	392.806.116

Art. 2º — Reestructúrase y ordénase el presupuesto para el Ejercicio de 1963 de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles - Sección 2da. - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título I - Inversiones (Sector 4) - C) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5 - Organismos Descentralizados Nº 200 - Ministerio de Trabajo y Seguridad Social - Nº 33, el que queda fijado en la suma de setecientos cincuenta y cuatro millones cuatrocientos sesenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 754.465.000) de acuerdo con el siguiente resumen cuyo detalle se indica en planillas anexas al presente artículo:

Inciso 5 — Transferencias	m$n.	753.078.000
Inciso 9 — Otros Gastos	„	1.387.000
Total 4-5-200-33-13	m$n.	754.465.000

Art. 3º — Fíjase en la suma de catorce mil setecientos treinta millones quinientos treinta y siete mil doscientos siete pesos con setenta y dos centavos moneda nacional (m$n. 14.730.537.207,72) los recursos habidos durante el ejercicio 1962, conforme el siguiente detalle:

a) Aporte patronal y de afiliados	m$n.	13.567.430.924,39
b) Renta de capitales mobiliarios	„	1.162.940.917,99
c) Varios	„	165.365,34
Total	m$n.	14.730.537.207,72

Art. 4º — Como consecuencia de lo establecido en el artículo 25 de la Ley Nº 15.021 incorporado a la Ley Nº 11.672 (Edición 1943 - Complementaria Permanente de Presupuesto) determínase el siguiente balance preventivo de la gestión a desarrollar por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles (Nº 13) durante el Ejercicio de 1963:

Ingresos estimados (1º|11|62 al 31|10|63):

	m$n.	m$n.
a) Aporte de afiliados y empleadores	15.600.000.000	
b) Renta de capitales mobiliarios	1.200.000.000	
c) Varios	200.000	16.800.200.000

Egresos estimados (1º|11|62 al 31|10|63):

a) Pago de pasividades	12.000.000.000	
b) Atención presupuestos que se aprueban por los artículos 1º y 2º del presente decreto	1.147.271.116	13.147.271.116
Saldo		3.652.928.884

Art. 5º — Estímase en la suma de un mil ciento cuarenta y siete millones doscientos setenta y un mil ciento dieciséis pesos moneda nacional (m$nac. 1.147.271.116), los recursos afectados a la financiación de las Secciones 1ra. y 2da. - Presupuesto de Gastos e Inversiones Patrimoniales (Sector 6) - C) Recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5, dentro de la jurisdicción del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Nº 33, correspondiente a la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles - Nº 13.

Art. 6º — El crédito incluido en las partidas de "Gastos caídos en ejercicio vencido no incluidos en residuos pasivos" que se prevé en el presente decreto, podrá ser destinado únicamente al pago de los conceptos e importes detallados en planilla anexa, previo reconocimiento de legítimo abono. En la oportunidad de la afectación de esas partidas, el Tribunal de Cuentas de la Nación procederá a instruir el correspondiente juicio de responsabilidad y aplicar las sanciones que determina el artículo 84, inciso j) de la Ley de Contabilidad.

Art. 7º — Facúltase a la Contaduría General de la Nación y a la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, a cargar en los casos que corresponda al crédito disponible de "Gastos en Personal", las sumas imputadas a las partidas que se suprimen por el presente decreto.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y Seguridad Social y de Economía, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previo conocimiento del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Fernando Solá. — Eugenio A. Blanco. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Economía

ADQUISICIONES

Se autoriza el remate de automotores y la compra de nuevas unidades al Consejo Nacional de Desarrollo.

DECRETO Nº 9.094. Buenos Aires, 10 de octubre de 1963.

VISTO el presente Expediente Nº 15|63 relacionado con la venta de distintos vehículos de transporte al servicio del Consejo Nacional de Desarrollo y a la adquisición de nuevas unidades en su reemplazo, y CONSIDERANDO: Que el citado Organismo cuenta con cinco automotores, una casilla rodante, un aparato de aeronavegación y tres equipos de radio, los que se encuentran en estado deficiente, resultando antieconómico su mantenimiento por los frecuentes gastos de reparación que orginan; Que con el producto de la venta de dichos vehículos cabe adquirir otras unidades en su reemplazo, las cuales permitirán llenar las necesidades de los servicios con más eficiencia y economía; Que los siete vehículos de referencia han sido justipreciados en m$n. 2.340.000.—; Que el Consejo Nacional de Desarrollo no puede desprenderse de los citados elementos en uso hasta la recepción de los destinados a reemplazarlos, lo que obliga a proceder al trámite de compra antes que al de venta; Que para atender la erogación que demande la adquisición de las nuevas unidades, es necesario contar con un anticipo que sería cubierto con el producto de la venta de los usados, estimado en m$n. 2.340.000.—; Por tanto, y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto Nº 413|60, artículo 1º, apartado 11 y en el inciso 2º del artículo 56º del Decreto-Ley Nº 23.354|56;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Suministros del Estado a vender en remate público, los elementos de transporte afectados al servicio del Consejo Nacional de Desarrollo, cuyas características se indican en planilla anexa al presente decreto.

Art. 2º — El producido de la venta se ingresará a la Cuenta Especial: "Secretaría de Estado de Hacienda — Dirección General de Suministros del Estado — Renovación y|o ventas de automotores y otros bienes afectados al Servicio del Estado — Sub-Cuenta: Consejo Nacional de Desarrollo".

Art. 3º — Anticípase a la Cuenta Especial: "Secretaría de Estado de Hacienda — Dirección General de Suministros del Estado — Renovación y|o ventas de automotores y otros bienes afectados al Servicio del Estado. — Sub-Cuenta: Consejo Nacional de Desarrollo", con destino a la adquisición de nuevas unidades, la suma de Dos Millones Trescientos Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 2.340.000.—), la cual será afectada a la respectiva partida del presupuesto de la Cuenta Especial "Consejo Nacional de Desarrollo — Sub-cuenta C. A. F. A. D. E., ejercicio 1962|63", la que se cancelará con el producido de la venta de los vehículos de que trata el artículo 1º del presente decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos del Interior, de Obras y Servicios Públicos y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Tómese nota, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Nación, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y remítase a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

Guido. — Osiris G. Villegas. — Horacio J. Zubiri. — José A. Martínez de Hoz, Eduardo B. M. Tiscornia.

Planilla anexa al Artículo 1º

TIPO Y MARCA	MODELO	Nº DE MOTOR
Camioneta Rural Ika Doble Tracción	1959	6.031.475
Camioneta Rural Ika Doble Tracción	1959	6.031.708
Camioneta Rural Ika Doble Tracción	1959	606.401.670
Camioneta Rural Ika	1960	6.032.435
Camioneta Rural Ika	1960	6.036.015
Casilla Rodante 2 Ruedas "Ring"		
Avión Lockheed 10-E		1.340-AN-1
Equipo de H. F. T 5 R, Sistema de Radio Completo		
Equipo de H. F. T 5 R, Sistema de Radio Completo		
Equipo de H. F. T 5 R, Sistema de Radio Completo		

RESUMEN

Camionetas	5
Casilla Rodante	1
Avión	1
Equipos de Radio	3

CALCULO DE RECURSOS POR VENTA DE VEHICULOS Y RADIOS

MARCA	MODELO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
Camioneta Rural Ika	1959	250.000	3	$ 750.000
Camioneta Rural Ika	1960	230.000	2	„ 460.000
Casilla Rodante Ring		50.000	1	„ 50.000
Avión Lockheed 10-E		780.000	1	„ 780.000
Equipos de Radio HF, T 5 R,		100.000	3	„ 300.000
			10	$ 2.340.000

Ministerio de Economía

IMPORTACION.

REGIMEN CAMBIARIO. — **Se libera de recargos la importación de maquinarias que integran una planta de pintura y armado de máquinas de coser.**

DECRETO Nº 9.101. Buenos Aires, 10 de octubre de 1963.

VISTO el Expediente M. E. Nº 9.846|61 (SIM. 109.629|61) en el cual la firma Necchi Argentina, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, gestiona la liberación del pago de recargos a la introducción de maquinarias que integran una planta de pintura y armado de máquinas de coser, y CONSIDERANDO: Que resulta conveniente la incorporación al país de la referida planta, que con sus modernos sistemas permitirá incrementar el armado y dar una mejor presentación a las máquinas de coser de fabricación nacional; Que las máquinas que componen la planta integran una línea de producción ajustada a los términos establecidos por el Decreto Nº 13.277|59; Que la presente línea de producción no está afectada por las disposiciones del art. 1º del Decreto 778|62, en razón de la fecha en que se inició su gestión; Que la gravitación económica de esta industria justifica acordarle facilidades para su reequipamiento; Por ello, y atento a lo aconsejado por la Comisión Asesora de Importaciones (Decreto Nº 5.800|59,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase, de acuerdo con las disposiciones del Decreto número 13.277|59, la importación libre del pago de recargos de los elementos cuya descripción técnica e individualización se consignan en la planilla anexa que forma parte integrante del presente decreto y que ascienden a un valor de Ciento Treinta y Un Mil Setecientos Cuarenta y Nueve Dólares Estadounidenses (u$s. 131.749) C y F, los que deberán ser nuevos y destinados a la planta industrial de la firma Necchi Argentina, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, ubicada en la calle Suipacha Nº 750 de la ciudad de San Martín, provincia de Buenos Aires.

Art. 2º — La dirección Nacional de Aduanas permitirá el despacho a plaza en las condiciones señaladas en el artículo anterior, de los bienes indicados en la citada planilla anexa. La firma beneficiaria deberá iniciar el despacho a plaza de la totalidad de los elementos integrantes de la línea dentro del término de doce (12) meses a contar desde la fecha del presente decreto.

Art. 3º — Previo a cada despacho a plaza, la firma beneficiaria presentará a la Secretaría de Estado de Industria y Minería un detalle de los elementos a importar y en ocasión de su instalación en fábrica, comunicará dicha circunstancia, por escrito, a la mencionada Secretaría de Estado, a los efectos de la verificación que establece el artículo 4º del Decreto 13.277|59, hecho que deberá producirse dentro de un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días, a contar desde la fecha del último despacho a plaza.

Art. 4º — La Secretaría de Estado de Industria y Minería, queda facultada para autorizar los reemplazos pertinentes que pudieran originarse en razón de la clasificación aduanera que se asigne a los elementos aprobados, en el momento de su introducción, siempre que no sustituyan los bienes cuya importación se autoriza. Igualmente podrá autorizar el cambio de ubicación de la línea, las sustituciones de bienes y las modificaciones de valores que, por motivos fundados, solicite la beneficiaria, siempre que las mismas no alteren los fundamentos del presente decreto.

Art. 5º — La firma Necchi Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial deberá ingresar al país la totalidad de la maquinaria y elementos descriptos en la planilla anexa y cumplir con el compromiso de mantener en funcionamiento íntegramente la línea de producción durante el plazo de cinco (5) años, como mínimo.

Art. 6º — La beneficiaria deberá comunicar trimestralmente al Ministerio de Economía, el valor del material despachado a plaza, con cargo al presente decreto.

Art. 7º — Cuando se comprobare la transgresión al alcance y condiciones de las franquicias que otorga el presente decreto, a los valores reales de los bienes consignados en la planilla anexa o a los que resultaren de las modificaciones autorizadas de acuerdo con el artículo 4º, la Secretaría de Estado de Hacienda procederá al cobro compulsivo de los recargos que, a la fecha del despacho a plaza, hubieran debido tributar los elementos importados, haciéndose pasible, asimismo, el beneficiario de las franquicias del presente decreto, de las sanciones previstas por la Ley Nº 14.792.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Minería, de Comercio y de Hacienda.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — Juan B. Martín. — Luis Gottheil. Eduardo B. M. Tiscornia.

Nómina de las máquinas y equipos integrantes de la planta de pintura y armado de máquinas de coser, a importar por la firma Necchi Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, para ser instaladas en su establecimiento ubicado en la calle Suipacha Nº 750 de la ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires.

Cantidad	DESCRIPCION	en U$S. Valor C y F
1 (una)	Estación de desengrase al tricloroetileno, formada por: una pileta en acero inoxidable, de 900 x 1.600 x 1.380 mm., con instalación de calefacción eléctirac de 10 KW; aspirador con motor a correa, de 0,5 HP. 1.400 rpm. y destilador de tricloroetileno tipo continuo, con bomba y motor a correa de 0,5 HP. 1.400 rpm., marca Trasmetal. Completa, con sus accesorios correspondientes	6.059
1 (una)	Estación de pintura formada por: 1 cabina de pintura a cortina de agua, de 1.200 x 1.900 x 3.500 mm., con electrobomba de 1.200 l|m.; motor a manchón, de 5 HP., 1.400 rpm.; 2 aspiradoras de 100 mc|minuto; motor a correa, de 1,5 HP., 1.400 rpm.; completa, con 5 sopletes Devilbiss, 4 tanques Devilbiss QM20 a presión, con agitadores neumáticos, 2 reductores de presión, 2 depuradores, 2 limpiadores de caños y sus accesorios correspondientes	7.568
1 (uno)	Horno de secado de pinturas, formado por: 1 túnel de chapa de acero, sección 3.100 x 1.700 mm.; largo 11,50 m., sostenido por 6 columnas de 3.200 mm. de altura, aislado con lana de roca; cámara de combustión equipada con 1 quemador de gasoil y sus correspondientes controles; aspirador centrífugo, con motor a correa, de 2,4 HP., 1.400 rpm.; 4 ventiladores con motor de 2,5 HP. 1.400 rpm., a manchón. Completo con sus accesorios correspondientes.	15.351
1 (uno)	Horno de secado de pinturas, formado por: 1 túnel de chapa de acero, sección 3.100 x 1.700 mm., largo 7,50 m., sostenido por 6 columnas de 3.200 mm. de altura; aislado con lana de roca; cámara de combustión equipada con 1 quemador de gas oil y sus correspondientes controles; aspirador centrífugo con motor a correa, de 2 HP. 1.400 rpm.; 3 ventiladores, con motor de 2,5 HP. 1.400 rpm., a manchón. Completo, con sus accesorios correspondientes.....	11.373
8 (ocho)	Diapositivos de lijado de tipo neumático, marca RIAC, tipo 1.001|A. ....)	1.312
1 (una)	Estación de pintura presurizada, formada por: 1 cabina de pintura a presión, con cortina de agua de 2.600 x 3.500 x 3.500 mm., con electrobomba de 1.200 l|m., y motor a manchón, de 5 HP. 1.400 rpm.; 2 aspiradoras de 100 mc|m., con motor a correa, de 1,5 HP. 1.400 rpm., y 2 ventiladores de 100 mc|m., con motor a correa, de 2 HP 1.400 rpm.; completa, con 5 sopletes Devilbiss, 4 tanques Devilbiss QM20 a presión, con agitadores neumáticos, 2 reductores de presión, 2 depuradores y 2 limpiadores de caños; con sus accesorios correspondientes	13.138
1 (uno)	Transportador de cadena para todas las instalaciones, marca Flowlink. Largo de la cadena 188 m., con 470 ganchos; 188 m., de rieles dobles de sostén de la cadena; 70 soportes para los rieles; 2 motorreductores de 1 HP. 1.400 rpm., a correa. Completo, con sus accesorios correspondientes	18.156
1 (una)	Estación de compresión de aire para la línea de pintura, equipada con: 2 compresores rotativos, marca Pneumofore, 6 atm. mod. FM 18, c|u. de 180 mc|hora, con motor a manchón de 28 HP 1400 rpm. y separador de aceites; dos columnas de enfriamiento mod. R220; un tanque de 2.000 litros. Completa con sus accesorios correspondientes.	6.344
1 (una)	Línea de armado de cabezales de máquinas para coser, formada por: estructura metálica de 22 m. de largo, equipada con 64 carritos que se desplazan sobre rieles por intermedio de dos cadenas de tipo especial, accionadas por 1 motor a correa de 1 HP 1.400 rpm. con variador y reductor de velocidad y sus correspondientes aparatos de control. Cada carrito está equipado con un soporte rotativo para cabezales y motorcito para ablande de c. c. 50W 30V, alimentados por un sistema de barras de cobre y roldana de contacto. Distribución completa de aire comprimido depurado y lubricado. Completa con sus accesorios correspondientes.	46.104
1 (una)	Estación de compresión de aire para línea de armado, equipada con: 2 compresores rotativos marca Pneumofore 6 atm. mod. FM 18, c|u. de 180 mc|hora, con motor a manchón de 28 HP 1.400 rpm. y separador de aceite; 2 columnas de enfriamiento mod. R220; 1 tanque de 2.000 litros. Completa c|sus accesorios correspondientes.	6.344
	Valor Total C yF .... U$S.	131.749.

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

SECRETARIA DEL TRANSPORTE

Ordenamiento y modificación presupuestaria de Cuentas Especiales.

DECRETO Nº 8.478 Buenos Aires, 2 de octubre de 1963.

VISTO el Decreto Ley 10.582 de fecha 10 de octubre de 1962 por el que se fijó el Presupuesto y Cálculo de Recursos de las Cuentas Especiales para el ejercicio 1963, que comprende el período 1º de noviembre de 1962 al 31 de octubre de 1963, y CONSIDERANDO: Que las necesidades de los servicios hace imprescindible la modificación de la Cuenta Especial "Automotores para vehículos Provinciales" de jurisdicción de la Secretaría de Transporte; Que el artículo 18 del citado decreto ley faculta al Poder Ejecutivo a introducir en el presupuesto de las Cuentas Especiales las modificaciones y ampliaciones que dentro de las posibilidades financieras sea indispensable para su desenvolvimiento; Por ello y atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase y ordénase en la forma que se indica en planillas anexas los presupuestos y cálculo de recursos de las Cuentas Especiales dependientes de la Secretaría de Transporte para el ejercicio de 1963, aprobado por el Decreto Ley Nº 10,582/62.

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto por el presente decreto, fíjase el monto de las Cuentas Especiales del Anexo Secretaría de Transporte (Nº 73) en la suma de trescientos ochenta y dos millones quinientos mil pesos moneda nacional ($ 382.500.000 m/n.) de acuerdo al siguiente detalle y distribución en planillas anexas:

Sección 1ra. - Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios (Sector 2). B) Erogaciones a financiar con recursos de Cuentas Especiales (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 4 Item 260 - Tasa Ley 12.346 - Artículo 5º:
Inciso 9 - Otros Gastos .... m$n. 2.500.000

Sección 2a. - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título II - Trabajos Públicos (Sector 5). B) Erogaciones a financiar con recursos de Cuentas Especiales (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 4 Item 783 - Automotores para Estados Provinciales:
Inciso 8 - Obras y/o adquisiciones .... m$n. 380.000.000

Art. 3º — Fíjase en la suma de trescientos ochenta y dos millones quinientos mil pesos moneda nacional ($ 382.500.000. m/n.) el cálculo de recursos para el ejercicio 1963, de acuerdo a la planilla anexa.

Art. 4º — Apruébase con el carácter de Plan de Inversiones Patrimoniales para el ejercicio 1963, a realizar en jurisdicción de la Secretaría de Transporte, la distribución analítica que figura en la planilla anexa por un monto de trescientos ochenta millones de pesos moneda nacional ($ 380.000.000 m/n.).

Art. 5º — El régimen de funcionamiento de las Cuentas Especiales a que se refiere el presente decreto será el establecido por los Decretos Nros. 9.697/60 y 9.802/62.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Transporte y de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

GUIDO. — Horacio J. Zubiri. — José A. Martínez de Hoz. — Eduardo B. M. Tiscornia.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Coeficiente que regirá para Perú.

DECRETO Nº 8.463 — Bs. As., 2|10|63

VISTO: El Decreto Nº 11.919 del 4 de julio de 1956, por el que se fijaron los coeficientes para las remesas que se transfieren para el personal del Estado en el exterior, y CONSIDERANDO: Que en reiteradas oportunidades y últimamente por Nota Nº 284 de fecha 11 de mayo de 1963, la Embajada de la República en Perú hizo conocer la insuficiencia de los haberes que percibe el personal civil y militar acreditado en ese país; Que durante el tiempo transcurrido desde la atención del decreto citado precedentemente se ha operado un pronunciado aumento en el costo de la vida en Perú; Que tales aumentos se reflejan elocuentemente en las publicaciones especializadas y estadísticas de la O.N.U. y otras similares consultadas al efecto; Que por Decretos Nros. 12.146 y 12.147 de fecha 29 de diciembre de 1961, fueron aumentados los coeficientes que regían para Chile y Bolivia, respectivamente, omitiéndose en la oportunidad el aumento para Perú que era igualmente procedente; Que en ocasión de la reciente visita al Perú del señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto presidiendo la Misión Especial a la transmisión del mando, pudo comprobar la exactitud de la situación señalada;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase la parte pertinente del artículo 1º del Decreto Nº 11.919 de fecha 4 de julio de 1956, dejándose establecido que a partir del 1º de noviembre de 1963, regirá para Perú el coeficiente de seis (6).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto, de Economía y Defensa Nacional y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda, Comercio, Marina, Guerra y Aeronáutica.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

GUIDO. — Juan C. Cordini. — José A. Martínez de Hoz. — José M. Astigueta. — Eduardo B. M. Tiscornia. — Carlos A. Kolungia. — Héctor A. Repetto. — Juan B. Martín. — Eduardo F. Mc. Loughlin.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DEL ALGODON

Exoneración.

DECRETO Nº 8.919 — Bs. As., 8|10|63

VISTO el Expediente reservado número 34|63 en el que obra el sumario instruido por irregularidades cometidas en la Junta Nacional del Algodón, y CONSIDERANDO: Que de las constancias reunidas en autos, aparece nítidamente revelada la comisión de hechos graves violatorios de disposiciones legales en vigor, que en algunos casos obligan la intervención de la justicia penal; Que la responsabilidad principal en la mayoría de los hechos irregulares comprobados, recae en el señor Hugo Narciso Battilana, en su carácter de Presidente de la Junta Nacional del Algodón, como representante del señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería, cargo para el que fue designado por Resolución Nº 1.011, dictada por el titular del citado Departamento el 31 de agosto de 1961 en uso de las facultades acordadas en el artículo 2º de la Ley Nº 14.770; Que ello surge de la propia declaración del señor Battilana; de las pruebas acumuladas y de lo informado por la instrucción, a cuyas conclusiones adhiere la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la mencionada Secretaría de Estado; Que otorgada vista del sumario al señor Battilana, formula una serie de defensas que ya han sido rechazadas por improcedentes, pero sin presentar descargo alguno con respecto a las irregularidades que se le imputan; Que en tal situación se hace necesario sancionar al responsable, correspondiendo al Poder Ejecutivo el pronunciamiento pertinente en ejercicio del poder disciplinario como jefe de la administración (Art. 86, inc. 1) de la Constitución Nacional), ya que el señor Battilana, como Presidente de la Junta Nacional del Algodón en representación del señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería, reviste la calidad de funcionario público (conforme dictamen legal de fojas 480|485); Que la responsabilidad de los hechos que han sido materia de investigación en el presente sumario, alcanza también en diversos grados a varios funcionarios y agentes de la Junta Nacional del Algodón, a los cuales se les impuso las condignas sanciones en mérito a la gravedad de las faltas cometidas y que este Poder Ejecutivo aprueba; Que la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas ha tomado la intervención correspondiente, entendiendo que no es del caso, por el momento y en mérito a las informaciones que le ha remitido la Secretaría de Estado mencionada, ejercitar las facultades que le confiere el artículo 5º, inciso f) del Decreto-Ley Nº 14.096|62. Por ello, el dictamen legal corriente de fojas 480 a 485 y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Exonérase al señor Hugo Narciso Battilana - Clase 1915 - M. I. 1.493.128 - D. M. 68|46 - C. I. Nº 1.316.940, Capital Federal, del cargo de Presidente de la Junta Nacional del Algodón para el que fuera designado en representación del señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería por Resolución Nº 1.011 del registro de dicho Departamento el 31 de agosto de 1961, conforme al artículo 2º de la Ley 14.770.

Art. 2º — Apruébanse las medidas disciplinarias dispuestas por la Junta Nacional del Algodón de que da cuenta la Resolución Nº 52, de fecha 13 de setiembre de 1963, que en copia autenticada corre a fojas 495|496.

Art. 3º — Formúlese la correspondiente denuncia penal ante la Justicia Federal competente para la investigación y represión de los hechos "prima facie" delictuosos comprobados en este sumario; dése cuenta a la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas e intervención al Tribunal de Cuentas de la Nación.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tómese nota y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, a sus efectos.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — Carlos A. López Saubidet.

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

AUTOMOTORES. — Déjase sin efecto el decreto 9023/63 y se prohibe a los organismos estatales la compra de automotores

DECRETO Nº 139. — Bs. As. 25/10/63.

VISTO el Decreto Nº 9.023/63 por el cual se aprueba la licitación realizada por la Dirección General de Suministros del Estado para la adquisición de automotores destinados a la renovación de la flota en servicio de la Presidencia de la Nación, y CONSIDERANDO: Que si bien la compra en causa se financiará con el producido de la venta de los automotores actualmente en servicio en la Presidencia de la Nación existirá una diferencia que deberá solventarse con los créditos presupuestarios; Que este gobierno se ha impuesto como norma la mayor austeridad en los gastos públicos como uno de los medios para obtener el equilibrio presupuestal perseguido; Que el gasto de referencia no reviste el carácter de imprescindible, desde que pueden atenderse las necesidades del servicio con la flota de automotores actualmente en uso; Que en consecuencia, procede dejar sin efecto la licitación tramitada por la Dirección General de Suministros del Estado sin perjuicio de la aprobación de todo lo actuado por la misma; Que la medida que se toma debe considerarse con carácter general para todas las Reparticiones y Entidades Oficiales, cualquiera sea su naturaleza jurídica, sin perjuicio de considerarse oportunamente y para cada caso las situaciones especiales que puedan producirse;

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º. — Déjase sin efecto el Decreto Nº 9.023/63; desestímanse las ofertas presentadas a la licitación pública realizada por la Dirección General de Suministros del Estado por expediente Nº 315.534/63 y apruébase todo lo actuado por la citada Repartición.

Art. 2º. — Prohíbese a todos los organismos del Estado cualquiera fuere su naturaleza jurídica, la compra de automotores destinados al transporte de personal (automóviles - camionetas - rurales - etc.) aun cuando la adquisición se efectúe con el producido de la venta de unidades en servicio.

Art. 3º. — Los casos de excepción a lo dispuesto en el artículo anterior deberán ser previamente autorizados por el Poder Ejecutivo Nacional con intervención de la Secretaría de Estado de Hacienda.

Art. 4º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º. — Tómese nota, comuníquese, al Tribunal de Cuentas de la Nación, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Carlos A. García Tudero

DECRETO Nº 9.023 - Bs. As., 10/10/63.

VISTO el presente expediente número 315.534/63, del Registro de la Dirección General de Suministros del Estado, por el que tramita la adquisición de automotores destinados al Servicio de la Presidencia de la Nación, y CONSIDERANDO: Que por Decreto Nº 4.196/63 se autorizó dicha compra, otorgándose con tal fin un anticipo de Veintisiete millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 27.000.000); Que la Dirección General de Suministros del Estado realizó una licitación pública, con fecha 30 de setiembre de 1963, para contratar la provisión de que se trata, concurriendo las siete (7) firmas que se mencionan en el acta de fs. 113; Que estudiadas las ofertas recibidas la Repartición nombrada propone la adquisición pertinente, de acuerdo con el dictamen que obra a fs. 125; Que en el citado proyecto se contratan únicamente los renglones Nos. 1 y 2 (33 automóviles y 5 camionetas rurales), por cuanto el renglón Nº 3 (cuatro furgones) ha sido dejado sin efecto, por los motivos expuestos a fs. 132; Por tanto, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 57º de la Ley de Contabilidad, aprobada por Decreto-Ley Nº 23.354/56,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — **Apruébase la licitación pública celebrada y adjudícase a la firma que se detalla a continuación la provisión de que se trata, de conformidad con su respectivo presupuesto, que se acepta en la siguiente forma:**

ACFOR - Agrupación de Concesionarios Ford S. A. C.

Rgs. Nos. 1 y 2 ..... m$n. 26.969.835

Art. 2º. — La presente erogación, que asciende a la suma total de Veintiseis millones novecientos sesenta y nueve mil ochocientos treinta y cinco pesos moneda nacional de curso legal (pesos moneda nacional 26.969.835), se imputará al Sector 4, Financiación 4, Anexo 100, Jurisdicción 52, Inciso 9, Item 759, Apartado 8, Partidas 305-1336 del Presupuesto del año 1963.

Art. 3º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º. — Tómese nota, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Nación, publíquese, dése a la Dir. Gral. del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — Eduardo B. M. Tiscornia.

Secretaría de Comunicaciones

CONSEJO NACIONAL DE RADIODIFUSION Y TELEVISION

Su integración.

DECRETO Nº 630. — Bs. As., 13/11/63.

VISTO la necesidad de integrar el Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión, y CONSIDERANDO: Que es deber primordial del Estado Nacional promover y controlar los servicios de radiodifusión y televisión por su excepcional importancia en la cultura de nuestro pueblo y la necesaria unidad espiritual de la Nación; Que es menester concretar en forma definitiva la formación del organismo que debe proyectar y desarrollar esta elevada misión; como también reglar todas las actividades relacionadas con la misma; Que este organismo necesariamente deberá estar integrado —por la responsable labor que le corresponde— por personas que aseguren al Estado el desarrollo de una labor orgánica, técnica, cultural y artística que encauce al pueblo de la patria por la senda de una argentinidad democrática y libre; Que el decreto Nº 15.738 del 21 de diciembre de 1960, al disponer la creación de este organismo denominado Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión, lo instituyó con representantes de distintos ministerios; Que corresponde modificar aquella institución consiliar con una orientación más acorde al Decreto Ley Nº 15.460/57 y a los valores que el mismo jerarquiza; y de conformidad a lo establecido en el Artículo 86º incisos 1) y 2) de la Constitución Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — El Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión estará integrado por un Presidente y seis (6) Consejeros.

Art. 2º — El Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión constituido como queda establecido, deberá:

1) Proyectar su Estatuto Orgánico, su régimen de funcionamiento y sus cometidos, de acuerdo a las normas del Decreto Ley Nº 15.460/57, debiéndole elevar al Poder Ejecutivo de la Nación para su aprobación.
2) Proyectar el Reglamento correspondiente al Decreto Ley Número 15.460/57, debiéndolo elevar al Poder Ejecutivo de la Nación para su aprobación.
3) Promover las licitaciones necesarias para la adjudicación de licencias de radiodifusión y televisión, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 15.460/57; como asimismo también, asesorar y controlar las adjudicaciones de las licitaciones que actualmente se encuentran en trámite.

Art. 3º — La Secretaría de Estado de Comunicaciones dispondrá la adscripción del personal administrativo necesario para el mejor cumplimiento de las funciones encomendadas al Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión.

Art. 4º — El Presidente del Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión percibirá una remuneración mensual equivalente a la de Subsecretario de Estado, y los Consejeros una retribución mensual equivalente a la de Director General de Ministerio.

Art. 5º — El Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión es un organismo integrante de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, hasta tanto el Honorable Congreso de la Nación estatuya en forma definitiva sobre el particular.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comunicaciones a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Antonio Pagés Larraya.

DECRETO Nº 631. — Bs. As., 13/11/63.

VISTO que resulta necesario iniciar la designación de los miembros que habrán de integrar el Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión para que de inmediato se aboquen al cometido que deben cumplir en su condición de tales,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Designar Presidente del Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión al Ingeniero René Bernard, L. E. Nº 2.747.093, Clase 1898, D. M. 43º, y Consejeros en el mismo Organismo a los doctores Angel Enrique Lapieza Elli, L. E. Nº 1.736.501, Clase 1922, D. M. 2º, y Gustavo Alberto García Saraví, L. E. Nº 1.144.253, Clase 1920, D. M. 19º, y al señor Ernesto Eduardo Bautista Bayma, L. E. Nº 1.660.050, Clase 1920, D. M. 1º.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comunicaciones a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Antonio Pagés Larraya.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

FERTILIZANTES

Modifícase el régimen arancelario establecido para la fiscalización de los mismos.

DECRETO Nº 660. — Bs. As., 13/11/63

VISTO la presente actuación número 2.331/63, en la cual se propicia modificar el Decreto Nº 14.407, de fecha 9 de setiembre de 1955, que reglamenta la Ley Nº 14.244 de Fiscalización de Fertilizantes, y CONSIDERANDO: Que por el artículo 20º del mencionado decreto se fijaron los aranceles referentes a la certificación, inscripción y asesoramiento en materia de fertilizantes y enmiendas; Que de acuerdo a los incrementos registrados en todos los rubros correspondientes a las tareas referidas, se hace necesario proceder a la actualización de dichos aranceles. Por ello, atento lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el régimen arancelario establecido por Decreto número 14.407 de fecha 9 de setiembre de 1955, en la forma que se detalla a continuación:

"Artículo 20º — Toda persona que "importe, exporte, elabore, mantenga en depósito, distribuya y/o expenda fertilizantes, abonará en "concepto de:

	m$n.
"Certificación de un abono, "por cada fórmula	750.—
"Certificación de una enmienda, por cada fórmula	500.—
"Inscripción provisional o "definitiva de un fertilizante abono o enmienda	500.—
"Por cada determinación "analítica de abonos o enmiendas (excluidas las de "elementos menores)	200.—
"Por determinación individual de elementos llamados menores	500.—
"Renovación anual de la "inscripción de un abono .	300.—
"Renovación anual de la "inscripción de una enmienda	200.—
"Por autorización de fórmula especial "a pedido"	300.—

Art 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, a sus efectos.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Walter F. Kugler. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS COLECTIVOS

Se aprueban las convenciones de aumentos de sueldos suscriptas por la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino.

DECRETO Nº 686. — Bs. As., 13/11/63

VISTO las convenciones de fecha 19 de setiembre de 1963, homologadas ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, suscriptas entre la representación de la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino y de las entidades gremiales "Unión Ferroviaria" y "La Fraternidad" por las cuales se acuerdan mejoras económicas al personal ferroviario, y CONSIDERANDO: Que las mejoras convenidas deberán ser de aplicación para todo el personal ferroviario aun cuando no esté representado gremialmente por las entidades profesionales citadas precedentemente a efectos de no dejar sentada una evidente desjerarquización remunerativa, razón por la que correspondería autorizar a la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino a que acuerde igual trato económico al personal ferroviario no comprendido en las convenciones citadas en primer término; Que asimismo, corresponde autorizar a dicha Empresa a incorporar al ejercicio presupuestario 1963-1964, las partidas necesarias para hacer efectivos dichos aumentos; Por ello, y atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse las convenciones de aumento de sueldos, suscriptas y homologadas ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, entre la representación de la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino y las entidades gremiales "Unión Ferroviaria" y "La Fraternidad", en fecha 19 de setiembre de 1963.

Art. 2º — Las mejoras económicas contenidas en los convenios que se aprueban por el artículo 1º, se harán extensivas a todo el personal ferroviario, inclusive al no escalafonado y regirán a partir del 1º de octubre de 1963 y 1º de noviembre de 1963.

Art. 3º — La Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino, incorporará a su presupuesto del ejercicio 1963-1964, las partidas necesarias para hacer frente al pago de las incrementaciones aprobadas por el artículo 1º.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos Obras y Servicios Públicos, de Trabajo y Seguridad Social y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Transporte y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Transporte a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Fernando Solá. — Eugenio A. Blanco. — Pedro G. Fleitas. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Economía

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Renuncias

DECRETO Nº 687 — Bs. As. 14/11/63

VISTO la renuncia que antecede.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Abelardo L. Romay, al cargo de Presidente del Banco Industrial de la República Argentina.

Art. 2º — Dánsele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco

DECRETO Nº 688 — Bs. As. 14/11/63

VISTAS las renuncias que anteceden,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptanse las renuncias presentadas por los señores Ing. Oscar Adot, al cargo de Vicepresidente; D. Ricardo M. Rivero Haedo, D. Aníbal J. Morixe y D. Enrique Jorge Stegmann, al cargo de Directores, del Banco Industrial de la República Argentina.

Art 2º — Dánseles las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco

DECRETO Nº 689 — Bs. As. 14/11/63

VISTO la renuncia que antecede.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el doctor Don Arnaldo Ahumada, al cargo de Director del Banco Industrial de la República Argentina y dánsele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco

DECRETO Nº 690 — Bs. As. 14|11|63
VISTO la renuncia que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el doctor Horacio Barilatti Bengolea, al cargo de Director del Banco Industrial de la República Argentina y dánsele las gracias por los importantes servicios prestados.
Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
ILLIA. — Eugenio A. Blanco.

Ministerio de Economía
BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Renuncias
DECRETO Nº 691 — Bs. As. 14|11|63
VISTA la renuncia que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Dr. José Murúa, al cargo de Presidente del Banco de la Nación Argentina.
Art. 2º — Dánsele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.
Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía.
Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
ILLIA. — Eugenio A. Blanco.

DECRETO Nº 692 — Bs. As. 14|11|63
VISTA la renuncia que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Alejandro E. Frers, al cargo de Vicepresidente del Banco de la Nación Argentina.
Art. 2º — Dánsele las gracias por los importantes servicios prestados.
Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía.
Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
ILLIA. — Eugenio A. Blanco.

DECRETO Nº 693 — Bs. As. 14|11|63
VISTO las renuncias que anteceden,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Artículo 1º — Acéptanse las renuncias que al cargo de Director del Banco de la Nación Argentina han presentado los señores don José Azumendi, don Carlos Gómez Alzaga, don Alberto French Vernet, don Enrique García Jaunsaras, don Jorge Juri, don Roberto N. Lobos, don Carlos Mignaquy y don J. Ignacio Smith.
Art. 2º — Dánseles las gracias por los importantes servicios prestados.
Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía.
Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
ILLIA. — Eugenio A. Blanco.

Ministerio de Economía
BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.
Renuncias.
DECRETO Nº 694. — Bs. As., 14|11|63.
VISTO: La renuncia que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el doctor Don Angel Oscar Prece, al cargo de Presidente del Banco Hipotecario Nacional y dánsele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.
Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
ILLIA. — Eugenio A. Blanco.

DECRETO Nº 695. — Bs. As., 14|11|63.
VISTO la renuncia que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Artículo 1º — Acéptase la renuncia que al cargo de Vicepresidente del Banco Hipotecario Nacional, ha presentado el señor Don Alejandro E. Tissone y dánsele las gracias por los importantes servicios prestados.
Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
ILLIA. — Eugenio A. Blanco.

DECRETO Nº 696. — Bs. As., 14|11|63.
VISTO: Las renuncias que anteceden,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Artículo 1º — Acéptanse las renuncias que a los cargos de Directores del Banco Hipotecario Nacional, han presentado los señores Arquitecto Don Domingo H. Baca, Don Héctor Berro García, Don Ignacio García Veiga y Escribano Don Félix A. Ramella.
Art. 2º — Dánsele las gracias por los importantes servicios prestados.
Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía.
Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
ILLIA. — Eugenio A. Blanco.

DECRETO Nº 697. — Bs. As., 14|11|63.
VISTO: La renuncia que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el doctor Don Alberto L. Pereyra Iraola, al cargo de Director del Banco Hipotecario Nacional y dánsele las gracias por los importantes servicios prestados.
Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
ILLIA. — Eugenio A. Blanco.

DECRETO Nº 698. — Bs As., 14|11|63.
VISTO las renuncias que anteceden,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Artículo 1º — Acéptanse las renuncias presentadas por los señores ingenieros Don Roberto Marghetti y Don Emilio M. Jáuregui, al cargo de Directores del Banco Hipotecario Nacional y dánsele las gracias por los importantes servicios prestados.
Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
ILLIA. — Eugenio A. Blanco.

DECRETO Nº 699. — Bs. As., 14|11|63.
VISTA la renuncia que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el ingeniero Carlos J. Brebbia, al cargo de Director del Banco Hipotecario Nacional.
Art. 2º — Dánsele las gracias por los importantes servicios prestados.
Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía.
Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
ILLIA. — Eugenio A. Blanco.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
MISION OFICIAL
Intégrase la delegación que asistirá al XII Período de Sesiones de la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación.
DECRETO Nº 701. — Bs. As., 14|11|63.
VISTO: La invitación cursada por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), para que nuestro país en su condición de Estado Miembro de ese Organismo Internacional esté representado en el XII Período de Sesiones de la Conferencia a realizarse en Roma (Italia) a partir del día 16 de noviembre de 1963, y CONSIDERANDO: Que por ser la República Argentina Miembro del mencionado Organismo Internacional corresponde integrar la Delegación que representará a nuestro país en la referida Reunión; Que en el temario a tratarse en la Conferencia se han de considerar asuntos de capital importancia para el país por su condición de gran productor agrícola-ganadero, lo que justifica plenamente la representación del Gobierno Argentino; Por ello,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Artículo 1º — Desígnase Presidente de la Delegación de la República al XII Período de Sesiones de la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), a S. E. el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, Ingeniero Agrónomo D. Walter Kugler.
Art. 2º — Desígnase Delegado de la República al XII Período de Sesiones de la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), al señor Director General Asistente en Extensión y Fomento Agropecuario del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, Ingeniero Agrónomo D. Norberto Alois Roberto Reichart.
Art. 3º — Desígnase: Delegado Suplente al señor Consejero Agrícola Ingeniero Agrónomo D. Vicente C. Brunini; Delegado Adjunto al señor Consejero Económico doctor D. Juan B. Martese y Asesores a los señores Agregado Económico D. Mario Salvatori y Secretario de Embajada D. Bernardo García Jiménez, de la Representación diplomática en Italia; y Secretario de Embajada D. Rodolfo Juan Turazzini.
Art. 4º — Fíjase en concepto de viáticos a los señores Ingenieros Agrónomos D. Walter Kugler y D. Norberto Alois Roberto Reichart y Secretario de Embajada D. Rodolfo Juan Turazzini el equivalente en pesos moneda nacional a la suma diaria de treinta (30) dólares estadounidenses, la que se autoriza a girar en la divisa correspondiente, considerando que la misión tendrá una duración aproximada de treinta (30) días.
Art. 5º — Asígnase a S. E. el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación en su carácter de Presidente de la Delegación, el equivalente en pesos moneda nacional de la suma de quinientos (500) dólares estadounidenses, para gastos de representación, cortesía y homenaje, con cargo de rendir cuenta, mediante una relación de ellos.
Art. 6º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán los pasaportes correspondientes y las respectivas credenciales.
Art. 7º — Autorízase a emitir las correspondientes órdenes de pasajes, por vía aérea, exceptuándose el caso de las normas del Decreto Nº 15.896|49.
Art. 8º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados en la medida que corresponda, de acuerdo al siguiente detalle, al Presupuesto del ejercicio 1964:
Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadera: Ing. Agr. Walter Kugler: Cortesía y Homenaje 2—1—51—9—575—7—40—378—5260; Pasajes: 2—1—51—9—575—7—40—378—5269; y Viáticos: 2—1—51—9—575—7—40—378—5284. Ing. Agr. Norberto Alois Roberto Reichart: Pasajes: 2—5—200—51—62—9—674—7—33—2099—5269; Viáticos: 2—5—200—51—62—9—674 — 7 — 33 — 2099—5284.
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto: 2—1—2—9—5—7—38—269, Estudios, Comisiones y Misiones Especiales.
Art. 9º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería y de Comercio.
Art. 10. — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese
ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz. — Eugenio A. Blanco — Walter Kugler. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Hacienda
CREDITO DE EMERGENCIA PARA EL EJERCICIO 1964
Se distribuye e incorpora una suma al crédito autorizado por los decretos leyes 8.871 y 9.223|63.
DECRETO Nº 702. — Bs. As. 14|11|63.
VISTO que por Decretos Leyes números 8.871|63 y 9.223|63 se reforzó, a partir del 1º de noviembre de 1963, el Anexo 32 Crédito de Emergencia ,en la suma total de m$n. 25.000.000.000, y CONSIDERANDO: Que el artículo 2º del Decreto-Ley Nº 8.871|63 dispone que la distribución del referido importe será aprobada por el Poder Ejecutivo a propuesta de la Secretaría de Hacienda; Que a efectos de atender las necesidades emergentes de los incrementos automáticos y vegetativos escalafonarios y de otras de carácter impostergable, es indispensable determinar los importes correspondientes a los distintos sectores o incisos que integran el referido Anexo; Por ello,
El Presidente de la Nación Argentina.
Decreta:
Artículo 1º. — Distribúyese e incorpórase en la forma que se indica en planillas anexas el crédito de Veinticinco mil millones de pesos moneda nacional (m$n. 25.000.000.000) autorizado por los Decretos Leyes Nros. 8.871|63 y 9.223|63 como refuerzo del Anexo 32 Crédito de Emergencia para el ejercicio de 1964.
Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Hacienda.
Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de le Nación a sus efectos.
ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
DIRECCION GENERAL DE MUTUALIDADES
Director General.
DECRETO Nº 711. — Bs. As., 14|11|63.
VISTO lo solicitado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y atento que por expediente Nº 3.338|63 de la Secretaría de Estado de Hacienda se prestó conformidad a la rehabilitación del cargo correspondiente,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Artículo 1º. — Nómbrase en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con imputación a: 2 — 1 — 33 — 7 — 688 — 31 — 781 — 1 — 4001 — Clase A, Grupo I, (sueldo básico $ 12.500 mensuales), Director General de Mutualidades, al margen del régimen escalafonario, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 10º (párrafo 1º) del Decreto número 9.530|58, al Doctor Jacinto Isidoro Allende (Cl. 1932 D. M. Bs. As. Mat. 4.352.503, C. I. 3.245.457 Pol. Fed.).
Art. 2º. — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.
ILLIA. — Fernando Solá

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS
Subdirector General.
DECRETO Nº 763. — Bs. As. 15|11|63.
VISTO el Artículo 16º de la Ley número 14.373, atento lo solicitado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Artículo 1º. — Nómbrase Subdirector General de la Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, para completar el período faltante de Ley, a don Ulises Martín Spinelli (Cl. 1904, D. M. 15, Mat. 735.796, C. I. 1.621.412 Pol. Fed.).
Art. 2º. — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.
ILLIA. — Fernando Solá

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
DIRECCION NACIONAL DE DELEGACIONES REGIONALES
Subdirector Nacional
DECRETO Nº 766. — Bs. As. 15|11|63.
VISTO lo solicitado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y atento que por expediente Nº 3.338|63 de la Secretaría de Estado de Hacienda se prestó conformidad a la rehabilitación del cargo correspondiente,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Artículo 1º. — Nómbrase en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con imputación a: 2 — 1 — 33 — 7 — 689 — 31 — 781 — 1 — 4002 — Clase A Grupo II — (sueldo básico pesos 11.000 mensuales), Subdirector Nacional de Delegaciones Regionales, en vacante existente, al margen del régimen escalafonario, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 10º (párrafo 1º) del Decreto número 9 530|58, a don José Antonino Lombardo (Cl. 1920, D. M. 68, Matrícula 3.236.314, C. Id. 2.139.281 Pol. Fed.).
Art. 2º. — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.
ILLIA. — Fernando Solá

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
Director General.
DECRETO Nº 767. — Bs. As. 15|11|63.
VISTO lo solicitado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, propiciando la designación de un funcionario dentro de su jurisdicción, en un cargo cuyo mantenimiento se obtuvo por Decreto Nº 682|63,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Artículo 1º. — Nómbrase en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, al margen del régimen escalafonario (Art. 10º del Decreto Nº 9 530|58), en un cargo de la Clase A Grupo I, con imputación a: 2 — 1 — 33 — 7 — 5 — 32 — 781 — 1 — 4001, sueldo básico $ 12.500 mensuales, al doctor Miguel Angel Armendares (Cl. 1931, D. M. 13, Matr. 4.666.210, Cédula Identidad 1.170.352 Pol. de Buenos Aires), con funciones de Director General de Asuntos Jurídicos.
Art. 2º. — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.
ILLIA. — Fernando Solá

Ministerio de Obras y Servicios Públicos
SECRETARIA DE COMUNICACIONES.
Déjase sin efecto el Decreto 9.059/63.
DECRETO Nº 9.059 - Bs. As., 10|10|63.
VISTO este expediente, letra S. C. número 4.111, año 1962 y sus agregados, números 92.962 SC/61; 6.052 SC/62 y 10.693 SC/62, por el que se gestiona la aprobación, con carácter provisional, de la reorganización interna de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, esta-

blecida ad referéndum del Poder Ejecutivo por Resoluciones números 50 SC. y 1.994 SC., dictadas el 19 de enero de 1962 y el 20 de diciembre de 1961, respectivamente, y CONSIDERANDO: Que a partir del 1º de febrero de 1962 y del 13 del mismo mes y año, dicha reorganización se halla en vigencia, por imperio de las Resoluciones números 8.233 DNC/62 y 145 SC/62; Que los sucesivos cambios de autoridades superiores de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, producidos a partir de marzo de 1962, y otros factores dilatorios, tales como la huelga registrada en los meses de agosto y setiembre del mismo año, con su secuela de perturbaciones y problemas, determinaron la postergación del acto de ratificación ya referido; Que posteriormente se encaró la organización del Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión y la Reglamentación de la Ley de Radiodifusión y Televisión, en cumplimiento de lo establecido en Decreto Nº 15.738/60, reiterado por el número 1.019/63; instrumentos que determinarán sin duda variantes en la asignación de funciones a la actual Dirección de Radiodifusión de la Secretaría y que todavía se hallan a estudio de las autoridades competentes; Que para la aprobación de estructuras deben observarse las disposiciones del Decreto Nº 10.975/58 y normas complementarias, lo cual supone completar el desarrollo del ordenamiento básico hasta cinco niveles, reunir un cúmulo de informaciones y dar la necesaria intervención al Instituto Superior de Administración Pública, tarea que, es obvio, conviene que sea encarada por las nuevas autoridades de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, dentro de un lapso prudencial; Que no obstante ello, razones de buena administración aconsejan aprobar, con carácter provisional, las resoluciones mencionadas, para cumplir así un acto que resulta imperativo frente a lo dispuesto por el artículo 25º del Decreto-Ley 10.582/62, modificado por el Decreto-Ley 2.931/63; Que ello permitirá, asimismo, superar otros problemas administrativos creados por la situación de hecho existente; Que, finalmente, debe señalarse que la medida que se aprueba significó una economía efectiva de cargos superiores en la dotación de la Secretaría y que, por lo tanto, ha dado un resultado beneficioso en el orden económico; Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Apruébanse, con carácter provisional, las Resoluciones números 50 SC.; 1.994 SC; 8.233 DNC. y 145 SC., dictadas por la Secretaría de Estado de Comunicaciones con fecha 19 de enero de 1962; 20 de diciembre de 1961; 25 de enero de 1962 y 13 de febrero de 1962, respectivamente, que corren a fojas 1/16 del Expediente 4.111 SC/62; 1/3 del Expediente 92.962 SC/61; 1/2 del Expediente 6.052 SC/62 y 1/2 del Expediente 10.693 SC/62.

Art. 2º. — Dentro del plazo de ciento cincuenta (150) días, a partir de la fecha del presente decreto, la Secretaría de Estado de Comunicaciones elevará a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional el proyecto de estructura y reglamento funcional que ha de regirla, observando las disposiciones legales y reglamentarias establecidas al respecto.

Art. 3º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Comunicaciones y de Hacienda.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comunicaciones, a sus demás efectos.

GUIDO. — Horacio J. Zubiri. — José A. Martínez de Hoz. — Miguel A. Pérez Tort. — Eduardo B. M. Tiscornia.

DECRETO Nº 671 - Bs. As., 13|11|63.

VISTO el Decreto 9059, de fecha 10 de octubre ppdo., por el que se aprueba, con carácter provisional, diversas resoluciones dictadas por la Secretaría de Estado de Comunicaciones, mediante las cuales se dispuso una estructuración interna del citado Departamento de Estado, fijando un plazo de ciento cincuenta días (150) para la elevación al Poder Ejecutivo Nacional del proyecto definitivo, y CONSIDERANDO: Que dicha medida implicó una modificación fundamental en la organización de la Secretaría de Comunicaciones, sin que se contara para ello con el máximo de elementos de juicio que permitieran formar criterio mediante el estudio analítico y sereno; Que para proceder en tal sentido resulta necesario retrotraer el problema a la situación anterior, lo que posibilitará adoptar los recaudos pertinentes y las medidas oportunas que lleven a realizar un enfoque técnico y administrativo a realizar con toda objetividad, teniendo como único fin hacer más eficiente la organización para que preste un mejor servicio; Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º. — Déjase sin efecto, por los motivos expuestos en los considerandos del presente, el Decreto Nº 9.059, de fecha 10 de octubre del año en curso.

Art. 2º. — La Secretaría de Estado de Comunicaciones elevará oportunamente para la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional el proyecto definitivo de estructura y reglamento funcional que ha de regirla.

Art. 3º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Comunicaciones y de Hacienda.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comunicaciones, a sus demás efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Eugenio A. Blanco. — Antonio Pagés Larraya. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Economía

IMPORTACION

REGIMEN CAMBIARIO. — **Reemplázase la planilla anexa al decreto 2.418|62.**

DECRETO Nº 9.429 — Bs. As., 11|10|63.

VISTO el expediente ME Nº 10.629|62 por el cual la firma Denak Bat S.A.C.I.A. solicita se prorrogue el plazo establecido por el Decreto 2.418|62 para la importación de la línea de producción autorizada por el referido decreto y las modificaciones planteadas a la nómina de máquinas anexa, y CONSIDERANDO: Que el conjunto de máquinas que se propone en sustitución de las descriptas en la planilla anexa al Decreto 2.418|62 responden al mismo fin y conservan su condición de línea armónica, principio que sirvió de base para el dictado del aludido decreto; Que dada la amplitud de las modificaciones, corresponde establecer una nueva nómina de máquinas en reemplazo de la que forma parte del Decreto 2.418 62; Que asimismo y a los fines del despacho a plaza de la maquinaria, es preciso otorgar un plazo adecuado a las necesidades emergentes de las referidas modificaciones; Por ello, y atento a lo aconsejado por la Comisión Asesora de Importaciones (Decreto 5.800|59),

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Reemplázase la planilla anexa al Decreto 2.418|62 por la que corre agregada al presente decreto, cuyo valor total asciende a la suma de doscientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta y ocho dólares estadounidenses (u$s. 228.458) C y F.

Art. 2º — Prorrógase hasta el 11 de junio de 1964 el plazo acordado por el artículo 2º del Decreto 2.418|62.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Minería, de Comercio y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — Eduardo Tiscornia — Luis Gottheil. — Juan B. Martín.

Ministerio de Economía

IMPORTACION

REGIMEN CAMBIARIO. — **Modifícase la lista anexa al decreto 10.565|60.**

DECRETO Nº 9.096 — Bs. As., 10|10|62

VISTO los Expedientes ME. Nº 1.229|60 (SIM. 73.915|60) y ME. Nº 2.736|63 (SIM. 182.984|63) por los cuales las firmas "Fadete S. A. I. C. e I." y "M. E. M. Micro Electro Mecánica, Financiera, Industrial, Comercial, Inmobiliaria S. A.", soliciten se les permita eliminar máquinas de las líneas de producción, cuya importación libre de pago de recargos les fueran autorizadas por Decretos 10.565|60 y 11.354|62, respectivamente, y CONSIDERANDO: Que en el primer caso la eliminación de tres compresores está justificada por cuanto las máquinas que los utilizaba originariamente fueron modernizadas por los fabricantes, resultando por ello innecesaria su adquisición; Que en el segundo caso corresponde eliminar una bomba de alta presión, para alimentación de tres prensas hidráulicas, en razón de que estas últimas fueron suprimidas por no corresponder su inclusión en la nómina de máquinas del Decreto Nº 11.354|62; Que en consecuencia, las eliminaciones de que se trata no alteran el principio de líneas de producción armónicas que sirvió de base a los decretos que autorizan su importación; Por ello, y atento a lo aconsejado por la Comisión Asesora de Importadores (Decreto 5.800|59),

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Elimínase de la lista anexa al Decreto 10.565|60, tres (3) compresores de aire a émbolo con marcha a seco, capacidad de 620 m3|hora marca K.S.B., por valor de u$s. 16.838 —FOB—.

Art. 2º. — Elimínase de la Lista anexa al Decreto 11.354|62, una bomba "Chiesa" de alta presión, para alimentar a las prensas hidráulicas, capacidad 15 l|min., por valor de u$s 1.403 —CyF—.

Art. 3º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Minería, de Comercio y de Hacienda.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — Eduardo B. M. Tiscornia. — Luis Gottheil. — Juan B. Martín.

Secretaría de Hacienda

IMPORTACION

REGIMEN CAMBIARIO. **Libérase de gravámenes a diversos medicamentos para el tratamiento del ganado equino.**

DECRETO Nº 757 — Bs. As., 15|11|63

VISTO este expediente Nº 25.488|60, y CONSIDERANDO: Que el Gobierno de la Provincia del Chaco solicitó oportunamente que se libere de gravámenes aduaneros a los medicamentos destinados al tratamiento de la tripanosomosis o sea el llamado "mal de caderas" que afecta al ganado equino; Que dicho gobierno ha expresado en apoyo de su gestión que la carencia de medicamentos adecuados para ser utilizados con el fin señalado amenaza con exterminar el ganado equino en zonas de esa Provincia; Que la Dirección General de Sanidad Animal de la Secretaría de Agricultura y Ganadería ha informado que en el Registro a cargo de la Dirección de Contralor de Productos Veterinarios se hallan inscriptos tres productos destinados a combatir la tripanosomosis del ganado que son, con la mención de los activos respectivos que los componen: Naganol — Carbamida del ácido meta - aminobenzoil - meta - amino - parametil benzoil-1-naftilamino 4. 6. 8 trisulfónico 100 %; Paulthidium "P" — 10:1 — dimetil-bromuro de 2 amino-7-(2-amino-6-metil-4-pirimidil amino) 9-p. aminofenilfenantridina 100 % y Paulthidium "C" — Cloruro de 2-7-diamino-10-etil-9-fenil fenantridina 100 %, denominado comercialmente "cloruro de ehtidium"; Que en cuanto a los derechos aduaneros la Junta del ramo de Drogas de la Administración de la Aduana de la Capital dependiente de la Aduana de la Nación informa que los productos en cuestión se despachan por su valor declarado con el derecho general del 42 %, existiendo además un tratamiento preferencial establecido por el decreto Nº 16.110|57 (artículos 2º y 4º) por el que se les viene a otorgar el menor derecho del 6 % con una rebaja del 60 % cuando se destinen a uso veterinario y medie certificación previa de la Secretaría de Agricultura y Ganadería; Que conforme lo aconseja la Aduana de la Nación, en virtud de que existen antecedentes de liberación de derechos aduaneros a productos de uso veterinario (decreto número 1.978|57) con el objeto de mantener el buen estado sanitario de nuestra ganadería, coadyuvando a su protección y fomento, de lo que se infiere que no es ajeno al interés público la adopción de medidas como la solicitada, y atento a las razones invocadas y al origen del pedido interpuesto, corresponde acceder a la liberación en lo que a derechos de aduana respecta; Que en cuanto se refiere a los recargos de importación, los productos en cuestión se hallan incluídos en la lista Nº 2 anexa al decreto Nº 5.439|59, el que impone un recargo del 20 %; Que a dichos recargos son aplicables los mismos fundamentos que llevan a acceder a la exención de derechos aduaneros, especialmente si se tiene en cuenta que la Dirección Nacional de Industria de la Secretaría de Estado de Industria y Minería informa conjuntamente con la Dirección General de Sanidad Animal de la Secretaría de Agricultura y Ganadería que estos productos no se elaboran en el país debiendo ser importados en su totalidad, por lo que el recargo no cumple una función proteccionista, circunstancias que al ser aplicables a todos ellos, como así también el que estén destinados a la misma finalidad, llevan a la conclusión de que no puede hacerse diferencia entre los mismos, alterando la armonía existente, por lo que corresponde la exención de los recargos a todos por igual; Que en consecuencia a todo lo expuesto y teniendo en cuenta que se está en presencia de un problema que hace al interés general por tratarse de una amenaza actual y cierta a la integridad del patrimonio ganadero nacional ante el cual el Gobierno de la Nación no puede permanecer indiferente, corresponde acceder al pedido formulado en toda la extensión del mismo acordando la franquicia solicitada siempre que se cumplan los requisitos y condiciones exigidos por el decreto Nº 16.110|57 para acogerse a sus beneficios a fin de asegurar que no se desvirtúen los propósitos perseguidos.

Por ello, en uso de la facultad que le confieren los artículos 211 y 138, 3er. parrafo, de la ley de aduana (t.o. en 1962),

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Libérase de derechos de aduana y de recargos de importación a: a) Carbamida del ácido meta-aminobenzoil-meta-aminoparametil benzoil-1-naftilamino 4,6,8 trisulfónico 100 %, activo componente del producto Naganol; b) 10:1 -dimetil-bromuro de 2 amino-7- (2-amino-6—metil-4-pirimedil amino)-9-p. aminofenilfenantridina 100 %, activo componente del producto Paulthidium "P"; c) Cloruro de 2-7-diamino-10-etil-9-fenil fenantridina 100 %, comercialmente conocido como "cloruro de ehtidium", activo componente del producto Paulthidium "C", destinados a combatir la tripanosomosis ("mal de caderas") que afecta al ganado.

Art. 2º. — El beneficio que establece el artículo anterior será aplicable exclusivamente en los casos en que se reúnan los mismos requisitos y condiciones exigidas por el decreto Nº 16.110|57 para acogerse al tratamiento preferencial que el mismo establece respecto a derechos aduaneros.

Art. 3º. — Dése cuenta oportunamente al Honorable Congreso de la Nación.

Art. 4º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado a cargo del Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y de Agricultura y Ganadería.

Art. 5º. — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Aduana de la Nación, a sus efectos.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Walter Kugler. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Pago en cuotas de diversas deudas.

DECRETO Nº 8.373. — Bs. As., 1º|10 63

VISTO el presente Expediente número 317.623|61 por el que la Dirección General de Suministros del Estado, solicita autorización para conceder a la firma Francisco Marchese, la facilidad de pagar en cuotas la deuda contraída con más los intereses correspondientes, como consecuencia del cargo pendiente de pago en concepto de diferencia de precios por ejecución del contrato por un tercero, emergente de la rescisión de la orden de compra Nº 370 62, librada a su favor por esa Repartición, y CONSIDERANDO: Que la deuda en causa corresponde a un cargo resarcitorio y no penal, y que el medio de pago propuesto por la firma habrá de evitar la vía judicial, con la incierta probabilidad de cobro y el consiguiente perjuicio para el Fisco; Que el presente caso constituye una de las excepciones previstas por el Tribunal de Cuentas de la Nación, en su informe Nº 267|60, "in fine"; Por tanto,

El Presidente de la Nacion Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Suministros del Estado a conceder a la firma Francisco Marchese la franquicia de pagar en cuotas su deuda que asciende a la suma de once mil quinientos setenta y siete pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 11.577), más los intereses correspondientes en las condiciones reglamentarias y según liquidación efectuada a fojas 107.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Tómese nota, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Na-

ción, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado, a sus efectos.
GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — Eduardo B. M. Tiscornia.

DECRETO Nº 8.374. — Bs. As., 1º|10|63
VISTO el presente Expediente número 316.120|62 y su agregado por cuerda floja Nº 316.902|61, por el que la Dirección General de Suministros del Estado solicita autorización para conceder a la firma Agama de Agustín A. Marchesini, la facilidad de pagar en cuotas la deuda contraída con el Fisco, con más los intereses correspondientes, como consecuencia del cargo que en concepto de ejecución del contrato por un tercero se le aplicara por rescisión de la orden de compra número 1.483|62, dispuesta mediante resolución Nº 173|63 del citado Organismo, atento lo actuado, y CONSIDERANDO: Que la deuda en causa corresponde a un cargo resarcitario y no penal, y que el medio de pago propuesto por la firma de que se trata habrá de evitar la vía judicial, su incierta probabilidad de cobro y el consiguiente perjuicio para el Fisco; Que el presente caso constituye una de las excepciones previstas por el Tribunal de Cuentas de la Nación en su informe Nº 267|60, "in fine"; Por tanto,
El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:
Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Suministros del Estado a conceder a la firma Agama de Agustín A. Marchesini, la franquicia de pagar en cuotas su deuda que asciende a cuarenta y siete mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 47.500), más los intereses correspondientes, en las condiciones reglamentarias, y según liquidación efectuada a fojas 75.
Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.
Art. 3º — Tómese nota, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Nación, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado, a sus efectos.
GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — Eduardo B. M. Tiscornia.

DECRETO Nº 8.382. — Bs. As., 1º|10|63
VISTO el presente Expediente número 27.481|57 por el que la Dirección General de Suministros del Estado solicita autorización para conceder al señor Hugo Mandolei la facilidad de pagar en cuotas la deuda contraída con el Fisco por la firma integrada por el nombrado y el señor Tomás Marcelo Campos, con más los intereses correspondientes, como consecuencia del cargo pendiente en concepto de gasto de energía eléctrica producido durante la vigencia de la concesión otorgada por Resolución Nº 1.509|58 del citado Organismo, y CONSIDERANDO: Que la deuda en causa corresponde a un cargo resarcitorio y no penal, y que el medio de pago propuesto por el señor Hugo Mandolei habrá de evitar la vía judicial, con la incierta probabilidad de cobro y el consiguiente perjuicio para el Fisco; Que el presente caso constituye una de las excepciones previstas por el Tribunal de Cuentas de la Nación en su informe Nº 267|60 "in fine"; Por tanto,
El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:
Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Suministros del Estado a conceder al señor Hugo Mandolei la franquicia de pagar en cuotas la deuda contraída por la firma que integra el nombrado con el señor Tomás Marcelo Campos que asciende a cincuenta y tres mil setecientos cincuenta y dos pesos con treinta centavos moneda nacional de curso legal (m$n. 53.752,30), más los intereses correspondientes en las condiciones reglamentarias, y según liquidación efectuada a fs 182.
Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.
Art. 3º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado, a sus efectos.
GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — Eduardo B. M. Tiscornia.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

ADQUISICIONES

Se autoriza al Ministerio para hacer uso de la facultad acordada por Decreto 2.670|58.

DECRETO Nº 8.663 - Bs. As., 3|10|63
VISTO el presente Expediente número 37.039|63 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, por el que corren las actuaciones relacionadas con el Decreto Nº 2.670 de fecha 7 de marzo de 1958, que autoriza al citado Ministerio a incluir en los Pliegos de Bases y Condiciones de los actos adquisitivos relacionados con el abastecimiento de alcohol uso medicinal, oxígeno medicinal, carbogen, cemento portland nacional y cales, una cláusula especial que permite considerar válidas las propuestas que difieran en las condiciones de pago, forma de entrega y|o mantenimiento de ofertas, y, CONSIDERANDO: Que de acuerdo con el artículo 1º del Decreto Nº 9.804 de fecha 17 de setiembre de 1962, dicha facultad fue prorrogada hasta el 31 de octubre de 1963; Que el Ministerio recurrente, solicita la autorización expresa para que las mismas sean puestas en vigencia hasta el 31 de octubre de 1964, atento a que no han desaparecido las causas que lo motivaron; Por ello,
El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:
Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, a hacer uso de la facultad acordada por Decreto Nº 2.670 de fecha 7 de marzo de 1958, hasta el 31 de octubre de 1964.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, a sus efectos.
GUIDO. — Horacio M. Rodríguez Castells.

Secretaría de Comercio

DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS

No se hace lugar al recurso interpuesto por una cooperativa contra la disposición 27|61.

DECRETO Nº 8.650 - Bs. As., 3|10|63
VISTO el Expediente Nº 25.822|62 de la Secretaría de Estado de Comercio, en el que la Cooperativa Industrial Textil Argentina de Producción y Consumo Limitada "CITA", solicita la anulación del párrafo 2º de la Disposición Nº 27|61 de la Dirección Nacional de Cooperativas que, con respecto a la revaluación de activos establecida por la Ley 15.272 prescribe que "los saldos que, a la fecha de la asamblea que resuelva la capitalización, correspondieren a ex socios, se destinarán a la reserva legal; y, CONSIDERANDO: Que si bien la peticionante se dirige al señor Secretario de Estado de Comercio, al desprenderse claramente de su presentación, la intención de obtener una revisión de las normas contenidas en la Disposición Nº 27|61, en principio debería darse a su reclamación, el trámite del recurso jerárquico, puesto que va dirigida contra un acto de un funcionario con jerarquía inmediata inferior a la de Subsecretario (Decreto 2.126|61 artículo 1º); Que, sin embargo, en el caso no aparecen cumplidos otros requisitos necesarios para la procedencia del recurso, ya que, desde el punto de vista formal, la petición ha sido deducida más de un año después de la publicación de la disposición recurrida y, en lo que se refiere al fondo del asunto, se trata de impugnar por vía de un recurso, una disposición de carácter normativo general y es principio en la materia que, mientras la resolución administrativa de tal carácter no haya sido aplicada o ejecutada, no hay lugar a recurso; Que, como ejemplo de este criterio, puede citarse el Decreto Nº 4.257|62 (B.O. 29|5|62), que no hizo lugar a un recurso jerárquico planteado en el Ministerio de Trabajo y Previsión contra una resolución ministerial de carácter genérico, en razón de que "actos de la naturaleza del referido no son atacables por la vía del recurso jerárquico, ya que las decisiones de carácter normativo general no afectan en forma actual e inmediata el derecho o interés legítimo de los administrados, e impugnar antes de un eventual acto individual de aplicación o ejecución, la medida genérica que le sirva de base, equivale a plantear un caso abstracto inadmisible frente a la exigencia del artículo 1º del Decreto Nº 7.520|44, de que se haya producido una lesión a un derecho subjetivo o interés legítimo"; Por ello y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Comercio,
El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:
Artículo 1º — No ha lugar al recurso interpuesto en estas actuaciones por la Cooperativa Industrial Textil Argentina de Producción y Consumo Limitada "CITA", contra la Disposición Nº 27|61 de la Dirección Nacional de Cooperativas.
Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Comercio.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comercio, a sus efectos.
GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — Juan B. Martín.

Ministerio del Interior

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 8.475 — Bs. As., 2|10|63
VISTO el Expediente Nº 20.109|63 y atento lo dispuesto por Decreto número 7.413|63 por el que se autoriza a funcionarios del Ministerio del Interior — Dirección Nacional de Migraciones — para trasladarse en misión de estudios a Europa y Australia participando en el I Curso Latinoamericano Sobre Migración, organizado por el Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas, y CONSIDERANDO: Que por Decreto número 7.306|63, disponiendo la participación de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto en ese mismo curso, se acuerda un complemento de viático no previsto para los agentes incluídos en el Decreto número 7.413|63; Por ello y a fin de aplicar iguales criterios en idénticas circunstancias,
El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:
Artículo 1º — Asignar a cada uno de los funcionarios comprendidos en el Decreto número 7.413|63, el equivalente en m$n. de 10 (diez) dólares estadounidenses en concepto de viático diario por el término de 95 (noventa y cinco días) en que aproximadamente se estima la duración del curso.
Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a: 2 — 1 — 25 — 9 — 291 — 7 — 033 — 296 "Viáticos y movilidad" del presupuesto del Ministerio del Interior — Dirección Nacional de Migraciones, para el Ejercicio 1962|63.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
GUIDO. — Osiris G. Villegas.

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

INMUEBLES

Transferencia.

DECRETO Nº 8.468 — Bs. As., 2|10|63
VISTO y CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería solicita la transferencia a su jurisdicción del inmueble denominado Mercado de Frutos Victoria, ubicado en la localidad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires y caracterizado como inmueble Nº 918 del Decreto número 3.660|61; Que el inmueble solicitado se halla afectado a las disposiciones de los Decretos Nros. 3.660|61 y 8.563|62 que disponen la venta de todos aquellos inmuebles declarados sin destino por intermedio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; Que la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería lo solicita a fin de destinarlo a funciones de su competencia; Que atento que el inmueble se encuentra en jurisdicción de la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino, puede considerarse su transferencia a título oneroso de conformidad a las disposiciones de la Ley Nº 15.023. Por ello, atento lo informado por Venta de Bienes — Decreto Nº 8.563|62 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos,
El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:
Artículo 1º — Exclúyese del régimen del Decreto Nº 3.660|61 el inmueble denominado Mercado de Frutos Victoria, con una superficie de aproximadamente 42.608 m2., ubicado entre las calles Brightman, Donado y vías Playa Estación de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, caracterizado como inmueble Nº 918 del Decreto Nº 3.660|61.
Art. 2º — Transfiérese a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, a título oneroso y en base a las disposiciones de la Ley Nº 15.023, el inmueble citado en el artículo 1º.
Art. 3º — En dicha transferencia quedan comprendidos los bienes muebles afectados al normal funcionamiento del citado mercado.
Art. 4º — El valor real de transferencia a la fecha de los bienes en cuestión, será fijado en la siguiente forma: para el bien inmueble por el Tribunal de Tasaciones, creado por el Decreto Nº 33.405|44, ratificado por Ley número 12.922 y para los bienes muebles por la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino, conforme lo determinado por el artículo 15 del Decreto número 3.660|61.
Art. 5º — Los fondos que se obtengan de la presente transferencia onerosa, serán afectados en la forma determinada por el artículo 12 del Decreto Nº 3.660|61.
Art. 6º — Dése al Tribunal de Cuentas de la Nación la intervención que le compete y por la Contaduría General de la Nación procédase a las anotaciones patrimoniales pertinentes.
Art. 7º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Transportes, Agricultura y Ganadería y Hacienda de la Nación.
Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a sus efectos.
GUIDO. — Horacio J. Zubiri. — José A. Martínez de Hoz. — Carlos A. López Saubidet. — Eduardo B. M. Tiscornia.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

RECURSO DE REVOCATORIA

No se hace lugar.

DECRETO Nº 8.455 — Bs. As., 2|10|63
VISTO las presentes actuaciones, Expediente número 49.269|62 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, mediante las cuales los propietarios de la finca ubicada en la calle Belgrano 666 de la Capital Federal, locada por dicha repartición, gestiona su desocupación y restitución; y CONSIDERANDO: Que el aludido Departamento de Estado se ha expedido por Resolución Nº 3.177 del 20 de marzo de 1963 no haciendo lugar a la petición y especificando que el inmueble tratado es de imprescindible necesidad para el desarrollo de las actividades que cumple la Dirección de Reconocimientos Médicos, a la que está afectado; Que a fojas 14 los propietarios del referido edificio interponen contra dicho acto administrativo recurso de revocatoria y reconsideración; Que subsistiendo en todos sus aspectos las causales que fueron tenidas en cuenta para el dictado del acto recurrido, es procedente su ratificación por este Poder Ejecutivo Nacional; Por ello, atento a las previsiones del Decreto número 7.520|44 y concordantes, y agotado con lo actuado todos los recaudos aconsejados para el supuesto, en dictamen del 28 de diciembre de 1962 emanado de la Procuración del Tesoro de la Nación cuya copia fiel obra a fojas 18|20.
El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:
Artículo 1º — No hacer lugar al pedido de restitución del inmueble ubicado en la Avenida Belgrano 666 de esta Capital Federal, formulado por sus propietarias doña Sara Laspiur de Rodríguez Bosch y doña Esther Rosalina Laspiur.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a sus efectos al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública.
GUIDO. — Horacio M. Rodríguez Castells.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

EMPLEADOS

Limitación de servicios.

DECRETO Nº 8.921. — Bs. As., 8|10|63.
VISTO el Decreto Nº 11.192, del 24 de noviembre de 1961, por el cual se crea en el presupuesto del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social un cargo de la Clase B. Grupo V, dentro de las normas establecidas en el Art. 10º del Decreto Nº 9.530/58, ratificado por Ley Nº 14.794 (Art. 1º), para atender la designación de don Felipe Ignacio Herrera, y teniendo en cuenta que el citado Departamento de Estado considera superados los motivos que originaron esa creación y estima innecesario mantener al cargo aludido, de conformidad a lo solicitado,
El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:
Artículo 1º — Limítase los servicios de don Felipe Ignacio Herrera (Cl. 1926, D. M. 11, M. 7.136.037, C. I. 90.072, Pol. de Santiago del Estero), quien fuera designado por Decreto Nº 11.192, del 24 de noviembre de 1961, en un cargo de la Clase B, Grupo V, con arreglo a las disposiciones establecidas en el Art. 10º del Decreto Nº 9.530/58, ratificado por Ley Nº 14.794 (Art. 1º).
Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.
GUIDO. — Bernardo Bas

Ministerio de Asistencial Social y Salud Pública

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Designación.

DECRETO Nº 8.831. — Bs. As., 7|10|63.
VISTO lo solicitado por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, con respecto a la designación con carácter "ad-honorem", del doctor Bernardo Kandel, para desempeñar funciones de asesor en la Dirección de Higiene y Medicina del Trabajo, y CONSIDERANDO: Que los conocimientos y experiencia del mencionado profesional, constituyen una valiosa contribución al estudio de diversos problemas relacionados en la medicina laboral, Por ello,
El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:
Artículo 1º — Desígnase en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, asesor con carácter "ad-honorem" en la Dirección de Higiene y Medicina

del Trabajo, al Dr. Bernardo Kandel (Legajo Nº 58.229; Cl. 1909; D. M. 2; M. I. Nº 195.171; C. I. Nº 562.063, Policía Federal).

Art. 2º — Déjase constancia que lo dispuesto precedentemente no dará derecho al posterior reconocimiento de servicios para la percepción de haberes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Horacio M. Rodríguez Castells

Secretaría de Hacienda

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

Recházase el recurso interpuesto por una sociedad contra la Disposición Reservada Nº 513/62.

DECRETO Nº 8.490. — Bs. As., 2|10|63.

VISTO las presentes actuaciones, Expediente Nº 51.249/62 S. H., por las cuales el señor José M. Praschker, en representación de la Farmacia Jockey Club S. R. L., interpone recurso jerárquico contra la Disposición Reservada Nº 513/62 de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, que dispuso suspender preventivamente a la causante en su carácter de proveedora de medicamentos a los afiliados del Fondo de Ayuda y Previsión para el Personal de caballerizas, hasta que se den por finalizadas las actuaciones sumariales, dejando asimismo en suspenso el pago de las facturas pendientes de cobro por parte de la misma, y las sucesivas que pudiera presentar, y CONSIDERANDO: Que notificado de aquella medida el 26|9|62, el interesado solicitó su revocación ante la propia repartición, con fecha 27|9|62, recayendo la denegatoria dispuesta por Resolución Nº 547|62, notificada el 17|10|62, deduciéndose entonces el recurso jerárquico de fojas 1|2 el 7|11|62; Que desde el punto de vista formal, la revisión interpuesta resulta extemporánea, toda vez que la revocatoria deducida ante la repartición interviniente no se halla autorizada por disposición alguna, a lo que debe agregarse que según se lo ha determinado ya por el Decreto Nº 2.126|61, contra las decisiones de los funcionarios de la administración central con jerarquía inmediata inferior a la de Subsecretario (en el caso el señor Presidente de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos), corresponde directamente el recurso jerárquico; Que no obstante el defecto de forma señalado precedentemente, ello no enerva la facultad de revisión que el superior posee sobre los actos del inferior y en ejercicio de la cual aquél puede disponer la anulación de oficio de la medida recurrida, si ésta contuviera vicios de ilegitimidad; Que en ese sentido, e tiene que la disposición impugnada sólo se limita a disponer medidas preventivas, en razón de los elementos de juicio que surgen de los actuados y que no tiene carácter definitivo, ya que la medida ha sido adoptada "hasta tanto se den por finalizadas las actuaciones sumariales"; Que no pueden oponerse reparos de orden legal a que la Administración disponga medidas preventivas, máxime cuando ellas se fundan o se hacen necesarias en virtud de comprobaciones surgidas "prima facie" de la propia investigación sumarial administrativa; Por ello y atento los términos del dictamen emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Hacienda, que comparten la Procuración del Tesoro de la Nación y el Tribunal de Cuentas de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Rechazar el recurso instaurado por el señor José M. Praschker, en representación de la Farmacia Jockey Club S. R. L., contra la Disposición Reservada Nº 513/62 de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos.

Art. 2º — Admitir la garantía ofrecida por la causante para afianzar la oportuna restitución de las sumas que se hubieran pagado o se pagaren indebidamente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Hacienda a sus efectos.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — Eduardo B. M. Tiscornia.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

EMPLEADOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 8.359. - Bs. As., 1º|10|63

VISTO el presente Expediente número 21.633|62, en el cual la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería solicita la autorización correspondiente para ampliar por el término de un año la facultad que le fuera concedida por Decreto Nº 8.919 de fecha 6 de octubre de 1961, modificado y ampliado por los Nros. 2.962 y 12.564 de fechas 6 de abril y 19 de noviembre de 1962 respectivamente, para utilizar servicios de terceros en la atención de los equipos mecánicos de contabilidad que funcionan en jurisdicción de la Dirección General de Administración de su dependencia, y CONSIDERANDO: Que con el dictado del Decreto Nº 8.919 del 6 de octubre de 1961, se procuró obviar las múltiples dificultades por las que atravesaba dicha Repartición, por la falta de personal, para la ejecución de los trabajos mecanizados de contabilidad que hacen, entre otros, a su función específica; Que al presente la situación que se comenta no sólo no ha podido normalizarse sino que, por el contrario se ha agudizado en sumo grado en la referida dependencia, debido a que los trabajos que deben cumplirse en plazos perentorios preestablecidos, lejos de disminuir han aumentado y a ello se agrega el problema originado por las bajas de algunos de sus agentes especializados que integraban la dotación estable de sus servicios de contabilidad mecanizada; Que por el momento no se puede procurar otra salida que no sea renovar el procedimiento ya adoptado, dado que la escasez de personal especializado en equipos mecanizados de contabilidad y la falta de empleados con aptitudes para formarlos en esa materia, se manifiesta actualmente con igual o mayor intensidad que antes; Por ello y atento lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Prorrógase por el término de un (1) año la autorización conferida por el Decreto Nº 8.919 del 6 de octubre de 1961, ampliado por el Nº 12.564 del 19 de noviembre de 1962, y con la modificación aprobada por Decreto Nº 2.962 del 6 de abril de 1962, para utilizar servicios de terceros, destinados a la atención de los equipos mecánicos de contabilidad que funcionan en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Agricultura y Ganadería.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — Carlos A. López Saubidet. — Eduardo Tiscornia.

Ministerio de Economía

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 8.274. - Bs. As., 30|9|63.

VISTO: La Asamblea Anual de la Junta de Gobernadores del Fondo Monetario Internacional, del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y sus dos afiliados, la Corporación Financiera Internacional y la Asociación Internacional de Desarrollo, que a partir del día 28 de setiembre de 1963 se realizará en la ciudad capital de los Estados Unidos de América; y CONSIDERANDO: Que la importancia de los asuntos a tratar hacen de todo punto conveniente que la Delegación Argentina que ha de asistir a las mismas, se integre con el señor Consejero Financiero de la Embajada Argentina destacada ante el gobierno de Gran Bretaña; Por ello y atento lo propuesto por el señor Ministro de Economía,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al señor Consejero Financiero de la Embajada Argentina en Gran Bretaña doctor Carlos Conrado Helbling, para que se traslade a los Estados Unidos de América a efectos de asistir a las Asambleas que se mencionan en el presente decreto, como integrante en carácter de Asesor, de la misión a que se refiere el Decreto Nº 7.609 de fecha 12 de setiembre de 1963.

Art. 2º — Asígnase al funcionario que se menciona en el artículo anterior, la suma diaria de (u$s. 30.—) treinta dólares estadounidenses, sin coeficiente, en concepto de viáticos debiendo tenerse en cuenta que la misión que se dispone tendrá una duración de 10 días aproximadamente.

Art. 3º — Autorízase la emisión de las pertinentes órdenes de pasajes, por vía aérea.

Art. 4º — Los gastos que signifique el cumplimiento del presente decreto serán atendidos con el presupuesto para 1963, de acuerdo al siguiente detalle: (partida 2 — 1 — 50 — 9 — 643 — 35 — 108 — 269 — 6714).

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — Juan C. Cordini.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

EMPLEADOS

Se deja sin efecto una contratación.

DECRETO Nº 8.358. - Bs. As., 1º|10|63

VISTO el Expediente Nº 20.484|63 del registro de la Junta Nacional del Algodón, organismo descentralizado de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, y CONSIDERANDO: Que por Decreto Nº 3.666 del 10 de mayo de 1963 se autorizó a la misma a "contratar a un profesional y/o persona especializada" al que se le encomendarían las tareas de recaudación impositiva emergentes de las disposiciones del Artículo 27 de la Ley Nº 14.770; Que la citada Repartición ha arbitrado las medidas conducentes a los efectos de poder cumplimentar dichas tareas con su personal estable y permanente; Que en tal sentido y habiendo desaparecido las causas que originaron el dictado del mencionado precepto legal, corresponde, de acuerdo con lo solicitado por la propia Junta Nacional del Algodón, dejar sin efecto el mismo; Por ello y atento la conformidad de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 3.666 del 10 de mayo de 1963.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería (Junta Nacional del Algodón) a sus efectos.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — Carlos A. López Saubidet. — Eduardo Tiscornia.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

EMPLEADOS

Licencia.

DECRETO Nº 8.356. — Bs. As., 1º|10|63

VISTO el Expediente Nº 816|63 del registro de la Junta Nacional de Granos, en el que ese organismo solicita la rectificación de la fecha de iniciación de la licencia con goce de sueldo que, por un lapso de hasta seis meses a partir del día 1º de junio de 1963, se acordó al funcionario de dicha repartición Ing. Agr. Carlos David Lamédica, mediante Decreto Nº 4.705 de fecha 10 de junio de 1963, a fin de que se trasladara a los Estados Unidos de América con motivo de haberle otorgado la F.A.O. una beca para efectuar estudios especializados en conservación de granos, y CONSIDERANDO: Que a efectos de completar los objetivos de la beca concedida, la Oficina Regional Americana de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (F.A.O.), comunicó al Ing. Agr. Carlos David Lamédica la conveniencia de gestionar la ampliación de la referida licencia hasta mediados del mes de diciembre de 1963; Que la modificación de la fecha de la mencionada franquicia, acordada con imputación al artículo 29 del régimen instituido por Decreto Nº 8.567 del 22 de septiembre de 1961, permitirá ajustar el lapso de licencia a lo peticionado, en mérito a que el funcionario becado recién comenzó a hacer uso de la misma a partir del 24 de julio de 1963; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 1º del Decreto Nº 4.705|63, en el sentido de que la licencia con goce de sueldo concedida al funcionario de la Junta Nacional de Granos, Ingeniero Agrónomo Carlos David Lamédica, debe contarse a partir del día 24 de julio de 1963.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tómese nota y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — Carlos A. López Saubidet.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DEL ALGODON

Designación "ad honorem".

DECRETO Nº 8.355. — Bs. As., 1º|10|63

VISTO que por Resolución Nº 3, del 31 de mayo de 1963, de la Junta Nacional del Algodón, se dejó sin efecto la Nº 32 de fecha 13 de marzo de 1962, y CONSIDERANDO: Que por la Resolución Nº 32|62 se designó al señor Roberto M. Pizarro para las tareas de ventas de los Depósitos Fiscales de propiedad de la mencionada Junta; Que dicha designación fue dejada sin efecto por Resolución Nº 3|63; Que han quedado pendientes de solución diversos asuntos a los cuales se encontraba vinculado el señor Pizzarro, habiéndose ofrecido el nombrado para colaborar con carácter "ad honorem" hasta la finalización de los mismos; Por ello y atento lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase con carácter "ad honorem" en la Junta Nacional del Algodón, al señor Roberto M. Pizarro.

Art. 2º — Autorízase su traslado a la ciudad de Resistencia (Chaco), a los fines de la misión que deberá cumplir, debiendo atender la Junta Nacional del Algodón los gastos de pasajes, viáticos y movilidad que demande el cumplimiento de su cometido, acordes con la escala máxima que fijan las reglamentaciones vigentes y por un término no mayor de quince (15) días.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tómese nota y archívese.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — Carlos A. López Saubidet.

Secretaría de Obras Públicas

INMUEBLES

DECRETO Nº 8.302. — Bs. As., 30|9|63

VISTO el Expediente Nº 40.759|60 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, por el que el Arzobispado de Tucumán solicita la transferencia del dominio del terreno adquirido por el Estado Nacional en virtud de las determinaciones del Decreto Nº 29.937 del 24 de noviembre de 1945, con destino a la construcción del edificio para la Residencia Episcopal en la Ciudad Capital de dicha provincia; CONSIDERANDO: Que la gestión del Arzobispado lleva la finalidad de contar con el terreno para disponer las medidas que han de permitir la erección del edificio, cuya necesidad se acentúa con el transcurso del tiempo; Que conforme a lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro de la Nación en Expediente Nº 40.973|60, el acto administrativo por el que se concede el uso precario de un bien mueble o inmueble se encuentra comprendido entre las facultades acordadas al Poder Ejecutivo por el inciso 1º del artículo 86 de la Constitución Nacional; Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase el uso precario y gratuito por el Arzobispado de Tucumán, del terreno adquirido conforme a las determinaciones del Decreto Nº 29.937 del 24 de noviembre de 1945 para el emplazamiento del edificio de la Residencia Episcopal en la Ciudad Capital de dicha provincia, con la constancia de que no podrá ser afectado para otros fines que los de su adquisición.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos, de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previa intervención de la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación ante la Secretaría de Estado de Obras Públicas y de la Contaduría General de la Nación en orden a lo previsto por el artículo 54 de la Ley de Contabilidad, vuelva a sus efectos a la citada Secretaría de Estado.

GUIDO. — Horacio J. Zubiri. — José A. Martínez de Hoz. — Luis De Carli. — Eduardo B. M. Tiscornia.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

CONFIRMACIONES

DECRETO Nº 8887 — Bs. As., 7|10|63.

VISTO: El Decreto de S.E. Revdma. Monseñor Doctor Juan José Iriarte, Obispo de la Diócesis de Reconquista, por el que delega el Gobierno de la Diócesis, con fecha 21 de agosto del corriente año, en el señor Presbítero Nicolás E. Grenon, Secretario Canciller de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º Confírmase la designación del señor Presbítero Nicolás E. Grenon, Secretario Canciller de la Diócesis de Reconquista, como Delegado Episcopal de la misma, mientras dure la ausencia de su titular, S.E. Rvdma. Monseñor Doctor Juan José Iriarte.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
GUIDO. — Juan C. Cordini.

DECRETO Nº 8888 — Bs. As. 7|10|63.
VISTO: La nota de S.E. Rvdma Monseñor Doctor Adolfo Tortolo, Arzobispo de la Arquidiócesis de Paraná, de fecha 13 de setiembre ppdo., en la que comunica que con fecha 16 de setiembre del año en curso delegará el Gobierno de la Arquidiócesis en el Rvdmo. Señor Canónigo Doctor Juan Vilar, Deán del Venerable Cabildo Metropolitano de la misma.
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Confírmase la designación del Rvdmo. señor Canónigo Doctor Juan Vilar, Deán del Venerable Cabildo Metropolitano de la Arquidiócesis de Paraná, como Gobernador Eclesiástico de la misma, mientras dure la ausencia de su titular, S.E. Revdma Monseñor doctor Adolfo Tortolo

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
GUIDO. — Juan C. Cordini.

DECRETO Nº 8889 — Bs. As. 7|10|63.
VISTO: La nota de S. E. Revdma Monseñor Doctor Jorge Mayer, Obispo de la Diócesis de Santa Rosa, de fecha 15 de setiembre ppdo., en la que comunica que en esa fecha ha delegado el Gobierno de la Diócesis en S. S. Ilma Monseñor José María Dobal, Vicario General de la misma,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Confírmase la designación de S.S. Ilma. Monseñor José María Dobal, Vicario General de la Diócesis de Santa Rosa, como Gobernador Eclesiástico de la misma, mientras dure la ausencia de su titular S.E. Revdma Monseñor Doctor Jorge Mayer

Art. 2 — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
GUIDO. — Juan C. Cordini.

DECRETO Nº 8890 — Bs. As. 7|10|63.
VISTO: La nota de S E. Revdma. Monseñor Doctor Manuel Menéndez, Obispo de la Diócesis de San Martín, de fecha 9 de setiembre ppdo., en lo que comunica que ha delegado el gobierno de la Diócesis en el señor Presbítero Arnoldo Blois,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Confírmase la designación del señor Presbítero Arnoldo Blois como Gobernador Eclesiástico de la Diócesis de San Martín, mientras dure la ausencia de su titular S.E. Revdma. Monseñor Doctor Manuel Menéndez.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
GUIDO. — Juan C. Cordini.

DECRETO Nº 8891 — Bs. As., 7|10|63
VISTO: La nota de su Eminencia Reverendísima el señor Cardenal doctor Antonio Caggiano, Arzobispo de la Arquidiócesis de Buenos Aires y Primado de la República Argentina de fecha 13 de setiembre ppdo., en la que comunica que en esa fecha ha delegado el Gobierno de la Arquidiócesis en S. E. Revdma. Monseñor doctor Antonio Rocca, Obispo Auxiliar y Vicario General de la misma.
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Confírmase la designación de S. E. Revdma., Monseñor doctor Antonio Rocca, Obispo Auxiliar y Vicario General de la Arquidiócesis de Buenos Aires, como Gobernador Eclesiástico de la misma, mientras dure la ausencia de su titular, Su Eminencia Reverendísima el señor Cardenal doctor Antonio Caggiano.

Art. 2º — Comuníquese publíquese dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
GUIDO. — Juan C. Cordini.

DECRETO Nº 8894 — Bs. As., 7|10|63.
VISTO el expediente Nº 2.775|63. de la Subsecretaría de Culto,
El Presidente de la Nación Argentina.
Decreta:

Artículo 1º — Confírmase la cesación de funciones del señor Luis Carlos Robledo (Cl. 1934, M. 6.009.566, D. M. 33), al cargo de Sacristán Mayor, 1060, (2 — 1 — 2 — 0 — 0 — 7 — 9 — 33 — 1 — 1), dispuesta al 28 de febrero de 1963, por S. E. Revdma Monseñor Alberto Devoto, en el Obispado de Goya.

Art. 2º — Confírmase la promoción del Secretario Canciller, 1074 e Inspector de Parroquias 544, Pbro. Carlos Walter Galán, (Cl. 1925, M. 4.217.807, D. M. Bs As.), al cargo de Provisor y Vicario General, 1040, dispuesta al 1º de marzo de 1963, por S. E. Revdma., Monseñor Alberto Devoto, en el Obispado de Goya, (2 — 1 — 2 — 0 — 0 — 7 — 9 — 33 — 1 — 1).

Art. 3º — Confírmanse las designaciones de los Pbros. Rafael Ledesma (Cl. 1931, M. 5.641.001, D. M. 27), al cargo de Secretario Canciller, 1074; Victorio Raúl Sotelo (Cl. 1917, D M. I. M. 0.299.545), al cargo de Inspector de Parroquias, 544; Rolando Camozzi Barrios, (Cl. 1932, M. 5.144.332, D. M. 19), al cargo de Notario de Curia 903 y Angel Manuel Ratti, (Cl. 1934 D. M. 27, M. 5.645.503) al cargo de Sacristán Mayor, 1060, dispuestas al 1º de marzo de 1963, por S. E. Revdma. Monseñor Alberto Devoto, en el Obispado de Goya, (2 — 1 — 2 — 0 — 0 — 7 — 9 — 33 — 1 — 1).

Art. 4º — Confírmase la aceptación de la renuncia del Pbro. Daniel Aníbal Spillere, (Cl. 1936, M. 5.162.003, D. M. 19), al cargo de Clase D — Grupo VI, 4033 (2 — 1 — 2 — 0 — 0 — 7 — 9 — 33 — 666 — 1), y la designación para el mismo cargo del señor Jorge de Pilar Torres (Cl. 1933 M. 5.690.947, D. M. 28, dispuestas al 28 de febrero y 1º de marzo de 1963, respectivamente, por S. E. Revdma. Monseñor Alberto Devoto, en el Obispado de Goya.

Art. 5º — Confírmase la designación en la Clase F — Grupo V, 4052, (2 — 1 — 2 — 0 — 0 — 7 — 9 — 33 — 667 — 1), de la señorita Blanca Filomena de Bortoli, (Cl. 1932, L. C. 4.951.928) dispuesta al 1º de marzo de 1963 por S. E. Revdma. Monseñor Alberto Devoto, en el Obispado de Goya.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese
GUIDO. — Juan C. Cordini.

DECRETO Nº 8.895. — Bs. As., 7|10|63
VISTO el Expediente número 3.793|63, de la Subsecretaría de Culto.
El Presidente de la Nación Argentina.
Decreta:

Artículo 1º — Confírmase la aceptación de la renuncia del señor Juan Roth (Cl. 1886, M. 7.396.470, D.M. 66), al cargo de Clase F - Grupo V 4052, (2 — 1 — 2 — 0 — 0 — 7 — 9 — 33 — 667 — 1) y la designación para el mismo cargo de la señora Genoveva Marzón de De Piero (Cl. 1925, C.I. Nº 4.493.286 de la Policía Federal), dispuestas al 31 de agosto y 1º de setiembre de 1963, respectivamente por S. E. Revdma. Monseñor José Borgatti, en el Obispado de Viedma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese. dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
GUIDO. — Juan C. Cordini.

DECRETO Nº 8.896. — Bs. As., 7|10|63
VISTO el Expediente Nº 3.822|63, de la Subsecretaría de Culto,
El Presidente de la Nación Argentina.
Decreta:

Artículo 1º — Confírmase la designación en el cargo de Clase F - Grupo V, 4052, (2 — 1 — 2 — 0 — 0 — 7 — 9 — 33 — 667 — 1). de la señorita Herminia Agüero (Cl. 1932, L.C. Nº 1.457.171) dispuesta al 1º de agosto de 1963, por S.E. Revdma. Monseñor Francisco Vicentín, en el Arzobispado de Corrientes

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
GUIDO. — Juan C. Cordini.

DECRETO Nº 8.897. — Bs. As. 7|10|63
VISTO el Expediente Nº 3.863|63, de la Subsecretaría de Culto.
El Presidente de la Nación Argentina.
Decreta:

Artículo 1º — Confírmase la designación en el cargo de Clase F - Grupo V, 4052 (2 — 1 — 2 — 0 — 0 — 7 — 9 — 33 — 667 — 1), en favor del Pbro. Horacio Alberto Bozzoli (Cl. 1927, M. 4.475.153, D.M. Bs. As.), dispuesta al 1º de setiembre de 1963, por Su Eminencia el señor Cardenal Doctor Antonio Caggiano, en el Arzobispado de Buenos Aires.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
GUIDO. — Juan C. Cordini.

DECRETO Nº 8.898. — Bs. As., 7|10|63
VISTO el Expediente Nº 3.927|63, de la Subsecretaría de Culto.
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Confírmanse las promociones del Secretario de Vicaría Foránea, 1096, Pbro. Ruperto de Jesús Fernández Pacheco (Clase 1915, M. 3.141.804, D.M. 49), al cargo de Canónigo Dignidad, 199 y de la Clase D - Grupo VI, 4033 (2 — 1 — 2 — 0 — 0 — 7 — 9 — 33 — 666 — 1), Pbro. Fernando María Martínez y García De Vicuña (Cl. 1925, M. 6.751.192, D.M. 49), al cargo de Secretario Canciller, 1074, en reemplazo de Monseñor Enrique Pechuan Marín (Cl. 1913, M. número 128.136, D.M. 1), que fue designado Obispo de Cruz del Eje, dispuestas al 1º de setiembre de 1963, en el Arzobispado de San Juan (2 — 1 — 2 — 0 — 0 — 7 — 9 — 33 — 1 — 1), por S.E. Revdma. Monseñor Audino Rodríguez y Olmos.

Art. 2º — Confírmanse las designaciones de los Pbros. José Ricardo Juan Báez Laspiur (Cl. 1928, M. 6.736.583. D.M. 49) al cargo de Secretario de Vicaría Foránea, 1096, en reemplazo del Pbro. Ruperto de Jesús Fernández Pacheco, que ascendió y Víctor Hugo Falanti (Cl. 1936, M. 6.830.144, D. M. 41), al cargo de Profesor, 976, en reemplazo de Monseñor Enrique Pechuan Marín, (Cl. 1913, M. 128.136, D.M. 1), que fue designado Obispo de Cruz del Eje, dispuestas al 1º de setiembre de 1963, en el Arzobispado de San Juan (2 — 1 — 2 — 0 — 0 — 7 — 9 — 33 — 1 — 1), por S.E. Revdma. Monseñor Audino Rodríguez y Olmos.

Art. 3º — Confírmanse las designaciones en la Clase D - Grupo VI, 4033 (2 — 1 — 2 — 0 — 0 — 7 — 9 — 33 — 666 —1), del Pbro. Víctor Hugo Falanti (Cl. 1936, M. 6.830.144, D.M. 41) y en la Clase F - Grupo V, 4052 (2 — 1 — 2 — 0 — 0 — 7 — 9 — 33 — 67 — 1), del señor José Arias Martínez (Cl. 1897, C.I. Nº 7.553 de la Policía de San Juan), dispuestas al 1º de setiembre de 1963, en el Arzobispado de San Juan, por S.E. Revdma. Monseñor Audino Rodríguez y Olmos.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
GUIDO. — Juan C. Cordini.

DECRETO Nº 9.092. — Bs. As., 10|10|63
VISTO el Expediente Nº 3.017|63, de la Subsecretaría de Culto,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Confírmase la terminación de funciones del Pbro. Domingo Salvador Castagna (Cl. 1931, M. número 4.067.169, D.M. Bs. As.), a los cargos de Prosecretario, 1035, Notario de Curia, 903 y Familiar, 487 (2 — 1 — 2 — 0 — 0 — 7 — 9 — 33 — 1 — 1), y la designación para los mismos cargos del Pbro. Jerónimo García y García (Cl. 1920, C.I. Nº 34.163 de la Policía de la Pvcia. de Santa Fe), dispuestas al 2 y 3 de julio de 1963, respectivamente, en el Obispado de Rafaela.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
GUIDO. — Juan C. Cordini.

Ministerio de Educación y Justicia

EMPLEADOS
Cesantías.

DECRETO Nº 8512. — Bs. As. 2|10|63.
VISTO: El expediente Nº 67.035|62 del registro del Ministerio de Educación y Justicia, relacionado con la situación de la señora Nilda Irma Bordaberry de Aparicio titular de un cargo Clase "D" — Grupo IV — en el Servicio Nacional de la Enseñanza Privada, CONSIDERANDO: Que por Resolución de fs. 4 se dispuso instruir sumario administrativo a la nombrada empleada en razón de imputársele abandono de cargo; Que de la instrucción sumarial cumplida surge acreditado que la señora Bordaberry de Aparicio, no se reintegró a sus tareas al término de la licencia sin sueldo que oportunamente le fuera concedida y que finalizó el 31 de marzo de 1962, no obstante haber sido intimada a regularizar su situación, por su superior jerárquico, según nota que en copia obra a fs. 1 del presente expediente;

Que por lo expuesto cabe concluir que la señora Bordaberry de Aparicio hizo abandono del servicio y está por consiguiente incursa en la falta prevista en el artículo 37, inciso c) del Estatuto del Decreto-Ley Nº 6.666|57; Que no obsta a esta conclusión, el pedido formulado por la nombrada empleada a fs. 1 del expediente Nº 50.987|62, en el sentido de que se la incluya en la nómina del personal cuyo licenciamiento fuera dispuesto por Decreto Nº 489|62, atento a que este último fue dejado sin efecto por el Decreto Nº 4.243 del 15|5|1962 (fs. 3 y 4 del mismo expediente); Que tampoco obsta ello, la solicitud que formula a fs. 41 vta. en el sentido de que el pedido mencionado precedentemente sea considerado como renuncia pues a la fecha de tal manifestación ya estaba configurado el abandono de servicio; Por ello, habiéndose cumplido con los requisitos de los artículos 40, 41 y 44 del Estatuto ya citado, atento lo dictaminado por la Junta de Disciplina (fs. 45) y la Dirección General de Asuntos Jurídicos (fs. 47 y vta.) y de acuerdo con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación y Justicia,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Declárase cesante por abandono de servicio (artículo 37 inciso c) del Estatuto del Decreto-Ley Nº 6.666|57) y con anterioridad al 1º de abril de 1962, a la señora Nilda Bordaberry de Aparicio (L. C. Nº 0.397.500) en el cargo Clase "D" — Grupo IV — de que es titular en el Servicio Nacional de la Enseñanza Privada.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese. dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
GUIDO. — Bernardo Bas.

DECRETO Nº 8685. — Bs. As. 3|10|63.
VISTO: El presente expediente Nº 138.832|59 de los registros del Ministerio de Educación y Justicia, por el que tramita el sumario instruido en la Escuela Nacional de Comercio Nº 3, de la Capital, con motivo de la denuncia formulada a fs. 4, que se relaciona con la falsificación de diversos boletines de calificaciones del ex alumno del mencionado establecimiento. Pablo Francisco Romero, de la que habría sido autor el ordenanza del mismo señor Vicente José Loiácono; y CONSIDERANDO: Que conforme se acredita con las constancias sumariales pertinentes, el señor Loiácono entregó al ex alumno Romero nuevos boletines de calificaciones obrantes a fs. 1|3, a fin de hacer aparecer a éste como alumno del establecimiento, siendo la verdad que el mismo no concurría en tal carácter hacía dos años; Que de la pericia caligráfica realizada en autos, queda establecido en forma indubitable, que la escritura de los boletinés de fs. 2 y 3 han sido "manucristas por el puño y letra del señor Vicente José Loiácono" (Ver informe de fs. 84|88); Que el hecho de que judicialmente el imputado fuera sobreseído definitivamente, nada dice en su favor, teniendo en cuenta la circunstancia de que la sentencia en la causa criminal se funda en la inexistencia de delito, toda vez que se trata de documentos privados, cuya falsificación no ha traído aparejado perjuicio alguno; Que en consecuencia corresponde adoptar en el orden administrativo las sanciones pertinentes, acordes con la gravedad del hecho comprobado; Que el imputado ha incurrido en la sanción de cesantía que prevé el artículo 37º del Estatuto del Personal Civil de la Administración Nacional, por hallarse incurso en la causal del inciso f) del mismo, Que se han cumplimentado en autos los requisitos exigidos por los artículos 40, 41 y 44 del mencionado instrumento legal; Por ello; atento los dictámenes obrantes a fs. 107 y 110 de la Junta de Disciplina y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, respectivamente; lo aconsejado a fs. 108 por la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior y lo propuesto por el Señor Ministro de Educación y Justicia;
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declárase cesante al señor Vicente José Loiácono (C. I. 4.781.889, Pol. de Cap. Fed.), en el cargo de la Clase F, Grupo IV del que es titular en la Escuela Nacional de Comercio Nº 3 de la Capital, por hallarse incurso en la causal del inciso f) del artículo 37 del Estatuto del Personal Civil de la Nación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
GUIDO. — Bernardo Bas.

DECRETO Nº 8.686. - Bs. As., 3|10|63
VISTO: El presente Expediente número 40.954|61, de los registros del Ministerio de Educación y Justicia, por el que tramita el sumario instruido a la señora Evelina Molina de Magnoni, Empleada en el Colegio Nacional "Deán Funes" de Córdoba, con motivo de imputársele abandono de su cargo; y CONSIDERANDO: Que conforme se acredita con las constancias sumariales pertinentes, la señora de Magnoni no asiste a sus tareas desde el 7 de julio de 1957, fecha en la que debió reintegrarse al cargo al vencimiento de la licencia sin goce de haberes que se le concediera oportunamente; Que no obstante el tiempo transcurrido y las citaciones que se le formularan, no regularizó su situación, por lo que debe considerarse probado el abandono que se le imputa; Que se han cumplido en autos los extremos exigidos por los artículos 40, 41 y 44 del Decreto-Ley Nº 6.666|57, por lo que debe declararse a la causante incursa en la sanción que prevé el artículo 37 de dicho instrumento legal, por la causal que determina su inciso c); Por ello; atento los dictámenes obrantes a fs. 54 y 58 de la Junta de Disciplina y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, respectivamente; oída la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior a fs. 56 y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declárase cesante a la señora Evelia Molina de Magnoni (C. I. Nº 3.052.649 Pol. de Cap. Fed.), en el cargo de Auxiliar (Personal Administrativo) en el Colegio Nacional "Deán Funes" de Córdoba, a partir del 7 de julio de 1957, por hallarse incursa en la causal del inciso c) del artículo 37 del Decreto-Ley Nº 6.666|57.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Bernardo Bas.

DECRETO Nº 9.450. - Bs. As., 11|10|63

VISTO: El Expediente Nº 114.009|62 del registro del Ministerio de Educación y Justicia relacionado con la situación de la señorita Beatriz Solari Madariaga, titular de un cargo Clase "D", Grupo XII, en la Escuela Normal de Maestros Nº 9 "Domingo Faustino Sarmiento" de la Capital Federal, y CONSIDERANDO: Que por Resolución de fs. 3 se dispuso instruir sumario administrativo a la nombrada agente en razón de imputársele abandono de cargo; Que de la instrucción sumarial realizada resulta acreditado que la señorita Solari Madariaga no concurre a sus tareas desde el 1º de octubre de 1962, fecha en que finalizó una licencia que le fuera concedida oportunamente, sin que la nombrada hiciera conocer en algún momento las causas de su inasistencia; Que tampoco compareció a las citaciones efectuadas por el instructor sumariante (fs. 12 y 16); Que por lo expuesto y lo establecido por el apartado XVIII "in fine" de la reglamentación del artículo 41 del Estatuto del Decreto Ley Nº 6.666|57, cabe concluir que la señorita Solari Madariaga ha incurrido en abandono de servicio correspondiendo en consecuencia disponer su cesantía (artículo 37, inciso c) del citado Estatuto); Por ello, habiéndose cumplido con los requisitos de los artículos 40, 41 y 44 del Estatuto referido, atento lo dictaminado por la Junta de Disciplina (fs. 26), la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior (fs. 28) y la Dirección General de Asuntos Jurídicos (fs. 30) y de acuerdo con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declárase cesante por abandono del servicio sin causa justificada (artículo 37, inciso c) del Estatuto del Decreto Ley Nº 6.666|57) y con anterioridad al 1º de octubre de 1962, a la señorita Celia Beatriz Solari Madariaga (C. I. Nº 3.473.279 Pol. Cap. Fed., L. C. Nº 3.196.481) en el cargo Clase "D", Grupo XII, de que es titular en la Escuela Normal de Maestras Nº 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la Capital Federal

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Bernardo Bas.

DECRETO Nº 9.451. - Bs. As., 11|10|63

VISTO: El Expediente Nº 129.190|58 del registro del Ministerio de Educación y Justicia relacionado con la situación del señor Joaquín Evaristo Sanz, titular de un cargo Clase "D", Grupo XII, en el Colegio Nacional Nº 13 de la Capital y a quien se dispuso instruir sumario administrativo en razón de imputársele abandono de servicio, y CONSIDERANDO: Que en la instrucción sumarial ha quedado acreditado que, efectivamente, el señor Sanz ha incurrido en la falta referida puesto que desde el 25 de octubre de 1958 dejó de concurrir a sus tareas en el citado establecimiento, no habiendo respondido a las citaciones efectuadas por la autoridad del Colegio para que regularizara su situación; Que confirma tal conclusión la circunstancia de que el señor Sanz no ha comparecido tampoco a las citaciones dispuestas por el instructor sumariante a fs. 37 a 40 de estas actuaciones (artículo 41, apartado XVIII de la Reglamentación del Estatuto del Decreto-Ley Nº 6.666|57); Por ello, habiéndose cumplido con los requistos de los artículos 40, 41 y 44 del citado Estatuto, atento lo dictaminado por la Junta de Disciplina (fs. 49) y la Dirección General de Asuntos Jurídicos (fs. 52) y de acuerdo con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declárase cesante por abandono del servicio (artículo 37, inciso c) del Estatuto del Decreto-Ley Nº 6.666|57) y a partir del 25 de octubre de 1958, al señor Joaquín Evaristo Sanz (Clase 1931, Matr. Nº 5.846.228) en el cargo Clase "D", Grupo XII, de que es titular en el Colegio Nacional Nº 13 de la Capital Federal.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Bernardo Bas.

DECRETO Nº 9.446. - Bs. As., 11|10|63

VISTO: El presente Expediente número 93.979|62 de los registros del Ministerio de Educación y Justicia, por el que tramita el sumario instruido al señor Manuel Díaz, titular de un cargo de la Clase "F", Grupo VI, en el Instituto Nacional de Educación Física de San Fernando (Buenos Aires), en mérito a imputársele abandono de su cargo; y CONSIDERANDO: Que conforme a las constancias sumariales pertinentes, se acredita que el señor Díaz inasiste a sus tareas desde el 5 de setiembre de 1962, fecha en que debió reintegrarse a sus funciones por haber vencido el término de la licencia sin goce de haberes que se le había acordado oportunamente; Que no obstante las citaciones formuladas por el sumariante, a fin de que compareciera a declarar en la instrucción que se le inició, el imputado no ha respondido a las mismas, por lo que conforme a lo determinado en el artículo 41, Capítulo XVIII de la reglamentación del Decreto-Ley Nº 6.666|57, convalidado por la Ley Nº 14.467, corresponde tener por probada la comisión del hecho; Que al dársele traslado de las actuaciones a fin de que formule el descargo pertinente, presenta su renuncia al cargo, la que no corresponde considerar en mérito a que ya se encontraba configurado el abandono a dicha fecha, resultando por lo tanto extemporánea la presentación aludida; Que en consecuencia el señor Díaz ha incurrido en la sanción que determina el artículo 37 del Estatuto del Personal Civil, por haberse probado la causal que para dicha medida prevé su inciso c); Que se han cumplimentado en autos los extremos exigidos por los artículos 40, 41 y 44 del mencionado instrumento legal; Por ello; atento los dictámenes obrantes a fs. 34 y 36 de la Junta de Disciplina y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos; lo informado a fs. 35 por la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación y lo aconsejado por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declárase cesante (artículo 37, inciso c) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Nacional), a partir del 5 de setiembre de 1962, al señor Manuel Díaz (C. I. Nº 4.590.073 Pol. Cap. Fed.), en el cargo de la Clase "F", Grupo VI, del que es titular en el Instituto Nacional de Educación Física de San Fernando (Buenos Aires), por hallarse incurso en abandono del servicio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Bernardo Bas.

DECRETO Nº 9.447. - Bs. As., 11|10|63

VISTO: El Expediente Nº 42.847|62 del registro del Ministerio de Educación y Justicia relacionado con la situación del señor Osvaldo Adolfo Wittbecker, titular de un cargo Clase "E", Grupo VI, en el Departamento de Electricidad y Comunicaciones, y CONSIDERANDO: Que por Resolución de fs. 3 vta. se dispuso instruir sumario administrativo al nombrado agente, en razón de imputársele abandono de cargo; Que en la instrucción sumarial realizada ha quedado acreditado que, efectivamente, el señor Wittbecker ha incurrido en abandono del servicio ya que ha faltado a sus tareas, sin aviso alguno, a partir del 2 de setiembre de 1961, sin que obste a tal conclusión las manifestaciones de descargo del nombrado empleado, quien por otra parte no ha ofrecido ni producido prueba alguna al respecto; Por ello, habiéndose cumplido los requisitos de los artículos 40, 41 y 44 del Estatuto del Decreto-Ley Nº 6.666|57, atento lo dictaminado por la Junta de Disciplina (fs 36) y la Dirección General de Asuntos Jurídicos (fs. 45) y de acuerdo con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declárase cesante por abandono del servicio (artículo 37, inciso c) del Estatuto del Decreto-Ley Nº 6.666|57) y a partir del 2 de setiembre de 1961, al señor Osvaldo Adolfo Wittbecker (Clase 1926, D. M. 3, Matr. Nº 4.330.171) en el cargo Clase "E", Grupo VI, de que es titular en el Departamento de Electricidad y Comunicaciones del Ministerio de Educación y Justicia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Bernardo Bas.

DECRETO Nº 9.453. - Bs. As., 11|10|63

VISTO: El presente Expediente número 88.443|62, de los registros del Ministerio de Educación y Justicia, por el que tramita el sumario instruido al señor Antonio Ramón Schiavoni, titular de un cargo de la Clase "E", Grupo VIII, en el Departamento de Comunicaciones y Electricidad, en mérito a imputársele abandono de su cargo; y CONSIDERANDO: Que conforme se acredita con la declaración del propio interesado que obra a fs. 27, ninguna manifestación tiene que hacer para su defensa, reconociendo dicho abandono y manifestando que no tiene interés en reintegrarse al cargo; Que en consecuencia, cabe declarar al imputado como incurso en la sanción que prevé el artículo 37 del Estatuto del Personal Civil, por concurrir la causal que establece su inciso c); Que se han cumplido en autos los requisitos determinados por los artículos 40, 41 y 44 del mencionado instrumento legal; Por ello; atento los dictámenes obrantes a fs. 31 y 33 de la Junta de Disciplina y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, respectivamente, y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declárase cesante (artículo 37, inciso c) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Nacional), a partir del 3 de febrero de 1962, al señor Antonio Ramón Schiavoni (Clase 1939, D. M. Bs. As., Matr. Nº 4.568.025), en un cargo de la Clase "E", Grupo VIII, del que es titular en el Departamento de Comunicaciones y Electricidad del Ministerio de Educación y Justicia, por encontrarse incurso en abandono del servicio

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Bernardo Bas.

Secretaría de Energía y Combustibles

MISION OFICIAL

Ratifícase el temperamento adoptado por Yacimientos Petrolíferos Fiscales al disponer diversas comisiones de servicio al exterior.

DECRETO Nº 9192. — Bs. As., 10|10|63

VISTO el Expediente Rvdo. Nº 2003|63 de la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles, en el que Yacimientos Petrolíferos Fiscales gestiona aprobación al temperamento adoptado por ese Organismo al disponer diversas comisiones de servicio a los Estados Unidos de Brasil y República Oriental del Uruguay del funcionario de dicha Empresa, Ing. don León Bauni, y CONSIDERANDO: Que el motivo primordial de dichos viajes fue iniciar y continuar las negociaciones tendientes a la colocación de petróleo crudo nacional y derivados en los países mencionados; Que la urgencia que el caso requería, hizo menester adoptar el temperamento cuya ratificación ahora se solicita; Que en mérito a lo reseñado resulta procedente proveer de conformidad, toda vez que esta situación es de las que prevé el decreto Nº 11.000|58 —que regula las comisiones de servicio al exterior— para admitir excepciones a sus normas, según se desprende de sus artículos 1º y 4º; Que, por otra parte, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2º de aquel acto de gobierno: Por ello, y atento lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Ratifícase el temperamento adoptado por Yacimientos Petrolíferos Fiscales al disponer las comisiones de servicio cumplidas por el funcionario de esa Empresa, Ing. don León Bauni (Clase 1916 - M. I. 145.189 - D M. 1). en los países y entre las fechas que en cada caso se indica: Estados Unidos de Brasil: del 2|12|62 al 4|12|62 inclusive y del 9|12|62 hasta el 1|1|63 inclusive: República Oriental del Uruguay: del 4|2|63 hasta el 7|2|63 inclusive; Estados Unidos del Brasil: del 15|2|63 hasta el 28|2|63 inclusive y República Oriental del Uruguay: del 1º|3|63 hasta el 3|3|63 inclusive.

Art. 2º. — Apruébase el oportuno otorgamiento de pasaporte oficial a favor del nombrado, según es práctica, como asimismo las liquidaciones y pago de los viáticos correspondientes, a razón de treinta dólares estadounidenses (u$s. 30.—) diarios.

Art. 3º. — Apruébase igualmente el gasto de un mil ciento veinticuatro dólares estadounidenses (u$s. 1.124.—) equivalentes a la suma de ciento cincuenta y cuatro mil novecientos cuarenta y uno con 60|100 moneda nacional (m$n. 154.941,60), que demandó el cumplimiento de las comisiones de servicio precedentemente ratificadas, imputado oportunamente por Yacimientos Petrolíferos Fiscales a) Rubro II - Subrubro IV - Partida Principal 2 del Presupuesto 1962|1963.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Deparmentos de Economía y de Relaciones Exteriores y Culto, y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Combustibles.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — Juan C. Cordini. — Jorge Bermúdez Emparanza.

DECRETO Nº 9193. — Bs. As., 10|10|63.

VISTO el presente Expediente 415.471|63 de la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles, en el que Yacimientos Petrolíferos Fiscales gestiona el viaje en comisión de servicio a los Estados Unidos de Brasil, por el término de diez (10) días, aproximadamente, del funcionario de esa Empresa, Ing. don León Bauni, y CONSIDERANDO: Que la misión en cuestión tiene por objeto que el citado profesional continúe con las negociaciones ya iniciadas para la colocación en dicho país de petróleo crudo nacional y derivados; Que el carácter del viaje en cuestión aconseja proveer de conformidad, toda vez que esta situación es de las que prevé el decreto Nº 11.000|58 —que regula las comisiones de servicio al exterior— para admitir excepciones a sus normas, según se desprende de sus artículos 1º y 4º; Que por otra parte, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2º de aquel acto de gobierno; Por ello, y atento lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase el viaje en comisión de servicio a los Estados Unidos de Brasil, por el término aproximado de diez (10) días y a los efectos que dan cuenta los considerandos precedentes, del funcionario de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Ing. don León Bauni (Clase 1916 - M. I. 145.189 - D. M. 1).

Art. 2º. — Autorízase igualmente el otorgamiento de pasaje y pasaporte oficial a favor del mencionado funcionario, según es práctica, como asimismo la liquidación y pago de los viáticos correspondientes a razón de treinta dólares estadounidenses (u$s. 30.—) diarios

Art. 3º. — La suma de cuarenta y dos mil pesos moneda nacional (m$n. 42.000.—) o sea trescientos dólares estadounidenses (u$s. 300.—), que demandará el cumplimiento de la comisión de servicio que se autoriza precedentemente, deberá imputarse a: Rubro 2 — Subrubro 4 - Partida Principal 2 - Movilidad y Traslado del Presupuesto 1962|1963 de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Relaciones Exteriores y Culto, y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Combustibles

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — Juan C. Cordini. — Jorge Bermúdez Emparanza.

Secretaría del Transporte

CONVENIOS COLECTIVOS

Extiéndense los alcances de los Decretos 4.875|62 y 11.578|61.

DECRETO Nº 9.374 - Bs. As., 11|10|63

VISTO que mediante Decretos Números 11.578|61 y 4.875|62, se otorgaron mejoras salariales al personal escalafonado y de dirección no escalafonado, respectivamente, dependiente de la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino y representado por las entidades gremiales Unión Ferroviaria y Asociación del Personal de Dirección de los Ferrocarriles Argentinos; y, CONSIDERANDO: Que fue de aplicación al personal de la ex Administración Villalonga Furlong, los mismos porcentajes, montos y|o escalas de sueldos y en las mismas fechas que se aplicaban al personal dependiente de E.F.E.A.; Que la liquidación de la ex Administración Villalonga Furlong no puede implicar la modificación de las normas que regían las condiciones laborales de los agentes que, desempeñándose en dicha Administración, eran dependientes de la persona jurídica E.F.E.A., razón por la cual, dicho personal tiene derecho a mantener el status de que gozaba, conforme a las normas jurídicas laborales vigentes; Que, por tal motivo, dichas mejoras fueron aplicadas parcialmente al personal escalafonado de Villalonga Furlong (en liquidación), a partir del 1º|11|62, lo que configura un trato discriminatorio entre el personal de un mismo organismo; Que, por otra parte, los mayores egresos que represente la aplicación de dichas mejoras no tendrán gravitación económica en el Tesoro Nacional, por cuanto los mismos serán solventados con recursos propios de Villalonga Furlong (en liquidación); Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Trans-

porte y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Hágase extensiva al personal escalafonado y de dirección no escalafonado de Villalonga Furlong (en liquidación), la aplicación del Decreto Nº 1875|62 y los artículos 7º y 13º del 11.578|61.

Art. 2º — La mayor erogación que origine la aplicación de los aumentos aprobados por el presente decreto se imputarán al crédito "Gastos en Personal" de Villalonga Furlong (en liquidación).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Transporte y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Transporte, a sus efectos.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — Horacio J. Zubiri. — Eduardo B. M. Tiscornia.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

EMPLEADOS

Limitación de servicios.

DECRETO Nº 9.164. — Bs. As., 10|10|63

VISTO la actuación Nº 3.607|63, por la cual la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería solicita se limiten los servicios del agente, señor Carlos Alberto Sforza (L. 20.633), y CONSIDERANDO: Que al nombrado agente, de acuerdo a lo aconsejado por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, le fue concedida licencia con cargo al artículo 14º — 2da. parte — del decreto Nº 12.720, de fecha 14 de julio de 1953, hasta el 14 de enero de 1963, dictaminando el citado Ministerio que corresponde aplicar las Leyes de Previsión y Ayuda Social previstas en las disposiciones legales vigentes; Que conforme lo determinado por el artículo 46º — inciso c) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional (decreto-ley Nº 6.666 del 17 de junio de 1957) y a las normas reglamentarias establecidas por el artículo 2º del decreto Nº 4.520, del 27 de abril de 1960, corresponde limitar los servicios del citado agente a la fecha señalada; Por ello y atento a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Limítase con efectos al 14 de enero de 1963, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto, los servicios del agente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería — Secretaría — Clase D — Grupo VIII (4035), señor Carlos Alberto Sforza (L. 20633) — Clase 1937 — Matrícula 4.206.708 — D. M. Bs. As. — C. I. Nº 4.704.071, Capital Federal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tómese nota y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — Carlos A. López Saubidet.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

PRESUPUESTO

Fíjase el monto de una cuenta especial.

DECRETO Nº 8.146. — Bs. As., 27|9|63.

VISTO lo prescripto por el artículo 2º del Decreto-Ley Nº 10.582 del 10 de octubre de 1962; y CONSIDERANDO: Que procede efectuar la distribución del crédito asignado a la cuenta especial "Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto — Fondos Secretos, Decreto-Ley Nº 5.315|56", cumplimentando así lo dispuesto por el artículo 5º del citado cuerpo legal y lo prescripto en la Ley de Contabilidad; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Fíjase el Presupuesto de la cuenta especial "Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto — Fondos Secretos, Decreto-Ley Nº 5.315|56" para el ejercicio financiero de 1963 y de acuerdo al detalle que figura en planilla anexa al presente, en la cantidad de cinco millones setenta y ocho mil setecientos veintinueve pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 5.078.729.—).

Art. 2º. — Fíjanse los recursos de la cuenta especial "Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto — Fondos Secretos, Decreto Ley Nº 5.315|56" en la cantidad de cinco millones setenta y ocho mil setecientos veintinueve pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 5.078.729.—) de acuerdo al detalle que figura en planilla anexa.

Art. 3º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía de la Nación y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda de la Nación.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General de Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

GUIDO. — Eduardo B. M. Tiscornia. — Juan C. Cordini. — José A. Martínez de Hoz

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

EMPLEADOS

Promociones.

DECRETO Nº 9.018. — Bs. As., 9|10|63.

VISTO las vacantes existentes en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y CONSIDERANDO: Que en virtud de la autorización dispuesta por Decreto Nº 5216|63 en el mencionado Ministerio se han realizado los concursos internos y pruebas de aptitudes en las condiciones y formas determinadas por los puntos 20º, 21º y 22º del Escalafón aprobado por Decreto Nº 9530|58, destinados a proveer dichas vacantes; Que en consecuencia corresponde disponer la promoción de los agentes que hayan resultado mejor calificados en los respectivos concursos; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Promuévese en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (2 — 1 — 2 — 7 — 5 — 31 — 803 — 2849) a la Clase D — Grupo I, 4028, a los agentes de la Clase y Grupos que a continuación se detalla: D-IV, 4031, D. Jorge Nicanor Caiandria (Matrícula 4.020.838 — D. M. Bs. As., Clase 1925), D-II, 4029, D. Nicolás Rodulio Arruabarrena (M. 5.226.725 — D. M. 21 — Clase 1925), D-IV, 4031, señorita María Concepción López Naón (L. C. 116.451), D-IV, 4031, D. José María Montell (M. 3.897.772 — D. M. 17 — Clase 1924), D-II, 4029, D. Juan Carlos Cervelión (M. 4.762.958 — D. M. 15 — Clase 1924), D-IV, 4031, señorita Rosa Ramona Del Pilar Fierro (L. C. 600.988) y D-IV, 403:, D. Enrique Adolfo Almeida (M. 4.230.764 — D. M. Bs. As. — Clase 1928); a la Clase D — Grupo II, 4029, a los agentes: D-IV, 4031, D. Rubén Jorge Demergassi (M. 4.210.863 — D. M. 2 — Clase 1923), señorita Nidia Leonor Gutiérrez Brower (L. C. 3.375.606), D. Marcelo Ricardo Manghi (M. 4.457.292 — D. M. 4 — Clase 1925), D. Carlos Víctor De Veyga (M. 4.114.577 — D. M. Bs. As. — Clase 1933), D. Jorge Osvaldo González Rial (M. 4.883.636 — D. M. 15 — Clase 1939), D. Ernesto Rómulo Herrera Jijena (M. 5.275.400 — D. M. 22 — Clase 1923), señora Silvia Tamara Suravob de Riveiro (L. C. 2.956.188), D. Enrique Ernesto Bocconi (M. 1.735.209 — D. M. 2 — Clase 1921), señora Nylda Sofía Mansilla de Fernández Cotonat (L. C. número 210.720), D. Alfredo Juan Lata (M. 4.230.938 — D. M. 15 — Clase 1928), señorita Rosa Tomasa Fuentes Vidal (L. C. 1.314.972) y D. Carlos Alfredo Carrasco (M. 4.153.575 — D. M. Bs. As. — Clase 1935); a la Clase D — Grupo III, 4030, el agente de la Clase F — Grupo III, 4050 (2 — 1 — 2 — 7 — 5 — 31 — 805 — 1) D. Julio Adolfo Bischoff (M. 408.873 — D. M. 1 — Clase 1919); a la Clase D — Grupo IV. 4031, a los agentes: (2 — 1 — 2 — 7 — 5 — 31 — 805 — 1) F-IV, 4047, D. Víctor Galvagno (M. número 4.584.077 — D. M. 68 — Clase 1942; F-III, 4050, D. Enrique Guignard (M. 1.869.536 — D. M. 30 — Clase 1906) y (2 — 1 — 2 — 7 — 5 — 31 — 804 — 1) E-V, 4044, D. Saturnino Ferreiro (M. 1.729.726 — D. M. 2 — Clase 1920) y D. Julio Argentino Ferreiro (Matrícula 405.186 D. M. 1 — Clase 1917); a la Clase E — Grupo IV, 4043, a los agentes: E — V, 4044, D. Gerardo Barreiro (M. 4.776.703 — D. M. 15 — Clase 1927), D. Corrado Maximino Mora (C. I. 4.229.250 Pol. Fed. D. José Luján Olivieri (M. 4.936.694 — D. M. 17 — Clase 1928), D. José Rivas (M. 95.502 — D. M. 1 — Clase 1910) y D. Décimo Juan Paonessa (M. 100.356 — D. M. 1 — Clase 1910); a la Clase E — Grupo V, 4044, a los agentes: E — VI, 4045, D. Ramón R. Castaño (M. 3.789.382 — D. M. 61 — Clase 1917) y D. Tomás Kozaklewicz (Matrícula 4.315.902 — D. M. Bs. As. — Clase 1907); a la Clase E — Grupo VI, 4045, el agente de la Clase E — Grupo VII, 4046, D. Armando Miguel Gutiérrez (M. 4.224.077 — D. M. Bs. As. — Clase 1927); a la Clase F — Grupo IV, 4051, a los agentes F — V, 4052, D. Pascual Alfredo Salgado (Matrícula 2.256.089 — D. M. 34 — Clase 1915), D. Salvador Ciriaco Palacio (Matrícula 1.965.129 — D. M. 31 — Clase 1911) y D. Rito A. Infante (M. 4.120.084 — D. M. Bs. As — Clase 1934); a (2 — 1 — 2 — 7 — 389 — 31 — 781 — 1) Clase B — Grupo III, 4008, el agente (2 — 1 — 2 — 7 — 5 — 31 — 801 — 2489) de la Clase B — Grupo VI, 4011 D Gregorio Guerrero (M. Nº 758.198 — D. M. 15 — Clase 1907), y el agente (2 — 1 — 2 — 7 — 389 — 31 — 781 — 1) de la Clase D — Grupo IV, 4031 D. Marcelino Juan de Dios Olima (M. 3.682.802 — D. M. 23 — Clase 1920), a la Clase B — Grupo IV, 4009, a los agentes de la Clase D — Grupo III, 4030, (2 — 1 — 2 — 7 — 389 — 31 — 781 — 1) D. Constantino Mauricio Mac Garry (M. 1.476.917 — D. M. 14 — Clase 1914) y D. Damián Andrés García (M. 3.839.929 — D. M. 61 — Clase 1914), y (2 — 1 — 2 — 7 — 389 — 31 — 781 — 1) Clase D — Grupo I, 4028, al agente de la Clase D — Grupo IV. 4031, D. Vicente H. Oviedo (M. 4.042.064 — D. M. Bs. As. — Clase 1928).

Art. 2º. — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

Guido. — Juan C. Cordini.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

EMPLEADOS

Nombramiento

DECRETO Nº 8.708 - Bs. As., 3|10|63

VISTO la necesidad de designar en la Dirección General de Sanidad Vegetal, dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, un funcionario para desempeñar tareas de Inspector de Zona en la Provincia de San Luis, y atento lo propuesto por el señor Secretario de Estado en el citado Departamento,

El Presidente le la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Desígnase en la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, Dirección General de Sanidad Vegetal, Inspector de Zona (Personal no incluído en el Escalafón General, artículo 2º, del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por decreto-ley Número 6.666|57), con la asignación mensual de Ocho Mil Pesos Moneda Nacional (pesos 8.000 m|n.), al señor Agustín Eduardo Larrondo Calderón, Clase 1910, Matrícula 3.145.950, D. M. 49.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tómese nota y archívese.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — Carlos A. López Saubidet. — Eduardo B. M. Tiscornia.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

PERSONAL MILITAR. — Agregado Naval en Francia.

DECRETO Nº 8.462. — Bs. As., 2|10|63.

VISTO las notas Nros. 385|63, de 15 de mayo de 1963 y 408|62, Letra SG.dg (Expediente P. 3.347|63, de 24 de mayo de 1963) de la Secretaría de Estado de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Agregado Naval a la Embajada de la República en Francia, al Capitán de Navío don Eduardo Jorge Duyos, con retención de su actual cargo de Agregado Naval a la Embajada de la República en España, con sede en Madrid, hasta el término del tiempo que fuera designado por Decreto Nº 1.701, de fecha 20 de febrero de 1962.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Marina.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

GUIDO — Juan C. Cordini. — José M. Astigueta. — Carlos A. Kolungia.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

TITULOS HONORIFICOS

Condecoraciones.

DECRETO Nº 8.537. — Bs. As., 2|10|63.

VISTO: lo dispuesto por el Decreto Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957, relativo a la "Orden de Mayo", y CONSIDERANDO: el asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar al señor Mayor General don Leland S. Stranathan de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos de América quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito Aeronáutico" en el grado de Gran Oficial, al señor Mayor General don Leland S. Stranathan de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos de América.

Art 2º — Extiéndase el correspondiente Diploma que será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Aeronáutica.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

GUIDO. — Juan C. Cordini. — José M. Astigueta. — Eduardo F. Mc. Loughlin.

DECRETO Nº 8.657. — Bs. As., 3|10|63.

VISTO: lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 16.628 del 17 de diciembre de 1957, relativo a la "Orden del Libertador San Martín", y el Decreto número 2.564 del 3 de abril de 1963, y por el que se condecora al señor Contralmirante D. Luis Edgardo Llosa González Pavón, Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, en el grado de Gran Cruz de la "Orden del Libertador San Martín", y CONSIDERANDO: la modificación solicitada por la Embajada del Perú, en el grado y cargo del agraciado,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase la parte pertinente al artículo 1º del decreto aludido, debiendo figurar en la siguiente forma: confiérese la condecoración de la "Orden del Libertador San Martín" en el grado de Gran Cruz, al señor Vicealmirante don Luis Edgardo Llosa Pavón, ex Ministro de Relaciones Exteriores del Perú.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente Diploma que será refrendado, conjuntamente con el presente decreto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

GUIDO. — Juan C. Cordini.

DECRETO Nº 8.658. — Bs. As., 3|10|63.

VISTO: lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 16.628 del 17 de diciembre de 1957, relativo a la "Orden del Libertador San Martín", el Decreto Nº 796 del 22 de enero de 1960, por el que se condecora con la "Orden del Libertador San Martín" en el grado de Gran Oficial al señor Encargado de Negocios de la República Oriental del Uruguay en la República, Consejero de Embajada don Juan Carlos Risso Sienra, y CONSIDERANDO: el asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de promover en dicho Orden al condecorado, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Promuévese en la "Orden del Libertador San Martín" al grado de Gran Cruz, al señor Encargado de Negocios de la República Oriental del Uruguay en la República, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario don Juan Carlos Risso Sienra.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente Diploma que será refrendado, conjuntamente con el presente decreto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

GUIDO. — Juan C. Cordini.

Secretaría de Energía y Combustibles

CONSEJO FEDERAL DE LA ENERGIA ELECTRICA

Renuncias y designaciones.

DECRETO Nº 8.644. — Bs. As., 3|10|63

VISTO los Expedientes SEEC, número 300.745|62 Corresponde 1 y DNEC. Nº 431.122|63, y CONSIDERANDO: Que en el primero de los expedientes citados, se gestiona la modificación del Decreto Nº 12.049 del 7 de noviembre de 1962, en cuanto respecta al representante suplente de la Provincia de Neuquén ante el Consejo Federal de la Energía Eléctrica, doctor Horacio René Reybet, cuya representación fue dejada sin efecto por el citado decreto; Que tal situación, tuvo su origen en la omisión, por parte del Gobierno de la Provincia, de la oportuna elevación de la renuncia al cargo, que presentara con fecha 30 de abril de 1962, el mencionado funcionario; Que en virtud de lo expuesto, corresponde rever la medida adoptada en el referido decreto, ajustándola a las reales circunstancias

que la motivaron; Que el Expediente DNEC. Nº 431.122|63 corresponde a la gestión de la Empresa del Estado Agua y Energía Eléctrica, para la designación de los funcionarios que actuarán en calidad de suplentes del Presidente del Directorio, ante el Consejo Federal de la Energía Eléctrica; Que tal designación tiene por objeto cubrir la vacante producida a raíz de la presentación de la renuncia por parte del funcionario designado por el Decreto número 6.314 del 27 de julio de 1961, con motivo de haberse acogido a los beneficios de la jubilación; Que el Decreto Nº 2.073|61 en su artículo 7º dispone que los miembros que invisten las representaciones previstas en los incisos b), c) y e) del artículo 25 de la Ley 15.336, podrán ser reemplazados para actuar en el Consejo Federal de la Energía Eléctrica, por los respectivos suplentes que serán designados por el Poder Ejecutivo; Por ello y atento a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la medida adoptada por el Decreto número 12.049|62 en su artículo 3º, con respecto al Dr. Don Horacio René Reybet (Clase 1925, M.I. 6.092.578) y acéptase con fecha 1º de agosto de 1962, la renuncia elevada por el citado funcionario al cargo de representante suplente por la Provincia de Neuquén, ante el Consejo Federal de la Energía Eléctrica y se le dan las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Acéptase a partir del 1º de julio de 1963, la renuncia elevada por el Ingeniero don Guillermo Argentino Mazza (Clase 1911, M.I. 536.973, D.M. 4), correspondiente a su cargo de representante suplente del Presidente del Directorio de Agua y Energía Eléctrica, ante el Consejo Federal de la Energía Eléctrica y se le dan las gracias por los servicios prestados.

Art. 3º — Desígnase a partir del 1º de julio de 1963, para integrar el Consejo Federal de la Energía Eléctrica, en carácter de suplentes del Presidente del Directorio de Agua y Energía Eléctrica, al Ingeniero don Bernardo Berestovoy (Clase 1923, M.I. 1.809.259, D.M. 4), y al doctor don Oscar Carlos Liendo (Clase 1922, M. I. 2.792.485, D. M. 43).

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Combustibles.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — Osiris G. Villegas. — Jorge Bermúdez Emparanza.

DECRETO Nº 8.414. — Bs. As., 1º|10|63

VISTA la renuncia presentada por el Señor Representante titular de la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles ante el Consejo Federal de la Energía Eléctrica Ing. don Santiago Fortunato Díaz, cargo para el cual fuera designado por Decreto Nº 1.986|63, y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Ing. don Santiago Fortunato Díaz al cargo de Representante de la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles ante el Consejo Federal de la Energía Eléctrica, y se le agradecen los importantes y valiosos servicios prestados.

Art. 2º — Desígnase Representante de la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles ante el Consejo Federal de la Energía Eléctrica y consecuentemente Presidente del Comité Ejecutivo de dicho Consejo, al señor Ing. don Ricardo Juan Catalá (Cl. 1900, D. M. 19, M.I. 1.085.487).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Combustibles.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — Jorge Bermúdez Emparanza.

Secretaría de Comercio

MERCADO NACIONAL DE FRUTAS

Modifícase el artículo 2º del Decreto Nº 13.530|60.

DECRETO Nº 8.447. — Bs. As., 2|10|63

VISTO el Decreto número 13.530|60 dictado en el Expediente Nº 139.659|57 del registro del ex Ministerio de Comercio, y CONSIDERANDO: Que se hace necesario modificar los alcances del artículo 2º del referido decreto, a efectos de poder cumplimentar lo establecido en el artículo 1º del mismo, ya que por razones técnico-contables no fue posible concretarlo hasta la fecha; Por ello y atento a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 2º del Decreto Nº 13.530|60, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se atenderá con la partida que se arbitre oportunamente en la Cuenta Especial "Secretaría de Estado de Comercio Mercado Nacional de Frutas", para la atención de gastos caídos en ejercicios vencidos no incluidos en residuos pasivos".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Comercio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y a sus efectos vuelva a la Secretaría de Estado de Comercio.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — Juan B. Martín.

Ministerio del Interior

EMPLEADOS

Dase por finalizada una adscripción

DECRETO Nº 576. — Bs. As., 8|11|63.

VISTO la Actuación Nº 7.062|63, de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Dése por finalizada a partir del 11 de octubre de 1963, la adscripción a la Presidencia de la Nación, del agente escalafonado e Inspector de Delegaciones Regionales del Instituto Nacional de Previsión Social, organismo descentralizado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, doña Pilar del Carmen García y don Rodolfo Enrique Fernández Díaz, respectivamente, que fuera dispuesta por Decreto Nº 11.995|62.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior y de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero. — Fernando Solá.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Designación sin efecto.

DECRETO Nº 581. — Bs. As., 8|11|63.

VISTO el Expediente Nº 40.879|63, atento lo solicitado y de conformidad con las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto por no haberse presentado a ocupar su puesto, la designación efectuada para el cargo Clase F - Aspirante de la Dirección General de Contabilidad y Administración (2 — 1 — 52 — 7 — 640 — 31 — 805 — 1 — 4056), a favor del señor Carlos Roberto Vicentelli (Clase 1947, C. I. 6.042.583, Cap.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

EMPLEADOS

Convalídase una resolución.

DECRETO Nº 589. — Bs. As, 8|11|63.

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, con respecto a la convalidación de la Resolución Nº 740 del 5 de setiembre de 1963, relacionada con la designación del presbítero Miguel Angel Bazán, y CONSIDERANDO: Que el artículo 25º, inciso c) del Decreto Nº 1.188 del 31 de enero de 1958, prevé la adopción de dicha medida; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Convalídase la Resolución Nº 740 del 5 de setiembre de 1963, originada en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, mediante la cual se dispuso el nombramiento del presbítero Miguel Angel Bazán (Legajo número 56.533; cargo Nº 2; Cl. 1918; D. M. 19; M. I. Nº 1.138.788; C. Identidad Nº 552.978, Policía de la Provincia de Buenos Aires), y cuya copia obra agregada a folios 2 y 3 del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Asistencia Social y Salud Pública y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia. — Miguel A. Zavala Ortiz.

Ministerio de Economía

SECRETARIAS DE INDUSTRIA Y MINERIA Y DE COMERCIO

Encárgase interinamente del despacho al Secretario de Hacienda.

DECRETO Nº 625. — Bs. As., 8|11|63

VISTO el alejamiento temporario de sus funciones del señor Secretario de Estado de Industria y Minería e interino de Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Hágase cargo del despacho de las Secretarías de Estado de Industria y Minería y de Comercio, durante la ausencia de su titular, el señor Secretario de Estado de Hacienda, doctor Carlos A. García Tudero.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco.

Secretaría de Industria y Minería

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIA DEL ESTADO (En liquidación)

Director Ejecutivo.

DECRETO Nº 572. — Bs. As., 8|11|63.

VISTO el Decreto Nº 569|63, y atento a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Industria y Minería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Industria del Estado (en liquidación) al señor Eloy Aristóbulo Gandulfo (Clase 1919, M. O. 393.394), con una retribución mensual de setenta mil (70.000) pesos moneda nacional.

Art. 2º — Desígnase miembros de la Comisión Asesora creada por Decreto Nº 569|62 a los señores Héctor Pedro Fassi (Cl. 1926, M. 4.474.807) y Mario Manus (Cl. 1922, M. 1.736.146), con una retribución mensual, cada uno, de sesenta mil (60.000) pesos de igual moneda.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Minería y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Juan J. Concepción. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Cesantía.

DECRETO Nº 563. — Bs. As., 7|11|63.

VISTO el Expediente Nº 185|63, relacionado con la incompatibilidad en la acumulación de cargos públicos del Médico Veterinario Javier Enrique Joaquín Pereyra (L. 22.559), atento lo determinado en el Decreto Nº 728, del 28 de enero de 1963, modificatorio del apartado 2º del artículo 16 del "Régimen sobre acumulación de cargos, funciones y|o pasividades para la Administración Pública Nacional", aprobado por decreto número 8.566 de fecha 22 de setiembre de 1961, al dictamen legal de fs. 13 y a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase cesante, a contar del 4 de setiembre de 1963, al Profesor (13 horas semanales) de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, Dirección General de Enseñanza Agrícola, Médico Veterinario Javier Enrique Joaquín Pereyra (Libreta 22.559), Clase 1921, D. M. 19, Matrícula 1.146.045.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tómese nota y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Walter F. Kugler.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ASOCIACION PROFESIONAL DE TRABAJADORES

UNION OBREROS DE LA INDUSTRIA MADERERA DE SAN NICOLAS. — **Personería Gremial.**

RESOL. M. Nº 875. — Bs. As., 30|10|63.

VISTO: La solicitud de otorgamiento de personería gremial presentada por la "Unión Obrera de la Industria Maderera de San Nicolás", en el Expediente Nº 365.675|62; y CONSIDERANDO: Que la entidad peticionante constituye una asociación profesional de primer grado, que agrupa a todos los trabajadores de la industria maderera, en las distintas ramas de su explotación, a saber: Carpinterías, Aserraderos, Carbón y Leña, Mimbre y Caña de la India, Corcho, Fábrica de Juguetes, Metros y Escarbadientes, Escobas, Ataúdes, Hormas y Tacos, Parquets, Terciados y Placas; con zona de actuación en los Partidos de: San Nicolás, Ramallo, San Pedro, Baradero, Zárate, Exaltación de la Cruz, San Antonio de Areco, Carmen de Areco, Salto, Bartolomé Mitre, Pergamino, Colón, Rojas, General Arenales, Junín, Leandro N. Alem, General Viamonte, General Pinto y Lincoln; todos de la Provincia de Buenos Aires; Que desde el 26 de febrero de 1947, fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio; Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 14.455; Que el número de afiliados cotizantes que constituyen el sindicato le da el carácter de suficientemente representativo; Por ello,

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Resuelve:

1º — Otórgase personería gremial a la "Unión Obreros de la Industria Maderera de San Nicolás", con domicilio en la calle Garibaldi Nº 561, San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, con el carácter de entidad profesional de primer grado, que agrupa a todos los trabajadores de la industria maderera, en las distintas ramas de su explotación, a saber: Carpintería, Aserraderos, Carbón y Leña, Mimbre y Caña de la India, Corcho, Fábrica de Juguetes, Metros y Escarbadientes, Escobas, Ataúdes, Hormas y Tacos, Parquets, Terciados y Placas; con zona de actuación en los Partidos de: San Nicolás, Ramallo, San Pedro, Baradero, Zárate, Exaltación de la Cruz, San Antonio de Areco, Carmen de Areco, Salto, Bartolomé Mitre, Pergamino, Colón, Rojas, General Arenales, Junín, Leandro N. Alem, General Viamonte, General Pinto y Lincoln, todos de la Provincia de Buenos Aires.

2º — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación en el Boletín Oficial de los estatutos de la "Unión Obreros de la Industria Maderera de San Nicolás", y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales con personería gremial; fecho, archívese.

Solá.

ESTATUTO DE LA "UNION OBREROS DE LA INDUSTRIA MADERERA DE SAN NICOLAS"

CAPITULO I

Constitución y Denominación

Artículo 1º — Constitúyese en la Ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Partido de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, de la República Argentina, a los 26 días del mes de febrero del año 1947, una Institución Gremial, con radio de acción en los Partidos de: San Nicolás, Ramallo, San Pedro, Baradero, Zárate, Exaltación de la Cruz, San Antonio de Areco, Carmen de Areco, Salto, Bartolomé Mitre, Pergamino, Colón, Rojas, General Arenales, Junín, Leandro N. Alem, General Viamonte, General Pinto y Lincoln, todos de la Provincia de Buenos Aires, denominada: "Unión Obreros de la Industria Maderera de San Nicolás", adherida a la "Unión de Sindicatos de la Industria Maderera de la República Argentina", que agrupa en su seno a todos los trabajadores de la industria maderera, en las distintas ramas de su explotación, a saber: Carpinterías, Aserraderos, Carbón y Leña, Mimbre y Caña de la India, Corcho, Fábrica de Juguetes, Metros y Escarbadientes, Escobas, Ataúdes, Hormas y Tacos, Parquets, Terciados y Placas. A tales fines, se considera como personal de la Industria de la Madera a todos los que, de una u otra forma dependen de la industria maderera, sin considerar el lugar o situación accidental en que estén trabajando.

CAPITULO II

Propósitos y Objetos del Sindicato

Art. 2º — Son sus propósitos:

a) Representar a todos los trabajadores de la industria, de la zona que le corresponde por jurisdicción, ante los poderes públicos, empleadores, y las demás organizaciones obreras, sin discrepar y en consonancia con el estatuto de carácter nacional de la Unión de Sindicatos de la Industria Maderera de la República Argentina.

b) Propender al mejoramiento de las condiciones económicas, morales y sociales de su afiliados, considerándose de primordial importancia el cumplimiento de los Convenios Colectivos de Trabajo; la uniformación de las condiciones legales de trabajo; la formación de Comisiones Paritarias Locales, dentro de la jurisdicción estipulada en el ar

tículo 1º, constituidas por representantes del Gobierno, de los empleadores en litigio, y de la "Unión Obreros de la Industria Maderera de San Nicolás", a fin de resolver las divergencias que se suscitaren.

c) Fortalecer la unión de los trabajadores ocupados dentro de las ramas de la industria de la madera, creando y fomentando vínculos de amistad y solidaridad, en todos aquellos propósitos lícitos que no contradigan el Estatuto Social.

d) Fomentar los hábitos de estudio, trabajo, economía y previsión, a cuyos efectos se crearán escuelas técnicas, institutos cooperativos y mutualistas, y se adoptarán todas aquelas medidas e iniciativas conducentes a tales finalidades. Para la realización de los propósitos enunciados, la Unión Obreros de la Industria Maderera de San Nicolás aplicará la fuerza moral y material de su organización, y la propaganda pública, oral y escrita, a la vez que ejercitará cuantas acciones estén en consonancia con el método y las tácticas gremiales adoptadas por la Asamblea General de Delegados.

e) Bregará por la formación de Delegaciones de la Confederación General del Trabajo, como así de Delegaciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Como objetivo se esforzará en conquistar mejores condiciones de vida y de trabajo, oponiéndose al abuso de los empleadores, en favor del respeto a que son merecedores los obreros organizados, a la par que elevar por todos los medios a su alcance el buen sentido de las relaciones humanas. Los medios de lucha serán aquellos que emanen de la organización obrera.

CAPITULO III

Domicilio Legal

Art. 3º — El domicilio legal de la Unión Obreros de la Industria Maderera de San Nicolás será en la calle Garibaldi Nº 4417 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos Provincia de Buenos Aires, República Argentina.

Art. 4º — La Unión Obreros de la Industria Maderera de San Nicolás, adherida a la Unión de Sindicatos de la Industria Maderera de la República Argentina, es independiente y se declara ajena a las directivas de partidos políticos y agrupaciones ideológicas. Por lo tanto, son excluidas de su seno las disputas o cuestiones de tales contenidos partidarios.

CAPITULO IV

Dirección y Administración

Art. 5º — La soberanía de la Unión Obreros de la Industria Maderera de San Nicolás, reside en sus órganos de dirección y administración, a saber:

a) Asamblea General de Delegados.
b) Comisión Directiva.
c) Secretariado.

Art. 6º — En el intervalo de una reunión a otra inmediata de la Comisión Directiva, el Secretariado es el Cuerpo representativo, y en él reside la soberanía de la Organización, y análogamente es en el caso de la Comisión Directiva con la Asamblea General de Delegados.

CAPITULO V

Comisión Directiva

Art. 7º — La Comisión Directiva estará compuesta por 11 miembros, a saber: un Secretario General; un Secretario Adjunto; un Secretario de Organización; un Secretario Administrativo; un Secretario Tesorero y 6 Vocales Titulares, quienes durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos. Además, se elegirán 3 Vocales Suplentes por igual período.

Art. 8º. — La Comisión Directiva de la Unión Obreros de la Industria Maderera de San Nicolás deberá estar integrada, en su mitad como mínimo, por argentinos. Los cargos de Secretario General y Secretario Adjunto deberán ser desempeñados por argentinos.

Art. 9º. — Son deberes y atribuciones de la Comisión Directiva del Sindicato:

a) Ejercer la representación y dirección de la Unión Obrera de la Industria Maderera de San Nicolás, dentro de su jurisdicción;
b) Velar por el cumplimiento, por parte de los asociados, de lo establecido en el presente estatuto, como también de las disposiciones sancionadas por Asambleas Generales de Delegados;
c) Celebrar reuniones cada 6 meses en casos ordinarios pudiéndolo hacer en cualquier momento, cuando las circunstancias lo requieran o el Secretariado lo considere conveniente;
d) Creará Seccionales, si así lo considera necesario, para el mejor servicio de las distintas zonas, y donde mejor cuadre;
e) Nombrará Subcomisiones auxiliares, permanentes o transitorias, necesarias para el mejor desenvolvimiento de la Organización, que no contradigan las disposiciones del presente Estatuto, como así tampoco del Estatuto de la Unión de Sindicatos de la Industria Maderera de la República Argentina;
f) Nombrar los representantes del Sindicato por ante los organismos a los que esté afiliado, o ante los que tenga que actuar;
g) Llamará periódicamente a reuniones de Delegados Generales y por talleres, para tratar con los mismos el cumplimiento de las resoluciones tomadas en las Asambleas Generales de Delegados;
h) Con la autorización expresa de la Asamblea General de Delegados, la Comisión Directiva del Sindicato estará facultada a realizar, sin más limitaciones que las que le imponen los fines de la Organización, todos los actos jurídicos que las leyes en vigor autorizan como persona de derecho privado, como así para adquirir o enajenar bienes inmuebles, constituir hipotecas o cualquier otro gravamen;
i) Llevar a consideración de la Asamblea General de Delegados correspondiente, la Memoria y Balance del ejercicio fenecido, de la que enviará ejemplares con una anticipación mínima de 15 días a la fecha de realización de la misma, la que resolverá sobre su aprobación o rechazo;
j) Nombrar, suspender y despedir a los empleados del Sindicato, autorizando pagos y gastos que estén en consonancia con las prescripciones de este Estatuto;
k) Llevar ante los Tribunales de Justicia a las personas que de cualquier manera hubieran cometido malversación de los fondos sociales de la Organización;
l) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Delegados en los términos que fija este Estatuto;
m) Postergar la fecha de realización de las Asambleas Ordinarias de Delegados, cuando tuviere motivos fundados para ello, con cargo de hacer conocer su determinación, con los fundamentos, en la próxima Asamblea General de Delegados, y con la salvedad de que esa postergación nunca podrá exceder de dos meses;
n) Deliberar y resolver, de acuerdo con las prescripciones del Artículo 41º de este Estatuto, sobre los pedidos de reconsideración de las medidas disciplinarias;
o) Admitir socios, excluirlos y aplicarles medidas disciplinarias autorizadas por el presente Estatuto;
p) Dictar Reglamentos Internos para la buena marcha de la Organización;

Art. 10º. — El miembro de la Comisión Directiva que, debidamente citado no haga acto de presencia en las reuniones, por tres veces consecutivas o cuatro alternadas, durante el lapso de un año, sin causa justificada, puesta en conocimiento de la Comisión Directiva, se hará pasible de la medida de separación del cargo, que será dispuesta por resolución del mismo cuerpo.

Art. 11. — Las vacantes que se produzcan en la Comisión Directiva por fallecimiento, renuncia, o cesantía de cualquiera de sus miembros, serán cubiertas:

a) La del Secretario General porel Secretario Adjunto;
b) Ausentes éstos, y para los demás cargos, serán reemplazados por el primer Vocal, y así sucesivamente en orden de prelación. Los vocales que pasen a ocupar puestos en el Secretariado, serán reemplazados por el o los Vocales Suplentes, en orden de prelación. En todos los casos, el reemplazante completará el período para el que había sido designado el titular.

Art. 12. — Las resoluciones de la Comisión Directiva podrán ser reconsideradas en su seno, si así lo resuelve el voto afirmativo de la mitad más uno de sus miembros en el ejercicio del cargo, y únicamente tendrán derecho de apelación por ante la Asamblea General de Delegados.

Art. 13. — La Comisión Directiva tendrá quórum en sesión ordinaria o extraordinaria, con la mitad más uno de sus miembros. En segunda convocatoria, habrá quórum con 5 miembros. Sus resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos de los presentes. El miembro que preside las reuniones de la Comisión Directiva dirije el debate y votará sólo en caso de empate. No tendrá validez toda resolución tomada en reuniones realizadas fuera de la sede social de la organización, salvo casos de fuerza mayor justificada.

Art. 14. — En caso de acefalía, los miembros de la Comisión Directiva que permanezcan en el cargo, convocarán a Asamblea General de Delegados, dentro de los 10 días de producirse la misma, la que deberá elegir una Junta provisoria compuesta de 5 miembros la que podrá estar integrada por los miembros de la Comisión Directiva que hubieren permanecido en sus cargos. Dicha elección será por el voto secreto de los delegados presentes. La citada Junta deberá convocar a elecciones generales en un plazo no mayor de 45 días, para la normalización del gremio.

Art. 15. — En caso de que la Comisión Directiva estuviera compuesta por afiliados de los distintos partidos que componen la jurisdicción de esta organización, los gastos de traslado, estadía y jornales, producidos como consecuencia de concurrir a las reuniones, correrán por cuenta del Sindicato.

Art. 16. — Los miembros de la Comisión Directiva, individual y colectivamente, desempeñarán su cometido ajustándose a las prescripciones de este estatuto en un todo, y a las instrucciones que imparta o determinaciones que adopte en cada caso el propio cuerpo o la Asamblea General de Delegados.

Art. 17. — Es facultad de la Comisión Directiva de la Unión Obreros de la Industria Maderera de San Nicolás, asignar a sus miembros, cuando así lo estime necesario o conveniente para el mejor desenvolvimiento de la organización, un sueldo mensual, ajustado a las disponibilidades financieras del organismo, lo que dará cuenta a la primera Asamblea General de Delegados.

CAPITULO VI

Del Secretario General

Art. 18. — El Secretario General es el representante legal de la organización en todos sus actos, y son sus atribuciones y deberes:

a) Vigilar constantemente el fiel cumplimiento de este estatuto y de los acuerdos y resoluciones de la Comisión Directiva, como asimismo de los acuerdos y resoluciones de las Asambleas Generales de Delegados;
b) Vigilar el buen funcionamiento de la organización;
c) Recabar de la Comisión Directiva pronunciamiento expreso sobre cualquier mandato que presentara dificultades en su aplicación;
d) Resolver por sí y ante sí respecto a cualquier gestión que revistiere verdadera urgencia, asimismo la responsabilidad emergente ante el Secretariado y la Comisión Directiva;
e) Firmar con el Secretario de Organización; con el Secretario Administrativo o con el Secretario Tesorero, según sea el caso, todos los papeles y documentos que obliguen a la organización;
f) Informar de los acuerdos que se traten en el Secretariado y en la Comisión Directiva;
g) Convocar a reuniones extraordinarias de la Comisión Directiva, cuando la circunstancias así lo requieran;

Del Secretario Adjunto

Art. 19. — El Secretario adjunto es el colaborador inmediato del Secretario General a quien reemplazará en caso de acefalía o impedimento en el desempeño de su cargo, con los mismos deberes y atribuciones; ejercerá la dirección de las publicaciones oficiales, prensa y propaganda de la Organización; redactará y presentará la memoria de cada ejercicio.

Del Secretario de Organización

Art. 20. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Organización atender la correspondencia relativa a las tareas de organización y sus cuestiones específicas, que firmará con el Secretario General; ordenar todo lo concerniente a las gestiones a cargo de la Comisión Directiva, para su oportuno cumplimiento; planear giras de propaganda y envío de delegados a talleres desorganizados, que se encargará de desarrollar luego de aprobadas por la Comisión Directiva; vigilar el desempeño de las Comisiones de Relaciones de los establecimientos, para hacer efectivos los fines del presente estatuto.

Del Secretario Administrativo

Art. 21. — Son deberes y atribuciones del Secretario Administrativo: redactar y firmar las actas de las asambleas generales de delegados, de la Comisión Directiva y del Secretariado, dejando en los dos últimos casos constancia del nombre de los presentes y ausentes; presentar en cada sesión el acta de la reunión anterior, para su aprobación o rechazo, previa lectura; llevar el registro de asistencia y firma en las Asambleas Generales de Delegados; organizar y mantener ordenado el archivo, la biblioteca social, a la que procurará nutrir con material ilustrativo sobre los problemas que competen a la Organización.

Del Secretario Tesorero

Art. 22. — Son deberes y atribuciones del Secretario Tesorero: controlar directamente el ingreso y egreso de los fondos sociales, y el manejo de todos los valores que forman el activo patrimonial de la Organización, de los cuales es depositario; mantener correspondencia con la Unión de Sindicatos de la Industria Maderera de la República Argentina, que firmará conjuntamente con el Secretario General, respecto a todas las cuestiones que competen a la secretaría a su cargo; organizar e ir perfeccionando en la medida de lo posible la contabilidad; redectará y presentará el balance de cada ejercicio; suministrar a la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas toda información que se le solicite, acerca del desenvolvimiento económico-financiero de la Organización.

De los Vocales Titulares

Art. 23 — Son deberes y atribuciones de los Vocales Titulares: concurrir a todas las reuniones de la Comisión Directiva y tomar parte en sus deliberaciones; formar parte de las Subcomisiones en que se les nombre; colaborar con el Secretariado y la Comisión Directiva. Los Vocales Titulares que pasen a formar parte del Secretariado, por cualquiera de las causales determinadas en el presente Estatuto, completarán el período del miembro reemplazado.

De los Vocales Suplentes

Art. 24 — Son deberes y atribuciones de los Vocales Suplentes: reemplazar a los Vocales Titulares, en casos en que éstos deban ocupar puestos o estén ausentes; formar parte de las Subcomisiones en que se les nombre.

CAPITULO VII

Comisión Revisora de Cuentas

Art. 25 — La Asamblea General de Delegados designará de su seno una Comisión Revisora de Cuentas, compuesta por 3 miembros. Son deberes y atribuciones de la misma:

a) Ejercer control amplio sobre las cuestiones financieras de la Organización, verificando las cuentas sociales trimestralmente, elevando un informe a la Comisión Directiva;
b) Formular un informe completo sobre el Ejercicio, el que será incluido por la Comisión Directiva en la Memoria y Balance del Ejercicio que corresponda para ser presentado a la Asamblea General de Delegados;
c) Los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas durarán dos años en sus funciones, no pudiendo ser reelectos hasta transcurrir un período.

CAPITULO VIII

Patrimonio

Art. 26 — El patrimonio de la Unión Obreros de la Industria Maderera de San Nicolás, será formado por el producto de:

a) Las entradas mensuales de sus socios y contribuciones ordinarias de éstos, voluntarias o resueltas por Asambleas Generales de Delegados;
b) Los intereses y dividendos de los fondos sociales, depositados en instituciones bancarias, caja de ahorros, o preferentemente cooperativas o títulos del Estado;
c) Los bienes que se adquieran con los fondos sociales, sus frutos e intereses;
d) Las donaciones o legados que acepte la Comisión Directiva;
e) La realización de festivales u otra forma lícita de acrecentar sus ingresos.

Art. 27. — Los fondos sociales de la Organización serán depositados en instituciones bancarias o caja de ahorros, a la orden del Secretario General, Secretario Administrativo y Secretario Tesorero, pudiéndose operar con dos firmas.

Art. 28 — En caso de renuncia, ausencia, o fallecimiento de los depositantes titulares de que trata el artículo anterior, los mismos serán reemplazados por los miembros que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 11º de este Estatuto.

CAPITULO IX

Autonomía

Art. 29 — Las soberanía de la Unión Obreros de la Industria Maderera de San Nicolás, es plena e inalterable, y únicamente cuando existan denuncias concretas, avaladas como mínimo por un 20 % de las Seccionales del Sindi-

cato, en condiciones estatutarias, la Unión de Sindicatos de la Industria Maderera de la República Argentina, a la cual está adherida, destacará tres Veedores, para investigar sobre el terreno las denuncias formuladas:

a) Para que las denuncias sean consideradas por la Comisión Directiva Central o el Secretariado Nacional, las mismas deberán ser firmadas por los denunciantes, haciendo constar además: Número de afiliado, lugar donde trabaja, nombre y apellido, antigüedad en la Organización, y aclaración de firma;
b) Dentro de los 30 días posteriores a la iniciación de su labor, convocarán a Asamblea General de Delegados, a quienes someterán las conclusiones a que hayan arribado;
c) En el caso de que la Asamblea General de Delegados resolviera dar por terminados los mandatos de la Comisión Directiva, se procederá de acuerdo con lo establecido en el Artículo 14. del presente Estatuto, para la elección de la nueva Comisión Directiva.

CAPITULO X

De los Socios

Art. 30 — Los socios serán admitidos por la Comisión Directiva, previa solicitud escrita por el propio interesado, en formularios que proveerá la Unión Obreros de la Industria Maderera de San Nicolás, con el compromiso de respetar en todas sus partes el presente Estatuto. En el supuesto de no saber firmar estampará en la solicitud la impresión digito pulgar. La solicitud de ingreso podrá ser aceptada o rechazada por la Comisión Directiva. Si ocurriera que fuera rechazada una solicitud, en mérito a que el solicitante hubiera sufrido alguna pena infamante; hubiera injuriado a la Organización o a sus Cuerpos representativos, o hubiera incurrido en actos perjudiciales a los intereses que respaldan a la Organización gremial, apelará por ante la Asamblea General Ordinaria de Delegados, que decidirá en definitiva.

Art. 31 — Para ser asociado del Sindicato es requisito indispensable:

a) Desempeñarse en actividades de la industria maderera, y dentro de la zona de actuación consignada en el Artículo 1º de este Estatuto.

Art. 32 — Los afiliados tendrán los siguientes derechos:

a) Recibir todos los beneficios que se obtengan por la acción del Sindicato, y exigir el fiel cumplimiento de este estatuto, ajustándose siempre a lo que el mismo establece o determina;
b) Decidir con su voto toda consulta o proposición que sea sometida a consideración de la Asamblea General de Delegados; elegir y ser elegido, dentro de los requisitos estatutarios; debatir las cuestiones que se traten, guardando la debida compostura y temperancia.

Art. 33. — Los socios abonarán mensualmente la cuota que fije la Asamblea General de Delegados, como así toda otra contribución dispuesta por este Cuerpo.

Art. 34. — El socio es el único responsable del atraso de sus cotizaciones, debiendo dar aviso en Secretaría toda vez que circunstancias especiales le imposibiliten de cumplir tal disposición.

Art. 35. — Los socios estarán eximidos del pago de la cuota mensual, sin perjuicio alguno de los derechos que le acuerda el presente Estatuto, cuando y durante el tiempo que se hallara imposibilitado de trabajar por:

a Incorporación al Servicio Militar Obligatorio.
b) Enfermedad, a partir del momento en que deja de percibir sus salarios por dicha causa.
c) Desocupación por cesantía, originada por motivos de orden sindical y|o de trabajo, siempre que la misma exceda de 2 meses.

Art. 36. — El afiliado que fuera promovido a un cargo superior dentro del establecimiento en que trabajara o en otro cualquiera, dejará de pertenecer automáticamente a la Organización. Entiéndese por cargo superior a los efectos de este Estatuto, el desempeño de tareas consideradas en funciones directivas y|o administrativas patronales.

Art. 37. — El socio que hiciere renuncia a su empleo, por determinación, propia, podrá seguir afiliado por el término de un año, a contar del mes siguiente al último trabajado, lo cual deberá comunicar fehacientemente a la Organización. Transcurrido dicho lapso, quedará eximido del pago de la cuota mensual, de acuerdo a este Estatuto, hasta tanto se reintegre al trabajo en la industria maderera.

CAPITULO XI

Disciplina

Art. 38. — Los socios, individual y colectivamente, se obligan al estricto cumplimiento de este Estatuto; a contribuir con su esfuerzo al engrandecimiento de la Unión Obreros de la Industria Maderera de San Nicolás; a rechazar toda idea, propósitos o insinuaciones de actitudes que puedan poner en peligro la existencia de la Organización; a abonar puntualmente la cuota que rija; a participar en todos los actos que organice el Sindicato; a dar cuenta en Secretaría y Tesorería de los cambios de domicilio y lugares de trabajo; a colaborar con la Comisión de Relaciones al afianzamiento de las buenas relaciones de los compañeros del gremio y de la Organización. Expondrán sus opiniones y aspiraciones por los procedimientos y en los términos que resulten de la letra y el espíritu de este Estatuto, pues los que así no lo hicieren, y por ende incurrieran en actividades perturbadoras de la armonía y disciplina que debe imperar en el seno de la Organización, serán juzgados por la Comisión Directiva, en uso de las facultades de que está investida.

Art. 39. — El afiliado será separado o expulsado por la Comisión Directiva del Sindicato, según los casos ad referéndum de la Asamblea General de Delegados, por los siguientes motivos:

a) Por el atraso de 3 meses en el pago de sus cuotas sociales, o cualquier otra contribución extraordinaria dispuesta por la Asamblea General de Delegados.
b) Por la violación de su deberes de socio, como también por cometer actos o adoptar actitudes que dañen u obstruyan la buena marcha del Sindicato.
c) Por ejercer presión, trabar el libre desenvolvimiento de los actos eleccionarios; menoscabar la honorabilidad del ocasional adversario o de cualquier compañero.
d) Por no aceptar las resoluciones de cualquier naturaleza que tome la Comisión Directiva o Asamblea General de Delegados, dentro de sus facultades estatutarias.
e) Por retener o malversar los fondos sociales.
f) Por calumniar a los compañeros, o cometer otras faltas graves no previstas en este Estatuto.
g) Por no concurrir a 2 asambleas consecutivas, justificándose la inasistencia, cuando exista comunicación fehaciente de las razones que la originan. La primera infracción dará lugar a la suspensión por el término de un mes; la segunda a 3 meses, y la tercera a 6 meses de supensión; y a su expulsión, en caso de reincidencia, estableciéndose ciclos de 2 años, a partir de la vigencia de este Estatuto.

Art. 40. — El socio que sufriera una sanción disciplinaria, por aplicación del artículo 39 de este Estatuto, podrá solicitar, dentro de los 30 días subsiguientes a la fecha de su notificación, que sea reconsiderada, a cuyo efecto presentará un escrito con su firma a la Comisión Directiva, para su resolución, en uso de sus atribuciones estatutarias.

Art. 41. — Si la Comisión Directiva resolviera negativamente la reconsideración pedida en los términos que resultan de la exigencia del artículo anterior, el interesado podrá dirigirse en apelación por ante la Asamblea General de Delegados. Si ésta resolviera negativamente respecto a la medida tomada por la Comisión Directiva, el asociado no perderá su antigüedad como tal. Si la Asamblea General de Delegados ratificara la medida dispuesta por la Comisión Directiva, el afiliado deberá cumplir la sanción dispuesta.

Art 42. — Durante el tiempo que dure la medida disciplinaria aplicada, el asociado pierde todos sus derechos, no así sus obligaciones.

CAPITULO XII

Reingreso

Art. 43. — Los socios que hubieren perdido sus condiciones de tales, por encontrarse comprendidos en las disposiciones del artículo 39º del presente Estatuto, podrán solicitar su reingreso, siempre que su conducta posterior los haga merecedores a ello, a consideración de la Asamblea General de Delegados, y abonen las cuotas sociales correspondientes a todo el tiempo en que hubieren hallado separados de las filas del Sindicato.

CAPITULO XIII

Asambleas Generales de Delegados

Art. 44. — La autoridad máxima de la Unión Obreros de la Industria Maderera de San Nicolás reside en la Asamblea General de Delegados, debiendo ajustarse estrictamente a sus resoluciones los organismos directivos y sus afiliados. Las Asambleas Generales Ordinarias de Delegados se celebrarán cada dos años, dentro de los 60 días posteriores a la fecha de cierre del ejercicio, con el objeto de considerar la memoria y balance, la elección, cuando corresponda, de la Comisión Directiva del Sindicato, Comisión Revisora de Cuentas, Delegados ante los Congresos de la Unión de Sindicatos de la Industria Maderera de la República Argentina, y demás asuntos incluidos en el orden del día por la Comisión Directiva. Las asambleas generales de delegados se realizarán en el lugar que determine la Comisión Directiva al efectuar la convocatoria de las mismas. Las decisiones y|o determinaciones de las Asambleas Generales de Delegados se adoptarán mediante el sistema de votación por signos.

CAPITULO XIV

Régimen de Elecciones

Art. 45. — Las elecciones de la Unión Obreros de la Industria Maderera de San Nicolás serán por el voto secreto y directo de los socios mayores de 18 años ingresados con una antigüedad no menor de 6 meses a la fecha en que tiene lugar el acto comicial, y que reúnan las condiciones exigidas por este estatuto y sus reglamentaciones.

Art. 46. — Para proceder a la renovación de la Comisión Directiva se adopta el siguiente procedimiento:

a) Dentro de un plazo no mayor de 60 días al cierre del ejercicio económico-social, la Comisión Directiva convocará a Asamblea General de Delegados, a los efectos de nombrar una Junta Electoral, que estará compuesta por 3 miembros, dando a conocer la fecha en que se ha de realizar el acto eleccionario. La misma no podrá estar integrada por los miembros de la Comisión Directiva ni candidatos de las listas que se presenten.

Junta Electoral

Art. 47. — La Junta Electoral, desde el momento de su designación, según lo determinado en el artículo anterior, se constituirá en sesión permanente, eligiendo de entre sus miembros un presidente y un secretario, a los fines de la preparación, control y verificación del acto eleccionario.

Art. 48. — Son deberes y atribuciones de la Junta Electoral: verificar la exactitud de la nómina de asociados que intervengan en las elecciones, en condiciones estatutarias; oficializar las listas que se presenten al acto eleccionario, debiendo las mismas estar confeccionadas íntegramente, vale decir, con inclusión de los cargos a cubrirse en la Comisión Directiva, debiendo las mismas ser firmadas por los postulados; convocar a los asociados, por medio de un comunicado, para que participen en las elecciones; designar los presidentes de las mesas a constituirse.

Art. 49. — Para la oficialización de las listas por la Junta Electoral, éstas deberán ser presentadas con una anticipación mínima de 10 días al vencimiento de la convocatoria. A cada lista oficializada se le asignará una denominación.

Art. 50. — El acto eleccionario se efectuará en las fechas determinadas por la asamblea general de Delegados, pudiendo ser fiscalizado por el apoderado o fiscales de las listas que intervengan en el mismo. Para la realización del acto comicial, serán habilitadas las correspondientes mesas y urnas receptoras de votos, y el cuarto oscuro, en el cual serán colocadas las boletas de las listas participantes en la elección, labrándose la correspondiente acta de apertura del comicio.

Art. 51. — Para la emisión del voto, deberán los afiliados figurar en el padrón, debiendo exhibir ante las autoridades de la mesa correspondiente, el carnet de asociado del sindicato, o documento de identidad. Dichas autoridades entregarán al afiliado un sobre debidamente inicialado por las mismas, con el cual pasará el elector al cuarto oscuro, y en él introducirá en el sobre la lista de su predilección, cerrando el sobre, con el que regresará a la mesa, y lo introducirá en la urna.

Art. 52. — Finalizado el acto eleccionario, una vez cumplido el horario establecido para el mismo, de inmediato, la Junta Electoral, conjuntamente con el apoderado o fiscales de las fistas, procederá al escrutinio de los votos emitidos, labrándose un acta con todas las constancias que permitan juzgar de la validez o nulidad del acto eleccionario.

Art. 53. — Serán anulados aquellos votos que no contengan las listas completas, o en las que figuren signos o cualquier elemento que permita la individualización del elector.

Art. 54. — Finalizado el recuento de los votos, la Junta Electoral proclamará triunfante a la lista que obtenga mayor número de votos, a la que pondrá en funciones en el término de 24 horas.

Art. 55. — Las impugnaciones al acto eleccionario podrán presentarse por escrito, y debidamente firmadas, con aclaración de nombre y apellido y número de afiliado, hasta 48 horas antes de iniciarse dicho acto. — Vencido este plazo, las mismas no tendrán validez.

Art. 56. — En el supuesto de producirse situaciones que impidan a la Junta Electoral cumplir con su cometido, lo comunicará a la Comisión Directiva, la que a su vez, de no obtener solución a la cuestión planteada, llamará, dentro del plazo de 15 días, a una asamblea general de delegados, la que resolverá en definitiva.

Art. 57. — Finalizado el acto eleccionario, y puesta en posesión la Comisión Directiva electa, termina la actuación de la Junta Electoral.

CAPITULO XV

Seccionales

Art. 58. — Para impulsar la actividad gremial y extender sus beneficios al mayor número de trabajadores de la industria maderera, como así para facilitar el desenvolvimiento orgánico y estimular la participación de sus socios en su vida interna, la Unión Obreros de la Industria Maderera de San Nicolás creará Seccionales en los Partidos comprendidos dentro de la jurisdicción determinada en el artículo 1º de este Estatuto. La creación de Seccionales será, en todos los casos, autorizada por la Comisión Directiva del Sindicato.

Art. 59. — Las Seccionales cotizarán directamente a la Tesorería de la Unión Obreros de la Industria Maderera de San Nicolás, quien proveerá las correspondientes estampillas de cotizaciones, y girará el importe necesario para el desenvolvimiento de las mismas. En cada Seccional se elegirá una Comisión Directiva compuesta de 5 miembros, a saber: un Secretario General; un Tesorero; un Secretario de Actas y dos Vocales, que durarán en sus funciones 2 años pudiendo ser reelectos. La elección de la Comisión Directiva de las Secionales será similar a la determinada por este Estatuto para elegir la Comisión Directiva de la Unión Obreros de la Industria Maderera de San Nicolás, debiendo asimismo reunirse idénticos requisitos. En ocasión de la elección de la Comisión Directiva de la Seccional, se elegirán los delegados ante las Asambleas Generales de Delegados de la Unión Obreros de la Industria Maderera de San Nicolás, por igual período.

Art. 60 — Las vacantes que se produzcan en la Comisión Directiva de las Seccionales, se cubrirán por los Vocales, en orden de prelación.

Art. 61. — Las Comisiones Directivas de las Seccionales actuarán en todos los casos en carácter de representantes directos e inmediatos de la Comisión Directiva de la Unión Obreros de la Industria Maderera de San Nicolás, y son sus deberes y atribuciones:

a) Ajustarse a la Reglamentación que dicte la Comisión Directiva del Sindicato.
b) Cumplir y hacer cumplir estrictamente este Estatuto y sus Reglamentaciones.
c) Acatar y ejecutar las resoluciones emanadas de la Comisión Directiva del Sindicato, como así también sus instrucciones.
d) Convocar a las Asambleas de la Seccional.

Art. 62. — El miembro de la Comisión Directiva de la Seccional que, debidamente citado, faltare a 3 reuniones consecutivas o 5 alternadas, será separado automáticamente de su cargo, por resolución del mismo Cuerpo.

Art. 63. — En las Asambleas Generales de Delegados de la Unión Obreros de la Industria Maderera de San Nicolás, la representación de las Seccionales será:

a) Hasta 100 afiliados cotizantes: 1 Delegado.
b) De 101 a 200 cotizantes: 1 Delegado más.
c) Por cada 100 cotizantes más, o fracción superior a 50: 1 Delegado más.

Art. 64. — Los gastos de los Delegados de las Seccionales a las Asambleas Generales de la Unión Obreros de la Industria Maderera de San Nicolás, serán costeados por el Sindicato.

CAPITULO XVI

Comisiones de Relaciones

Art. 65. — En cada Empresa o establecimiento de la industria maderera, actuará una Comisión de Relaciones compuesta:

a) Hasta 10 obreros, de 2 miembros.
b) De 11 a 50 obreros, de 3 miembros.
c) De 51 o más obreros, de 5 miembros.

En todos los casos, uno de los miembros de la Comisión de Relaciones será designado Delegado General, eligiéndose además un Subdelegado. Los restantes miembros serán Vocales. Los miembros integrantes de la Comisión de Relaciones serán elegidos por el voto secreto y directo de los trabajadores del establecimiento o sección —según corresponda— y durarán 2 años en sus funciones, pudiendo ser reelectos en cualquier momento. En caso de renun-

cia, ausencia, fallecimiento o cualquier otra causa, el Delegado General será reemplazado automáticamente por el Subdelegado, cubriéndose el cargo de éste por el Vocal correspondiente, en orden de prelación. Para ser integrante de la Comisión de Relaciones, es necesario contar con una antigüedad mínima de 6 meses como afiliado del Sindicato.

CAPITULO XVII

Modificación de Estatutos

Art. 66. — La modificación de este Estatuto únicamente podrá ser resuelta por la Asamblea General Extraordinaria de Delegados, en cuyo Orden del Día figure como único punto el tratamiento de este asunto. Dicha Asamblea deberá ser convocada con una anticipación de 30 días como mínimo.

CAPITULO XVIII

Disolución

Art. 67. — La Unión Obreros de la Industria Maderera de San Nicolás no podrá ser disuelta mientras existan 2 Seccionales que se comprometan a hacerla funcionar con regularidad y en orden. Si esto no se lograra, los fondos y bienes patrimoniales serán depositados a la orden de la Unión de Sindicatos de la Industria Maderera de la República Argentina, con cargo de recuperación en cualquier momento, dentro de un plazo de 10 años, si la misma cantidad de Seccionales se obligaran a continuar el desenvolvimiento de la Entidad, con su actual denominación y Estatuto.

Art. 68. — Si a la expiración del plazo estipulado en el Artículo anterior no se hubieran reanudado y proseguido sus actividades, sus fondos y bienes sociales, como precedentemente se indica, pasarán definitivamente a la Unión de Sindicatos de la Industria Maderera de la República Argentina.

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS

Fecha de vencimiento para la presentación jurada y pago del impuesto sustitutivo del gravamen a la transmisión gratuita de bienes.

RESOLUCION GENERAL Nº 944 (I. S. G. T. G. B). — Buenos Aires, 14|11|63.

VISTO que la Resolución General número 936 (I. S. G. T. G. B.) fijó el 20 de noviembre próximo, como nueva fecha de vencimiento para la presentación de la declaración jurada y pago del impuesto sustitutivo del gravamen a la transmisión gratuita de bienes por parte de los responsables aludidos en la referencia, y CONSIDERANDO: Que al presente subsisten las dificultades que dieran origen al dictado de la Resolución General mencionada; Que por lo expuesto se hace necesario fijar un nuevo plazo que permita solucionar dentro de un margen prudencial, los inconvenientes que derivan de las causales aludidas; Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 9º de la Ley 11.683 (t. o. en 1960, y sus modificaciones),

El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — Fijar el día 5 de diciembre próximo como nueva fecha de vencimiento para que las empresas unipersonales, sociedades de personas inscriptas como comerciantes en el Registro Público de Comercio, sociedades en comandita por acciones por el capital solidario y demás responsables del tributo como consecuencia de las modificaciones introducidas por la Ley Nº 16.450 y Decreto Nº 3.804|63, procedan a la presentación o rectificación, en su caso, de las declaraciones juradas y pago del impuesto correspondiente, por los ejercicios cuyos vencimientos se hubieran operado antes de dicha fecha.

2º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Alberto Mario Caletti.

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS

CONTRIBUCION 1963 PARA LA RECUPERACION ECONOMICA. — **Fíjanse los alcances del Decreto-Ley 11.452|62 en lo concerniente a las operaciones emergentes de contratos de aparcerías.**

RESOLUCION GENERAL Nº 945. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1963.

VISTO la necesidad de fijar el alcance del artículo 7º, inc. b) del Decreto-Ley Nº 11.452|62, en cuanto concierne a las operaciones emergentes de contratos de aparcería, y CONSIDERANDO: Que el citado Decreto-Ley 11.452|62 al crear la contribución del 5 o|o a la producción, aplicable sobre la venta de cereales, semillas oleaginosas y lanas, e indicar como sujeto del gravamen al productor, se ha limitado a enunciar una situación de carácter general, sin hacer distingo alguno con respecto a las diversas modalidades que pudieran presentarse; Que de conformidad con los términos de la Ley 13.246 de Arrendamientos y Aparcerías Rurales, la operación denominada en la práctica "arrendamiento en especie", es en rigor un típico contrato de aparcería, autónomo por naturaleza; Que en tal sentido la transferencia de los frutos y productos que en la cantidad convenida hace el aparcero, al dador, no constituye una operación de compraventa; Que dicho contrato recién queda configurado cuando este último transfiera a un tercero los frutos y productos recibidos, mediante el pago que éste le haga, de un precio cierto en dinero; Que en esta última circunstancia se produce recién el hecho imponible, que obliga a la retención; Por ello, y en uso de las facultades que le acuerdan los artículos 8º y 9º de la Ley 11.683 (t. o. en 1960, y sus modificaciones),

El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — El aparcero dador, en su calidad de productor, está alcanzado por las disposiciones del Art. 7º, inc. b) del Decreto-Ley Nº 11.452|62, en oportunidad de efectuar la venta de cereales, semillas oleaginosas y lanas, recibidos como consecuencia de contratos de aparcería concluídos con terceros.

2º — Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Alberto Mario Caletti.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

Expediente Nº 488.813|63

ASUNTO: Consulta s|recargos cambiarios.

RES Nº 187 C.N.A. - Bs. As., 13|11|63

VISTO: Lo tratado en Reunión de Consejo Nº 23, de fecha 7|11|63 (Acta Nº 23), lo dictaminado por la Comisión Asesora de Importaciones (Decreto 5800|59) en su comunicado Nº 278, de fecha 3 de octubre ppdo., y CONSIDERANDO: Que la firma Sergio Haroldo Pfeiffer formula por intermedio del presente expediente una consulta a la Comisión Asesora de Importaciones (decreto 5.800|59) con respecto al tratamiento cambiario que deba tributar: "Vaporizador para uso medicinal De Vilbiss"; Que corresponde tratar y resolver a este Consejo conforme con la Resolución Interna Nº 12 C.N.A. y en los términos de la Resolución Interna Nº 35 C.N.A. y artículo 12 Inc. g) del Reglamento Interno del Consejo; Por ello,

El Consejo Nacional de Aduana, Resuelve:

1º. — Declárase que el tratamiento cambiario que debe tributar la importación de: "Vaporizador para uso medicinal De Vilbiss" (Pda. 5.199), de que se trata, es del 100 o|o de recargo por encontrarse incluído en la lista 4 del decreto 5.439|59, sin perjuicio de la aplicación de los gravámenes establecidos por los decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63.

2º — Notifíquese, publíquese, dése intervención a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas de la República Argentina y archívese.

Héctor Alberto Cartier, presidente.

e. 21|11 — Nº 256 — v. 21|11|63

Expediente Nº 488.814|63

ASUNTO: Consulta s|recargos cambiarios de importación.

RES. Nº 188 C.N.A. - Bs. As., 13|11|63

VISTO: Lo tratado en Reunión de Consejo Nº 23, de fecha 7|11|63 (Acta Nº 23), lo dictaminado por la Comisión Asesora de Importaciones en su comunicado Nº 278, de fecha 3 de octubre del corriente año, y CONSIDERANDO: Que la firma Justo Hnos. y Cía. S. A. formula por intermedio del presente expediente una consulta a la Comisión Asesora de Importaciones (Decreto 5.800|59) con respecto al tratamiento cambiario que corresponde aplicar a la importación de: "Máquina para afilar cadenas de motosierras", de que se trata; Que corresponde tratar y resolver a este Consejo conforme con la Resolución Interna Nº 12 C.N.A. y en los términos de la Resolución Interna Nº 35 C.N.A. y artículo 12 Inc. g), del Reglamento Interno del Consejo; Por ello,

El Consejo Nacional de Aduana, Resuelve:

1º. — Declárase que el tratamiento cambiario que corresponde aplicar a la importación de: "Máquina para afilar cadenas de motosierras", de que se trata, es del 150 o|o de recargo por no ser máquina industrial y no estar incluída en Listas de 1 a 5 anexas al decreto 5.439|59 y complementarias, sin perjuicio de la aplicación de los gravámenes establecidos por los decretos números 11.452|62 y 1.553|63.

2º. — Notifíquese, publíquese, dése intervención a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas de la República Argentina y archívese.

Héctor Alberto Cartier, presidente.

e. 21|11 — Nº 257 — v. 21|11|63

Expediente Nº 485.270|63

ASUNTO: Consulta sobre aplicación de recargos.

RES. Nº 186 C.N.A. - Bs. As., 13|11|63.

VISTO: Lo tratado en Reunión de Consejo Nº 23, de fecha 7|11|63 (Acta Nº 23), lo dictaminado por la Comisión Asesora de Importaciones (Decreto 5.800|59) a fs. 13 y 15 de los presentes actuados, y CONSIDERANDO: Que la firma Paz y Posse Ltda. Ingenio San Juan S. A. formula por intermedio del presente expediente una consulta a la Comisión Asesora de Importaciones (decreto 5.800|59) con respecto al tratamiento cambiario que debe tributar: "Centrífugas continuas de circulación automática" y "Batería de trapiche para moler caña de azúcar"; Que corresponde tratar y resolver a este Consejo conforme con la Resolución Interna Nº 12 C.N.A. y en los términos de la Resolución Interna Nº 35 C.N.A. y artículo 12 Inc. g) del Reglamento Interno del Consejo; Por ello,

El Consejo Nacional de Aduana, Resuelve:

1º. — Declárase que el tratamiento cambiario que debe tributar la importación de: "Centrífugas continuas de circulación automática" y "Batería de trapiche para moler caña de azúcar", es del 40 o|o de recargo de acuerdo a lo determinado por el decreto Nº 904|62 sin perjuicio de la aplicación de los gravámenes establecidos por los decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63.

2º. — Notifíquese, publíquese, dése intervención a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas de la República Argentina y archívese.

Héctor Alberto Cartier, presidente

e. 21|11 — Nº 255 — v. 21|11|63

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría del Transporte

DIRECCION DE AUTOTRANSPORTES

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 del Reglamento General de la ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a este Ministerio, dentro de un plazo de 15 días después de la última publicación, en un escrito original y tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinente con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nros. 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General:

Expediente Nº 4.222-58.

Nombre de la Empresa: "Armando y Adolfo Bergamini" S. C.

Domicilio de la misma: 20 de setiembre 18, Junín (Prov. de Buenos Aires).

Clase de servicio: Hacienda en pie.

Itinerario: Entre Junín y la Capital Federal, utilizando la ruta nacional Nº 7.

Estos servicios se hallan en funcionamiento.

Luis J. Fernández Alonso, Director Nacional de Autotransporte.

$ 400 e. 21|11 Nº 5.228 v. 21|11|63

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

ADUANA DE MAR DEL PLATA

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 46 de la Ley de Aduana T. O. 1.962, se cita y emplaza por el término de 10 días a contar de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones en rebeldía, para que comparezcan a quienes se consideren con derecho a las mercaderías detenidas que se detallan a continuación:

Sumario Nº 38|1962. — Aprehendida en M. del Plata. — Detalle de la mercadería: 6 encendedores, 36 mantillas de nylon, 1 saco de nylon, 6 can-can de nylon y 1 par medias nylon para dama, Víctor Ricardo Bruland, administrador.

e. 19|11 — Nº 129 — v. 19|11|63

e. 21|11 — Nº 129 — v. 21|11|63

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 19|11|63.

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

15 DE OCTUBRE DE 1963

783.795 — Un Hada y un Brujito. — 1 foll. 8 págs. Castell. Autores: Edith y Ruth. Imp.: Paoppi. Edit.: Abril. Bs. As., 1º|5|63. 28.000 ej. $ 5. Arg.

783.796 — La Guerra de los Osos. — 1 foll. 2 págs. Castell. Autoras: Beatriz y Ruth. Imp.: Paoppi. Edit.: Abril. Bs. As., 5|6|63. 27.500 ej. $ 5. Arg.

783.797 — El Nombre que Faltaba. — 1 foll. 8 págs. Castell. Autora: Edith y Ruth. Imp.: Paoppi. Edit.: Abril. Bs. As., 5|6|63. 27.500 ej. $ 5. Arg.

783.798 — Teobaldo el Juglar. — 1 foll. 8 págs. Castell. Autores: Edith y Leo. Imp.: Paoppi. Edit.: Abril. Bs. As., 5|6|63. 27.500 ej. $ 5. Arg.

783.799 — La Casa de los Gorriones. — 1 foll. 8 págs. Castell. Autores: Beatriz y Ruth. Imp.: Paoppi. Edit.: Abril. Bs. As., 5|6|63. 27.500 ej. $ 5. Arg.

783.800 — El Gallo Famoso. — 1 foll. 8 págs. Castell. Autoras: Beatriz y Agi. Imp.: Paoppi. Edit.: Abril Bs. As., 5|6|63. 27.500 ej. $ 5. Arg.

783.801 — Revuelo en el Circo. — 1 foll. 8 págs. Castell. Autores: Nora y Leo. Imp.: Paoppi. Edit.: Abril. Bs. As., 5|6|63. 27.500 ej. $ 5. Arg.

783.802 — Cándida. — 1 foll. 8 págs. Castell. Autora: Beatriz y Ruth. Imp.: Paoppi. Edit.: Abril. Bs. As., 5|6|63. 27.500 ej. $ 5. Arg.

783.803 — Osotonto y el Duende. — 1 foll. 8 págs. Castell. Autoras: Susi y Ruth. Imp.: Paoppi. Edit.: Abril. Bs. As., 3|4|63. 29.000 ej. Arg.

783.804 — Ufita. Literaria Infantil. — 1 foll. 8 págs. Castell. Autores: Beatriz Agi. Edit.: Abril. Imp.: Paoppi. Bs. As., 1º|5|63. $ 5. Ej. 28.000. Arg.

783.805 — El Reloj Mágico. — Literaria infantil. 1 foll. 8 págs. Id. Castell. Autores: Edith y Ruth. Edit.: Abril. Imp.: Paoppi. Bs. As., 1º|5|63. Ej. 28.000. $ 5. Arg.

783.806 — Un Par de Orejas. — Literaria infantil. 1 foll. 8 págs. Id. Castell. Autores: Beatriz y Leo. Edit.: Abril. Imp.: Paoppi. Bs. As., 1º|5|63. Ej. 28.000. $ 5. Arg.

783.807 — La Fiesta del Jardín. — Literaria Infantil. 1 foll. 8 págs. Id. Castell. Autores: Beatriz y Agi. Edit.: Abril. Imp.: Pablo Paoppi. Bs. As., 5|6|63. Arg. $ 5. Ej. 27.500. Arg.

783.808 — Bajo el Arco Iris. — Gritos de Lluvia y Sol. — Poemas. 106 págs. Id. Castell. Autor: Jorge Alberto Fossetti. Ej. 250. $ 60. Edit. e Imp.: Gráfico Sur. Rosario, 10|9|63. Arg.

783.809 — Sólo fue Tu Amor. — Bolero. Letra. Autor: Tole Martin. Edit.: Les-Ka. Imp. idem. Ej. 50. $ 5. Bs. As., octubre 7 de 1963. Arg.

783.810 — Sólo fue Tu Amor. — Bolero. Música. Autor: Tole Martin. Edit.: Les-Ka. Imp. idem. Ej. 50. $ 5. Bs. As., octubre 7 de 1963. Arg.

783.835 — Un Cadáver de Visita. — 128 págs. Id. Castell. Autor Original: Halliday Brett. Traduc. del inglés: Roberto Cross. Edit.: Acme. Imp.: Bodoni. Ej. 15.000. $ 50. Bs. As., setiembre 10 de 1963. Arg.

783.836 — Una Vez Absuelto. — (Rastros Extras Nº 35). Autor Original: Reynolds Long, Amelia. Traduc. del Inglés: J. Román. Edit.: Acme. Imp.: Century. $ 30. Ej. 10.400. Bs. As., setiembre de 1963. Arg.

783.843 — Para Ti Elisa. — Vals. Música. Autor: Novoa Avelino. Edit.: "El Indio". Imp.: Bermejo y Fucci. Ej. 3.000. $ 5. Bs. As., 2|10|63. Arg.

783.844 — Qué Raza. — Tango. Música. Autor: Novoa Avelino. Edit.: "El Indio". Imp.: Bermejo y Fucci. Ej. 3.000. $ 5. Bs. As., 2|10|63. Arg.

783.845 — Monte Chingolo. — Tango Milonga. Música. Autor: Angeletti Armando y Fernández Loyola, María Esther. Edit.: "El Indio". Imp.: Bermejo y Fucci. Ej. 3000. $ 5. Bs. As., 2|10|63. Arg.

783.846 — Muy Abatido. — Tango. Música. Autor: Makinistian Francisco Eduardo. Edit.: "El Indio". Imp.: Bermejo y Fucci. Ej. 3.000. $ 5. Bs. As., 2|10|63. Arg.

783.847 — Nicoleña. Zamba. Letra. Autor: Fernández Loyola, María E. Edit. "El Indio". Imp. Bermejo y Fucci. Ej. 3.000.—, $ 5. — Buenos Aires, 2|10|63. — Arg.

783.848 — Muy Abatido. Tango. Música. Autor: Makinistian Francisco Eduardo. Edit. "El Indio". Imp. Bermejo y Fucci. Ej. 3.000, $ 5. — Bs. As., 2|10|63. — Arg.

783.849 — Yuyito. Chacarera. Música. Autor: Tison Jorge. Edit. "El Indio". Imp. Bermejo y Fucci. Ej. 1.000, pesos 5. — Bs. As., 2|10|63. — Arg.

783.850 — Yuyito. Chacarera. Letra. Autor: Fernández Loyola M. E. Edit. "El Indio". Imp. Bermejo y Fucci. Ej. 1.000, $ 5. — Bs. As., 2|10|63. — Argentina.

783.852 — Presente. Canción bolero. Letra. Autor: Román Prince. Edit. "El Indio". Imp. Bermejo y Fucci. Ej. 3.000, $ 5. — Bs. As., 2|10|63. — Argentina.

783.862 — Gris otoñal. Zamba. Autor. Música: Abel Montes. Edit. Tema-

po. Imp. Gilardi. Ej. 250, $ 15. — Bs. As., 1|10|63. — Arg.

783.863 — Gris otoñal. Zamba. Autor. Letra: Mercedes de los Santos. Edit. Tempo. Imp. Gilardi. Ej. 250, $ 15. — Bs. As., 1|10|63. — Arg.

783.864 — La Gringa. Zamba. Letra. Autor: Oscar Valles. Edit. Tempo. Imp. Gilardi. Ej. 250, $ 15. — Bs. As., 11|9|63. — Arg.

783.865 — La gringa. Zamba. Música. Autor: Oscar Valles. Edit. Tempo. Imp. Gilardi. Ej. 250, $ 15. — Bs. As., 11|9|63. — Arg.

783.866 — El twist de los provincianos. Twist. Fox. Rafael Rossi (Autor). Letra. Ej. 250, $ 15. — Edit. Tempo. Imp. Gilardi. — Bs As, 11|9|63. — Arg.

783.867 — El twist de los provincianos. Twist. Fox. Autor. Música. Rafael Rossi. Edit. Tempo. Imp. Gilardi. Ej. 250, $ 15. — Bs. As., 11|9 63. — Arg.

783.868 — Ofrenda. Zamba canción. Letra. Autor: José María de Hoyos. Edit. Imp. Gilardi. Ej. 250, $ 14. — Bs. As., 11|9|63. — Arg.

783.869 — Ofrenda. Zamba. Canción. Música. Autor: José María de Hoyos. Edit. Tempo. Imp. Gilardi. Ej. 250, $ 14. — Bs. As., 11|9|63. — Arg

783.870 — Un recuerdo. Chamamé. Letra. Autor: Ramón Méndez y Carlos Grismado. Edit. Tempo. Imp. Gilardi. Ej. 250, $ 14. — Bs. As. 11|9|63. — Arg.

783.871 — Un recuerdo. Chamamé. Música. Autor: Ramón Méndez y Carlos Grismado. Edit. Tempo. Imp. Gilardi. Ej. 250, $ 14. — Bs. As., 11|9|63. — Arg.

783.872 — Déjame soñar litoraleña. Letra. Autor: Oscar Valles. Edit. Tempo. Imp. Gilardi. Ej. 250, $ 20. — Bs. As., 20|9|63. — Arg.

783.873 — Déjame soñar litoraleña. Música. Autor: José Luis Giacomini. Edit. Tempo. Imp. Gilardi. Ej. 250, $ 20. — Bs. As., 20|9|63. — Arg.

783.874 — Muchachita del campo. Baión. Letra. Autor. Heraldo Bosio y Edmundo Suárez. Edit. Tempo. Imp. Gilardi. Ej. 250, $ 20. — Bs. As., 11|9|63. — Arg.

783.875 — Muchachita del campo. Baión. Música. Autor: Heraldo Bosio y Edmundo Suárez. Edit. Tempo. Imp. Gilardi. Ej. 250, $ 20. — Bs. As., 11|9|63. — Arg.

783.883 — El mangrullo. Tango. Milonga. Autor: Música. Roberto Guisado y Felipe Villa. Edit. Tempo. Imp. Gilardi. Ej. 250, $ 15. — Buenos Aires, 1|10|63. — Arg.

783.884 — Mintiendo. Rock lento. Letra. Autor: Tony Vilar y Edgardo Truffa. Edit. Tempo. Imp. Gilardi. Ej. 250, $ 15. — Bs. As., 11|9|63. — Arg.

783.885. — Mintiendo, rock lento, música. Autor: Tony Vilar y Edgardo Truffa. Edit.: Tempo. Imp.: Gilardi. Ej. 250. $ 15.— Bs. As., 11|9|63. Arg.

783.886. — Mamucha, twist, música. Autor: Tine y Mi Pardo. Edit.: Tempo. Imp.: Gilardi. Ej. 250. $ 15.— Bs. As., 10|10|63. Arg.

783.887. — Mamucha, twist, letra. Autor: Tine y Mi Pardo. Edit.: Tempo. Imp.: Gilardi. Ej. 250. $ 15.—. Bs. As., 1|10|63. Arg.

783.888. — A San Rafael, cueca, música. Autor: Arsenio Aguirre. Edit.: Tempo. Imp.: Gilardi. Ej 250, $ 20. Bs. As., 20|9|63. Arg.

783.889. — A San Rafael, cueca, letra. Autor: Arsenio Aguirre. Edit.: Tempo. Imp.: Gilardi. Ej. 250. $ 20.—. Buenos Aires, 20|9|63. Arg.

783.890. — Sol—la—si—do, fox trot, letra. Autor: Cholo Castro, Heraldo Bosio y Horacio Martino. Edit.: Tempo. Imp.: Gilardi. Ej. 250. $ 20.—. Bs. As., 11|9|63. Arg.

783.891. — Sol—la—si—do, fox trot, música. Autor: Cholo Castro Horacio Bosio y Horacio Martino. Edit. Tempo. Imp.: Gilardi. Ej. 250. $ 20. Bs. As., 11|9|63. Arg.

783.892. — Las chicas del Porro, cumbia, letra. Autor: Ray Nolan, José Finkel y Pedro Stroker. Ej. 250 Edit.: Tempo. Imp.: Gilardi. $ 10.— Buenos Aires, 11|9|63. Arg.

783.893. — Las Chicas del Porro, cumbia, música. Autor: Ray Nolan, José Finkel y Pedro Stroker. Ej. 250 $ 20.—. Edit.: Tempo. Imp.: Gilardi. Bs. As., 11|9|63. Arg.

783.899. — Canto a Misiones, polka, música. Autor: Ramón Méndez. Edit. Tempo. Imp.: Gilardi. Ej. 250. $ 10.—. Bs. As., 11|9|63. Arg.

783.900. — Canto a Misiones, polka, letra. Autor: Gonzalo Camacho. Edit. Tempo. Imp.: Gilardi. Ej. 250. $ 10. Bs. As., 11|10|63. Arg.

783.901. — Déjate de Pamplinas, tango, letra. Autor: Emilio Roca. Edit Tempo. Imp: Gilardi. Ej. 250 $ 15. Bs. As., 11|10|63. — Arg.

783.902. — Déjate de Pamplinas, tango, música. Autor: José D. Pécora. Edit: Tempo. Imp: Gilardi. Ej. 250. $ 15. Bs. As., 11|10|63. — Arg.

783.903. — Jazmín de Lisboa, tango, letra. Autor: Roberto Fernández. Edit: Tempo. Imp. Gilardi. Ej. 250. $ 15. — Bs. As., 1|10|63. — Arg.

783.904. — Jazmín de Lisboa, tango, música. Autor: Aminto Vidal. Edit. Tempo. Imp :Gilardi. Ej. 250. $ 15. Bs. As., 11|10|63. — Arg.

783.905. — Jungla Música Calypso. Ritmo Tequila. Autor: Don Tonny y Roy Granata. Ej. 250. $ 15. Bs As., 11|10|63. — Arg.

783.923. — A Marita, música, vals. Autor: Rafael Caprissi. Edit: Caprissi. Ej. 600. Imp: Chopin. Bs. As., 15|10|63. $ 20. — Arg.

783.924. — A Marita, vals, letra. Autor: Lalo Cipriano. Edit: Caprissi. Ej. 600. Imp: Chopin. $ 20. Bs. As., 15|10|63. — Arg.

783.929. — Nueva Teoría Electro Magnética Universal. Científica. $ 25. 56 págs. Id. Castell. Autor: Julio Rufmán. Edit: El autor. Imp: Pío XII Mar del Plata, 1|11|62. Ej. 500. — Arg.

783.930. — Si Tuviera un Martillo (If I Had Hammer) (The Hammer Song) Autor: Versión Castell. Rafaelmo. Edit: Novel, S. R. L. Imp: Drieschmanns & Cía. Ej. 275. $ 18. Bs. As., 23|9|63. — Arg.

783.931. — Si tuviera un Martillo (If I Had A Hammer) (The Hammer Song). Autor, Letra Ingl: Hays Lee y Seeger Pete. Edit: Musicales Novel. Imp. Drieschmanns & Cía. Bs. As., 23|9|63. Ej. 275. $ 18. — Arg.

783.932. — Si Tuviera un Martillo (If I Had A Hammer) (The Hammer Song). Autor, Música: Hays Lee y Seeger Pete. Edit: Musicales Novel. S. R. L. Imp: Drieschmanns & Cía. Ej. 275. $ 18. Bs. As. 23|9|63. — Arg.

783.933. — La Voz de Morón. Propietario: Juan Alberto Bravo Moreno Director: José María Jeandet. Edit. Morón. Id. Castell. Ej. 1.500. $ 5. Setiembre de 1963. — Arg.

783.934. — Eres el Demonio Disfrazado. (You're The Devil In Disguise) Rock Vers. Castell. Autor: Rafael mo. Edit: Fermata. Imp: Drieschmanns & Cía. Bs. As., 20|9|63. — Arg.

783.935. — Eres el Demonio Disfrazado (You're The Devil In Disguise) Rock, música. Autor: Giant Bill Baum - Bernie y Kaye Florence. Ej. 275. $ 18. Edit: Fermata. Imp: Drieschmanns & Cía. Bs. As, 20|9|63. — Arg.

783.950. — Muñeca Rota (Poupée Brisée) Twist, música. Autor: Vartan Eddie. Ej. 275. $ 18. Edit: Fermata. Imp: Drieschmanns & Cía. 20|9|63. — Arg.

783.951. — Muñeca Rota (Poupée Brisée) Twist, letra. Autor: Aber Georges y Francis Eddie. Edit: Fermata. Imp: Drieschmanns & Cía. Ej. 275 $ 18. Bs. As., 20|9|63. — Arg.

783.952. — Muñeca Rota (Poupée Brisée) Twist. Versión Castellana. Autor: Rafaelmo. Ej. 275 $ 18. Edit: Fermata Imp: Drieschmanns & Cía. Bs. As., 20|9|63 — Arg.

783.953. — Muchas Gracias (Danke Schoen) Fox Trot. Versión Castellana. Edit: Fermata. Imp: Drieschmanns & Cía. Ej. 275. $ 18. Bs. As., 19|9|63. — Arg.

783.954. — Muchas Gracias (Danke Schoen) Música. Autor: Kaempfert Bert. Edit: Fermata. Imp: Drieschmanns & Cía. Ej. 275. $ 18. Bs. As., 19|9|63. — Arg.

783.955. — Muchas Gracias (Danke Schoen) Fox trot. Autor: Schwabach Kurt y Gabler Milt. Edit: Fermata. Imp. Drieschmanns & Cía. Ej. 275. $ 18. Bs. As., 19|9|63. — Arg.

783.956. — Nuestros momentos (Nossos momentos) Samba. Versión Cast Autor: Ben Molar. Edit. Fermata. Imp: Drieschmanns & Cía. Ej. 275. $ 18. Bs. As., 19|9|63. — Arg.

783.957. — Nuestros Momentos (Nossos momentos) Samba. Autor Letra: Barbosa Haroldo y Reis Luis. Edit: Fermata. Imp: Drieschmanns & Cía Ej. 275. $ 18. Bs. As. 19|7|63. — Arg.

783.958. — Nuestros Momentos (Nossos Momentos) Samba. Música. Autor: Barbosa Haroldo y Reis Luiz. Edit. Fermata. Imp: Drieschmanns & Cía. Bs. As., 19 de Setiembre de 1963. — Arg.

783.959. — Samba de Madrugada (Samba Da Madrugada) Samba. Versión Castellana. Autor: Rafaelmo. Ej. 275. $ 18. Bs. As., 20|9|63. — Arg.

783.960. — Samba de Madrugada (Samba Da Madrugada) Samba, letra. Autor: Lopes Dora - Mascarenhas Carminha y Nascimento Herotides. Ej. 275. $ 18. Edit: Fermata. Imp: Drieschmanns & Cía. Bs. As., 20|9|63. — Arg.

783.961. — Samba de Madrugada (Samba Da Madrugada) Samba. Música. Autor: Lopes Dora - Mascarenhas Carminha - Nascimento Herotides .Edit: Fermata. Imp: Driesch manns & Cía. Bs. As., 20 de setiembre de 1963. — Arg.

783.962. — Tenemos 16 Años (Abbiamo 16 anni) Twist, música. Autor: Canfora B. Edit: Fermata. Imp: Drieschmanns & Cía. Bs. As., 24 de setiembre de 1963. Ej 275. $ 18.

783.963. — Tenemos 16 Años (Abbiamo 16 anni) Twist. Versión Castell. Autor: Ben Molar. Edit: Fermata. Imp: Drieschmanns & Cía. Ej. 275. $ 18. Bs. As., 24 de Setiembre de 1963. — Arg.

783 964. — Tenemos 16 Años (Abbiamo 16 anni) Twist, letra. Autor Italianc: Verde D. Edit: Fermata. Imp: Drieschmanns & Cía. Ej. 275. $ 18 Bs. As., 24|9|63. — Arg

783.965. — Saber de Sal (Sabore Di Sale) Rock Lento. Letra Italiano. Autor: Paoli Gino. Edit. Fermata. Imp. Drieschmanns & Cía. Ej. 275. $ 18. Bs. As., 1°|10|63. — Arg.

783.966. — Saber de Sal (Sabore Di Sale) Rock Lento. Música. Autor: Paoli Gino. Edit: Fermata. Imp: Drieschmanns & Cía. Ej. 275. $ 18. Bs. As., 1°|10|63. — Arg

783.967. — Roberta, Rock lento. Versión Castellana. Autor: Ben Molar Edit: Fermata. Imp: Drieschmanns & Cía. Ej. 275. $ 18 Bs. As., 2|10|63. — Arg.

783.968. — Roberta, Rock Lento. Letra Italiano. Autor: Paolo Lepore. Edit: Fermata. Imp: Drieschmanns & Cía. Ej. 275. $ 18. — Bs. As.

783.970 — Roberta. Rock lento. Autor: Naddeo Luigi. Edit.: Fermata. Imp.: Drieschmanns. Ej. 275. $ 18 Bsñ As., 2|10|63. Arg.

783.971. — Qué hago con el Latín (Che me ne faccio del latino). Twist. Versión castellana. Autor: Ben Molar. Edit.: Fermata. Imp.: Drieschmanns & Cía. Bs. As., 1°|10|63. Arg.

783.972 — Qué hago con el Latín. (Che me ne Faccio del Latino). Twist. Letra italiana. Autor: Beretta. Edit.: Fermata. Imp.: Drieschmanns & Cía. Bs. As., 1°|10|63.

783.973 — Qué hago con el Latín. (Che me ne faccio del latino). Twist. Música. Autor: Bertolazzi M. Edit.: Fermata. Imp.: Drieschmanns & Cía. Ej. 275. $ 18. Bs. As., 1°|10|63. Arg.

783.974 — Fontanas de Italia (Fontane D'Italia) Beguine. Música. Autor: Lacerenza Michele y Monti Elvio. Edit.: Fermata. Imp.: Drieschmanns & Cía. Ej. 275. $ 18. Bs. As., 23 de setiembre de 1963. Arg.

783.975 — Fontanas de Italia. (Fontane d'Italia). Beguine. Letra. Autor: De Stéfano Ottavio. Edit.: Fermata. Imp.: Driesschmanns & Cía. Ej. 275. — pesos 18. — Bs. As., 23|9|63.

783.976 — Fontanas de Italia (Fontane d'Italia). Beguine. Letra. Versión castellana: Ben Molar. Edit.: Fermata. Imp.: Drieschmanns & Cía. Ej. 275. $ 18. Bs. As., 23|9|63.

783.977 — Bonceadísima (Abbronzatissima) Cha cha cha. Versión costell. Autor: Ben Molar. Edit.: Fermatta. Imp.: Drieschmanns & Cía. Ej. 275. $ 18. Bs. As., 23|9|63.

783.978 — Bronceadísima (Abbronbatissima) Cha cha cha. Letra italiano. Autor: Rossi. Edit.: Fermata. — Imp.: Drieschmanns & Cía. 275. $ 18. Bs. As., 23|9|63. Arg.

783.979. — Bronceadísima (Abbronzatissima). — Cha cha chá. Música. Autor: Vianello. Edit: Fermata. Imp: Drieschmanns & Cía. Ej. 275. $ 18. Bs. As. 23|9|63. Arg.

783.983. — Catálogo Técnico de la Construcción. — Información técnica de la Industria de la construcción. Autor: Anónimo. Editor: Cámara Argentina de la Construcción. Imp: Editorial del Plata. Ej. 10.000. $ 1.000. Bs. As. 30|9|63. Arg.

783.984. — Aires Gallegos. — Baile. Autor Música: Maceira Abel Héctor. Ej. 50. $ 5. Edit: El Autor. Imp: Les Ka. Bs. As. 13|9|63. Arg.

783.985. — Romance de ayer. — Bolero. Autor Música: J. A. Carucho y E. Granucci. Edit: El Autor. Imp: Les Ka. Ej. 50. $ 5. Bs. As. 7|10|63. Arg.

783.986. — Romance de ayer. — Bolero. Autor. Letra: J. A. Carucho y E. Granucci. Edit: El Autor. Imp. Les Ka. Ej. 50. $ 5. Bs. As. 7|10|63. Arg.

783.987. — Banda roja. — Tango. Música. Autor: H. Riente. Edit: El Autor. Imp. Les Ka. Ej. 50. $ 5. Bs. As. 7|10|63. Arg.

783.988. — Caminando. — Twist. Letra. Autor: V. A. Perrotta. Edit: El Autor. Imp: Les Ka. Ej. 50. $ 5. Bs. As. 7|10|63. Arg.

783.989. — Caminando. — Twist. Música. Autor: Vicente A. Perrotta. Edit: El Autor. Imp: Les Ka. Ej. 50. $ 5. Bs. As. 7|10|63. Arg.

783.991. — ¿Qué diario va a llevar?. — Tango. Letra. Autor: Jorge O. Loureiro. Néstor J. Butera y otro. Edit: El Autor. Imp: Trudy. Ej. 30. $ 15. Bs. As. 2|10|63. Arg.

783.992. — ¿Qué diario va a llevar?. Tango. Música. Autor: Jorge O. Loureiro. Néstor J. Butera y otro. Edit: El Autor. Imp: Trudy. Ej. 30. $ 15. Bs. As. 2|10|63. Arg.

783.993. — Viviendo una ilusión. — Rock Lento. Música. Autor: Jorge Omar Loureiro. Harry Beng y otros. Edit: Los Autores. Imp: Trudy. Ej. 100. $ 15. Bs. As. 2|10|63.

783.994. — Viviendo una ilusión. — Rock Lentro. Música. Autor.: Jorge O. Loureiro. Harry Beng y otro. Edit: Los autores. Imp: Trudy. Bs. As. 2|10|63. Arg.

783.995. — Que tiene la noche. — (Rock Lento). Letra. Autor: Jorge O. Loureiro. Harry Beng y otros. Edit: Los Autores. Imp: Trudy. Bs. As. 2|10|63. Arg.

783.996. — Que tiene la noche. — Rock Lento. Música. Autor: Jorge O. Loureiro. Harry Beno. Edit: Los Autores. Imp: Trudy. Ej. 100. $ 15. Bs. As. 2|10|63. Arg.

783.997. — Contradicciones. — Pachanga. Letra. Autor: Harry Beng. Néstor Butera. Edit: Los Autores. Imp: Trudy. Ej. 30. $ 15. Bs. As. 2|10|63. Arg.

783.998. — Contradicciones. — Pachanga. Música. Autor: Harry Beng. Néstor Butera. Edit: Los Autores. Imp: Trudy. El 30. $ 15. Bs. As. 2|10|63. Arg.

783.999. — A mi manera. — Cumbia. Música. Autor: Pollola Francisco Antonio. Edit: El Autor. Imp: Trudy. Ej. 30. $ 15. Bs. As. 2|10|63. Arg.

783.400. — A mi manera. — Cumbia. Letra. Autor: Pollola Francisco Antonio. Edit: El Autor. Imp: Trudy. Ej. 30. $ 15. Bs. As. 2|10|63. Arg.

784.021. — Adiós muchachos... Tango. Autor. Letra: César F. Vedani. Ej. 500. $ 20. Edit. e Imp: Perrotti. Bs. As. 6|5|63. Arg.

784.022. — Adiós muchachos... Tango. Autor. Música: Julio Sanders. Ej. 500. $ 20. Edit. e Imp: Perrotti. Bs. As. 6|5|63. Arg.

784.023. — Barrio Pobre. — Tango. Música. Autor: Belvedere Vicente. Ej. 500. $ 20. Edit: Musical Record. Bs. As. mayo 15 de 1963. Arg.

784.024. — Barrio pobre. — Tango. Letra. García Jiménez Francisco. Edit: Record. Imp: Perrotti. Ej. 500. $ 20. Bs. As. 15|5|63. Arg.

784.025. — Pelele. — Tango. Autor: Pedro Maffia. Música:. Edit: Record. Imp: Perrotti. Ej. 500. $ 20. Bs. As. 15|5|63. Arg.

784.026. — El Barcino. — Gato. Música. Autor: Bustamante Fernando. Edit: Record. Imp: Perrotti. Ej. 500. $ 50. Bs. As. 16|7|63. Arg.

784.027. — Las margaritas. — Ranchera. Letra. Autor: Pelaia Alfredo. Edit: Perrotti. Imp: Ej. 1.000. $ 20. Bs. As. 17|7|63. Arg.

784.028. — Si soy así... — Tango. Letra. Botta Antonio. Ej. 500. $ 20. Edit: Alfredo Perrotti. Imp: Perrotti. Bs. As. 5|8|63. Arg.

784.029. — Si soy así... — Tango. Música. Francisco J. Lomuto. Ej. 500. $ 20. Edit: Alfredo Perrotti. Imp: Idem. Bs. As. 5|8|63. Arg.

784.030. — Las margaritas. — Ranchera. Música. Autor: Pelle Domingo. Edit. e Imp: Perrotti. Ej. 1.000. $ 20. Bs. As. julio 17 de 1963. Arg.

784.031. — La canción del deporte. — Marcha. Música. Autor: Lomuto Francisco. Edit. e Imp: Perrotti. Ej. 500. $ 20. Bs. As. 7|6|63. Arg.

784.032. — La canción del deporte. — Marcha. Letra. Autor: Antonio Botta. Edit. e Imp: Perrotti. Ej. 500. $ 20. Bs. As. 7|6|63. Arg.

784.033. — A mi madre. — Vals Criollo. Letra. Autor: Peña Francisco. Ej. 250. $ 20. Edit: Perrotti. Imp: Idem. Ej. 250. $ 20. Bs. As. agosto 5 de 1963. Arg.

784.034. — A mi madre. — Vals Criollo. Letra. Autor: Peña Francisco. Ej. 250. $ 20. Edit. e Imp: Perrotti. Bs. As. Agosto 5 de 1963. Arg.

784.038. — Jazzlandia. — Propietario: Néstor Emilio Cappellotto. Edit: Cap. Fed. Id. Castell. Inglés. Francés. Italiano. Ej. 3.000. $ 20. Agosto de 1963. Arg.

784.042. — Dios te bendiga. — Tango. Letra. Autor: Cabuccio Armando. Edit: El Autor. Imp: Ferrer. Ej. 500. $ 15. Bs. As. 29|9|63. Arg.

784.043. — Dios te bendiga. — Tango. Música. Autor: Pascual Romeo. Edit: El Autor. Imp: Ferrer. Ej. 500. $ 15. Bs. As. 29|9|63. Arg.

784.044. — Virgencita Lujanense. — Autor. Música: Romeo Pascual. Edit: El Autor. Imp. Ferrer. Ej. 500. $ 15. Bs. As. 29|9|63. Arg.

784.045. — Faz "A". Se durmió tu corazón. — Tango. Sos diquera y otros. Autor. Letra: Ricardo Duggan y otros. Música: Juan Carlos Caviello y otros. Intérp. Juan Carlos Caviello. Faz "B". Dios te bendiga. Tango y otros. Autor: Armando Cabuccio. Música: Pascual Romeo y otros. Disco 3.302. Ej. 200. Odeón. Arg.

784.046. — Faz "A", Padre rojo. Tango y otros. Letra: Roberto Cardo y

otros. Música: Santiago Adamini y otros. Intérp: Juan Carlos Caviello. Faz "B", Volvamos al tango y otros. Letra: Pascual Romeo y otros, Música: Pascual Romeo y otros. Disco Odeón 3.301. Ej. 200.

784.047. — Faz "A", Zamba Con variaciones y otra. Letra: Díaz Vélez. Música: M. F. Reca y otros. Itérp: Cristóbal Herreros. Faz "B", Pica pa-o y otra. Letra: Díaz Vélez. Música: Cristóbal Herreros y otros. Disco 1.001. Odeón. Ej. 200. Cap.

784.048. — El Imparcial. — Director: Daniel López Holgado. Propietario Idem. Edit: Cipolletti (Río Negro). Id: Castell. Ej. 700. $ 5. setiembre de 1963. Arg.

e.21|11-Nº 9.949-v.21|11|63

16 de octubre de 1963

784.067 — Maribel. Cap. Fed. Nº 1592 al 1592, septiembre de 1962. Arg.
784.068 — Leoplán. Cap. Fed. Nº 697 y 698, septiembre de 1962. Arg.
784.069 — Chabela. Cap. Fed. Nº 332, septiembre 1963. Arg.
784.070 — Ajedréz. Cap. Fed. Nº 113, septiembre de 1963. Arg.
784.071 — Veritas Argentina. Cap Fed. Nº 323, agosto de 1963. Arg.
784.072 — Veritas Argentina. Cap. Fed. Nº 324, setiembre de 1963. Arg.
784.973 — Veritas Continental. Cap. Fed. Nº 92, agosto de 1963. Arg.
784.074 — Veritas Continental. Cap. Fed. Nº 93, setiembre de 1963. Arg.
784.075 — Atlántida. Cap. Fed. Nº 1159 setiembre de 1963. Arg.
784.076 — El Gráfico. Cap. Fed. Nº 2291 al 2294, setiembre de 1963. Arg.
784.077 — Billiken. Cap. Fed. Nros. 2277 al 2281, setiembre de 1963. Arg.
784.078 — Para Ti. Cap. Fed. Nros. 2147 al 2150, setiembre de 1963. Arg.
784.079 — Tipperary. Cap. Fed. Nº 76, setiembre de 1963. Arg.
784.080 — La Chacha. Cap. Fed. Nº 394 stiembre de 1963. Arg.
784.081 — Sport Ilustrado & Golfer Argentino. Cap. Fed. Nº 383, setiembre de 1963. Arg.
784.082 — Pago Chico. Pte. Derqui (Bs. As.) Nº 3, setiembre de 1963. Arg.
784.089 — El Mangrullo de las Mercedes. Propietario: Elio D. Guidi Isaac Arnaldo Schocrón. Director: Elio D. Guidi. Edit. Pcia. Bs. As. Id. castell. $ 6.— octubre 1963. Ej. 1.000 Arg.
784.090 — Guía para el examen libre de ingreso a la Facultad de Filosofía y Letras. 24 págs. Castell. Autor: Anón. Ej. 1.500 $ 50.— Edit. Studium. Imp. Americalee, setiembre de 1963. Arg.
784.095 — Elementos de Traumatología y Ortopedia. 562 págs. Id. Castell. Autor: Ramos Vertiz José Rafael. Ej. 1.00 $ 900. Edit. Mario. Imp. Ergon Bs. As. 10|11|63. Arg
784.103 — Corazón de oro. Vals Letra Autor: Jesús Fernández Blanco. Edit. Pirovano. Imp. Arévalo. Ej. 500 $ 25. Bs. As. 5|10|63. Arg.
784.104 — Corazón de oro. Vals c|armonía y variación. Música: Francisco Canaro Edit: Pirovano. Imp. Arévalo Ej. 500 $ 25.— Bs. As. 5|10|63. Arg.
784.111 — Acta Psiquiátrica y Psicología Argentina Científica Propietario y Director: Guillermo Vidal. Ej. 1.300 $ 220 Edit. Cap. Fed. Id. Castell. Arg.
784.129 — Recueil de Textes Cours Superieur. Id. Francés. Autor: Rolando Fric de Fasciglioni, colaboración: Manuel Lamana Ej. 500 Edit. Departamento de Lenguas y Literaturas Modernas Fac. de F. y L. Imp. Fac. de Fil. y Letras Univ. Nac. $ 45. Bs. As. 13|5|63. Arg. 75 págs. Francés.
784.131 — Textes Francais. Notes et excercices de syntaxe comparée. Cours Moyen. Autor: Rolanda Fric de Fasciglione. Edit. Dto. de Lenguas y Lit. Mod. Fac. de F. y L. Imp. Fac. de Fil. y Let. Nac. Ej. 1.000 $ 40.— Bs. As. 25|9|62. Arg. 103 págs. Id. Francés
784.132 — Choix de Lectures. Exercises Cours Elentaire: Selección Textos Rolanda Fric. de Fasciglione. Autores: Lamartine Balzac etc. Ej. 1.000 $ 35. Edit. Dto. Lenguas y Lit. Modernas Fac. de F. y L. Imp. F. de F. y Letras Univ. Nac. Bs. As. 26|4|63. Arg. 50 pág.s Francés.
784.133 — Cours de Francais Elémentaire. Autor: Rolanda Fric de Fasciglione Colaborad. Biojout de Azar, Irma María Celia Dorre y otros 57 págs. Francés Edit. Cefyl. Ej. 800 $ 120.— Imp. Lancal Bs. As. 15|7|63. Arg.
784.137 — De la distancia. Zamba. Mús. Autor: Roberto Chambers Edit. El Autor: Imp. Bemol Ej. 250 $ 10.— Bs. As. 27|9|63. Arg.
784.1938 — De la distancia. Zamba Let. Autor: Roberto Chambers Edit. El Autor Imp. Bemol Ej. 250 $ 10.— Bs. As. 27|9|63. Arg.
784.141 — Nueva Era. Música Guaracha Autor: "Bontorno" Reydal Edit. El Autor: Imp. Idem. Ej. 300 $ 15.— Bs. As. 15|8|63. Arg.
784.142 — Mi vida con el alma. (Fifí Bigotes Grises G.S.P.) Autor: Original: Lobsang Rampa Traduc. del Inglés: Estanislao de Dobrzynski. Ej. 5.000 Id. Castell. 256 págs. $ 165.— Edit. Troquel Imp. Lumen Reimp. Bs. As., setiembre 1963 2da. Edición.
784.143 — Vi vida con el lama (Fifí Bigotes Grises G.S.P.) Autor original. Lobsang Rampa Traduc. del Ingles: Estanislao de Dobrzynski Ej. 5.000 $ 165. Id. Castell. 256 págs. Edit. Troquel Imp. Lumen Bs. As. setiembre de 1963. Arg.
784.144 — Curso de Pedagogía General 2da. Edición Autor: Esther Thirion de Verón 244 págs. Id. Castell. Edit: Troquel Imp. Lumen Ej. 2.000 $. 160 Bs. As. setiembre de 1963. Arg. Reimp.
784.164 — Huging Bonds. 12 págs. Cast. Autor: Agustín Jacinto Borus Edit. El Autor: Imp. Idem Ej. 1.000 $ 200.— Bs. As. setiembre de 1963. Arg.
784.165 — Los doce signos del Zodíaco Lámina artística. Id. Castell. Autor: Norma B. de Adam Ej. 5.000 $ 14.40 Edit. Eduardo Medl Imp. Bs. As., agosto 18 de 1963. Arg.
784.168 — El Malvón. Paso doble. Mús. Autor: Papini Victorio Roberto Edit. Los Autores Imp. Vipa Ej. 250 $ 15.— Bs. As. 3|10|63. Arg.
784.169 — El Malvón. Paso doble Letra Autor: Virginia Rey Edit: Los Autores Imp. Vipa Ej. 250 Z 15.— Bs. As. 3|10|63. Arg.
784.175 — La llamaban Azabache. Mús. Autor: Di Pascal Silvio. Edit. Musicales Idealuz Imp. El Autor Ej. 50 $ 15 Bs. As. 19|9|63. Arg.
784.176 — La llamaban Azabache. Milonga Letra. Autor: Carmelo Madia. Edit. Musicales Idealuz. Imp. El Autor: Ej. 50 $ 15.— Bs. As. 19|9|63. Arg.
784.177 — En mis noches de bohemias Letra. Autor: Mateo R. Rocca. Edit. El Autor: Imp. E. M. Ej. 200 $ 10.— Bs. As. 8|10|63. Arg.
784.180 — El juguetón Agachón. Letra Autor: Luis G. Mohr. Edit. Fermata Imp. Drieschmanns. Ej. 275 $ 18.— Bs. As. 9|9|63. Arg.
784.181 — El juguetón Agachón. Mús. Autor: Luis G. Mohr. Edit. Fermata. Imp. Drieschmanns. Ej. 275 $ 18.— Bs. As. 9|9|63. Arg.
784.182 — Lo hice yo (Deed I Do) Fox Trot. Música. Autor: Hirsch Walter y Rose Fred. Ej. 275 $ 18.— Edit. Fermata. Imp. Drieschmanns & Cía Bs. As. 14|10|63. Arg.
784.183 — Lo hice yo (Deed I Do) Fox Trot. Letra. Autor: Hirsch Walter y Rose Fred Ej. 275 $ 18.— Edit. Fermata. Imp. Drieschmanns & Cía. Bs. As. 19|10|63. Arg.
784.184 — Lo hice yo (Deed I Do) Fox trot. Versión castell. Autor:: Rafalmo. Ej. 275. Edit. Fermata. Imp. Drieschmanns & Cía. Bs. As. 1º|10|63. Arg.
784.185 — La Rabona (La Cimarra) Twist Letra Autor: Villota Galvarino Imperatore José Ej. 275 $ 18.— Edit. Fermata Imp. Drieschmanns & Cía. Bs. As. 9|10|63. Arg.
784.186 — La Rabona (La Cimarra) Twist Música. Autor: Villota Galvarino Imperatore José Ej. 275 $ 18.— Edit. Fermata Imp. Drieschmanns & Cía. Bs. As. 9|19|63. Arg.
784.178 — En mis noches bohemias. Let. Vals Autor: Mateo Rocca y Alberto Fontán. Edit. El Autor: Imp. E. M. Bs. As. 8|10|63. Arg.
784.092 — Intento. Propietario Director: Eduardo Andrés Angeles Borra y Carlos Alberto Neira. Edit. Cap. Fed. Ej. 1.000 $ 20.— Id. Castell. Julio-agosto de 1963. Arg.
784.194 — Casa. Boletín Informativo Nº 545. Prop. Cámara Argentina de Soc. Anón. Director: Manuel J. Berga Edit. Cap. Fed. Id. Castell. Ej. 5.000 $ Grat. stiembre de 1963. Arg.
784.195 — Su Programa TV. Mensual. Propietario: Francar Ediciones Dir.: Juan R. Rodríguez Franco. Ed. Cap. Fed. Id. Castell. Ej. 15.000 Arg

e.21|11-Nº 9.950-v.21|11|63

17 DE OCTUBRE DE 1963

784.210 — Vamos Pastorcitos. Letra. 3 págs. Castell. Autor: Juan Bautista Grosso. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi. Bs. As., 28|9|63. 500 ej. $ 11. Arg.
784.211 — Vamos Pastorcitos. Música. 3 págs. Autor: Juan Emilio Martini. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi. Bs. As., 28|9|63. 50 0ej. $ 11. Arg.
784.212 — Capricho Catalán Nº 5. De la Suite España, op. 165. Música. 5 págs. Autor: Isaac Albéniz. Transc. Guitarra: José de Azpiazu. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi. Bs. As., 4|9|63. 500 ej. $ 54. Arg.
784.213 — Zambita de Navidad. Música. 3 págs. Autor: Juan Emilio Martini. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi. Bs. As., 27|9|63. 500 ej. $ 11. Arg.
784.214 — Zambita de Navidad. Letra. Castell. 3 págs. Autor: Juan Bautista Grosso. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi. Bs. As., 27|9|63. Arg.
784.215 — Serenata Nº 4 de la Suite España op. 165. Música: 3 págs. Autor: Isaac Albéniz. Transc. Guitarra: José de Azpiazu. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi. Bs. As., 4|9|63. 500 ej. $ 54. Arg.
784.216 — Llega Navidad. Letra. Castell. 3 págs. Autor: Juan Bautista Grosso. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi. Bs. As., 27|9|63. 500 ej. $ 11. Arg.
784.217 — Llega Navidad. Música. 3 págs. Autor: Juan Emilio Martini. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi. Bs. As., 27|9|63. 500 ej. $ 11. Arg.
784.218 — Canción Sureña. Música. 2 págs. Autor Adolfo Peralta Achaval. Impresor: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi. Bs. As., 9|9|63. 300 ej. $ 30. Arg.
784.219 — Achallay el Niño. Letra. Castellano. 2 págs. Autor: Juan Bautista Grosso. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi. Bs. As., 27|9|63. 500 ej. $ 11.
784.220 — Achallay el Niño. Música. 2 págs. Autor: Juan Emilio Martini. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi. Bs. As., 27|9|63. 500 ej. $ 11. Arg.
784.221 — Pueblito de Andalgalá. Zamba. Música: 2 págs. Autor: Juan Carlos Cobian. Transc. Guitarra: Adolfo Peralta Achával. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi. Bs. As., 9|9|63. 500 ej. $ 30. Arg
784.222 — La Guagua de Nochebuena. Música. 2 págs. Autor: Juan Emilio Martini. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi. Bs. As., 27|9|63. 500 ej. $ 11. Arg.
784.223 — La Guagua de Noche Buena. Letra. Castell. 2 págs. Autor: Juan Bautista Grosso. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi. Bs. As., 27|9|63. 500 ej. $ 11.
784.224 — El Trino. — Tango. Letra. Castell. 2 págs. Autor: Enrique Cadícamo. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi. Bs. As., 2|9|63. 250 ej. $ 18. Arg.
784.225 — El Trino. Tango. Música. 2 págs. Autor: Juan Carlos Cobian. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi. Bs. As., 2|9|63. Arg.
784.226 — Huaynito de Navidad. Música. 2 págs. Autor: Juan Carlo. Cobian. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi. Bs. As., 27|9|63. 500 ej. $ 11. Arg.
784.227 — Huaynito de Navidad. Letra. Castell. 2 págs. Autor: Juan Bautista Grosso. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi. Bs. As., 27|9|63. 500 ej. $ 11. Arg.
784.228 — Rumor de Tango (La Catanga). Tango. Música. 2 págs. Autor Juan Carlos Cobian. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi. Bs. As., 2|9|63. 250 ej. $ 18.
784.229 — Rumor de Tango (La Catanga). Tango. Letra. Castell. 2 págs. Autor: Enrique Cadícamo. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi. Bs. As., 2|9|63. Arg.
784.230 — Selva Alegre. Polca. Música. 2 págs. Autor: Angel Gamboa. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi. Bs. As., 9|9|63. 300 ej. $ 15. Arg.
784.231 — Rumor del Río. Fantasía. Música. 2 págs. Autores: A. Lilia G. Durán de Etchepare. Imp.: Ricordi. Edit.: La Autora Bs. As., 20|9|63. 250 ej. Arg.
784.232 — Mira hacia el Cielo y a las Estrellas. Vals. Música. 2 págs. Autora: A. Lelia G. Durán de Etchepare. Imp.: Ricordi. Edit.: La Autora. Bs. As., 20|9|63. 250 ej. Arg.
784.233 — Mira hacia el Cielo y a las Estrellas. Vals. Letra. Castell. Autora: A. Lelia G. Durán de Etchepare. Imp.: Ricordi. Edit.: La Autora. Bs. As. 20|9|63. Arg.
784.234 — Tejiendo Sueños. Fantasía. Música. 2 págs. Autora: A. Lelia G. Durán de Etchepare. Imp.: Ricordi. Edit.: La Autora. Bs. As. 20|9|63. 250 ej. Arg.
784.235 — Tal vez Escuches. Tango. Letra. Castell. 2 págs. Autora: A. Lelia G. Durán de Etchepare. Imp.: Ricordi. Edit.: La Autora. Bs. As. 20|9|63. 250 ej. Arg.
784.236 — Tal vez Escuches. Tango. Música. 2 págs. Autora: A. Lelia G. Durán de Etchepare. Imp.: Ricordi. Edit.: La Autora. Bs. As., 20|9|63. Arg.
784.259 — Para Hombres Solamente. Preguntas y Respuestas. 35 págs. Castell. Autor: Carlos Passeggi. LV 7 Tucumán. Agosto 1963. Arg.
784.260 — Así es Buenos Aires. Charlas Castell. 13 págs. Autor: Arturo González Oliva. LR 5 Radio Excelsior, Cap. Fed Setiembre 1963. Arg.
784.261 — El Clima. Charlas. Castell. 1 págs. Autor: Carlos Velazco. LS 1 Radio Municipal, Cap. Fed. Mayo 1963. Arg.
784.262 — Instantáneas de Europa. Microprograma. 5 págs. Castell. Autora Felisa Pinto. LR 5 Radio Excelsior, Cap. Fed. Agosto 1963. Arg.
784.263 — Martín Güemes el Guardián del Norte. Rad. Mensual. Castell. 125 págs. Autor: Andrés Cinpugrana. LT 9 Santa Fe. Mayo-junio 1963. Arg.
784.264 — Esta Noche o Nunca. Obra Teatral. Castell. 91 págs. Autor: Umberto Morucchio. Teatro Montevideo. Cap. Fed., 7|8|63. Arg.
784.265 — El Ultimo Bandolero. Obra Teatral. Castell. 30 págs. Autor: Fernando Gaby Teatro Solís, Cap. Fed., 1|7|63. Arg.
784.266 — Lady Godiva. Obra Teatral. 62 págs. Castell. Autor: Gran Canole Traduc. del Inglés: Claire Chac y Romeo Andrés. Nuevo Teatro, Cap. Fed. 8|5|63. Arg.
784.267 — Pone la Victrola. Obra Teatral. Castell. 20 págs. Autora: Fedora Cabral. Salón del Centro Armenio, Cap. Fed., 28|9|63. Arg.
784.268 — El Gaucho Sombra... Tropero y Payador de Meta y Ponga. Obra Teatral. Castell. 51 págs. Autores: Héctor Bates, Omar Alladio y Héctor Rodríguez. Teatro Español de Mercedes (Bs. As.), 11|9|63. Arg.
784.270 — Probabilidades. 1 vol. 370 páginas. Castell. Autores: G. Dedebant y Emilio A. M. Machado. Imp. y Edit.: Coni. Bs. As., 4|2|63. 1.000 ej. $ 700. Arg.
784.271 — Tipperary. Mensual. Castell. Prop.: Edit. Atlántida. Dir.: Carlos Vigil. Cap. Fed., setiembre 1963. 9.000 ej. $ 30. Arg.
784.274 — El Revoltoso Gato. Música. 2 págs. Autor: José Antonio Acotto. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Porteña. Bs. As., 11|10|63. 500 ej. $ 20. Arg.
784.275 — El Revoltoso. Gato. Letra. Castell. 2 págs. Autor: Francisco A. Lío. Emilio Bermejo y Fucci. Edit.: Porteña. Bs. As., 11|10|63. Arg.
784.276 — Rechiflado. Milonga. Música. 2 págs. Autores: José A. Acotto, Francisco A. Lío y Francisco Tejedor. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Porteña. Bs. As., 11|10|63. 500 ej. $ 20. Arg.
784.277 — Rechiflado. Milonga. Letra. Castell. 2 págs. Autores: José A. Acotto, Francisco A. Lío y Francisco Tejedor. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Porteña. Bs. As., 11|10|63. Arg.
784.286 — En la Serranía. Zamba. Letra. Castell. 2 págs. Autor: Francisco A. Lío. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Porteña. Bs. As., 11|10|63. 500 ej. $ 20.
784.287 — En la Serranía. Zamba. Música. 2 págs. Autor: Francisco Alessio. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Porteña. Bs. As., 11|10|63. Arg.
784.288 — Nuestra Soledad. Vals. Letra. Castell. 2 págs. Autores: Francisco Tejedor, Francisco A. Lío y José A. Acotto. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Porteña. Bs. As., 11|10|63. 500 ej. $ 20. Arg.
784.289 — Nuestra Soledad. Vals. Música. 2 págs. Autores: Francisco Tejedor, Francisco A. Lío y José A. Acotto. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Porteña. Bs. As., 11|10|63. Arg.
784.290 — Becket. Música. Autor: Valdo Sciammarella. Teatro Gral. San Martín. Temporada 1963. Arg.
784.291 — Flor Ribereña. Zamba. Música. 2 págs. Autor: Atilio Yavícoli. Imp.: Trudy. Edit.: El Autor. Bs. As., 18|9|63. 300 ej. $ 15. Arg.
784.292 — Flor Ribereña. Zamba. Letra. Castell. Autor: E. H. Iglesias. Imp.: Trudy. Edit.: El Autor. Bs. As., 18|9|63. Arg.
784.296 — Naturaleza de la cosa Juzgada. 1 vol. 188 págs. Castell. Autor: Mario Vellani. Traduc. del Italiano: Santiago Sentis Melendo. Imp.: Delme. Editor: Europa América. Bs. As., 11|7|63. 3.000 ej. $ 225. Arg.
784.307 — San Martín. Triunfo. Letra. Castell. 2 págs. Autor: Juan Manuel Vázquez. Imp.: Santa Elena. Edit.: Crescente. Bs. As., 20|8|63. 1.000 ej. $ 15. Arg.
784.308 — San Martín. Triunfo. Música. 2 págs. Autor: Juan Manuel Vázquez. Imp.: Santa Elena. Edit.: Crescente. Bs. As., 20|8|63. Arg.

784.309 — El Negro Candomberito. Música. 2 págs. Autor: Alejandro Britos. Imp.: Santa Elena. Edit. Crescente. Bs. As., 6|9|63. 3.000 ej. $ 18. Arg.

784.310 — El Negro Candomberito. Letra. Castell. 2 págs. Autor: Santiago Adamini. Imp.: Santa Elena. Edit.: Crescente. Bs. As., 6|9|63. Arg.

784.311 — Lorencita mía. Danza. Música. 2 págs. Autor: Prudencio Giménez. Impresor: Santa Elena. Edit.: Crescente. Bs. As., 7|8|63. 1.000 ej. $ 15. Arg.

784.312 — Lorencita mía. Danza. Letra. Castell. 2 págs. Autor: Carlos Pesce. Imp.: Santa Elena. Edit.: Crescente. Bs. As., 7|8|63. Arg.

784.316 — La Compañera. Ranchera. Música. 2 págs. Autores: Alfredo Froment, Jorge Pasquali y José Colombo. Imp.: J. P. Edit.: Bs. As., 17|10|63. 50 ej. $ $20.

784.317 — La Compañera. Ranchera. Letra. Castell. 2 págs. Autores: Alfredo Froment, Jorge Pasquali y José Colombo. Imp.: J. P. Edit.: Bs. As., 17|10|63.

784.319 — Evolución Argentina. Bimestral. Castell. Prop. y Dir.: Ricardo H. Carpignano. Bs. As., mayo 1963. 2.000 ej. Arg.

784.286 — En la Serranía. Zamba. Letra. Castell. 2 págs. Autor: Francisco A. Lío. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Porteña. Bs. As., 11|10|63. 500 ej. $ 20.

784.287 — En la Serranía Zamba. Música. 2 págs. Autor: Francisco Alessio. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Porteña. Bs. As., 11|10|63. Arg.

784.288 — Nuestra Soledad. Vals. Letra. Castell. 2 págs. Autores: Francisco Tejedor, Francisco A. Lío y José Acotto. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Porteña. Bs. As., 11|10|63. 500 ej. $ 20. Arg.

784.289 — Nuestra Soledad. Vals. Música. 2 págs. Autores: Francisco Tejedor, Francisco A. Lío y José A. Acotto. Impresor: Bermejo y Fucci. Edit.: Porteña. Bs. As., 11|10|63. Arg.

784.290 — Becket. Música. Autor: Valdo Sciammarella. Teatro Gral. San Martín. Temporada 1963. Arg.

784.291 — Flor Ribereña. Zamba. Música. 2 págs. Autor: Atilio Yavícoli. Imp.: Trudy. Edit.: El Autor. Bs. As., 18|9|63. 300 ej. $ 15. Arg.

784.292 — Flor Ribereña. Zamba Letra. Castell. Autor: E. H. Iglesias. Imp.: Trudy. Edit.: El Autor. Bs. As., 18|9|63. Arg.

784.296 — Naturaleza de la Cosa Juzgada. 1 vol. 188 págs. Castell. Autor: Mario Vellani. Traduc. del Italiano: Santiago Sentís Melendo. Imp.: Delme. Edit.: Europa América. Bs. As., 11|7|63. 3.000 ej. $ 225. Arg.

784.307 — San Martín. Triunfo. Letra. Castell. 2 págs. Autor: Juan Manuel Vázquez. Imp.: Santa Elena. Edit.: Crescente. Bs. As., 20|8|63. 1.000 ej. $ 15. Arg.

784.308 — San Martín. Triunfo. Música. 2 págs. Autor: Juan Manuel Vázquez. Imp.: Santa Elena. Edit.: Crescente. Bs. As., 20|8|63. Arg.

784.309 — El Negro Candomberito. Música. 2 págs. Autor: Alejandro Britos. Imp.: Santa Elena. Edit.: Crescente. Bs. As., 6|9|63. 3.000 ej. $ 18. Arg.

784.310 — El Negro Candomberito. Letra. Castell. 2 págs. Autor: Santiago Adamini. Imp.: Santa Elena. Edit.: Crescente. Bs. As., 6|9|63. Arg.

784.311 — Lorencita mía. Danza. Música. 2 págs. Autor: Prudencio Giménez. Imp.: Santa Elena. Edit.: Crescente. Bs. As., 7|8|63. 1.000 ej. $ 15. Arg.

784.312 — Lorencita mía. Danza. Letra. Castell. 2 págs. Autor: Carlos Pesce. Imp.: Santa Elena. Edit.: Crescente. Bs. As., 7|8|63. Arg.

784.316 — La Compañera. Ranchera. Música. 2 págs. Autores: Alfredo, Froment, Jorge Pasquali y José Colombo. Imp.: J. P. Edit.: Bs. As., 17|10|63. 50 ej. $$ 20.

784.317 — La Compañera. Ranchera. Letra. Castell. 2 págs. Autores: Alfredo Froment, Jorge Pasquali y José Colombo. Imp.: J. P. Edit.: Bs. As., 17|10|63.

784.319 — Evolución Argentina. Bimestral. Castell. Prop. y Dir.: Ricardo H. Carpignano. Bs. As., mayo 1963. 2.000 ej. Arg.

784.320 — Ocho Conferencias y Una Más. 1 vol. 276 págs. Castell. Autor: Horacio Videla. Imp.: Dintel. Edit.: El Autor. Bs. As., julio 1963. 1.500 ej. Arg.

784.326 — Eterno Amor. Zamba. Música. 2 págs. Autor: Mario Carletti. Imp.: Gilardi. Edit.: Tempo. Bs. As., 11|9|63. 250 ej. $ 20. Arg.

784.327 — Eterno Amor. Zamba. Letra. Castell. 2 págs. Autor: Mario Rao. Imp.: Gilardi. Edit.: Tempo. Bs. As., 11|9|63. Arg.

784.329 — Noches de Luna y Mar. Vals. Letra. Castell. 2 págs. Autor: Juan José García. Imp.: Libra. Edit.: El Autor. Bs. As., 10|10|63. 50 ej. $ 20. Arg.

784.330 — Noches de Luna y Mar. Vals. Música. 2 págs. Autor: Olinto Bertagni. Imp.: Libra. Edit.: El Autor. Bs. As., 10|10|63. Arg.

784.331 — Andando. 1 vol. 121 págs. Castell. Autor: Evaristo Stessens. Imp. y Edit.: Colmegna. Santa Fe, 18|8|63. 1.000 ej. $ 120. Arg.

784.343 — Goza el Merengue. Letra. Castell. 2 págs. Autores: Noby y Riaco. Imp.: Greco. Edit.: Los Autores. Bs. As., 11|9|63. $ 15. Arg.

784.344 — Goza el Merengue. Música. 2 págs. Autores: Noby y Riaco. Imp.: 11|9|63. Arg.

784.345 — Alégrate. Rock. Música. 2 págs. Autores: Riaco y Perico Eche. Imp.: Greco. Edit.: Los Autores. Bs. As., 1963. 200 ej. $ 15. Arg.

784.346 — Alégrate. Rock. Letra. Castell. 2 págs. Autores: Riaco y Perico Eche. Imp.: Greco. Edit.: Los Autores. Bs. As., 11|9|63. Arg.

784.347 — Amor con Pachanga. Música. 2 págs. Autores: Turkins, Perico Eche y A. Cultraro. Imp.: Greco. Edit.: Los Autores. Bs. As., 23|9|63. 200 ej. $ 15.

784.348 — Calipso Habanero. Música. 2 págs. Autores: Turkins, Perico Eche y Valenzuela. Imp.: Greco. Edit.: Los Autores. Bs. As., 11|9|63. 200 ej. $ 15.

784.349 — Twist Fantástico. Música. 2 págs. Autores: Turkins, Perico Eche y Cultraro. Imp.: Greco. Edit.: Los Autores. Bs. As., 23|9|63. $ 15. Arg.

784.365 — La Cita. Marchinha. Música. 2 págs. Autores: Docarri, Chacho Rey e Isabel Guzmán. Imp.: Spezzi. Edit.: Serenata. Bs. As., 10|9|63. 250 ej. $ 15.

784.366 — La Cita. Marchinha. Letra. Castell. 2 págs. Autores: Docarri, Chacho Rey y Isabel Guzmán. Imp.: Spezzi. Edit.: Serenata. Bs. As., 10|9|63. Arg.

Contratos de cesión de derechos sobre obras literarias correspondientes al mes de abril 1963

761.843 del 1|4|63 — Alan Moorehead a favor de Editorial Ediciones Selectas S.R.L. cediendo todos los derechos para traducir y publicar en castellano la obra "The Blue Nile" de la cual es autor.

761.863 del 2|4|63 — Lumen Vitae a favor de C.E.A.P. cediendo todos los derechos para la publicación de las obras "Yo Soy la Luz", "Yo Soy la Vida", "Yo Soy el Camino", "Yo soy la Vid", y "Yo soy la Verdad" de las cuales es propietaria.

762.199 del 9|4|63 — Lobsang Rampa a favor de Editorial Troquel, S. A., cediendo todos los derechos para traducir al castellano la obra "The Cave of the Ancients" de la cual es autor.

762.200 del 9|4|63 — Fifi Gcywhiskers y Lobsang Rampa a favor de Editorial Troquel, S. A. cediendo todos los derechos para traducir y publicar la obra "Liwing whit the Lama" de la cual son autores.

762.300 del 10|4|63 — Erich María Remarque c|o. Franz J. Horch Associates Inc. c|Editorial Ediciones Selectas S. R. L. cediendo todos los derechos de traducir y publicar en castellano la obra "Heaven has no Favourites" de la cual son propietarios.

762.309 del 10|4|63 — Guillermo Tulio Fernández Jurado a favor de Fondo Nacional de las Artes, cediendo todos los derechos sobre la película de corto Metraje titulada "Imágenes del Pasado", de la cual es autor.

762.374 del 15|4|63 — Jaime Dávalos a favor de Editorial Universitaria de Buenos Aires, cediendo todos los derechos sobre la obra "Selección de Cuentos" de Juan Carlos Dávalos del cual es derecho habiente.

762.375 del 15|4|63 — Miguel Correa Iturraspe a favor de Editorial Universitaria de Buenos Aires, Sec. de Econom. Mixta cediendo todos los derechos para la edición de la obra "Santa Fe mi País" de la cual es autor Miguel Angel Correa (Mateo Booz).

762.376 del 15|4|63 — Marta Elena Samatán a favor de Editorial Universitaria de Buenos Aires, cediendo todos los derechos para la edición de la obra "Autodidactos", de la cual es autora.

762.377 del 15|4|63 — Augusto R. Cortazar a favor de Editorial Universitaria de Bs. As. cediendo todos los derechos para la edición de la obra "Andanzas de un folklorista", de la cual es autor.

762.378 del 15|4|63 — Jorge W. Abalos a favor de Editorial Universitaria de Buenos Aires, cediendo todos los derechos de edición de la obra ¿Qué sabe usted de Víboras? de la cual es autor.

762.379 del 15|4|63 — Horacio Giberti a favor de Editorial Universitaria de Buenos Aires, cediendo todos los derechos para una edición de la obra "Breve Historia de la Agricultura y la Ganadería en la Argentina" de la cual es autor.

762.382 del 15|4|63 — Beatriz Bosch a favor de Editorial Universitaria de Buenos Aires, cediendo todos los derechos de edición de la obra "Justo José de Urquiza" (Título Provisorio) de la cual es autora.

762.544 del 17|4|63 — Librairie Artheme Fayord a favor de Emecé Editores, S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra "Los Imposibies" por M. Vintila Horia, de la cual son propietarios.

762.545 del 17|4|63 — Curtis Brown Ltd. a favor de Emecé Editores, S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra "La Hora de la Rata", de la cual es autor Jon Manchip White.

762.546 del 17|4|63 — Harold Ober Associates a favor de Emecé Editores, S. A., cediendo los derechos de edición de la obra "How Like an Angel" por Margaret Millar, de la cual son propietarios.

762.547 del 17|4|63 — Casa Editrice Ceschina a favor de Emecé Editores, S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra "Gli Innocenti" por Guido Seborga, de la cual son propietarios.

762.548 del 17|4|63 — Alberto Bonnier a favor de Emecé Editores, S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra "Barrabás" de Pär Lgerkvist, de la cual es propietario.

762.549 del 17|4|63 — Edizioni di Comunita a favor de Emecé Editores, S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra "Citta' Dell' Uomo" por Adriano Olivetti, de la cual son propietarios.

762.646 del 18|4|63 — Pacific Press Publ. Assn. a favor de Casa Editora Sudamericana autorizando a traducir y publicar en castellano la obra "A través de los años con Dios" preparada y publicada por el Departamento de Educación de la Asoc. Gral. de los Adventistas del 7º día, de la cual son propietarios.

762.953 del 22|4|63 — Cinematográfica D'An Fran, Soc. en Com. por Acciones a favor de Felipe Alfredo Giannattasio y Elío Luiciano Iantria, cediendo todos los derechos sobre la película cinematográfica titulada "Vacaciones en la Argentina" de la cual son propietarios.

763.095 del 24|4|63 — Presses Universitaires de France a favor de El Ateneo Pedro García, S. A., cediendo todos los derechos para publicación en castellano de la obra "Traite de Pedagogie Generale" por René Hubert, de la cual son propietarios.

763.096 del 24|4|63 — Julio E. Payró a favor de El Ateneo Pedro García, S. A., cediendo todos los derechos sobre la traducción al castellano de la obra de Salomón Reinach "Apolo" de la cual es autor.

763.156 del 25|4|63 — Forlaget Filadelfia a favor de Nils Kastberg, cediendo todos los derechos para traducir la obra Los Dones del Expiritu" por Henry Axelsson, de la cual son propietarios.

e.21|11-Nº 9.951-v.21|11|63

OCTUBRE 18 DE 1963

784.367 — Noticiero Ituzaingó. Ituzaingó (Bs. As.), set. 1963. Nº 49. Arg.

784.368 — Guía Arg. de Tráfico Aéreo. Cap. Fed., oct. 1963. Nº 185. Arg.

784.369 — Bol. Semanal de la Bolsa de Comercio de Bs. As, Cap. Fed., set. 1963. Nº 3.043-7.

784.370 — Sup. Diario del Bol. de la Bolsa de Comercio de Bs. As., Cap. Fed., set. 1963. Nº 163.183.

784.371 — Al Día. Florida (Bs. As.), jun. jul. 1963. Nº 4. Arg.

784.372 — El Palenque. Burzaco, oct. 1963. Nº 3. Arg.

784.373 — Síntesis de la Industria. Cap. Fed., set. 1963. Nº 106|9. Arg.

784.374 — Mens Sana. Rosario, setiembre 1963. Arg.

784.375 — Inf. Bibliográfica. Cap. Fed., enero jun. 1963. Nº 145|6. Arg.

784.376 — Edificación. Cap. Fed., ag.-set. 1963. Nº 5. Arg.

784.377 — Arrafik (El Compañero). Bs. As., jul. ag. 1963. Nº 9. Arg.

784.378 — Centro de Jefes y Oficiales Maquinistas Navales. Bs. As., ag. set. 1963. Nº 1.

784.379 — Campo Misionero. Cap. Fed., oct. 1963. Nº 4. Arg.

784.380 — Verbo. Cap. Fed., marzo 1963. Nº 34-7. Arg.

784.381 — Antorcha Pentecostal. Cap. Fed., jul. ag. 1963. Nº 32. Arg.

784.382 — Esquire. U. S. A., set. 1963. Nº 3. Arg.

784.383 — España. Cap. Fed., ag. 1963. Nº 182. Arg.

784.384 — Rev. Mensual de la C. de Com. Arg. Brasileña. Cap. Fed., jul. ag. 1963. Nº 574-5.

784.385 — Radiolandia. Cap. Fed., jul. 1963. Nº 1.832-5. Arg.

784.386 — Radiolandia. Cap. Fed. ag. 1963. Nº 1.836-40. Arg.

784.387 — Automotores Argentinos. Capital Federal, oct. 1963. Nº 26. Arg.

784.388 — Gaceta Textil. Cap. Federal, marzo jun. 1963. Nº 337-40. Arg.

784.389 — Coche a la Vista. Cap. Fed., oct. 1963. Nº 195. Arg.

784.390 — Tiempo de Federica. Obra teatral, castell. 37 págs. Autora: Luisa Mercedes Levinson. Teatro Gral. San Martín. 27|9|63. Arg.

784.391 — Soy Chamamé Picaflor de la Guainas el Terror. 31 págs., castell. Autor: Baldoñero A. Oñate. Teatro Gualeguaychú (E. Ríos) 20|5|63. Arg.

784.392 — Periquín y la Ratona Mágica. Obra teatral, castell. 11 págs. Autora: Elizabeth Aidel. Teatro Bs. As. de Cap. Fed., 79|63. Arg.

784.393 — El Pescador de Sombras. Obra teatral, castell. 65 págs. Autor: Jean Sarmant. Traduc. del francés: Pablo Palant. Teatro Coliseo Podestá de La Plata. 20|9|63. Arg.

784.394 — Cómo fe Falló el Horóscopo. Obra teatral, castell. 46 págs. Autor: Aldo Camarotta y Gipsy. Teatro Solís Cap. Fed., 16|10|63. Arg.

784.395 — El Espantapájaros que Quería ser Rey. Obda teatral, castell. 33 págs. Autor: Agustín Malfatti. Teatro Infantil, Cap. Fed., 22|9|63. Arg.

784.396 — La Niña que Buscaba al Niño Rey. Obra teatral, castell. 19 págs. Autora: Ruth Baltera Moreno. Música: Celia Milamud. Teatro Numancia de Luján (Bs. As.), 4|8|63. Arg.

784.397 — Juntos pero Lejos. Obra teatral, castell. 12 págs. Autor: Angel Caffaratti. Pista Avenida de la Playosa (Cba.), 3|10|63. Arg.

784.398 — En un Barco de Alegría. Obra teatral, castell. 11 págs. Autora: Elizabeth Aidel. Teatro Bs. As., Cap. Fed., 12|10|63. Arg.

784.399 — Festival de Buenos Aires. Obra teatral, castell. 20 págs. Autores: Enrique Wernicke, Ricardo Piglia y H. Constantini. Nuevo Teatro, Cap. Fed., 21|8|63.

784.400 — Figuras en la Playa. Oleo 0.50 x 0.70 mt. Expuesta en Galería Alcora de Cap. Fed., 14|5|63. Arg. Autor: Primaldo E. E. F. Mónaco.

784.401 — Músicos. Oleo 0.30 x 0.70 mt. Autor: Primaldo E. E. F. Mónaco. Galería Alcora. Cap. Fed., 9|5|63. Arg.

784.402 — Angles. Oleo 0.55 x 0.75 mt. Autor: Primaldo E. E. F. Mónaco. Galería Alcora, Cap. Fed., 7|5|63. Arg.

784.404 — Paisaje de Pisa. Oleo 0.30 x 0.60. Autor: Primaldo E. E. F. Mónaco. Galeria Alcora, Cap. Fed., 7|5|63. Argentina.

784.405 — Músicos. Oleo 0.50 x 0.90. Autor: Primaldo E. E. F. Mónaco. Galería Alcora. Cap. Fed., 7|5|63. Arg.

784.406 — Figuras. Oleo 0.70 x 1.00. Autor: Primaldo E. E. F. Mónaco. Galería Alcora. Cap. Fed., 6|5|63. Arg.

784.407 — Figuras con Paisaje. Oleo 0.50 x 0.70. Autor: Primaldo E. E. F. Mónacl. Galería Alcora. Cap. Federal, 7|5|63. Arg.

784.408 — Cabecita. Oleo 0.40 x 0.50. Autor: Primaldo E. E. F. Mónaco. Galería Alcora. Cap. Fed., 6|5|63. Arg.

784.409 — Niña con Sombrilla Oleo 0.50 x 1.00. Autor: Primaldo E. E. F. Mónaco. Galería Alcora. Cap. Fed., 6|5|1963. Arg.

794.410 — El Viejito. Oleo 0.18 x 0.24. Autor: Orlando Pierri. Galería Van Riel. Cap. Fed., 2|4|63. Arg.

784.411 — El Viejito. Oleo 0.50 x 0.70. Autor: Orlando Pierri. Galería Van Riel. Cap. Fed., 1|4|63. Arg.

784.413 — Minerva. Oleo 0.88 x 1.30. Autor: Orlando Pierri. Galería Van Riel. Cap. Fed. 27|3|63. Arg.

784.412 — El Gran Canal (Venecia). Oleo 0.73 x 1.16. Autor: Orlando Pierri. Galería Van Riel. Cap. Fed., 1|3|63. Argentina.

784.414 — La Cubierta. Oleo 0.38 x 0.61. Autor: Orlando Pierri. Galería Van Riel. Cap. Fed., 22|3|63. Arg.

784.415 — Riachuelo. Oleo 0.38 x 0.61. Autor: Orlando Pierri. Galería Van Riel. Cap. Fed., 20|3|63. Arg.

784.416 — Atardecer en Malaver. Oleo 0.60 x 0.80. Autor: Orlando Pierri Galería Van Riel. Cap. Fed., 20|3|63 Argentina.

784.417 — Los Mirasoles. Oleo 0.50 x 0.60. Autor: Orlando Pierri. Galería Van Riel. Cap. Fed., 18|3|63. Arg.
784.418 — Figuras en Taller. Oleo 0.73 x 1.16. Autor: Orlando Pierri. Galería Van Riel. Cap. Fed. 18|3|63. Arg.
784.419 — Las Hermanas. Oleo 0.88 x 1.16. Autor: Orlando Pierri. Galería Van Riel. Cap. Fed., 15|3|63. Arg.
784.420 — Figura. Oleo 0.50 x 0.60. Autor: Orlando Pierri. Galería Van Riel. Cap. Fed., 15|3|63. Arg.
784.421 — Uvas y Manzana. Oleo 0.50 0.40. Autor: Orlando Pierri. Galería Van Riel. Cap. Fed., 8|4|63. Arg.
784.422 — Fuga Alucinante. 1 vol. 128 págs., castell. Autor: Joe Sheridan. Imp.: Century. Edit.: Bruguera. Bs. As., jun. 1962. 14.000 ej. $ 15. Arg.
784.423 — Buitres de la Pradera 1 vol. 128 págs., castell. Autor: Orland Garr. Imp.: Century. Edit.: Bruguera. Bs. As., 19|3|63. 15.500 ej. $ 12. Arg.
784.424 — Mille Rock. 1 vol. 128 págs., castell.Autor: R. C. Lindsmall. Imp.: Century. Edit.: Bruguera. Bs. As., jun. 1962. 14.000 ej. $ 15. Arg.
784.425 — Denver Ciudad de Muerte. 1 vol. 155 págs., castell. Autor: Alf Regaldie. Imp.: Century. Edit.: Bruguera. Bs. As., feb. 1962. 15.500 ej. $ 12. Argentina.
784.426 — Raza Condenada. 1 vol. 128 págs., castell. Autor: Joe Mogar. Imp.: Century. Edit.: Bruguera. Bs. As., mayo 1962. 14.000 ej. $ 15. Arg.
784.427 — Desafío a la Muerte. 1 vol 144 págs., castell. Autor: Joe Sheridan. Imp.: Century. Edit.: Bruguera. Bs. As., jun. 1962. 23.500 ej. $ 15. Arg.
784.428. — Un Saloon para los muertos. 1 vol. 128 pgs. castell. Autor: Orland Garr. Imp: Century. Edit: Bruguera. Bs. As. 23|3|62. 15.500 ej. $ 12. Arg.
784.429. — Dos perseguidos. 1 vol. 128 pgs. castell. Autor: Alf Regaldie. Imp: Century. Edit: Bruguera. Bs. As ab. 1962. 15.500 ej. $ 15 Arg.
784.430. — El farsante de Dodge City. 1 vol. 128 pgs. castell. Autor: Keith Luger. Imp: Century. Edit: Bruguera. Bs. As. jun. 1962. 14.000 ej. $ 15. Arg.
784.431. — El valle del gran silencio. 1 vol. 128 pgs. castell. Autor: Silver Kane. Imp: Century. Edit: Bruguera. Bs. As. 22|6|62. 14.000 ej. $ 15. Arg.
784.432. — Aprieta el gatillo. 1 vol. 144 pgs. castell. Autor: Keith Luger. Imp: Century. Edit: Bruguera. Bs. As. mayo 1962 23.500 ej. $ 15 Arg.
784.433. — Llegó con la muerte. 1 vol. 128 pgs. castell. Autor: Mikky Roberts. Imp: Century. Edit: Bruguera. Bs. As., marzo 1962. 15.000 ej. $ 12. Arg.
784.434. — Culpables de asesinato. 1 vol. 144 pgs. castell. Autor: Alf Regaldie. Imp: Century. Edit: Bruguera. Bs. As. jun 1962. 23.500 ej. $ 15. Arg.
784.435. — Días de opresión. 1 vol. 128 pgs. castell. Autor: Orland Garr. Imp: Century. Edit: Bruguera. Bs. As. jun. 1962. 14.000 ej. $ 15. Arg.
784.436. — Fue un tahur. 1 vol. castell. 128 pgs. Autor: Keith Luger. Imp: Century Edit: Bruguera. Bs. As. ab 1962. 15.000 ej. $ 15. Arg.
784.438. — Suavecito. cumbia. música. 2 pgs. Autores: Marfil y Oscar Anderle. Imp: y Edit: Korn. Bs. As. oct. 1963. 250 ej. $ 15. Arg.
784.439. — Suavecito. cumbia. letra. castell. 2 pgs. Autores: Marfil y Oscar Anderle. Imp. y Edit: Korn. Bs. As. oct. 1963. Arg.
784.440. — Pachanga de la alegría. letra castell. 2 pgs. Autores: Oscar Anderle y Rudy Machado. Imp: y Edit: Korn. Bs. As. oct. 1963. 250 ej. $ 15. Arg.
784.441. — Pachanga de la alegría. música. 2 pgs. Autores: Oscar Anderle y Rudy Machado. Imp. y Edit: Korn. Bs As. oct. 1963. Arg.
784.442. — Pachanga Guarany. letra. castell. 2 pgs. Autores: Santos Lipesker y Oscar Anderle. Imp. y Edit: Korn. Bs. As. oct. 1963. Arg.
784.443. — Pachanga Guarany. música 2 pgs. Autores: Santos Lipesker y Oscar Anderle Imp. y Edit: Korn. Bs. As oct. 1963. Arg.
784.444. — Mi copla de amor. paso doble. letra. castell. 2 pgs. Autores: Bartolo Beltramo y Modesto Roberto Mercado. Imp. y Edit: Korn. Bs. As. oct. 1963. 260 ej. $ 20 Arg.
784.445. — Mi copla de amor. paso doble música. 2 pgs. Autores: Bartolo Beltramo y Modesto Roberto Mercado. Imp. y Edit: Korn. Bs. As. oct. 1963. Arg.
784.446. — La lindera. chamarrita. música. 2 pgs. Autor: Linares Cardoza. Arr. Guitarra: Pedro Baez. Imp. y Edit: Korn. Bs. As. oct. 1963. 283 ej. $ 24. Arg.
784.447. — Apasionadamente. zamba. letra. castell. 2 pgs. Autor: Julio Roberto Saad. Imp: Korn. Edit: Tierra Linda. Bs. As. oct. 1963. 250 ej. $ 15.
784.448. — Apasionadamente. zamba. música. 2 pgs. Autores: Julio Roberto Saad. Imp. Korn. Edit: Tierra Linda Bs. As. oct. 1963. Arg.
784.449. — Coqueta. twist. música. 2 pgs. Autor: Johnny Tedesco. Arr. Acordeon: Lucas Di Salvo. Imp. y Edit: Korn. Bs. As. oct. 1963. 263 ej. $ 20. Arg.
784.450. — Joropo Criollo. letra. castell. 2 pgs. Autores: Bartolo Beltramo, Tito Alberti y Charles el Antillano. Imp. y Edit: Korn. Bs. As. oct 1963. 272 ej. $ 20.
784.451. — Joropo Criollo. música. 2 pgs. Autores: Bartolo Beltramo, Tito Alberti y Charles el Antillano. Imp. & Edit: Korn. Bs. As., oct. 1963. Arg.
784.452. — El Vals de los Conscriptos. letra. castell. 2 pgs. Autor: Modesto Roberto Mercado. Imp. y Edit: Korn. Bs. As. oct. 1963. 270 ej. $ 20. Arg.
784.453. — El Vals de los conscriptos. vals. música. 2 pgs. Autor: Bartolo Beltramo Imp. y Edit: Korn. Bs. As oct. 1963. 270 ej. $ 20. Arg.
784.454. — Carnaval en Humahuaca. taquirari. letra. castell. 2 pgs. Autor: Modesto Roberto Mercado. Imp. y Edit: Korn. Bs. As. oct. 1963. 522 ej. $ 20. Arg.
784.455. — Carnaval en Humahuaca. taquirari. música. 2 pgs. Autor: Bartolo eltramo. Imp. y Edit: Korn. Bs. As. oct. 1963. Arg.
784.456. — Twist en la Isla. música. 2 pgs. Autores: Nicky Jones, Roberto G. Casal y Mario Rispoli. Imp. y Edit: Korn. Bs. As. oct. 1963. 250 ej. $ 15. Arg.
784.457. — Twist en la Isla. letra. castell. 2 pgs. Autores: Nicky Jones Roberto G. Casal y Mario Rispoli. Imp. y Edit: Korn. Bs. As. oct. 1963. Arg.
784.458. — Ritmo de Cumbia. música. 2 pgs. Autora: Leticia Estrada. Imp. y Edit: Korn. Bs. As. oct. 1963. 250 ej. $ 15. Arg.
784.459. — Ritmo de cumbia. letra. castell. 2 pgs. Autora: Leticia Estrad Imp. y Edit: Korn. Bs. As. oct. 1963. Arg.
784.460. — Twist para Mamá. música 2 pgs. Autores: Jimmy, Roberto G. Casal y Henry Li. Imp. y Edit: Korn. Bs As. oct. 1963. 250 ej. $ 15. Arg.
784.461. — Twist para Mamá. letra. castell. 2 pgs. Autores: Jimmy, Roberto G. Casal y Henry Li. Imp. y Edit: Korn. Bs. As. oct 1963. Arg.
784.462. — Se armó la gorda. ranchera. música. 2 pgs. Autor: Bartolo Beltramo. Imp. y Edit: Korn. Bs. As oct 1963. 268 ej. $ 20. Arg.
784.463. — Se armó la gorda. ranchera. letra. castell. 2 pgs. Autor: Modesto Roberto Mercado. Imp. y Edit: Korn. Bs As. oct 1963. Arg.
784.466. — Señorita amor. twist. letra. castell. 2 pgs. Autores: Santos Lipesker y Mario Roger. Imp. y Edit: Korn. Bs. As. oct. 1963. 250 ej. $ 15. Arg.
784.467. — Señorita amor. twist. música. 2 pgs. Autores: Santos Lipesker y Mario Roger. Imp. y Edit: Korn. Bs. As. oct. 1963. Arg.
784.468. — Tu cariño. chamamé. música. 2 pgs. Autores: Gregorio Molina y Emilio Famoso. Imp: Korn. Edit: Tierra Linda. Bs. As. oct. 1963. 250 ej. $ 15.
784.469. — Tu cariño. chamamé. letra. castell. 2 pgs. Autores: Gregorio Molina y Emilio Famoso. Imp: Korn Edit: Tierra Linda. Bs. As. oct. 1963. Arg.
784.470. — La edad del querer. cumbia. letra. castell. 2 pgs. Autores: Chico Navarro y Silvio Soldan. Imp. y Edit: Korn. Bs. As. oct. 1963. 250 ej. $ 15.
784.471. — La edad del querer. cumbia música. 2 pgs. Autores: Chico Novarro y Silvio Soldan. Imp. y Edit: Bs. As. oct 1963. Arg.
784.472. — Vivamos felices. stomp. música. 2 pgs. Autor: Santos Lipesker Imp. y Edit: Korn. Bs. As. oct. 1963. 250 ej. $ 15. Arg.
784.473. — La pancha alfaro. cueca. letra. castell. 2 pgs. Autor: Armando Tejada Gómez. Imp: Korn. Edit: Tierra Linda. Bs. As. oct. 1963. 250 ej. $ 15.
784.474. — La pancha alfaro. cueca. música. 2 pgs. Autor: Oscar Matus. Imp: Korn. Edit: Tierra Linda. Bs. As oct. 1963. Arg.
784.475. — La media medalla. twist. música. 2 pgs. Autores: George y Henry Becerra Arr. Acordeon: Lucas Di Salvo. Imp: Korn. Edit: Ramar. Bs. As. oct. 1963. 264 ej. $ 20. Arg.
784.476. — Bolicheando. zamba. música. 2 pgs. Autores: Dante Maiolo y Alfredo Martino. Imp: Korn. Edit: Tierra Linda. Bs. As. oct. 1964. 250 ej $ 15. Arg.
784.477. — Bolicheando. zamba. letra. castell. 2 pgs. Autores: Dante Maiolo y Alfredo Martino. Imp: Korn. Edit: Tierra Linda. Bs. As. oct. 1963. Arg.
784.478. — El baile de la manzana balón. música. 2 pgs. Autores: Santos Lipesker y George. Imp. y Edit: Korn. Bs. As. oct. 1963. 250 ej. $ 15. Arg.
784.479 — Al Amanecer. Cumbia. Letra. Castell. 2 págs. Autor: Alberto Pacheco. Imp.: Korn. Edit.: Korn. Bs. As., act. 1963. 250 ejs. $ 18.— Arg.
784.480 — Al Amanecer. Cumbia. Música. 2 págs. Autor: Alberto Pacheco. Imp. y Edit.: Korn. Buenos Aires, octubre 1963. Arg.
784.481 — Guitarra Guitarra Mía. Estilo. Música. 2 págs. Autor: Carlos Gardel. Transc. Guitarra: Pedro Báez. Imp. y Edit.: Korn. Buenos Aires, oct. 1963. 266 ejs. $ 20.— Arg.
784.482 — Los Ojos de mi Moza. Jota. Música. 2 págs. Autores: Carlos Gardel y Treigtucci. Arreglo Acordeón. Lucas Di Salvo. Imp. y Edit.: Korn. Bs. As., oct. 1963. 255 ejs. $ 20.— Arg.
784.483. — Me da Pena Confesarlo. Tango. Música. 2 págs. Autor: Carlos Gardel. Arr. Acordeón: Lucas Di Salvo. Imp. y Edit.: Korn. Buenos Aires, oct. 1963. 264 ejs. $ 20.— Arg.
784.484 — El Pescadito. Porro. Letra. Castellano. 2 págs. Autores: Mandy y Roberto G. Casal. Imp. y Edit.: Korn. Bs. As., oct. 1963. 250 ejs $ 15.— Arg.
784.485. — Ya no vuelvas Conmigo. Cha Cha Cha. Música. 2 págs. Autor: Fernando Z. Maldonado. Imp. y Edit.: Korn. Bs. As., oct. 1963. 281 ejemplares $ 18.— Arg.
784.486 — Viento Verde. Porro. Música. 2 págs. Autor: Rafael Campo Miranda. Imp. y Edit.: Korn. Buenos Aires, oct. 1963. 250 ejs. $ 18.— Arg.
784.487 — Viento Verde. Porro. Letra. Castellano. 2 págs. Autor: Rafael Campo Miranda. Imp. y Edit.: Korn. Bs. As., oct. 1963. Arg.
784.488 — La Pandilla. Twist. Letra. Castellano. 2 págs. Autor: Bebe Yunior. Imp. y Edit.: Korn. Buenos Aires, oct. 1963. 250 ejs. $ 15.— Arg.
784.489 — La Pandilla Twist. Música. 2 págs. Autor: Marina. Imp. y Edit.: Korn. Bs. As., oct. 1963. Arg.
784.490 — La Morenita. Chacarera. Letra. Castell. 2 págs. Autor: Jorge S. Herrera. Imp. y Edit.: Korn. Bs. As., oct. 1963. 270 ejs. $ 24.— Arg.
784.491 — La Morenita. Chacarera. Música. 2 págs. Autor: Jorge S. Herrera. Imp. y Edit.: Korn. Buenos Aires, octubre 1963. Arg.
784.492 — Atormentado. Twist. Música. 2 págs. Autores: Palito Ortega y Johnny Tedesco. Imp. y Edit: Korn. Bs. As., oct. 1963. 250 ejs. $ 15.— Arg.
784.493 — Atormentado. Twist. Letra. Castellano. 2 págs. Autores: Palito Ortega y Johnny Tedesco. Imp. y Edit.: Korn. Bs. As., oct. 1963. Arg.
784.494. — El Pescadito. Porro. Música. 2 págs. Autores: Mandy y Roberto G. Casal. Imp. y Edit.: Korn Bs. As., oct. 1963. 250 ejs. $ 15.— Arg.
784.496 — Argentine Decrees Nº 4.776| 63, 5.338|632, 5.339|63, 5.341|63, 5.343| 63, and 6.601|63. Autor: Anónimo. Traduc. al inglés: William Frithjof Palmer. Imp. y Edit.: Casa Remlap. Bs. As., set. 1963. 50 ejs. $ 2.700.— 1 foll. 39 págs. Arg.
784.505 — Memoria de la Administración Gral. de Obras Sanitarias de la Nación. Anual. Castell. Prop.: Adm Gral. de Obras Sanitarias de la Nación. Dir.: Julio Emilio Prats. Bs Aires, 1955|1959. 600 ejs. Arg.
784.511 — Rev. Sirio Libanesa. Mensual. Castell. Prop. y Dir.: Abraham Sappag. Mendoza, set. 1963. 3.000 ejemplares. Arg.
784.512 — Arroyito. Escala 1:50.000. Castell. Autor: Anónima. Imp. y Editado: Inst. Geográfico Militar. Buenos Aires, junio 1962. 500 ejs. $ 15.— Arg.
784.515 — Laguna Larga. Escala 1: 50.000. Castell. Autor: Anónimo. Imp. y Edit.: Inst. Geográfico Militar. Bs. As., nov. 1962. 500 ejs. $ 15.— Arg.
784.531. — Sabor de Sal (Sapore Di Sale). Rock. 2 Letra. Castell. 2 págs. Autor: Benmolar. Impreso: Driescheimanns. Edit: Fermata. Bs. As. 1|10| 63. 275 ejs. $ 18.— Arg.
784.538. — Estudios sobre la Dislexia Infantil. 1 vol. 322 págs. Castellano. Autores: Julio Bernaldo De Quiros, Matilde Della Cella, Diomira Carrara y Luis Allegro. Imp.: Imp. Oficial. Edit.: Min. de Educación y Cultura. Santa Fe, 28|8|63. 1.000 ejs. Arg.
784.539 — Vida Médica. Mensual. Castell. Prop.: Química Argentina, S. A. C. I. F. I. Dir.: Rafael S. Hassan. Bs. As., julio 1963. 36.000 ejemplares. Arg.
784.541 — Tropical. Guaracha. Música. 2 págs. Autor: Luis Rodri. Imp.: Libra. Edit.: El Autor. Bs. As., 30| 9|63. 200 ejs. $ 20.— Arg.
784.542 — Tropical. Guaracha. Letra Castell. 2 págs. Autor: Abilé. Imp.: Libra. Edit.: El Autor. Bs. As., 320| 9|63. Arg.
784.545 — Rev. Defensa Nacional. Cuatrimestral. Castellano. Prop.: Julio C. Señorans, Félix Vellio y José Machín. Direc.: Julio C. Señorans. Capital Federal, enero, abril 1963. 15.000 ejs. Arg.
784.546 — Quererte Así. Tango. Letra. Castell. 2 págs. Autor: Pedro Fazzari. Imp.: Exito. Edit.: El Autor: Bs. Aires, 3|9|63. 50 ejs. $ 20.— Arg.
7842.547 — Quererte Así. Tango. Música. 2 págs. Autor: Osvaldo Avena. Imp.: Exito. Edit.: El Autor. Buenos Aires. 3|9|63. Arg.
784.549. — Lejano Ayer. Bolero. Música. 2 págs. Autor: Miguel Pellico. Imp.: Libertad. Edit.: El Autor. Bs. Aires, 15|10|63. 200 ejs. $ 12.— Arg.
784.550 — Rubí. Fox. Música. 2 págs. Autor: Miguel Pellico. Imp.: Libertad. Edit.: El Autor. Bs. As., 15|10| 63. 200 ejs. $ 12.— Arg.
784.551 — Noticiero Corpofrut. Quincenal. Castell. Prop.: Corpofrut. 2 Director: Aníbal Perpetua. Cipolletti (Río Negro), set. 1963. 3.000 ejs. Arg.
784.555 — Rotary Club de Rosario. Bimestral. Castell. Prop.: Rotary Club de Rosario. Dir.: Alberto Montes. Rosario, jul., ag. 1963. 1.000 ejs. Arg.
784.556 — El Aracuan. Castell. Prop. y Dir.: Juan H. Nochetto. Rosario, set. 1963. 1.600 ejs. Arg.
784.557 — Ni Rat ni Pakt. 2 Jugoslavija Izmedju Dva Rata. 1 vol. 760 págs. Serbio. 760 págs. Autor: Milan Stojadinovic. Imp.: Vilko. Edit.: El Economista. Bs. As., 29|7|63. 32.000 ejemplares. $ 650.— Arg.
779.274 — Del 9|9|63. — El Almirante Canaris. 1 Vol. 288 págs. Castell. Autor: Karl Heinz Abshagen. Traducción del Alemán: Ramón Garriga. Imp.: Cadel. Edit.: Espasa Calpe. Bs. As., 12|7|62. 12.000 ejs. $ 48.— Arg.
779.280 — Del 9|9|63. — El Comunismo y la Conciencia Occidental. 1 vol. 224 págs. Castell. Autor: Fulton J. Sheen. Traduc del Inglés: León Mirlas. Imp.: Cadel. Edit.: Espasa Calpe. Bs. As., 20|12|61. 12.000 ejs. $ 38. Arg.
779.289 — Del 9|9|63. — Mujeres sin Cielo. 1 vol. 352 págs. Castell. Autora: Pearl S. Buck. Traduc. del Inglés: León Mirlas. Imp.: Cadel. Edit.: Espasa Calpe. Bs. As., 15|1|60. 14.000 ejemplares. $ 32.— Arg.

e.21|11-Nº 9.952-v.21|11|63

21 DE OCTUBRE DE 1963

784.685 — 7 Poemas Verticales. — 1 foll. 22 págs. Castell. Autor: Rubén Derlis. Imp.: Floresta. Edit.: El Autor. Bs. As., 3|9|63. 1.000 ej. $ 50. Arg.
784.687 — Con el Fox. — Música. 2 págs. Autor: Ricardo Ballabeni. Imp.: Les Ka. Edit.: El Autor. Bs. As., 29|9|63. 50 ej. $ 5. Arg.
784.688 — Repentinamente. — Bolero. Música. 2 págs. Autor: Ricardo Ballabeni. Imp.: Les Ka. Edit.: El Autor. Bs. As. 10|10|63. 50 ej. $ 5. Arg.
784.689 — Noteando. — Tango. Música. 2 págs. Autora: Carmen Laino. Imp.: Argital. Edit.: La Autora. Bs. As., 7|10|63. 50 ej. $ 5. Arg.
784.690 — Horas de Romance. — Vals. Música. 2 págs. Autora: Carmen Laino. Imp.: Argital. Edit.: La Autora. Bs. As., 7|10|63. 50 ej. $ 5. Arg.
784.691 — A todo Ritmo. — Milonga. Música. 2 páfs. Autora: Carmen Laino. Imp.: Aryital. Edit.: La Autora. Bs. As., 7|10|63. 50 ej. $ 5. Arg.
784.692 — Cariño Eterno. — Bolero. — Música. 2 págs. Autora: Carmen Laino. Imp.: Les Ka. Edit.: La Autora. Bs. As., 29|9|63. 50 ej. $ 5. Arg.
784.693 — Tiempo Feliz. — Fox. Música. 2 pgs. Autora: Carmen Laino. Imp.: Les Ka. Edit.: La Autora. Bs. As., 7|10|63. 50 ej. $ 5. Arg.
784.694 — Tiempo Feliz. — Fox. Letra. Castell. 2 págs. Autora: Carmen Laino. Imp.: Argital. Edit.: La Autora. Bs. As., 7|10|63. 50 ej. $ 5. Arg.
784.695 — Leoplán. Quincenal. Castell. Prop.: Edit. Sopena. Dir.: Ricardo Sopena. Bs. As., oct. 1963. 43.000 ej. $ 30. Arg.
784.696 — Maribel. — Semanal. Castell. Prop.: Edit. Sopena. Dir.: Ricardo Sopena. Bs. As., octu. 1963. 96.500 ej. $ 20. Arg.
784.699 — La Rosadita (Savoy). — Tango. Música. 2 págs. Autor: José Melín. Imp.: Arévalo. Edit.: Smart. Bs. As., set. 250 ej. $ 18. Arg.
784.700 — La Noche es Nuestra. — Rock. Letra. Castell. 2 págs. Autor: Roberto Quirnos. Imp.: Arévalo. Editorial: Smart. Bs. As., set. 1963. 250 ej. $ 18. Arg.
784.701 — La Noche es Nuestra. — Rock. Música. 2 págs. Autora: Liliana Paz. Imp.: Arévalo. Edit.: Smart Bs. As., set. 1963. Arg.
784.702 — Ven y Juguemos al Amor — Calypso. Letra. Castell. 2 págs.

Autora: Madalina E. Enríquez. Imp.: Arévalo. Edit.: Smart. Bs. As., set. 1963. 250 ej. $ 18. Arg.

784.703 — Ven y Juguemos al Amor. — Salypso. Música. 2 págs. Autor: Rodolfo Mineo. Imp.: Arévalo. Edit.: Smart. Bs. As., set. 1963. Arg.

784.704 — La Caverna de los Antepasados. — (3a. e. d.) 1 vol. 256 págs. Castell. Autor: Lobsangrampa. Traduc. del Inglés: Inés Nieto. Imp.: Lumen. Edit.: Troquel. Bs. As., set. 1963. 5.000 ej. $ 165. Arg.

784.709 — Acción del Jubilado. — Bimestral. Castell. Prop.: Donf. Gral. de Jubilados y Pensionistas del País. Dir.: Pedro J. Urrutia. Cap. Fed., ag. 1963. 4.000 ej. $ 3. Arg.

784.710 — Lo que más te Gusta. — Milonga. Letra. Castell. 2 págs. Autor: Luis Díaz (h). Imp.: Boccazzi. Edit.: El Autor. Bs. As., 5|7|63. 250 ej. $ 15. Arg.

784.711 — Lo que más te Gusta. — Milonga. Música. 2 págs. Autor: Luis Díaz (h). — Imp.: Boccazzi. Edit.: El Autor. Bs. As., 5|7|63. Arg.

784.712 — El Jockey del Bosque. — Tango. Música. 2 págs. Autor: Luis Díaz (h). Imp.: Boccazzi. Edit.: El Autor. Bs. As., 6|9|57. 100 ej. $ 5. Arg.

784.713 — El Jockey del Bosque. — Tango. Letra. Castell. 2 págs. Autor: Luis Díaz (h). Imp.: Boccazzi. Edit.: El Autor. Bs. As., 6|9|57. 100 ej. $ 5. Arg.

784.716 — Véngame. — Bolero. Música. 2 págs. Autor: Karim. Imp.: Manduca. Edit.: Defensa. Bs. As., 5|9|63. 500 ej. $ 20. Arg.

784.717 — Véngame. — Bolero. Letra. Castell. 2 págs. Autor: Ariel. Imp.: Manduca. Edit.: Defensa. Bs. As., 5|9|63. Arg.

784.718 — El Datero. — Cha cha cha. Letra. Castell. 2 págs. Autores: Antonio S. Cefaly, Salvador L. Lampuri y Angel C. Acoglanis. Imp.: Manduca. Edit.: Defensa. Bs. As., 26|8|63. 500 ej. $ 20. Arg.

784.719 — El Datero. — Cha cha cha. Música. 2 págs. Autores: Antonio S. Cefaly, Salvador L. Lampuri y Angel C. Acoglanis. Imp.: Manduca. Edit.: Defensa. Bs. As., 26|8|63. Arg.

784.720 — Alma de Burrero. — Milonga. Letra. Castell. 2 págs. Autores: Antonio S. Cefaly, Salvador L. Lampuri y Angel C. Acoglanis. Imp.: Menduca. Edit.: Defensa. Bs. As., 26|8|63. Arg.

784.721 — Alma de Burrero. — Milonga. Música. 2 págs. Autores: Antonio S. Cefaly, Salvador L. Lampuri y Angel C. Acoglanis. Imp.: Manduca. Edit.: Defensa. Bs. As., 26|8|63. Arg.

784.722 — Egoísta. — Twist. Letra. Castell. 2 págs. Autores: Blacar y Eduardo Pauloni. Imp.: Manduca. Edit.: Defensa. Bs. As., 7|10|63. 500 ej. $ 15. Arg.

784.723 — Egoísta. — Twist. Música. 2 págs. Autores: Blacar y Eduardo Pauloni. Imp.: Manduca. Edit.: Defensa. Bs. As., 7|10|63. Arg.

784.749 — El Cristianismo en el Sur de Asia. — 1 vol. 136 págs. Castell. Autor: P. D. Devanandan. Traduc. del Inglés: Adam F. Sosa. Imp. y Edit.: Methopress. Bs. As., 20|9|63. 2.000 ej. $ 150. Arg.

784.750 — Comercio y Justicia. — Diario. Castell. Prop.: Eguía y Cía. Dir.: Jorge Raúl Eguía Cairo. Córdoba. oct. 1963. 8.000 ej. $ 5. Arg.

784.768 — Tu Nombre es Amor. — Vals. Música. 2 págs. Autor: Roque Aiello. Imp.: Les Ka. Edit.: El Autor. Bs. As., 17|10|63. 200 ej. $ 5. Arg.

784.769 — El Parrandero. — Tango. Música. 2 págs. Autor: Roque Aiello. Imp.: Les Ka. Edit.: El Autor. Bs. As., 17|10|63. 200 ej. $ 5. Arg.

784.770 — Palpitando. — Tango. Música. 2 págs. Autor: Roque Aiello. Imp.: Les Ka. Edit.: El Autor. Bs. As., 17|10|63. 200 ej. $ 5. Arg.

784.774 — Jazak. — Mensual. Castell. Prop.: Adolfo Mizrahi. Dir.: Elena Masri. Bs. As., ag. 1963. 3.000 ej. Arg.

784.777 — Taka Lili Lili. — Guanta. Música. 2 págs. Autor: A. Tundel. Imp.: Greco. Edit.: El Autor. Bs. As., 11|9|63. 1.000 ej. $ 15. Arg.

784.778 — Taka Lili Lili. — Guanta. Letra. Castell. 2 págs. Autor: A. Tundel. Imp.: Greco. Edit.: El Autor. Bs. As., 11|9|63. Arg.

784.779 — Guanta de la Juventud. — Música. 2 págs. Autores: Angel Rosina y Mario Rispoli. Imp.: Greco. Edit.: Los Autores. Bs. As., 16|10|63. 1.000 ej. $ 15. Arg.

784.780 — Guanta de la Juventud. — Letra. Castell. 2 págs. Autores: Angel Rosina y Mario Rispoli. Imp.: Greco. Edit.: Los Autores. Bs. As., 16|10|63. Arg.

784.781 — El. — Tango. Letra. Castellano. 2 págs. Autor: Julio César. Imp.: Argital. Edit.: El Autor. Bs. As., oct. 1963. 50 ej. $ 5. Arg.

784.782 — El . — Tango. Música. 2 págs. Autor: Edmundo Baya. Imp.: Argital. Edit.: El Autor. Bs. As., oct. 1963. Arg.

784.787 — En un Rincón de Asturias. — Bimestral. Castell. Prop. y Dir.: Jesús García Sánchez. Cap. Fed., set. 1963. 1.000 ej. $ 18. Arg.

784.788 — Recuerdo para los Abuelos. — Vals. Música. 2 págs. Autor: José Spielman. Imp.: Lito Rint. Edit.: El Autor. Bs. As., 7|10|63. 300 ej. $ 18. Arg.

784.789 — Recuerdo para los Abuelos. — Vals. Letra. Castell. 2 págs. Autor: Usher Wijalevsky. Imp.: Litoprint. Edit.: Los Autores. Bs. As., 7|10|63. Arg.

784.794 — Formulación ontológico científica de el ser y el tiempo. 1 vol. 106 págs. Castell. Autor: Víctor Gazitúa Navarrete. Imp.: Didot. Edit.: Lohle. Bs. As., 22|8|63. 1.200 ej. $ 220.— Arg.

784.795 — El poder oculto de los números. 1 vol. 232 págs. Castell. Autor: Elly Bucheli (Hagal). Imp.: Lúmen. Edit.: Kier. Bs. As., mayo 1963. 3.000 ej. $ 240.— Arg.

784.796 — Curso adelantado sobre filosofía yogi y ocultismo oriental. 1 vol. 184 págs. Autor: Yogi Ramacharaka. Imp.: Lúmen. Edit.: Kier. Bs As., ab. 1963. 2.000 ej. $ 150.— Arg. Traduc del inglés: Anónimo.

784.797 — El plano astral y el plano mental. 1 vol. 208 págs. Castell. Autor: C. W. Leadbeater. Imp.: Vértice. Edit.: Kier. Bs. As., mayo 1963. 2.000 ej. $ 150.— Traduc: Federico Climent Terrer.

784.798 — Manual del maestro. 1 vol. 192 págs. Castell. Autor: Magister. Imp.: Oeste. Edit.: Kier. Bs. As., 15|6|62. 4.000 ej. $ 150.— Arg.

784.799 — Manual del aprendiz. 1 Vol. 176 págs. Castell. Autor: Magister. Imp.: Oeste. Edit.: Kier. Bs. As., 11|6|62. 4.000 ej. $ 150.— Arg.

784.800 — Ciencia y filosofía. 1 vol. 176 págs. Castell. Autor: Txorten. Imp.: Césari. Edit.: Kier. Bs. As., nov. 1962. 7.000 ej. $ 150.— Arg.

784.801 — ¿Qué es el espiritismo? 1 vol. 164 págs. Castell. Autor: Allan Kardec. Imp.: Césari. Edit.: Kier. Bs As., oct. 1962. 5.000 ej. $ 90.— Arg. Traduc.: Anónimo.

784.804 — El evangelio según el espiritismo. 1 vol. 288 págs. Castell. Autor: Allan Kardec. Imp.: Césari. Edit.: Kier. Bs. As., nov. 1962. 5.000 ej. $ 150.— Traduc. del francés: Anónimo.

784.805 — Afirmaciones científicas para curación. 1 foll. 64 págs. Castell. Autor: Paramhansa Yogananda. Imp.: Oeste. Edit.: Kier. Bs. As., set. 1960. 3.000 ej. $ 22.— Arg. Traduc. del inglés: Anónimo. Arg.

784.806 — La clave de la teosofía. 1 vol. 240 págs. Castell. Autor: H. P. Blavatsky. Traduc. del inglés: Anónimo. Imp.: Lúmen. Edit.: Kier. Bs. As., 15|5|63. 2.000 ej. $ 240.— Arg.

784.807 — Raya yoga. 1 Vol. 272 págs. Castell. Autor: Swami Vivekananda. Traduc. del inglés: Anónimo. Imp.: Lúmen. Edit.: Kier. Bs. As., ag. 1963. 2.000 ej. $ 340.— Arg.

784.811 — Memorias. 1 foll. 115 págs. Castell. Autor: J. Buda. Imp.: Taladriz. Edit.: El Autor. Bs. As., 20|8|63. 350 ej. Arg.

784.812 — Pachanga napolitana. Letra. Castell. 2 págs. Autores: Uepe Carioca y Vicente Romani. Imp.: Arpa. Edit.: El autor. Bs. As., 14|10|63. 100 ej. $ 12.— Arg.

784.813 — Pachanga napolitana. Música. 2 págs. Autores: Pepe Carioca y Vicente Romani. Imp.: Arpa. Edit.: Los autores. Bs. As., 14|10|63. Arg.

784.817 — Optica. 1 vol. 178 págs. Castell. Autor: F. C. Champion. Traduc. del inglés: José Pedro Varela. Imp.: Alperín. Edit.: La Línea Recta. Bs. As., 15|3|63. 4.900 ej. $ 540.— Arg.

784.822 — Zoro astro y buda. 1 vol. 106 págs. Autor: Edouard Schure. Traduc.: Anónimo. Imp.: Oeste. Edit.: Kier. Bs. As., ag. 1960. 3.000 ej. $ 37.— Arg.

784.823 — La doctrina secreta de los Rosacruces. 1 vol. 140 págs. Castell. Autor: Magnus Incógnito. Traduc. del inglés: Federico Climent Terrer. Imp.: Lúmen. Edit.: Kier. Bs. As., mayo 1963. 2.000 ej. $ 150.— Arg.

784.824 — El libro de los mediums. 1 vol. 300 págs. Autor: Allan Kardec. Traduc. del francés: Anónimo: Imp.: Césari. Edit.: Kier. Bs. As., oct. 1963. 5.000 ej. $ 150.— Arg.

784.825 — Los chakras o los centros magnéticos vitales del ser humano. 1 vol. 144 págs. Castell. Autor: C. W. Leadheater. Traduc. del inglés: Federico Climent Terrer. Imp.: Oeste. Edit.: Kier. Bs. As., 18|11|64. 3.000 ej. $ 150.— Arg

784.826 — La voz del silencio. 1 vol. 100 págs. Autora: H. P. Blavatsky. Traduc. del inglés: F. Montoliu. Impresor: Oeste. Edit.: Kier. Bs. As., set. 1960. 3.000 ej. $ 34.— Arg.

784.829 — En las horas de meditación. 1 vol. 116 págs. Castell. Autor: Abhaya Chaitanya. Traduc. del inglés: Anónimo. Imp.: Oeste. Edit.: Kier. Bs. As., ag. 1960. 3.000 ej. $ 40.— Arg.

784.830 — Luz en el sendero. 1 vol. 112 págs. Castell. Autora: Mabel Collins. Trad. del inglés: Anónimo. Imp.: Oeste. Edit.: Kier. Bs. As., ag. 1960. 3.00 ej. $ 38.— Arg.

784.831 — Por las puertas de oro. 1 vol. 144 págs. Castell. Autora: Mabel Collins. Traduc. del inglés: Francisco de Montoliu. Imp.: Oeste. Edit.: Kier. Bs. As., ag. 1960. 3.000 ej. $ 50.— Arg.

784.832 — Hermes y Moisés. 1 vol. 140 págs. Castell. Autor: Edouard Schure. Traduc. del francés: Anónimo. Imp.: Oeste. Edit.: Kier. Bs As., ag. 1960. 3.000 ej. $ 48.— Arg.

784.833 — Orfeo Pitágoras y Platón. 1 vol. 272 págs. Castell. Autor: Edouard Schure. Traduc del francés: Anónimo. Imp.: Oeste Edit.: Kier. Bs. As., ab. 1960. 3.000 ej. $ 92.— Arg.

784.834 — Jesús y Jesús y los esenios. 1 vol. 228 págs. Castell. Autor: Edouard Schure. Traduc. del francés: Anónimo. Imp.: Oeste. Edit.: Kier. Bs. As., ag. 1960. 3.00 ej. $ 78.— Arg.

784.835 — Rama y Krishna. 1 vol. 144 págs. Castell. Autor: Edouard Schure. Traduc. del francés: Anónimo. Imp.: Oeste. Edit.: Kier. Bs. As., ag. 1960. 3.00 ej. $ 50.— Arg.

784.836 — El poder del pensamiento. 1 foll. 84 págs. Castell. Autor: Henry Thomas Hamblin. Traduc. del inglés: Jorge G. Desprez. Imp.: Oeste. Edit.: Kier. Bs. As., ag. 1960. 3.00 ej. $ 28.— Arg.

784.837 — Recto pensar. 1 foll. 88 págs. Castell. Autor: Henry Thomas Hamblin. Trad. del inglés: Francisco Brualla. Imp.: Oeste. Edit.: Kier. Bs. As., ag. 1960. 3.000 ej. $ 50.— Arg.

784.840 — El yoga tantrico hindú y tibetano. 1 vol. 144 págs. Castell. Autor: Jean M. Riviere. Traduc. del francés: Gabriela de Civiny. Imp.: López. Edit.: Kier. Bs. As., marzo 1962. 3.000 ej. $ 120.— Arg.

784.841 — Comentarios sobre el vivir (2a Serie). 1 vol. 244 págs. Castellano. Autor: J. Krishnamurti. Comp.: D. Rajagopal. Traduc. del inglés: Pedro Sánchez Fernández. Imp.: Balmes. Edit.: Kier. Bs. As., 20|3|62. 4.000 ej. $ 165.— Arg.

784.842 — Ritual de magia tantrica hindú. 1 vol. 180 págs. Castell. Autor: Jean M. Riviere. Traduc. del francés: Gabriela de Civiny. Imp.: López. Edit.: Kier. Bs. As., 22|3|62. 3.000 ej. $ 120.— Arg.

784.843 — Filosofía Rosacruz en preguntas y respuestas. 1 vol. 200 págs. Castell. Autor: Max Heindel. Traduc. del inglés: Anónimo. Imp.: Maclan. Edit.: Kier. Bs. As., 11|2|62. 2.000 ej. $ 260.— Arg.

784.844 — Las condiciones del éxito. 1 vol. 32 págs. Castell. Autor: Paramhansa Yogananda. Traduc. del inglés: Yogacharga J. M. C. Imp.: Oeste. Edit.: Kier. Bs. As., set. 1960. 3.000 ej. $ 13.— Arg.

784.845 — Los espíritus y las fuerzas de la naturaleza. 1 foll. 50 págs. Castell. Autor: Max Heidel. Imp.: Oeste. Edit.: Kier. Bs. As., set. 1960. 3.000 ej. $ 17.— Arg.

e.21|11-Nº 74-v.21|11|63

22 DE OCTUBRE DE 1963

784.847 — El Mensajero del Espíritu Santo. Esperanza. Nº 2. Set., Oct., Nov. 1963. Arg.

784.848 — Archivos Médicos del Norte Argentino. San Miguel de Tucumán Nº 3. Oct. 1963. Arg.

784.849 — El Sol de Oro. Cap. Fed. Nº 38. Octubre de 1963. Arg.

784.850 — Revista Telegráfica. Electrónica. Nº 612. Octubre 1963. Arg.

784.851 — Revista Gremial (Centro de Alm. Min. y Anexos). M. del Plata. Nº 293. Set. 1963. Arg.

784.852 — El Pueblo. Zárate. Nros. 3.812 al 3.836. Setiembre de 1963. Arg.

784.853 — Boletín Informativo Polvareda. Córdoba. Nº 35. Octubre de 1963. Arg.

784.854 — La Nueva Provincia. Bahía Blanca. Nros. 21.997 al 22.026 Agosto de 1963. Arg.

784.855 — La Nueva Provincia. Bahía Blanca. Nros. 22.027 al 22.056. Setiembre de 1963. Arg.

784.856 — Revista Motociclismo. Cap. Fed. Nº 516. Octubre 1963. Arg.

784.857 — Promoción IKA. Nº 9. Julio-agosto de 1963. Arg.

784.858 — Cámara de Comercio Exterior de la Federac. Grem. del Comerc. e Ind. Rosario. Nº 27. Agosto de 1963. Arg.

784.859 — Boletín Informativo. General Pico. La Pampa. Nº 8. Setiembre de 1963. Arg.

784.860 — Boletín Comercial. Córdoba. Nº 212. Setiembre de 1963. Arg.

784.861 — La Voz. Cnel. Dorrego. Nros. 5.594 al 5.607. Setiembre de 1963. Arg.

784.883 — Gaceta del Transporte. Propietario: F.A.T.A.P. Director: José Carlos Piva. Edit. Cap. Fed. Id. Castell. Ej. 6.000. Julio-Agosto de 1963. Arg.

784.884 — Estación Experimental Agropecuaria Manfredi. Esc. 1:50.000. 1 hoja. Autor: Instituto Geográfico Militar. Ej. 500. $ 15. Edit. e Imp. Inst. Geográf. Militar. Bs. As., noviembre de 1962. Arg.

784.885 — Cayastá. Escala 1:50.000. 1 hoja. Autor: Instituto Geográfico Militar. Ej. 500. $ 15. Edit. e Imp. Inst. Geográf. Militar. Buenos Aires, diciembre de 1962. Arg.

784.886 — Villa Lía. Escala 1:50.000. 1 hoja. Autor: Instituto Geográfico Militar. Ej. 500. $ 15. Edit. e Imp. Inst. Geográf. Militar. Bs. As., diciembre de 1962. Arg.

784.887 — Santa Teresa. Escala 1: 100.000. 1 hoja. Autor: Instituto Geográfico Militar. Ej. 500. $ 15. Edit. e Imp. Inst. Geográf. Militar. Bs. As., diciembre de 1963. Arg.

784.888 — La Paz. Escala 1:250.000. 1 hoja. Autor. Edit. e Imp. Instituto Geográfico Militar. Ej. 700. $ 20. Bs. As., noviembre de 1962. Arg.

784.889 — Alvear. Escala 1:250.000. 1 hoja. Autor. Edit. e Imp. Instituto Geográfico Militar. Ej. 700. Pesos 20. Bs. As., noviembre de 1962. Arg.

784.890 — Junín. Escala 1:250.000. 1 hoja. Autor. Edit. e Imp. Instituto Geográfico Militar. Ej. 500 $ 20. Bs. As., abril de 1962. Arg.

784.891 — San Julián. Escala 1:500.000. 1 hoja. Autor. Edit. e Imp. Instituto Geográfico Militar. Ej. 650. $ 20. Bs. As., diciembre de 1962. Arg.

784.892 — Colonia Las Heras. Escala 1:500.000. 1 hoja. Autor. Edit. e Imp. Instituto Geográfico Militar. Ej. 750. $ 20. Bs. As., diciembre de 1962. Arg.

784.893 — Arrufo. Escala 1:50.000. 1 hoja. Autor. Edit. e Imp. Instituto Geográfico Militar. Ej. 500 $ 15. Bs. As., diciembre de 1962. Arg.

784.894 — Santa Rosa de Río Primero. Escala 1:50.000. 1 hoja. Autor. Edit. e Imp. Instituto Geográfico Militar. Ej. 500. $ 15. Bs. As., diciembre de 1962. Arg.

784.895 — Carmen de Areco. Escala 1: 50.000. 1 hoja. Autor-Edit. e Imp.: Instituto Geográfico Militar. 800 ej. $ 15. Bs. As., julio de 1962. Arg.

784.896 — Laguna del Platero. Escala 1: 50.000. 1 hoja. Autor-Edit. e Imp.: Instituto Geográfico Militar. 500 ej. $ 15. Bs. As., diciembre de 1962. Arg.

784.897 — Yerma. Teatro. 104 págs., castell. Autor: Federico García Lorca. Edit.: Losada. Imp.: López. 15.000 ej. $ 50. Bs. As., 21|5|63. Arg. Reimp.

784.898 — El Mito de Sísifo. El Hombre rebelde (Ensayos). Traduc. del francés: Luis Echevarri. Autor orig.: Albert Camus. Edit.: Losada. Imp.: Americalee 4.000 ej. $ 375. Bs. As. 16|7|63. Arg. Reimp.

784.899 — Anaconda (cuentos) 160 páginas. castell. Autor: Horacio Quiroga. Edit.: Losada. Imp.: López. 18.000 ej. $ 70. Bs. As., 13 de mayo de 1963. Argentina.

784.900 — El Libro de la Noche (Poesías). 156 págs. Id. castell. Autor: Arturo Capdevila. Edit.: Losada. Imp.: López. 8.000 ej. $ 8. Bs. As., 27|5|63. Arg. Reimp.

784.901 — Adiós Correntino. Letra canción. Chamamé. Autor: Alfredo Olivera. 100 ej. $ 15. Edit.: El Autor. Imp.: Boccazzi. Bs. As., 21|10 63. Arg.

784.902 — Adiós Correntino. Música, canción Chamamé. Autor: Julio Martín Olivera. 100 ej. $ 15. Imp.: Boccazzi. Edit.: El Autor. Bs. As., 21 10| 1963. Arg

784.903 — El Método de Proyectos en las Escuelas Rurales. Pedagogía. 160 págs., castell. Autor: Fernando Sainz. Edit.: Losada. Imp.: Fanetti. 5.000 ej. $ 175. Bs. As., 30 8|63. Arg. Reimp.

784.904 — El Hombre de la Rosa Cuentos. 198 págs., castell. Autor: Manuel Rojas. Edit.: Losada. Imp.: Fanetti. 8.000 ej. $ 80. Bs. As., 26|8|63. Arg.

784.905 — El Aburrimiento (Novela). Traduc. del italiano: Attilio Dabini. Autor original: Alberto Moravia. 8.000 ej. $ 230. Edit.: Losada. Imp.: López. Bs. As., 20|2|63. Arg.

784.906 — Cuentos de la Selva. Cuentos. 120 págs., castell. Autor: Horacio Quiroga. Edit.: Losada. Imp.: López.

22.000 ej. $ 50. Bs. As., 8|4|63. Arg. Reimp.

784.907 — Breve Historia de la Geometría. Ciencia. 206 págs. Id. castell. Autor: Francisco Vera. Edit.: Losada. Imp.: Chiesino. 7.000 ej. $ 100. Bs. As., 15|3|63. Arg.

784.908 — Shunko. Novela. 156 págs. Id. castell. Autor: Jorge W. Abalos. Edit.: Losada. Imp.: López. 5.000 ej. $ 85. Bs. As., 14|6|63. Arg. Reimp.

784.909 — Veinte Poemas de Amor y una Canción Desesperada. Poesía. 112 págs. Id. castell. 25.000 ej. $ 50. Edit.: Losada. Imp.: López. Bs. As., 22|2|63. Arg. Reimp.

784.910 — El Rayo que no Cesa. (Poesía), 144 págs. Id. castell. Autor: Miguel Hernández Edit.: Losada. Imp.: Americalee. 11.000 ej. $ 65. Bs. As., 30|4|63. Arg.

784.913 — Songoro Cosongo. Poesía. 122 págs. Id. castell. Autor: Nicolás Guillen. 15.000 ej $ 60. Edit.: Losada Imp.: Fanetti. Bs. As., 25|7|63. Arg. Reimp.

784.914 — La Pedagogía Contemporánea (Pedagogía) 152 págs. Id. castell. Autor: Lorenzo Luzuriaga. Edit.: Losada. Imp.: Fanetti. 6.000 ej. $ 160. Bs. As., 24|6|63. Arg. Reimp.

784.915 — Didáctica General. Pedagogía. Autor original: A. y J. Schmieder. Traduc. S. Dunalturria. 7.000 ej. pesos 180. Edit.: Losada. Imp.: Fanetti. Bs. As., 25|4|63. Arg.

784.916 — Historia de la Educación y de la Pedagogía. 288 págs., castell. Autor: Lorenzo Luzuriaga. Edit.: Losada. Imp.: Fanetti. 8000 ej. $ 260 Bs. As., 15|5|63. Arg. Reimp.

784.917 — Signos, Lenguaje y Conducta. Filosofía. 344 págs., castell. Autor. Charles Morris. Traduc. del inglés: José Rovira Armengol. Edit.: Losada. Imp.: Chiesino. 3.000 ej. $ 350. Avellaneda, 13|12|62. Arg.

784.918 — El Desprecio. Novela. Traduc. del italiano: Attilio Dabini. Autor original: Alberto Moravia. 5.000 ej. $ 225. 204 págs., castell. Edit.: Losada. Imp.: Chiesino. Bs. As. 15|2|63. Argentina.

784.919 — Mulata de Tal. Novela. Autor: Miguel Angel Asturias. Edit: Losada. Imp.: López. Ej. 5.000. $ 280. Bs. As., 19|4|63. 284 pgs. Cast. Arg.

784.920 — El Origen de la Vida (Traducción del inglés). Autor: A. O. Oparin. Traduc.: Felipe Jiménez de Asúa. Edit. Losada, S. A. Imp.: López. 4.000 ej. $ 150. Bs. As., 7|7|59. Reimp.

784.937 — Eso es la Madre, música. 8 pgs. Cast. Autor: Santiago Lichius. Edit. e imp.: Guadalupe. 3.000 ej. $ 25. Bs. As., 30|4 63. Arg.

784.939 — Boletín Editado por la Asociación de Abogados de Buenos Aires. Prop.: Asoc. de Abog. de Bs. As. Director: Oscar Mancebo. Edit.: Cap. Fed. Id. Cast. 4.000 ej. $ dist. gratis. Setiembre de 1963. Arg.

784.940 — Si llegara a morir (Rastros Nº 426). Novela literaria. Traduce. del inglés: Ariel Bignami. Autor original: Peter Bannon. Edit.: Acmé. Imp.: Bodoni. 15.000 ej. $ 20. Bs. As., setiembre 24 de 1963. Arg.

784.954 — El Siglo. Propietario: Edit. Orbe, S. A. Director: José María Longo. Edit.: Cap. Fed. Id. Cast. 200.000 ej. $ 7. Octubre de 1963. Arg.

784.958 — Farsa. Novela. 408 pgs. Cast. Autor: Juan Goyanarte. Edit.: El autor. Imp.: López. 3.000 ej. $ 150. Bs. As., 18|10|63. Arg.

784.959 — Arriba pasa el viento. Novela. 120 pgs. Cast. Autor: Fernando Lorenzo. Edit.: Goyanarte. Imp.: Imprenta López. 2.000 ej. $ 90. Bs. As., 27 de junio de 1961. Arg.

784.960 — El cariño de los tontos. Novela. 120 pgs. Id. Cast. Autor: Antonio De Benedetto. 2.000 ej. $ 68. Bs. As., 25|10|63. Edit.: El autor. Imp.: López. Arg.

784.961 — No cuentos. 80 pgs. Id. Cast. Autor: Dalmiro Sáenz. Edit.: Juan Goyanarte. Imp.: Americalee. 5.000 ej. $ 68. Bs. As., 10|12|63. Arg.

784.962 — Qwertyuiop. Teatro. 80 pgs. Cast. Autor: Dalmiro Sáenz. Edit.: Juan Goyanarte. Imp.: Americalee. 4.000 ej. $ 68. Bs. As., 10|12|63. Arg.

784.963 — Potro blanco. Novela. 128 pgs. Autor: Pilar de Luzarreta. 2.000 ej. $ 68. Edit.: Juan Goyanarte. Imp.: López. Bs. As., 4|10|61. Arg.

784.964 — La puerta del bosque. Novela. Autor: Arturo Cerretani. 3.000 ej. $ 120. Edit.: Goyanarte. Imp.: López. Bs. As., 21|10|60. Arg.

784.975 — La Reconquista. Diario Comercial de la Mañana. Propietario: Manuel Gabino Morillo. Edit.: Cap. Fed. Id. Cast. 1.500 ej. $ 5. Bs. As., octubre de 1963.

784.976 — El Informativo. Diario de la mañana. Propietario: Ana María Policastro. Director: idem. 1 500 ej. Id. Cast. Edit.: Ptdo. de Matanza. $ 5. Octubre de 1963. Arg.

784.980 — Cueca de la alegría. Cueca, letra. Autor: Emilce T. Comes. Edit.: El autor. Imp.: Boccazzi. 210 ej. $ 15. Bs. As., 16|10|63. Arg.

784.981 — Cueca de la alegría. Cueca. música. Autor: Emilce T. Comes. Edit.: El autor: Imp.: Boccazzi. 210 ej. $ 15. Bs. As., 16|10|63. Arg.

784.982 — Sueño maternal. Canción, letra. Autor: Emilce T. Cores. Edit.: El autor. Imp.: Boccazzi. 210 ej. $ 15. Bs. As., 16|10|63. Arg.

784.983 — Sueño maternal. Canción, música. Autor: Emilce T. Comes. Edit.: El autor. Imp.: Boccazzi. 210 ej. $ 15. Bs. As., 16|10|63. Arg.

784.984 — La otra tierra. 168 pgs. Id. Castell. Autor: Raúl Navarro. Edit.: Juan Goyanarte. Imp.: López. 2.000 ej. $ 80. Bs. As., 6|10|63. Arg.

784.985 — El paso de la nada. 144 pgs. Cast. Autor: Armando Ayala Anguiano. Edit.: Juan Goyanarte. Edit. Americalee. 2000 Ejs. $ 68. Bs. As., 20|4|63. Argentina.

784.989. — La Sed. Novela. 112 págs. Id. Cast. Autor: Ariel Canzani D 2000 Ejs. $ 68. Edit. Goyanarte. Imp. Americales. Bs. As., 23 de junio de 1960. Arg.

784.990. — El Alhajadito. Novela. 144 págs. Id. Cast. Autor: Miguel Angel Asturias. Edit. Juan Goyanarte. Imp. Americalee. 3000 Ejs. $ 60. Buenos Aires, 14|7|63. Arg.

784.991. — Kilómetro 25. Novela. 190 págs. Cast. Autor. Juan Goyanarte. Edit. El autor: Imp. Americalee. 3000 Ejs. $ 68. Bs. As., 17|6|63. Argentina.

784.992. — La Muerte de una Dama. Novela. 112 págs. Id. Cast. Autor Osvaldo Seiguermán. 2000 Ejs. pesos 68. Edit. Juan Goyanarte. Imp. López. Bs As., 23|4|61. Arg.

784.993. — Un Día y Muchos Días. 104 págs. Id. Cast. Autor: Gregorio Scheines. Edit. Goyanarte. Imp. López. 2000 Ejs. $ 68. Bs. As., 27|11|61. Arg.

784.994. — Las Aguas de Mara. Edit. Juan Goyanarte. Autor. Marcos Sobolesky. Imp. López. 2000 Ejs. $ 90. Bs. As., 10|10|63. Arg.

784.922. — Misal. Diario para América. 5ª Edición. Cast. 1471 págs. Autor: Andrés Azcarate. Edit. e Imp. Guadalupe. 9647 Ejs. $ 180. Bs. As., 20|8|63. Arg.

784.923. — Misal Diario para América. Id. Latín y Cast. 42ª Edición. Autor: Andrés Azcarate. Edit e Imp. Guadalupe. 8122 Ejs. $ 200. Bs. As., 15|7|61. Arg.

784.924. — La Lengua Hablada por Jesucristo. 81 págs. Id. Cast. Autor: Alejandro Diez Macho. 9800 Ejs. $ 30. Edit. e Imp. Guadalupe. Bs. As., 14|1|63. Arg.

784.925. — Para la Madre. 8 págs. Cast. Autor: Santiago Lichius. (Recopilación). Edit. e Imp. Guadalupe. 3000 Ejs. $ 25. Bs. As., 30|4|63. Arg.

784.926. — Pentecostes. Novela al Espíritu Santo. Meditaciones sobre el sacerdocio. 113 págs. Id. Cast. Autor: Santiago Lichius. Edit. e Imp. Guadalupe. 1964 Ejs. $ 28. Buenos Aires, 24|4|45. Arg.

784.930. — Nestlé y su gente. Propietario: S. A. Nestlé. Director: José Carmona. 4000 Ejs. Dist. Gratis. Edit. Cap. Fed., Id. Cast. setiembre de 1963. Arg.

784.931. — Teresa baila Twist. Letra Autor. Pomba Salvador. Edit. el Autor. Imp. Serenata. 100 Ejs. pesos 15. Bs. As., 16|10|63. Arg.

784.932. — Teresa baila Twist. Twist. Mús. Autor: Salvador Fomba. Edit. El autor. Imp. Serenata. 100 Ejs. $ 15. Bs. As., 16|10|63. Arg.

784.933. — Tu Vida Divina. Edición 2ª 313 págs. Id. Cast. Autor: Francisco Reverter. Edit. e Imp. Guadalupe. 2990 Ejs. $ 120. Buenos Aires, 10|6|63. Arg.

784.934. — Camino de la Gloria. La Santa Misa. 224 págs. Cast Autor. Santiago Lichius. 11312 Ejs. $ 40. Edit. e Imp. Guadalupe. Bs. As., 28|8|63. Arg.

784.935. — Meditaciones para uso del Clero y de los Fieles para todos los días del año. Edición 2ª Tomo 11. Desde la fiesta de la Santísima Trinidad hasta Adviento. Autor: Andrés Hamon. 3073 Ejs. $ 120. Edit. e Imp. Guadalupe. Reimp. Arg.

784.936. — Meditaciones para uso del Clero y de los Fieles para todos los días del año. Edición 2ª. Tomo 1. Desde el primer domingo de Adviento hasta la fiesta de la Santísima Trinidad. Edit. e Imp. Guadalupe. 3073 Ejs. $ 120. Autor: Andrés Hamon. Bs. As., 31|7|62. Arg. Reimp.

784.998. — Para vos mi viejita. Tango. Mús. Autor. Armando Duval Ilari. Edit. el autor. Imp. Trinidad. 50 Ejs. $ 15. Bs. As., 15|10|63. Arg.

784.999. — Para vos mi viejita. Tango. Letra autor: Armando Duval Ilari. Edit. el autor. Imp. Trinidad. 50 Ejs. $ 15. Bs. As., 15|10|63. Arg.

785.000. — A veces quiero llorar. Zamba. Autor. Letra. Armando Duval Ilari. Edit. el autor: Imp. Trinidad. Ejs. 50. $ 15. Bs. As., 15|10|63. Arg.

784.501. — A veces quiero llorar. Zamba. Mús. Autor: Armando Duval Ilari. Edit. El autor: Imp. Trinidad 50 Ejs. $ 15. Bs. As., 15|10|63 Arg.

e.21|11-Nº 139-v.21|11|63

23 DE OCTUBRE DE 1963

785.006 — Ut Sint Unum. (Para Que Sean Uno). Bs. As., jul., ag. 1963. Nº 3. Arg.

785.007 — La Voz del Pueblo. Tres Arroyo, set. 1963. Nº 20.892|920. Arg.

785.008 — El Litoral. Santa Fe, set. 1963. Nº 14.491|520. Arg.

785.009 — Radiolandia. Cap., Fed., set 1963. Nº 1.841|4. Arg.

785.010 — Jurisprudencia Penal de Bs. As. Cap. Fed., 4º trimestre 1962. Nº 4. Arg.

785.011 — Máquinas y Equipos. Cap. Fed., ag. 1963. Nº 93. Arg.

785.012 — Rev. de Ferretería y Ramos Generales. Cap. Fed., ag. 1963. Nº 450. Arg.

785.013 — El Contratista. Cap. Fed., ag., set. 1963. Nº 47. Arg.

785.014 — Ingeniería Ferroviaria Latinoamericana. Cap. Fed., jul. ag. 1963. Nº 15. Arg.

785.015 — Vida Médica. Cap. Fed., set. 1963. Nº 4. Arg.

785.016 — Idia. Cap. Fed., oct. 1963. Nº 11. Arg.

785.020 — Siempre Siempre. Chamamé. Letra. Castell. 2 pgs. Autores: Francisco Siares y José A. Di Giulio. Imp. y Edit.: Santa Elena. Bs. As., 29|6|63. 500 ej. $ 15. Arg.

785.021 — Ayer Me Dijiste. Cueca. Letra. Castell. 2 pgs. Autor: Francisco Siares. Imp. y Edit.: Santa Elena. Bs. As., 29|6|63. 500 ej. $ 15. Arg.

785.035 — Norma Beatriz. Fox. Letra. Castell. 2 pgs. Autor: Celso J. Piano. Imp.: Contreras. Edit.: Separ. Rosario, 8|10|63. 300 ej. $ 10.

785.036 — Norma Beatriz. Fox. Música. 2 pgs. Autor: Pedro Bembo. Imp.: Contreras. Edit.: Eepar. Rosario, 8|10|63. Arg.

785.037 — Faz "A" I Watussi. Faz "B" Abbronatissima. Letra y música: Rossi y Vianello. Int.: Edoardo Vianello. Disco RCA Víctor Nº 31A 0271. Bs. As., set. 1963. 1.000 ej. $ 123. Arg.

785.038 — Faz "A" El Pecador. Letra y música: Roth. Faz "B" Mi Chorro de Voz. Letra y música: Flores Rivera. Int.: Miguel Aceves Mejía. Disco RCA Víctor Nº 31A 0264. Bs. As., set. 1963. 1.000 ej. $ 123. Arg.

785.039 — Faz "A" Río Río. Letra y música: Arr. Cabeza. Faz "B" Guitarrero. Letra y música: Peidra Ríos. Int.: Los Chalchaleros. Disco RCA Víctor Nº 31A 0275. Bs. As., set 1963. 1.000 ej. $ 123. Arg.

785.040 — Faz "A" Por Favor no Tires de la Cuerda. Letra y música: Blackwell y Scott. Faz "B" Eres El Demonio Disfrazado. Letra y música: Giant, Buam y Kaye. Int. Elvis Presley. Disco RCA Víctor Nº 31A 0274. Bs. As., set. 1963. 1.000 ej. Arg.

785.041 — Faz "A" Skokiaan. Letra y música: Maarurgwa y Glazer. Faz "B" Dama Española. Letra y música: Reeves y Evans. Int.: Paul Anka. Disco RCA Víctor Nº 31A 0272. Bs. As., set. 1963. 1.000 ej. $ 123. Arg.

785.042 — Faz "A" Gocia de Mare. Letra y música: Fidenco. Faz "B" Se Mi Perderai. Letra y música: Fidenco Tassone y Fidenco. Int.: Nico Fidenco. Disco RCA Víctor Nº 31A 0277. Bs. As., set. 1963. 1.000 ej. $ 123. Arg.

785.043 — Faz "A" Sangre y Razón. Letra y música: Ordóñez y Amicarelli. — Faz "B" Desnivel. Letra y música: Novarro y Becerra. — Disco RCA Victor Nº 31A 0276. — Int.: Horacio Molina. — Bs. As., set. 1963. 1.000 ej. $ 123,—. Arg.

785.044 — Faz "A" Teresita. — Letra y música: María Engracia. — Faz "B" Katanga. Letra y música: Pérez Prado. — Int.: Pérez Prado. Disco RCA Victor Nº 31A 0283. — Bs. As. set. 1963. 1.000 ej. $ 123,—. Arg.

785.045 — Faz "A" Yo Tengo un Primo en América. — Letra y música. Prieto. — Int.: Tak y Dino Gianni. Disco RCA Victor Nº 31A 0285. — Bs. As., set. 1963. 1.000 ej. $ 123,—. Argentina.

785.046 — Faz "A" Ky Chororo. Letra y música: Sampayo. — Faz "B" Zambita para el Recuerdo. — Letra y música: Edgar René Di Fulvio Liendo. — Int.: Carlos Di Fulvio. — Disco RCA Victor Nº 31A 0286. Bs. As., set. 1963. 1.000 ej. $ 123,—. Arg.

785.047 — Faz "A" El Baquianito. — Letra y música Abalos y Corez. — Faz "B" La Juguetona. — Letra y música: Hnos. Abalos. — Int.: Hnos. Abalos. — Disco RCA Victor Nº 31A 0288. — Bs. As., set. 1963. 1.000 ej. 123,—. Argentina.

785.048 — Faz "A" La Mariquita. — Faz "B" La Arunguita. — Recop. y arr.: Hnos. Abalos. — Int.: Hnos. Abalos. — Disco RCA Victor Nº 31A 0289. — Bs. As., set. 1963. 1.000 ej. Pesos 123.

785.049 — Faz "A" Tus Caprichitos. Letra y música: Migliacci y Enriquez. — Faz "B" Non Cercare Un'Altra Bocca. — Letra y música: Bentile, Sedaka y Greenfield. — Int.: Neil Sedaka. — Disco RCA Victor Nº 31A 0296. — Bs. As., set. 1963. — 1.000 ej. — $ 123,—.

785.050 — Faz "A" Dulce Septiembre. Letra y música: Mc. Guffie. — Faz "B" Tema de los V. I. P. — Letra y música: Rozsa. — Int.: La Orq. Hollywood. — Disco RCA Victor Nº 31A 0290. — Bs. As., set 1963. — 1.000 ej. $ 123,—. Arg.

785.051 — Faz "A" Que Gente Averigua. — Letra y música: Non Rivera. — Faz "B" Tu Pedestal. — Letra y música: Correa y Novarro. — Int.: Chico Novarro. — Disco RCA Victor Nº 31Z 0281. — Bs. As., set. 1963. 1.000 ej. $ 123,—. Arg.

785.052 — Faz "A" Eres el Demonio Disfrazado. — Letra y música: Giant, Baum y Kaye. — Castell.: Rafelmo. Faz "B" Los Celos de Otela. — Letra y música: Tedesco. — Int.: Johny Tedesco. — Disco RCA Victor Nº 31Z 0284. — Bs. As., set. 1963. 1.000 ej. $ 123,—. Arg.

785.053 — Faz "A" Tengo Amor y Decepción. — Letra y música: Pérez Preccí y otros. — Faz "B" Sangre y Razón y Escuchen Bien. — Letra y música: Ordóñez y otros. — Int.: Horacio Molina. — Disco RCA Victor Nº 3AE 3156. — Bs. As., set. 1963. 1.000 ej. $ 123,—. Arg.

785.054 — Faz "A" Mi Familia y Pachanguita Chacarera. — Letra y música: Finkel y otros. — Faz "B" Ritmo de Baiosamba y Magnolia Triste. Letra y música: Beltramo y otros. Int.: Don Bartolo. — Disco RCA Victor Nº 3XE 3157. — Bs. As., set. 1963. 1.000 ej. — $ 203,—. Arg.

785.055 — Faz "A" Calypso Bananero y El Hombre es Listo, La Mujer Más Lista. — Letra y música Belafonte y otros. — Faz "B" Matilde y Mamá Mira a Bubú. — Letra y música: Thomas y Lord Melody. — Int.: Harry Belafonte. — Disco RCA Victor Nº 3AE 1011. — Bs. As., set. 1963. 1.000 ej. — $ 208,—. Arg.

785.056 — Faz "A" Aromas del Puerto y Castillo de Xauen. — Letra y música: San Lucar. — Faz "B" Maitillas de Feria y Marisma del Guadalquivir. — Letra y música: San Lucar y Marafioti. — Int.: Esteban de San Lucar. — Disco RCA Victor Nº 3 AE 3146. — Bs. As., set. 1963. 1.000 ej. $ 208,—. Arg.

785.057 — Faz "A" Vini Vini Vini y Minoi Minoi. — Faz "B" Pee Pee Te Pue y Rapio. — Letra y música: Arr.: Adamis. — Int.: Timi y Ses Tahitiens. — Disco RCA Victor Nº 3AE 3158. — Bs. As., set. 1963. — 1.000 ej. — $ 208,—. Arg.

785.058 — Faz "A" La Tierra y Muñeca a Cuerda. — Letra y música: Altman y otros. — Faz "B" Quisiera Ser Princesa y Mi Castillo de la Juventud. — Letra y música: Hugo y otros. — Int.: Little Peggy March. Disco RCA Victor Nº 3AE 3159. — Bs. As., set. 1963. — 1.000 ej. — Pesos 208. Arg.

785.059 — Faz "A" Mira Como me Balanceo y Finne Fucile Ed Occhiali. Faz "B" I Watusso y Abbronzatissima. — Letra y música: Rossi y Vianello. — Int.: Edoardo Vianello. — Disco RCA Victor Nº 3AE 3160. — Bs. As., set. 1963. — 1.000 ej. — Pesos 208. Arg.

785.060 — Faz "A" Suite Nº 2 en Si Menor. — Faz "B" Lo mismo. — Música: J. S. Bach. — Int.: Leopoldo Stokowski. — Disco RCA Victor Nº LM 1176. — Bs. As., set. 1963. — 1.000 ej. — $ 595,—. Arg.

785.061 — Faz "A" y "B" Música para Cuerdas, Percusión y Celesta. — Música: Bartok. — Int.: Fritz Reiner. Disco RCA Victor Nº LM 2374. — Bs. As., set. 1963. — 1.000 ej. $ 595.

785.063 — Faz "A" María y otros. — Letra y música Bernstein y otros. — Faz "B" Valencia y otros. — Letra y música: Padilla y otros. — Int.: Peter Nero y otros. — Disco RCA Victor Nº LPM 2632. — Bs. As., set. 1963. 1.000 ej. — $ 545,—. Arg.

785.065 — Faz "A" Torna a Surriento y otros. — Letra y música: Curtis y otros. — Faz "B" Romántica y otros. — Letra y música: Rascel y otros. — Int.: Franco Pagani. Disco RCA Victor Nº LPA 9930. — Bs. As., set. 1963. 1.000 ej. $ 545,—. Arg.

785.066 — Faz "A" Al Dejar Mis Montañas y otros. — Letra y música. Giménez y otros. — Faz "B" Cueca de las Regadoras y otros. — Letra y música: Tejón y otros. — Int.: Los Chalchaleros. — Bs. As., set. 1963. — Disco RCA Victor Nº AVL 3480. — 1.000 ej. $ 545,—. Arg.

785.094 — Biblia y Medicina Psicológica. 1 vol. 95 páginas. Castellano. Autor: Anónimo. Imp.: Lecsa

Edit.: Certeza. Córdoba, set. 1963. 4.000 ejs. $ 100. Arg. Traduc. del inglés: Samuel Escobar. Arg.

785.095 — Biblia y Arqueología. 1 foll. 85 páginas. Castellano. Autor: A. Rendle Short. Traduc. del inglés: Daniel A. Ereicsson. Imp.: Lecsa. Edit.: Certeza. Bs. As., sep. 1963. 4.000 ejs. $ 100. Arg.

785.096 — Para el Desarrollo de la Cultura en Nuestro País. 1 folleto. 28 páginas. Castellano. Autor: Antonio Schulz. Imp.: Jannelli. Edit.: El autor. Bahía Blanca, 31|12|62. 1.500 ejs. $ 20.— Arg.

785.097 — Madreselva, tango, letra. Castellano. 2 páginas. Autor: Luis César Amadori. Imp.: Arévalo. Edit.: Pirovano. Bs. As., 10|10|63. 500 ejs. $ 25.— Arg.

785.098 — Madreselva, tango, música. 2 págs. Autor: Francisco Canaro. Imp.: Arévalo. Edit.: Pirovano. Bs. As., 10|10|63. 500 ejs. $ 25.— Argentina.

785.099 — Tras la noche el día. 1 vol. 110 páginas. Castellano. Autor: Raúl Rodríguez Villegas. Imp.: Lorenzo. Edit.: El autor. Bs. As., 15|6|63. 500 ejemplares. $ 150. Arg.

785.105 — Poesía del Siglo XX. 1 vol. 110 páginas. Castellano. Autor: Emilio Breda. Imp.: Crisol. Edit.: El autor. Bs. As., 14|10|63. 500 ejs. $ 60.— Argentina.

785.123 — La Llave del Viajero. Mensual. Prop. y Dir.: Charles E. Grace. Bs. As., oct. 1963. 5.000 ejs. $ 150 Castellano. inglés, francés, alemán, portugués e italiano, Argentina.

785.124 — Suplemento de Rastros. Quincenal. Castellano. Prop.: Edit. Acme. Dir.: Emilio I. González. Bs. As., set. 1963. 10.000 ejs. $ 20.— Argentina.

785.143 — Para ser Felices con Jesús. 1 foll. 95 págs. Castellano. Autor: Anónimo. Imp. Didot. Edit.: Bonum. Bs. As., 12|8|63. 5.000 ejs. $ 42.— Arg.

785.144 — Nuestra Vida Cristiana. 1 folleto. 80 páginas. Castellano. Autor: Anónimo. Imp. Didot. Edit.: Bonum. Bs. As., 5|8|63. 2.000 ejs. $ 80. Arg.

785.145 — 42 Salmos para cantar, letra. Castellano. 81 págs. Autor: Osvaldo Armando Catena. Imp.: Arévalo. Edit.: Bonum. Bs. As., 2|9|63. 1.500 ejemplares. $ 70. Arg.

785.146 — 42 Salmos para cantar, música. 32 págs. Castellano. Autor: Osvaldo Armando Catena. Imp.: Arévalo. Edit.: Bonum. Bs. As., 2|9|63. 500 ejs. $ 150 Arg.

785.165 Anhelos de Vivir, letra, vals. 2 páginas. Autor: Rodolfo Bértola. Imp.: Boccazzi. Edit.: El autor. Bs. As., 4|10|63. 100 ejs. $ 15. Arg.

785.166 — Anhelos de vivir, música. 2 páginas. Autor: Juan Carlos Gualdoni. Imp.: Boccazzi. Edit.: El autor. Bs. As., 4|10|63. Arg.

785.168 — Oración a Corrientes, chamamé, letra. Castellano. 2 páginas. Autora: Selva de la Vega. Imp.: Santa Elena. Edit.: Crescente. Bs. As., 23|4|63. 1.000 ejs. $ 15. Arg.

785.169 — Oración a Corrientes, chamamé, música. 2 páginas. Autores: Selva de la Vega. Imp. Santa Elena. Edit.: Crescente. Bs. As., 23|4|63. Argentina.

785.181 — Para que lo critiquen, tango. Música. 2 págs. Autor: Guillermo M. Martínez. Imp.: Argital. Edit.: El autor. Bs. As, 12|9|63. 50 ejemplares. $ 5.— Arg.

785.197 — Brisas del Norte. Cuatrimestral. Castellano. Prop. y Dir.: Isaura Andrade de Trellin. Olivos. (Bs. As.), ag. 1963. 200 ejs. $ 25. Argentina.

785.200 — Siempre tú y yo, rock, música. 2 págs. Autor: Victorio Roberto Papini. Imp.: Vipa. Edit.: El autor. Bs. As. 12|10|63. 250 ejs. $ 15. Arg.

785.201 — Siempre tú y yo, rock, letra. Castellano. 2 págs. Autor: Angel María Rizzano. Imp.: Vipa. Edit.: El autor. Bs. As., 12|10|63. Arg.

785.202 — Para ti... novia, vals, música. 2 págs. Autor: Victorio Roberto Papini. Imp.: Vipa. Edit.: El autor. Bs. As., 7|10|63. 250 ejemplares. $ 15. Arg.

785.203 — Para ti... novia, vals, letra. Castellano. 2 págs. Autor: José González Hermida. Imp.: Vipa. Edit.: El autor. Bs. As. 7|10|63 Argentina.

785.223 — Revista Copoza. Trimestral. Castellano. Prop.: Coop. de Consumo Emp. Policía Prov. Bs. As. Trimestral. Dir.: Raúl A. Sureda Graells. La Plata, oct., dic. 1963. 3.500 ejs. Arg.

785.229 — La Voz del Foro. Diario. Castelanlo. Prop. y Dir.: Alberto Del Castillo. Cap. Fed., oct. 1963. 1.500 ejs. Arg.

785.233 — Bol. Económico de la Federación de Empleados de Comercio. Mensual. Castellano. Prop.: Fed. Empleados de Comercio. Dir.: Alberto L. Suero. Cap. Fed., ag. 1963. 2.000 ejs. $ 3.— Arg.

785.062 — Faz "A" Les Filles... Moi J'Aime Ca y otros, Letra y música: Teze y otros Faz "B" Sans Toi y otros, letra y música: Teze y otros. Int.: Sacha Distel. Disco RCA Víctor Nº AVL 3476. Bs. As., set. 1963. 1.000 ejs. $ 545. Arg.

785.064 — Faz "A" Despeinada y otros, letra y música: Novarro y otros. Faz "B" Para cuando jóven y otros, letra y música: Ortega y otros. Int.: Palito Ortega y otros. Disco RCA Víctor Nº LZ 1.095. Bs. As., set. 1963. 1.000 ejs. $ 395. Arg.

Expediente omitido en su oportunidad:

784.772 — Delamerikai Magyarsag (Diario Húngaro). Semanal, húngaro. Prop.: Ana Borzi de Farago y Jorge Tomás Farago. Dir.: Jorge Pallagi. Cap. Fed., set. 1963. 2.000 ejemplares. $ 10. Arg.

e.21|11-Nº 40-v.21|11|63

24 DE OCTUBRE DE 1963

785.236 — Boletín Agropecuario "Duperial", Cap. Fed. Nº 52. Julio-Agosto-Sep. 1963. Arg.

785.237 — "El Aracuan". Rosario número 132. Septiembre de 1963. Argentina.

785.238 — Patria Nuestra. Juárez. Número 3.400 al 3.426. Septiembre de 1963. Arg.

785.239 — Revista "Duperial". Cap. Fed. Nº 148. Junio-Septiembre de 1963. Arg.

785.240 — La Gaceta. San Miguel de Tucumán. Nros. 19.749 al 19.778. Septiembre de 1963. Arg.

785.241 — Diario de Licitaciones, Cap. Fed., Nros. 10.965 al 10.994. Septiembre de 1963. Arg.

785.242 — Boletín Oficial de la Provincia de Salta. Salta. Nros. 6.928 al 6.947. Septiembre de 1963. Argentina.

785.243 — El Puanense. Puán. Nros. 1.601 y 1.602. Septiembre de 1963. Argentina.

785.244 — Boletín de la Igl. Evang. Valdense de C. Iris. Jacinto Arauz. Octubre 1963. Nº 228. Argentina.

785.247 — El Capitán Veneno y El sombrero de tres picos. Autor: Pedro A. de Alarcón. Id. Castellano. 160 páginas. 12.000 ejemplares. $ 56. Edit. Espasa-Calpe. Imp. I. G. A. Bs. As., Septiembre 26 de 1963. Arg Reimp.

785.248 — La Divina Comedia. 304 páginas. Id. Castellano. Autor: Traduc. M. Aranda Sanjuan. 9.000 ejs. $ 70.— Edit. Espasa-Calpe. Imp I. G. A. Bs. As., 30|8 63. Arg. Autor Original: Dante Alighieri. Reimp.

785.249 — Flor Nueva de Romances Viejos. 240 págs. Id. Castell. Autor: Ramón Menéndez Pidal. 16.000 ejs. $ 70. Edit.: Espasa-Calpe. Imp. Iga. Bs. As., 20|7|63. Arg.

785.250 — Puebla de las Mujeres y El genio alegre. Autores: Serafín y Joaquín Alvarez Quintero. 10.000 ejs. $ 56.— Edit.: Espasa Calpe. Imp. Iga. Bs. As., setiembre 18 de 1963. Argentina.

785.251 — Hamlet. 160 páginas. Castellano. Autor Original: William Shakespeare. Traducc.: L. Astrana Marín 16.000 ejs. $ 56. Edit. Espasa-Calpe. Imp. Iga. Bs. As., 23|8|63. Argentina.

785.254 — Ecos de los Quirquinchos. Prop. y Director: Nelso Raúl Trognot. Edit. Los Quirquinchos. Id. Castellano. 600 ejs. Septiembre 4 de 1963. Arg.

785.258 — Perfumes. Prop. Asociación Argentina de Perfumerías detallistas. Director: José Antonio Rey. Edit. Bs. As., Id. Castellano. 2.000 ejs. Octubre de 1963. Arg.

785.259 — Faz "A" Clase de pachanga, letra: Oscar Anderle, música: Carlos Argentino. Interp.: "Los Marineros". Faz "B", Río Paraná. Letra: Oscar Anderle. Música: C. Argentino. Disco Odeón Pops Dtoa 3103. 300 ejs. $ 105. Bs. As., junio de 1963. Argentina.

785.260 — Faz "A" Tira del corcho. Letra: Jayme Jairo. Música: Elzo Augusto. Interp.: Grupo Do Luar. Faz "B" Mamadera. Letra: Arkimedes Messina. Música: Julio Nagib. Disco Odeón Pops Dtoa 3104. 300 ejemplares. $ 105. Bs. As., junio de 1963. Arg.

785.261 — Faz "A" Los hermanos Pinzón, cha cha cha, letra y música: Interp.: Los Pao. Faz "B" Vieja, pobre, flaca y fea, guapacha, letra y música: Severo Mirón. Disco Odeón Pops Nº Dtoa 3106. 500 ejs. $ 105. Bs. As., junio de 1963. Arg.

785.262 — Faz "A" Vuelta a clases Twist — Autor letra y música: Jorge Rojas. — Interp.: The Ramblers-Faz "B" Tu amor Twist — Letra: Rodgers — Música: Wvans-Hughes Disco Odeón Pops Nº Dtoa 3107. - Ej. 300 — $ 105 — Bs. As. Junio de 1963 — Argentina.

785.263 — Faz "A" Me Gusta Madelid Fox - Trot — Letra y música: Antonio Areta — Interp. Los siete de Oro — Faz "B" A Pesar de Todo. Fox-Trot — Letra y música: Antonio Guijarro — Disco Odeón Pops, Nº Dtoa 3108 — $ 105 — Ej. 250 — Bs. As., julio de 1963 — Arg.

785.264 — Faz "A" El Teléfono del Amor, Rock — Letra y música: Basilio — Interp. ídem. — Faz "B" Mary Twist — Bosa Nova — Letra y música: Mario Flores — Interp. Basilio, Disco Odeón Pops Dtoa 3109 — $ 105 — Ej. 800 — Bs. As., julio de 1963 — Arg.

785.265 — Faz "A" Que se Mueran Los Feos. Fox Trot — Letra y música: Nicolás Curiel — Interp. Luciano Galleguillos — Faz "B" El Coche de Papá. Charanga — Letra y música: Jim Vance — Disco Odeón Pops Dtoa 3112 — $ 105 — Ej. 300 — Buenos Aires, Julio de 1963. Arg.

785.267 — Faz "A" No Cuesta Nada, Fox Trot — Letra: Eros Sciorilli — Música: Diego Calcagno — Interp.: Maribel Marcel — Faz "B" Verás que Pasará, Rock — Letra: Pattacini — Música: M. del Prete — Disco Odeón Pops, Nº Dtoa 3115 — Julio de 1963 — Ej 250 — $ 105 — Bs. As. — Arg.

785.268 — Faz "A" La Pollera Colorada — Cumbia — Letra y música: Wilson Choperena Mugno — Interp.: Los Wanwanco — Faz "B" Vuelve Paloma, Porro — Letra: Montes — Música: Carvallo — Disco Odeón Pops Dtoa 3116 — $ 105 — Ej. 3.000 — Bs. As. — Julio de 1963.

785.269 — Faz "A" Uno para Todas, Fox Trot — Letra: Mogol — Música: Tony Renis — Testa — Int. Luis Aguilé — Faz "B" Torre de Poder, Fox Trot — Letra: Bachrach — Música: Hilliar — Disco Odeón Pops, Nº 3117 — Ej. 300 — $ 105 — Bs. As. — Julio de 1963 — Arg.

785.270 — Faz "A" Tutti, Frutti, Nene, Twist — Letra y música: Harry Show — Interp.: Harry Show — Interp.: Harry Show y Sus Truenos — Faz "B" Samba Barie Twist — Disco Odeón Pops Dtoa 3119 — $ 105 — Ej. 250 — Bs. As., Julio de 1963 — Argentina.

785.271 — Faz "A" Pequeña Diana — Letra: Di Mucci — Música ídem — Interp.: Dion — Faz "B" Sandy — Letra: Brand — Música: Di Mucci — Disco Odeón Pops, Nº Dtoa 3120 — Ej. 300 — $ 105 — Bs. As. Julio de 1963 — Arg.

785.272 — Faz "A" La Catedral, Canción — Letra y música: Dante F. Gilardoni — Interp.: Laura Regal — Faz "B" Dos miserias, Bolero — Letra: José Finkel — Música, Lona Warren — Disco Odeón Pops Dtoa 3121 — Ej. 300 — $ 105 — Bs. As. Julio de 1963 — Arg.

785.273 — Faz "A" Echale La Culpa a La Bossa Nova — Letra: Weil — Música: Aber-Salvet — Interp.: Richard Anthony — Faz "B" Loop de Loop — Letra: Dong — Música: Antony — Disco Odeón Pops Nº Dtoa 3122 — Ej. 250 — $ 105 — Bs. As. Agosto de 1963 — Arg

785.274 — Faz "A" Mis Plegarias Fox Trot — Letra: Muñeca — Música Chico Navarro — Interp.: Romana Farres y Los Criquets — Faz "B". Balada del Adiós — Música: Pat Clipper — Disco Odeón Pops, Nº 3124 — Ej. 150 — $ 105 — Bs. As., Agosto de 1063 — Arg.

795.275 — Faz "A" Fuera Pena, Cha-Cha Cha. Moruno — Letra: Dino Ramos — Música: Titu Cava — Interp.: Pepe Reyes y la Sonora Pachanguera — Faz "B" En Avión — Letra: Alcalá — Música: Chico Novarro — Disco Odeón Pops Nº 3125 — Ej. 150 — $ 105 — Agosto — Bs. As. 1963 — Arg.

785.276 — Faz "A" Zambita del Misachico — Letra y música: Polo Giménez — Interp.: Los Cuatro del Río — Faz "B", Zamba de Anta — Letra: Castilla Manuel — Música: Gustavo Leguizamón — César Perdiguero — Disco Odeón Pops, Nº Dtoa 3126.

785.277 — MD — Mensual — Científica — Propietario: M. D. Internacional, Inc. — Director: Félix Martí Ibañez — Edit. EE.UU. — Id. Castell. — Ej. 23.000 — Octubre de 1963.

785.282 — Doña Marieta, Ranchera — Autor: Letra, Armando Acquarone Edit., el autor — Imp. Ferrer — Ej 200 — $ 15 — Bs. As. Octubre 1963 — Argentina.

785.283 — Doña Marieta — Ranchera — Música — Autor: Bilmo J. Pesci Edit., el autor — Imp. Ferrer — Ej 200 — $ 15 — Bs. As. Octubre de 1963 — Arg.

785.284 — Ventura, Tango — Música — Autor: Bilmo Pesci — Edit., el autor. — Imp. Ferrer — Ej. 200 — $ 15 — Bs. As. Octubre 2 de 1963 — Arg.

785.285 — Ventura, Tango. — Letra — Autor: Armando Acquarone — Edit., el autor — Imp. Ferrer — Ej. 200 — $ 15 — Bs. As. Octubre 2 de 1963 — Arg.

785.286 — Centro de Jefes y Oficiales Navales de Radiocomunicaciones. — Edit. Cap. Fed. Id. Castell. Ej. 600. Set. y ortubre de 1963. Director: Emilio Cardinali y Horacio Amado. Arg.

785.289 — La Pronunciación Inglesa. Curso Completo para Estudiantes de Habla Española. Libro II de las Consonantes. 124 págs. Id. Castell. Autor: Vladimir Popoff. Ej. 1.000. Pesos 200. Edit. El Autor. Imp. Mundial. Bs. As., 23|10 63. Arg.

785.301 — Gutenberg. — Revista. Propietario: Soc. Tipográfica Bonaerense de S. M. Director: Miguel Angel Sansón. Edit.: Cap. Fed. Id. Castell. Ej. 1.000. Julio, agosto, setiembre de 1963. Arg.

785.309 — Misal Diario para América. — VIa. Edición Castell. Págs. 1.516. $ 200. Ej. 9.818. Edit. e Imp. Guadalupe. Autor: Andrés Azcarate. Bs. As., 16|7|63. Arg.

785.310 — Misal Diario para América. — VIIa. Edición Castell. 1.516 págs. Castell. Autor: Andrés Azcarate. Ej. 9.350. $ 200. Edit. e Imp. Guadalupe. Bs. As., 22|8|63. Arg.

785.311 — Revista del Notariado. — Propietario: Colegio de Escribanos. Director: Aquiles Yorio. Edit. Cap. Fed. Ej. 2.100. $ 100. Julio, agosto 1963. Arg.

785.312 — El Nene. — Pachanga. Letra. Autor: Ray Kuper. Edit. el Autor. Imp. Emilio Schmidt. Ej. 500. Bs. As., 24|10|63. Arg.

785.313 — El Nene. — Pachanga. Música. Autor: Ray Kuper. Edit. El Autor. Imp. Emilio Schmidt. Ej. 500. Bs. As., 24|10 63. Arg.

785.314 — El Amor. — Marcha. Música. Autor: Jorge Pasquali. Edit. El Autor. Imp. Musicales J. P. Ej. 50. $ 20. Bs. As., 15|9|63. Arg.

785.321 — Zamba de la Aurora. — Letra. Autor: A. H. Dufaur. Ej. 30. $ 7. Edit. El Autor. Imp. Huella. Bs. As., 3|10|63. Arg.

785.322 — Zamba de la Aurora. — Zamba. Música. Autor: Agustín Amaya. Edit. El Autor. Imp. Huello. Bs. As., 3|10'63. Arg.

785.326 — El Contrato y las Relaciones Jurídicas Sometidas a la "Condictio Iure". 126 págs. Id. Castell. Ej. 3.000. $ 200. Edit. Manes. Imp. Lombardi. Bs. As., agosto 30 de 1963. Arg.

785.323 — Enciclopedia de la aventura (Literatura). Autor Orig. Biles Saint - Cerere. Traduc.: Anónima. Ilustrac. de A. Brenet, J. Dollé. Edt. Larousse. Imp. Platt. Ej 25.000 pesos 540. — Bs. As., 31|7|63. — Arg.

785.339 — Los twisteros. Twist. Música. Autor: Fo - Osvaldo Delgado y Tito Cosentino. Edit. los autores. Imp. Litoprint. Ej. 200, $ 18. — Bs. As., 14|10'63. — Arg.

785.340 — El twist del estudiante. Twist. Música. Autor: Fo - Tito Cosentino y otro. Edit. los autores. Imp. Litoprint. Ej. 200, $ 18. — Bs. As., 14|10'63. — Arg.

785.341 — El twist del estudiante. Twist, letra. Autor: Fo - Tito Cosentino y otro. Edit. los autores. Imp. Litoprint. Ej. 200, $ 18. — Bs. As., 14|10'63. — Arg.

785.342 — Los twisteros. Twist. Letra. Autor: Fo - Osvaldo Delgado y Tito Consentino. Edit. los autores. Imp. Litoprint. Ej. 200, $ 18. — Bs. As., 14|10|63. — Arg.

785.344 — La fiesta de don Lucero. Autor. Letra. Ranchera: Nicolás Lungarzo. Edit. el autor. Imp. Les-Ka. Ej. 100, $ 5. — Bs. As., 24|10| 63. — Arg.

785.345 — La fiesta de don Lucero. Ranchrera. Música. Autor: Ramón Lobos y María A. Díaz. Edit. los autores. Imp. Les-Ka. — Bs. As., octubre de 1963. — Arg.

785.359 — Diario de Sesiones. Propietario: H. Cámara de Senadores de Córdoba. Director: Ignacio Larrosa. Edit. Córdoba. Ed. Castellano. Ej. 1800. $ agratis, Abril de 1962.

785.360 — Indiecita esclava. Zamba. Música. Autora: María de la Purificación Quiroga. Edit. la autora. Imp. Florida. Ej. 70, $ 9. — Bs. As., 21| 10'63. — Arg.

785.362 — Indiecita esclava. Zamba. Letra. Autora: María de la Purificación Quiroga. Edit. la autora. Imp. Florida. Ej. 70, $ 9. — 21|10|63. — Argentina.

e.21|11-Nº 138-v.21|11|63

25 DE OCTUBRE DE 1963

785.383 — Revista Confort. Cap. Fed., oct. 1963. Nº 274. Arg.

785.384 — El Tranviario Automotor. Capital Federal, oct. 1963. Nº 421. Arg.

785.385 — Platea Hogareña Tele Oeste Ciudadela, oct. 1963. Nº 5. Arg.

785.386 — Mucho Gusto. Cap. Fed., oct. 1963. Nº 204. Arg.

785.387 — Cooperación Eléctrica Argentina. Capital Federal, mayo, junio 1963. Nº 18. Arg.
785.388 — Estudios. Cap. Fed., octubre 1963. Nº 548. Arg.
785.389 — Usinas y Redes. Cap. Fed., julio, agosto 1963. Nº 41. Arg.
785.390 — Tribuna Informativa. Mayo, julio 1963. Nº 288|90. Arg.
785.391 — La Voz de Ciudadela. Ciudadela (Bs. As.), junio, octubre 1963. Nº 2|6. Arg.
785.3292 — Análisis. Cap. Fed., set. 1963. Nº 131|5. Arg.
785.397 — Poesía Ingenua y Poesía Sentimental. 1 vol. 192 págs. Castel. Autor: Federico Schiller. Estudio Preliminar: Robert Leroux. Traduc. del Alemán: Juan Probet y Raimundo Lida. Imp.: Chiesino. Edit.: Nova. Bs. Aires, 20|3|63. 3.000 ejs $ 170— Arg.
785.398 — De la Gracia y La Dignidad. 1 vol. 193 págs. Castell. Autor. Federico Schiller. Est. Preliminar: Juan Probst. Traduc. del Alemán: Juan Probst y Raimundo Lida. Imp.: Chiesino. Edit.: Nova. Bs. As., 7|12|62. 3.000 ejs. $ 170.— Arg.
785.399 — La Llamada Crisis de la Escuela Activa. 1 vol. 115 págs. Castellano. Autor: Emilio Uzcategui. Imp.: Bodoni. Edit.: Nova. Buenos Aires, 24|9|63. 3.000 ejs. $ 75.— Arg.
785.400 — Psicología del Niño. 1 vol. 456 págs. Castellano. Autor: Maurice Debesse. Traduc. del Francés: Susana de Aldecoa. Imp.: Bodoni. Edit.: Nova. Bs. As., 22|10|62. 3.000 ejemplares. $ 290.— Arg.
785.401 — Pintura Moderna. (5º ed.) 1 vol. 258 págs. Castell. Autor: Julio E. Payro. Imp.: Bodoni. Edit.: Nova. Bs. As., 25|10|632. 3.000 ejs. $ 250.— Arg.
785.402 — Sociología del Teatro Argentino. 1 vol., 192 pág., castell. Autor: Raúl H. Castagnino. — Imp.: Bodoni Edit.: Nova. Bs. As., 25|7|63, 3.000 ej., $ 130.—
785.403 — El Italiano, Lengua Romance. 1 vol., 167 pág., castell. Autor: Gian Roberto Saroli. Imp.: López. Edit,: Nova. Bs. As., 4|5|63, 3.000 ej., $ 130.— Arg.
785.404 — Qué es Literatura?. 1 vol., 130 pág., castell. Autor: Raúl H. Castagnino. Imp.: Bodoni. Edit.: Nova. Bs. As., 30|5|63. 3.000 ej., $ 130.— Arg.
785.405 — Las fuentes en la creación literaria. 1 vol., 126 pág., castell. Autor: CarmeloM. Bonet. Imp.: Bodoni. Eidt.: Nova. Bs. As., 9|5|63, 3.000 ej. $ 100.—
785.406 — Introducción a la Historia del Arte. 1 vol., 105 pág., castell. Autor: J. A. García Martínez. Imp.: Bodoni. Edit.: Nova. Bs. As., 20|9|63, 3.000 ej., $ 70.—
785.407 — Vida y obra de Sigmund Freud. 1 vol., 525 uág., castell. Autor: Ernest Jones. Traduc. del inglés: Mario Carlisy. Imp.: López. Edit.: Nova. Bs. As., 25|12|62, 3.000 ej., $ 680.— Arg.
785.409 — Te amaré. Tamuré, música, 2 pág. Autores: Ellery, Darck y Church. Imp.: Drieschmenns. Edit.: Fermata. Bs. As., 17|10|63. Arg.
785.410 — Te amaré. Tamuré. Letra. Castell. 2 págs. Autores: Ellery, Darck y Church. Imp.: Driescnmanns. Edit.: Fermata. Bs. As. 17|10|63 Arg.
785.411 — Una y mil veces. Tango, música, 2 pág. Autor: Llao Etchegoncelzy. Imp.: Drieschmanns. Edit.: Fermata. Bs. As, 9|10|63, 275 ej., $ 18.— Arg.
785.412 — Una y mil veces. Tango, letra, castell., 2 pág. Autor: Luis Caruso. Imp.: Drieschmanns. Edit.: Fermata. Bs. As., 9|10|63. Arg.
785.413 — El agachón. Agachón, música, 2 pág. Autor: Luis G. Mohr. Imp.: Drieschmanns. Edit.: Fermata. Bs. As., 9|10|63, 275 ej., $ 18.— Arg.
785.414 — El Agachón. Agachón, letra, castell., 2 pág. Autor: Luis G. Mohr. Imp.: Drieschmanns. Edit.: Fermata. Bs. As., 9|10|63. Arg.
785.415 — Tango Africano. Agachón, música, 2 pág. Autor: Luis G. Mohr. Imp.: Drieschmanns. Edit.: Fermata. Bs. As., 9|10|63, 275 ej., $ 18.— Arg.
785.416 — Tango Africano. Agachón, letra, castell., 2 pág. Autor: Luis G. Mohr. Imp.: Drieschmanns. Edit.: Fermata. Bs. As., 9|10|63. Arg.
785.417 — Bongo Tanguero. Agachón, música, 2 pág. Autor: Luis G. Mohr. Imp.: Drieschmanns. Edit.: Fermata. Bs. As., 9|10|63, 275 ej., $ 18.— Arg.
785.418 — Bongo Tanguero. Agachón, letra, castell., 2 pág. Autor: Luis G. Mohr. Imp.: Drieschmanns. Edit.: Fermata. Bs. As., 9|10|63, Arg.
785.419 — Si me perdieras. (Se mi perderai). fox, música, 2 pág. Autores: Nico Fidenco y Pasquale Tassone. Imp.: Drieschmanns. Edit.: Fermata. Bs. As., 17|10|63, 275 ej., $ 18.— Arg.
785.420 — Si me perdieras (Se mi perderai). Fox, letra, italiano, 2 pág. Autoers: Nico Fidenco y Pasquale Tassone. Imp.: Drieschmanns. Edit.: Fermata. Bs. As., 17|10|63. Arg.
785.421 — Si me perdieras (Se mi perderai). Fox, letra. castell., 2 pág. Autor: Ben Molar. Imp.: Drieschmanns. Edit.: Fermata. Bs. As., 17|10|63. Arg.
785.422 — Terciopelo Azul (Blue velvet). slow, letra, castell., 2 pág. Autor: Rafaelmo. Imp.: Drieschmanns. Edit.: Fermata. Bs. As., 17|10|63, 275 ej., $ 18.—
785.423 — Terciopelo azul (blue velvet). slow, letra, inglés, 2 pág. Autores: Bernie Wayne y Lee Morris. Imp.: Drieschmanns. Edit.: Fermata. Bs. A., 17|10|63.
785.424 — Terciopelo azul (blue velvet). slow, música, 2 pág. Autores: Bernie Wayne y Lee Morris. Imp.: Drieschmanns. Edit.: Fermata. Bs. As., 17|10|63. Arg.
785.425 — Los Watussi (I Watussi). hully gully, letra, castell., 2 pág. Autor: Rafaelmo Imp.: Drieschmanss. Edit.: Fermata. Bs. As., 17|10|63, 275 ej., $ 18.—
785.426 — Los Watussi. hully gully, letra, italiano, 2 pág. Autor: Rossi. Imp.: Drieschmanns. Edit.: Fermata. Bs. As., 24|9|63, 275 ej., $ 18.— Arg.
785.427 — Los Watussi. hully gully, música, 2 pág. Autor: Vianello. Imp.: Drieschmanns. Edit.: Fermata. Bs. As., 24|9|63. Arg.
785.428 — Rincón Provinciano. Tango, música, 2 pág. Autor: Héctor Cabral. Imp.: Ferrer. Edit.: eu autor. Bs. As., 24|10|63, 550 ej., $ 15.— Arg.
785.429 — Rincón Provinciano. Tango, letra, castell., 2 pág. Autor: Primo Antonio. Imp.: Ferrer. Edit.: el autor. Bs. As., 24|10|63. Arg.
785.430 — Chispazos. bimestral, castell. Prop. Graf. Macia. Dir.: Marcos J. Gutiérrez. Macía (E. R.), oct. 1963, 180 ej., $ 5.— Arg.
785.431 — Rev. Policía. mensual, castell. Prop.: Escuela de Policía. Dir.: Roberto González Faroppa. Rosario set. 1963, 1.700 ej., $ 15.— Arg.
785.433 — Voz Formoseña. diario, castell. Prop. y Dir.: Salomón Goligorsky. Formosa, oct. 1963, 1.500 ej., $ 4.— Arg.
785.434 — Bol. de la Soc. Rural de Santa Fe. mensual, castell. Prop.: Soc. Rural de S. Fe. Dir.: Ablino H. Lazarini. Santa Fe, set. 1963, 1.00 ej. Arg.
785.440 — Dulce Soñación. fox., música, 2 pág. Autor: Eugenio Robinet. Imp.: Contreras. Edit.: Separ. Rosario, 8|10|63, 300 ej., $ 10.— Arg.
785.441 — Dulce Soñación. fox, letra, castell., 2 pág. Autor: Celso J. Piano. Imp.: Contreras. Edit.: Separ. Rosario. 8|10|63, Arg.
785.443 — Mi río. polca, música, 2 pág. Autor: Victorio P. Crescitelli Imp.: Ferrer. Edit.: Bemol. Bs. As., 22|10|63, 250 ej., $ 10.— Arg.
785.444. — Mi río. Polca. Letra. Castell. 2 págs. Autor: Ernesto Dana. Imp.: Ferrer. Edit.: Bemol. Bs. As., 22|10|63. 250. ej. $ 10.—. Arg.
785.445 — El Curuzú Cuateño, Chamamé. Música. 2 págs. Autor: Tárrago Ros. Imp.: Ferrer. Edit.: Bemol. Bs. As., 5|10|63. 250 ej. $ 10. Arg.
785.446. — Cielo del litoral. — Canción. Música. 2 págs. Autor: Juan C. Bera. Imp. Ferrer. Edit.: Bemol. Bs. As., 5|10|63. 250 ej. $ 10. Arg
785.447. — Cielo del litoral. — canción. letra. castell. 2 págs. Autor: Reinaldo Yiso. Imp: Ferrer. Edit: Bemol. Bs. As. 5|10|63. Arg.
785.448. — Hace tiempo. — chamamé. música. 2 págs. Autor: Victorio P. Crescitelli. Imp: Ferrer. Edit: Bemol. Bs. As. 7|10|63. 250 ej. $ 10. Arg.
785.449. — Hace tiempo. — chamamé. letra. castell. 2 págs. Autor: Ernesto Dana. Imp: Ferrer. Edit: Bemol. Bs. As. 7|10|63. Arg.
785.450. — Naranjales. — polca. letra. 2 págs. Autor: Ernesto Dana. Imp: Ferrer. Edit: Bemol. Bs. As. 5|10|63. 250 ej. $ 10. Arg.
785.451. — Naranjales. — polca. música. 2 págs. Autor: Tomás Alarcón. Imp: Ferrer. Edit: Bemol. Bs. As. 5|10|63. Arg.
785.452. — Aquí en el muelle. — canción. música. 2 págs. Autor: Oscar I. Britos. Imp: Ferrer. Edit: Bemol. Bs. As. 7|10|63. 250 ej. $ 10. Arg.
785.453. — Aquí en el muelle. — canción. letra. castell. 2 págs. Autor: B. Guido Bianchi. Imp: Ferrer. Edit: Bemol. Bs. As. 7|10|63, Arg.
785.454. — Merenguito merengón. — música. 2 págs. Autores: Richard Bernard y Paco Morales. Imp: Ferrer. Edit: Bemol. Bs. As. 5|10|63. 250 ej. $ 10. Arg.
785.455. — Merenguito merengón. — letra. castell. 2 págs. Autores: Richard Bernard y Paco Morales. Imp: Ferrer. Edit: Bemol. Bs. As. 5|10|63. Arg.
785.456. — Roly. — pachanga. música. 2 págs. Autor: Vicente Coppola. Imp: Ferrer. Edit: Bemol. Bs. As. 22|10|63. 250 ej. $ 10. Arg.
785.457. — Roly. — pachanga. letra. castell. 2 págs. Autor: José Morabito. Imp: Ferrer. Edit: Bemol. Bs. As. 22|10|63. Arg
785.458. — El jardín del amor. — vals. música. 2 págs. Autor: Francisco Canaro. Imp: Ferrer. Edit: Bemol. Bs. As. 22|10|63. 250 ej. $ 25. Arg.
785.459. — El jardín del amor. — vals. letra. castell. 2 págs. Autor: Ivo Pelay. Imp: Ferrer. Edit: Bemol. Bs. Rs. 22|10|63. Arg.
785.460. — Any. — tango. música. 2 págs. Autor: Juan G. Belcastro. Imp: Estrada. Edit: El Autor. Rosario 21|10|63. 200 ej. $ 12. Arg.
785.461. — Any. — tango. letra. castell. 2 págs. Autor: Juan G. Belcastro. Imp: Estrada. Edit: El Autor. Rosario 21|10|63. Arg.
785.462. — Prisionero de amor. — estilo. música. 2 págs. Autor: Juan G. Belcastro. Imp: Estrada. Edit: El Autor. Rosario 21|10|63. 200 ej. $ 12. Arg.
785.463. — Prisionero de amor. — estilo. letra. castell. 2 págs. Autor: Virgilio Mayorga. Imp: Estrada. Edit: El Autor. Rosario 21|10|63. Arg.
785.464. — Esos días. — bolero. música. 2 págs. Autor: Juan G. Belcastro. Imp: Estrada. Edit: El Autor. Bs. As. 21|10|63. 200 ej. $ 12. Arg.
785.465. — Esos días. — bolero. letra. castell. 2 págs. Autor: Miguel R. Labombarda. Imp: Estrada. Edit: El Autor. Bs. As. 21|10|63. Arg.
785.480. — Judía. — slow. letra. castell. 2 págs. Autor: Luchín Olivares. Imp: Apolos. Edit: Sol. Bs. As. 18|10|63. 50 ej. $ 15. Arg.
785.481. — Judía. — slow. música. 2 págs. Autor: Luchín Olivares. Imp: Apolo. Edit: Sol. Bs. As. 8|10|63. Arg.
785.485. — A los abuelos. — tango. letra. castell. 2 págs. Autor: Domingo V. Tomase. Imp: Boccazzi. Edit: El Autor. Bs. As. 16|8|63. 100 ej. $ 15. Arg.
785.503. — The Procurement Practices Of The Mexican Affiliates Of Selected United States Automobile Firms. — 1 vol. 201 págs. Inglés. 201 págs. Autor: Guillermo Samuel Edelberg. Imp: Mimeógrafo. Edit: El Autor. Bs. As. 15|4|63. 50 ej. Arg.
785.504. — Nosotros. — cuatrimestral. castell. Prop: Esc. Nº 3 de Avellaneda. Dir: Carlos A. Jazzarano. Avellaneda. jun. 1963. 1.000 ej. Arg.
785.505. — Enfoques Veinticinqueños. mensual. castell. Prop. y Dir: Salvador O. Passarini. 25 de Mayo. set. 1963. 600 ej. $ 20. Arg.
785.512. — Tiempo mío. — 1 foll.. 96 págs. castell. Autor: Juan Manuel Prieto. Imp: Nueva Vida. Edit: Alamo. Bs. As. 6|8|63. 240 ej. Arg.
785.513. — Ocaraguamí. — polca. música. 2 págs. Autor: Emilio Gigi. Imp: Bermejo y Fucci. Edit: Vivoia. Bs. As. 20|9|63. 500 ej. $ 20. Arg.
785.514. — Ocaraguamí. — polca. letra. castell. 2 págs. Autor: Claudio Martínez. Imp: Bermejo y Fucci. Edit: Vivona. Bs. As. 20|9|63. Arg.
785.515. — Comprensión. — canción. música. 2 págs. Autor: Emilio Bigi. Imp: Bermejo y Fucci. Edit: Vivona. Bs. As. 7|5|63. 500 ej. $ 20. Arg.
785.516. — Comprensión. — canción. letra. castell. 2 págs. Autor: Emilio Bigi. Imp: Bermejo y Fucci. Edit: Vivona. Bs. As. 7|5|63. Arg.
785.524. — Guitarra. Pequeño método Rápido. — 1 vol. 10 págs. castell. Autora: María E. San Sebastián. Imp: Florida. Edit: La Autora. Vte. López (Bs. As.) 22|10|63. 10.000 Ej. $ 50. Arg.
785.529. — Rodando. — fox. letra. castell. 2 págs. Autor: Dumont. Imp: Drieschmanns. Edit: Fermata. Bs. As. 17|10|63. 275 ej. $ 18. Arg.
785.530. — Rodando. — fox. música. 2 págs. Autor: Dumont. Imp: Drieschmanns. Edit: Fermata. Bs. As. 17|10|63. Arg.
785.531. — Ritmo de la lluvia. — (Rhythm of the Rain). fox. letra. castell. Autor: Rafaelmo. Imp: Drieschmanns. Edit: Fermata. Bs. Bs. 24|9|63. Arg.
785.532. — Ritmo de la lluvia. — Rhytm of the Rain). fox. música. 2 págs. Autor: John Gummoe. Imp: Drieschmanns. Edit: Fermata. Bs. As. 24|9|63. Arg.
785.533. — Evocando el tiempo viejo. — milonga. música. 2 págs. Autor: Juan Furia. Imp: Boccazzi. Edit: El Autor. Bs. As. 17|10|63. 100 ej. $ 15. Arg.
785.534. — Evocando el tiempo viejo. milonga. letra. castell. 2 págs. Autor: Juan Furia. Imp: Boccazzi. Edit: El Autor. Bs. As. 17|10|63. Arg.
785.536. — Calor. — mensual. castell. Prop: Mellor Goodwin Publicaciones, S. R. L. Dir: Marcelo Mesny Alfredo G. Weiss. Cap. Fed. ag. 1963. 2600 ej. $ 45. Arg.
785.539. — Justicialismo. — quincenal. Prop: Amado Olmos, Juan C. Juárez y José González Claramonte. Cap. Fed. oct. 1963. 10.000 ej. $ 5. Arg.
785.540. — Cumbia Sabrosa. — cumbia. música. 2 págs. Autores: Angel Gaset Maltas y Marcelo Lescari. Imp: Les Ka. Edit: Los autores. Bs. As. As. 2|10|63. 50 ej. $ 5.
785.541. — Cumbia sabrosa. — cumbia. letra. castell. 2 págs. Autores: Angel Gaset y Marcelo Lescari. Imp: Les Ka. Edit: Los Autores. Bs. As. 2|10|63. Arg.
785.542. — Mi tordillo lunanco. — música. milonga. 2 págs. Autor: Osvaldo Caserta. Imp: Les Ka. Edit: El Autor. Bs. As. 22|10|63. 50 ej. $ 5. Arg.
785.543. — Mi tordillo lunanco. — letra. castell. 2 págs. Autor: Enrique del Cerro. Imp. Les Ka. Edit: El Autor. Bs. As. 22|10|63. Arg.
785.544. — El Centinela. — polka. música. 2 págs. Autores: Pedro Cerini y Daniel Maresca. Imp: Les Ka. Edit: Los Autores. Bs. As. 10|10|63. 500 ej. $ 5. Arg.
785.545. — Vialeggio. — Tango. música. 2 págs. Autores: Horacio C. Battelli y Mariano Pereyra Vila. Imp: Les Ka. Edit: Los Autores. Bs. As. 2|10|63. 50 ej. $ 5. Arg.
785.546. — Se casa Rosaura. — Chacarera. letra. castell. 2 págs. Autores: Floro Lupo y Pedro Cerini. Imp: Les Ka. Edit: Los Autores. Bs. As. 10|10|63. 50 ej. $ 5.
785.547. — Se casa Rosaura. — chacarera. música. 2 págs. Autores: Floro Lupo y Pedro Cerini. Imp: Les Ka. Edit: Los Autores. Bs. As. 10|10|63. Arg.
785.548. — La hora de sexta. — 1 vol. 104 págs. castell. Autor: Pedro César Malvigne. Imp. Noseda. Edit: Mundo Moderno. Bs. As. 3|1|63. 1.000 ej. $ 60. Arg.

e.21|11-Nº 73-v.21|11|63

28 DE OCTUBRE DE 1963

785.578 — Buenos Aires Herald. Cap. Fed. Nros. 6.490 al 6.549. Agosto-Setiembre de 1963. Arg.
785.579 — Informaciones Marítimas Sud Americanas. Bs. As. Agosto- Setiembre 1963. Arg.
785.580 — Anales. Cap. Fed. Set- oct. de 1963. Arg.
785.581 — Memorándum para Ejecutivos. Cap. Fed. Nº 2. Octubre de 1963. Arg.
785.582 — Análisis. Cap. Fed. Nros. 127 al 130. Agosto de 1963. Arg.
785.583 — Análisis. Cap. Fed. Nros. 122 al 126. Julio 1963. Arg.
785.584 — Revista Dinámica Social. Capital Fed. Nº 144. Agosto-Setiembre de 1963. Arg.
785.607 — Qué es la Opera. Música. 88 págs. Castell. Autor: Kurt Pahlen. Ej. 5.000. $ 80. Edit.: Columba: Imp.: Industrias Gráficas Rosso. Bs. Aires, 21|10|63. Arg.
785.608 — Fray Luis de León. Filosofía. 92 págs. Id. Castell. Autor: Traduc. del inglés: Alberto José Vaccaro. Ej. 2.000. $ 95. Edit.: Colemba. Imp.: Industrias Gráficas Rosso. Bs. Aires. 21 de octubre de 1963. Autor orig.: Alain Guy.
785.610 — Allá en el Monte. Vals criollo. Música. Autor: Francisco Canaro. Edit.: Pirovano. Imp.: Arévalo. Ej. 250. $ 20. Bs. As.. 10|10|63. Arg.
785.611 — Allá en el Monte. Vals criollo. Autor: Francisco Canaro. Edit.: Pirovano. Imp.: Arévalo. — Ej. 250. $ 20. Bs. As.. 10|10|63. Arg.
785.612 — Quisiera amarte menos Vals. Letra. Autor: Luis César Amadori. Edit.: Pirovano. Imp.: Arévalo. Ej. 250. $ 20. Bs. As., 10|10|63. Arg .
785.613 — Quisiera amarte menos. Vals. Música. Autor: Francisco Canaro. Edita: Pirovano. Imp.: Arévalo. Ej. 250. $ 20. Bs. As., 10|10|63.
785.621 — El poder está en tí. 112 págs. Castell. — Autor Original: Henry Thomas Hamblin. Traduc. del inglés: Francisco Brualla. Edit.: Kier. Imp.: Oeste. Ej. 2.000. $ 75. Bs. As. Junio de 1963. Arg.
785.622. — Cómo curar el estado de conciencia que predomina en los "Tiempos Difíciles". Autor Original: Henry Thomas Hamblin. Traduc. del inglés: Jorge G. Deprez. Ej. 2.000. pesos 28. Edit.: Kier. Imp.: Oeste. Bs As., Junio de 1963. Arg.
785.623 — Ocultismo práctico (Insinuaciones prácticas para la vida diaria) 60 págs. Id. Castell. Autor Original: Helena Petrovna Blavatsky. Traduc: Anónima. Edit.: Kier. Imp.: Oeste. Ej 2.000 $ 38. Bs. As., Junio de 1963 .
785.624. — Netsa'ir. (Relatos de la vida de un clarividente). 268 págs. Castell. Autor: Rosita de la Torre. Edit.: Kier. Imp.: Juman. Ej. 2.000. $ 270 Bs. As., setiembre de 1963. Arg.

785.629 — La imprenta. 1ª Edición Enciclopedia Ilustrada. 68 págs. Id. Castell. Autor: Larán de Vere Alberto. Edit. e Imp.: Edit. Atlántida. 17.000 Ej. $ 65. Bs. As., 13|2|63. Arg.
785.630. — La liebre y la tortuga. 1ª Edición. Colección Mariposa. 6 págs. Id.: Castell. Autor: Vigil, Constancio. Ej. 21.000. $ 2.. Edit.: Atlántida S.A. Imp.: Edit. idem
785.631 — El patito glotón. 2ª Edición. Colección Mariposa. 6 págs. Castell. Autor: Vigil Constancio C. Ej. 22.700. $ 22. Edit. e Imp.: Atlántida S. A. Bs As., 1963. Arg.
785.634 — Adios, barquito a rueda. Tango. Música. Autor: José H. Impaglione. $ 5. Ej. 100. Edit. e Imp.: Exchange Bs. As. octubre de 1963. Arg.
785.635. — Suerte Perra. — Música Milonga. Autor: José H. Impaglione. Edit. e Imp: Exchange. $ 5. Ej. 100. octubre de 1963. Arg.
785.636. — Cabo Frío. — Tango. Música. Autor: José Humberto Impaglione. Edit. e Imp: Exchange. Ej. 100. $ 5. Bs. As. octubre de 1963. Arg.
785.637. — El gato E' La Rubia. — Letra. Milonga. Ej. 100. $ 5. Autor: José H. Impaglione. Edit. e Imp. Exchange. octubre de 1963. Bs. As. Arg.
785.638. — Vos tenés tu pedigrée. — Música. Tango. Autor: José H. Impaglione. Ej. 100. $ 5. Edit. e Imp. Exchange. Bs. As. setiembre de 1963. Arg.
785.639. — 498 (Mi viejo violín). — Tango. Música. Ej. 100. $ 5. Edit. e Imp: Exchange. Autor: José H. Impaglione. octubre de 1963. Arg.
785.640. — Oración al río. — Música. Tango. Ej. 100. Autor: José H. Impaglione. $ 5. Edit. e Imp: Exchange. Bs. As. Octubre de 1963. Arg.
785.641. — 507. Te acordás viejita. — Letra. Autor: José H. Impaglione. Edit. e Imp: Exchange. Ej. 100. $ 5. Bs. As. octubre de 1963. Arg.
785.642. — Guapos de antes. — Música. Tango. Autor: José H. Impaglione. Edit. e Imp: Exchange. Ej. 100. $ 5. Bs. As. octubre de 1963. Arg.
785.643. — 506. El aluvión. — Música Tango. Autor: José H. Impaglione. Edit. e Imp: Exchange. Ej. 100. $ 5. Bs. As. octubre de 1963. Arg.
785.644. — Hojas caídas. — Música. Tango. Autor: José H. Impaglione. Edit. e Imp: Exchange. Ej. 100. $ 5. Bs. As. octubre de 1963. Arg.
785.645. — Tu último trago. — Tango. Música. Autor: José H. Impaglione. Edit. e Imp: Exchange. Ej. 100. $ 5. Bs. As. octubre de 1963. Arg.
785.646. — Te acordás viejita. — Música. Tango. Autor: José H. Impaglione. Edit. e Imp. Exchange. Ej. 100. $ 5. Bs. As. octubre de 1963. Arg.
785.647. — Oración al río. — Letra. Autor: Sara Cristóbal. Edit. e Imp: Exchange. Ej. 100. $ 5. Bs. As. octubre de 1963. Arg.
785.648. — Peñas de ruiseñor. — Vals. Música. Autor: José H. Impaglione. Edit. e Imp. Exchange. Ej. 100. $ 5. Bs. As. octubre de 1963. Arg.
785.649. — Tía Candombera. — Música. Milonga. Autor: José H. Impaglione. Edit. e Imp: Exchange. Ej. 100. $ 5. Bs. As. octubre de 1963. Arg.
785.650. — Quisiera ver... Música. Tango. Autor: José H. Impaglione. Edit. e Imp: Exchange. Ej. 100. $ 5. Bs. As. octubre de 1963. Arg.
785.651. — El gato E' La rubia. — Música. Milonga. Autor: José H. Impaglione. Edit. e Imp: Exchange. Ej. 100. $ 5. Bs. As. octubre de 1963. Arg.
785.652. — Suerte perra. — Letra. Milonga. Autor: José H. Impaglione. Edit. e Imp: Exchange. Ej. 100. $ 5. Bs. As. octubre de 1963. Arg.
785.657. — Viejo Café El Nacional. — Tango. Música. Autor: Francisco José Parisi. Ej. 100. $ 15. Edit. El Autor. Imp: Boccazzi. Bs. As. octubre 23 de 1963. Arg.
785.658. — Viejo café El Nacional. — Tango. Letra. Autor: Francisco José Parisi. Edit: El Autor. Imp: Boccazzi. Ej. 100. $ 15. Bs. As. 23|10|63. Arg.
785.666. — El eco. — Propietario: Américo. Pío Balzarini. Director: Galiano Massari. Ej. 500. Distr: gratis. Id: Castell. Edit: Cap. Federal. Bs. As. octubre de 1963. Arg.
785.669. — El Noticioso. — Propietario: José Ortega. Director: Idem. Edit: San Martín. Id: Castell. Ej. 3.500. $ 5. octubre de 1963.
785.674. — El Litoral. — Propietario: Juan Romero. Director: Gabriel Romero. Edit: Corriente. Id: Castell. Ej. 12.000. $ 5. octubre de 1963. Arg.
785.676. — Boletín Informativo Diario del Mercado de Frutas. — Propietario: Ministerio de Economía. Secretaría de Estado de Comercio. Dep. Mdos. de Frutas. Hortalizas y de Papas. Director: Héctor O. Piñera. Edit: Cap. Fed. Dist: Gratis. Ej. 150. 5.666. octubre de 1963. Arg.
785.689. — El Fortín de las Carretas. — Edit: Armold. Autor. Letra: Armando Oldani. Adolfo Fernández y otro. Ej. 300. $ 15. Imp: Mariels. Bs. As. 26|8|63. Arg.
785.690. — El Fortín de las Carretas. — Estilo Milonga. Autor. Música: Armando Oldani. Adolfo A. Fernández y otro. Ej. 300. $ 15. Imp: Mariels. Bs. As. 26|8|63. Arg.
785.691. — Navidad de los Negros. — Canción. Letra. Autor: Roberto Pereyra. Edit: Argital. Edit: El Autor. Ej. 50. $ 5. Bs. As. 23|10|63. Arg.
785.692. — Navidad de los Negros. — Canción. Música. Autor: Angel Baya. Edit: El Autor. Imp: Argital. Ej. 50. $ 5. Bs. As. 23 de octubre de 1963. Arg.
785.693. — Sólo tu voz. — Tango. Música. Autor: Angel Baya. Edit: El Autor. Imp: Argital. Ej. 50. $ 5. Bs. As. 9 de octubre de 1963. Arg.
785.694. — Sólo tu voz. — Tango. Letra. Autor: Roberto D. Pereyra. Edit: El Autor. Imp: Argital. Ej. 50. $ 5. Bs. As. octubre 9 de 1963. Arg.
785.653. — Oración al río. — Vals. Autor. Música. José H. Impaglione. Edit. e Imp: Exchange. Ej. 100. $ 5. Bs. As. octubre de 1963. Arg.
785.698. — Tu mirada y mi sueño. — Canción Música. Autor: Ismael Russo. Edit. e Imp: El Autor y Les ka respectiv. Ej. 50. $ 5. Bs. As. 4|10|63. Arg.
785.699. — Tu mirada y mi sueño. — Canción Letra. Autor: Ismael Russo. Edit. e Imp: El Autor y Les ka respectiv. Ej. 50. $ 5. Bs. As. 4|10|63.
785.728. — Corte de luces. — Gato. Letra. Autor: Arturo de Oliveira César. Edit: El Autor. Imp: Serenata. Ej. 1.000. $ 15. Bs. As. 8|10|63.
785.738. — A. D. P. B. A. — Publicación de la Asoc. de Docentes de la Prov. de Bs. As. Prop: Idem. Director: Adolfo Coll. Ej. 18.000. Edit. Bs. As. Id: Castell. Distr: Gratis. 4º trimestre 1963. Arg.

e.21|11-Nº 140-v.21|11|63

29 DE OCTUBRE DE 1963

785.766 — Labaro. Cap. Fed., set., oct. 1963. Nº 200|1. Arg.
785.767 — Tierra Natal. Cap. Federal, set. 2963. Nº 122|5. Arg.
785.768 — La Voz Materna. Capital Federal, set. 1963. Nº 11|5. Arg.
785.769 — Esquire. Chicago (U. S. A.), oct. 1963. Nº 4. Arg.
785.770 — Tiro Deportivo. Quilmes (Bs Aires), oct. 1963. Nº 3. Arg.
785.771 — Pago Chico. Pte. Derqui (Bs. As.), oct. 1963. Nº 4. Arg.
785.772 — Coma Grasas y Adelgace. 1 vol. 164 págs. Castella. Autor: Richard Mac Kenness. Traduc. del Inglés: Eva Iribarne Dietrich. Imp.: Imp. Argentina. Edit.: Hermes. Bs. As., 10|3|632. 4.070 ejs. $ 80.— Arg.
785.773 — Cartas de Capri. 1 vol. 308 págs. Castell. Autor: Mario Soldati. Traduc. del Italiano: Roberto Guigourg. Imp.: Imp. Argentina. Edit.: Hermes. Bs. As., 8|7|63. 5.050 ejemplares. $ 140.— Arg.
785.774 — Rosemarie. 1 vol. 280 págs. Castell. Autor: Erich Kuby. Traduc. del Inglés: Willy Kemp. Imp.: Imp. Argentina. Edit.: Hermes. Bs. Aires. 3|11|60. 4.075 ejs. $ 130.— Arg.
785.775 — Los Mayas. 1 vol. 256 páginas. Castell. Ator: Charles Gallenkamp. Traduc. del Inglés: Floreal Mazia. Imp.: Imp. Argentina. Edit.: Hermes. Bs. As., 9|9|60. 4.100 ejs. $ 160.— Arg.
785.776 — Oh Mujer. Bolero. Música. 2 págs. Autor: Selvino L. Ortolano. Imp.: Contreras. Edit.: Separ. Rosario, 8|10|63. 300 ejs. $ 25.— Arg.
785.777 — Negra pacnanguera. Música, 2 pág. Autor: Selvino L. Ortolano. Imp.: Contreras. Edit.: Separ. Rosario, 8|10|63. Arg.
785.778 — Mensaje de amor. Baión, música, 2 pág. Autor: Selvino L. Ortolano. Imp.: Contreras. Edit.: Separ. Rosario 8|10|63, 300 ej., $ 25.— Arg.
785.779 — Un triste Baión. Música, 2 pág. Autor: Selvino L. Ortolano. — Imp.: Contreras. Edit.: Separ. Rosario, 8|10|63, 300 ej., $ 25.— Arg.
785.780 — Trompeta sentimental. Baión, música, 2 pág. Autor: Selvino L. Ortolano. Imp.: Contreras. Edit.: Separ. Rosario, 8|10|63, 300 ej., $ 25. Arg.
785.781 — Así es mi baión. Música, 2 pág. Autor: Selvino J. Ortolano. Imp.: Contreras. Edit.: Separ. — Rosario, 8|10|63, 300 ej. Arg.
785.782 — El baión de los baiones. Música, 2 pág. Autor: Selvino L. Ortolano. Imp.: Contreras. Edit.: Separ. Rosario, 8|10|63, 300 ej., $ 25.— Arg.
785.783 — Oh mujer. Bolero, letra, castell., 2 pág. Autor: Celso J. Piano. — Imp.: Contreras. Edit.: Separ. Rosario, 8|10|63, 300 ej., $ 25.— Arg.
785.784 — Negra pachanguera. Letra, castell., 2 pág. Autor: Celso J. Piano. Imp.: Contreras. Edit.: Separ. Rosario, 8|10|63, 300 ej., $ 25.— Arg.
785.785 — Mensaje de amor. Baión, letra, castell., 2 pág. Autor: Celso J. Piano. Imp.: Contreras. Edit.: Separ. Rosario, 8|10|63, 300 ej., $ 25.— Arg.
785.786 — Un triste baión. Letra, castell., 2 pág. Autor: Celso J. Piano. Imp.: Contreras. Edit.: Separ. Rosario, 8|10|63, 300 ej., $ 25.— Arg.
785.787 — Trompeta sentimental. Baión. Letra, castell., 2 pág. Autor: Celso J. Piano. Imp.: Contreras. Edit.: Separ. Rosario, 8|10|63, 300 ej., $ 25.— Arg.
785.788 — Así es mi baión. Letra, castell., 2 pág. Autor: Celso J. Piano. Imp.: Contreras. Edit.: Separ. Rosario, 8|10|63, 300 ej., $ 25.— Arg.
785.789 — El baión de los baiones. Letra, castell., 2 pág. Autor: Celso J. Piano. Imp.: Contreras. Edit.: Separ. Rosario, 8|10|63, 300 ej., $ 25.— Arg.
785.790 — Centenaria. Zamba, música, 2 pág. Autor: Celso J. Piano. Imp.: Contreras. Edit.: Separ. Rosario, 8|10|63, 300 ej., $ 10.— Arg.
785.791 — Centenaria. Zamba, letra, castell., 2 pág. Autor: Celso J. Piano. Imp.: Contreras. Edit.: Separ. Rosario, 8|10|63, 300 ej., $ 10.— Arg.
785.792 — Sin gritar. Tango, música, 2 pág. Autores: Cholo Hernández y Roberto Cassinelli. Imp.: Gilardi. Edit.: Tempo. Bs. As., 28|10|63, 250 ej., $ 15.—
785.793 — Sin gritar. Tango, letra, castell., 2 pág. Autores: Cholo Hernández y Roberto Cassinelli. Imp.: Gilardi. Edit.: Tempo. Bs. As., 28|10|63 Arg.
785.794 — Soy del barrio de San Telmo. Milonga, música, 2 pág. Autora: María Luisa Turvein. Imp.: Gilardi. Edit.: Tempo. Bs. As., 28|10|63, 250 ej., $ 20.— Arg.
785.795 — Soy del barrio de San Telmo. Milonga, letra, castell., 2 pág. Autora María Luisa Turbein. Imp.: Gilardi. Edit.: Tempo. Bs. As., 28|10|63. Arg.
785.796 — Al quedarme Sola. Canción, música, 2 pág. Autor: Héctor C. Antonori. Imp.: Gilardi. Edit.: Tempo. Bs. As., 28|10|63, 250 ej., $ 10.— Arg.
785.797 — Al quedarme sola. Canción, letra, castell., 2 pág. Autor: Mercedes Sucre. Imp.: Gilardi. Edit.: Tempo. Bs. As., 28|10|63. Arg.
785.798 — A don Roberto. Tango, música, 2 pág. Autores: Angel Baya, Raúl E. López y Manuel Baya Gómez. Imp.: Gilardi. Edit.: Tempo. Bs. As., 28|10|63, 250 ej., $ 20.—
785.799 — Soy cuartelera. Milonga, música, 2 pág. Autor: Silvio Di Pascual. Imp.: Gilardi. Edit.: Tempo. Bs. As., 28|10|63, 250 ej., $ 15.— Arg.
785.802 — Primera Junta. Mensual, castell. Prop.: Jorge Carlos Zambrini, Guillermo Benvenuto Padovan y Ernesto M. Corton. Dir.: Carlos Jorge Zambrini. Cap. Fed., set. 1963, 1.000 ej., $ 10.— Arg.
785.804 — El Por'ai. Cueca, música, 2 pág. Autores: Nestor Raúl Reynoso y Antonio D'Arrigo. Imp.: Gilardi. Edit.: Tempo. Bs. As., 27|10|63, 250 ej., $ 20.—
785.805 — El Por'Ai. Cueca, letra, castell., 2 pág. Autores: Néstor Raúl Reynoso y Antonio D'Arrigo. Imp.: Gilardi. Edit.: Tempo. Bs. As., 27|10|63. Arg.
785.806 — Mi pasión es quererte. Tango, música, 2 pág. Autora: María Luisa Turvein. Imp.: Gilardi. Edit.: Tempo. Bs. As., 28|10|63, 250 ej., $ 15.— Arg.
785.807 — Mi pasión es quererte. Tango, letra, castell., 2 pág. Autor: María Luisa Turvein. Imp.: Gilardi. Edit.: Tempo. Bs. As., 28|10|63. Arg.
785.809 — Soñaba ser feliz. Fox, música, 2 pág. Autores: Angel C. Santolaria y Aníbal J. Ricci. Imp.: Gilardi. Edit.: Tempo. Bs. As., 28|10|63, 250 ej., $ 20.—
785.809 — Soñaba ser feliz. Fox, letra, castell., 2 pág. Autores: Angel C. Santolaria y Aníbal J. Ricci. Imp.: Gilardi. Edit.: Tempo. Bs. As., 28.10.63. Arg.
785.810 — Tango a la italiana. Tango, música, 2 pág. Autores: Sabrina y W. Ferrari. Imp.: Gilardi. Edit.: Tempo. Bs. As., 28|10|63, 250 ej., $ 20.— Arg.
785.811 — Tango a la italiana. Tango, letra, castell., 2 pág. Autores: Sabrina y W. Ferrari. Imp.: Gilardi. Edit. Tempo. Bs. As., 28|10|63. Arg.
785.812 — Un concierto para el twist Música, 2 pág. Autores: Richard y Luciano Budriesi. Imp.: Gilardi. Edit.: Tempo. Bs. As., 28|10|63, 250 ej., $ 20.—
785.813 — Un concierto para el twist. Letra, castell., 2 pág. Autores: Richard y Luciano Budriesi. Imp.: Gilardi. Edit.: Tempo. Bs. As., 28|10|63. Arg.
785.814 — Aguita mansa. Polca, música, 2 pág. Autores: Teófilo Escobar y Humberto Rubín. Imp.: Gilardi. Edit.: Tempo. Bs. As., 28|10|63, 250 ej., $ 20.—
785.815 — Aguita mansa. Polca, letra, castell., 2 pág. Autores: Teófilo Escobar y Humberto Rubín. Imp.: Gilardi. Edit.: Tempo. Bs. As., 28|10|63, Arg.
785.816. — Toma, bolero, música, 2 págs. Autores: Ricardo Romero y Lucio Milena. Imp.: Gilardi. Edit.: Tempo. Bs. As., 28|10|63. 250 ej. $ 20.—. Arg.
785.817. — Toma, bolero, letra, castell. 2 págs. Autores: Ricardo Romero y Lucio Milena. Imp.: Gilardi. Edit.: Tempo. Bs. As., 28|10|63. Arg.
785.818. — Habla un Porteño, tango, música, 2 págs. Autores: Luis y Marcos Vera. Imp.: Gilardi. Edit.: Tempo. Bs. As., 28|10|63. 250 ej. $ 15.—. Arg.
785.819. — Habla un Porteño, tango, letra, castell. 2 págs. Autor: Ernesto Cardenal. Imp.: Gilardi. Edit.: Tempo. Bs. As., 28|10|63. Arg.
785.820. — Mi Bimba, fox, música, 2 págs. Autores: Heraldo Bosio y Eduardo Caviglíasso. Imp.: Gilardi. Edit.: Tempo. Bs. As., 28|10|63. 250 ej. $ 20.—. Arg.
785.821. — Mi Bimba, fox, letra, castellano, 2 págs. Autores: Heraldo Bosio y Eduardo Caviglíasso. Imp.: Gilardi. Edit.: Tempo. Bs. As., 28|10|63. Arg.
785.822. — Proverbios y Refranes, 1 foll. 9 págs., cast. Autor: Compilación Germán Villamor. Imp.. Rosso. Edit.: Ritmos del Ande. Bs. As., 9|3|61. 10.000 ej. $ 25.—. Arg.
785.823 — El Oráculo Novisimo y Horóscopo Perpetuo. 1 vol. 159 págs. castell. Autor: Coordinación y Compilación: Germán Villamor. Imp.: Rosso. Edit.: Ritmos del Ande. Bs. As., 25|6|62. 20.000 ej. $ 30.—. Arg.
785.824. — Diccionario de Sabiduría, 1 foll. 96 págs., castell. — Autor: Compilación: Germán Villamor. Imp.. Rosso. — Edit.: Ritmos del Ande. Bs. As., 9|3|61. 10.000 ej. $ 25.—. Arg.
785.849. — En la Brecha, milonga, letra, castell. 2 págs. Autor: José Patra, castell. 2 págs. Autor: José Florio. Imp.: Boccazzi. Edit.: El Autor. Bs. As., 29|10|63. 200 ej. $ 15.—. Arg.
785.850. — En la Brecha, milonga, música, 2 págs. — Autor: José D'Elía. Imp.: Boccazzi. Edit.: El Autor Bs. As., 29|10|63. Arg.
785.851. — Antes Era, tango letra, castell. 2 págs. Autor: José Florio. Imp.: Boccazzi. Edit.: El Autor Bs. As. 29|10|63. 200 ej. $ 15.—. Arg.
785.852. — Antes Era, tango, música, 2 págs. Autor: Armando Correa. Imp.: Boccazzi. Edit.: El Autor Bs. As., 29|10|63. Arg.
785.853. — Te Has Engrupido, tango, letra, castell. 2 págs. Autor: José Celaio. Imp.: Boccazzi Edit.: El Autor. Bs. As., 29|10|63. 200 ej. $ 15.—. Arg.
785.854. — Te Has Engrupido, tango, música. 2 págs. Autor: Juan Cerrato. Imp: Boccazzi. Edit: El autor. Bs. As., 29|10|63. — Arg.
785.861. — Dulces Lágrimas, vals letra. Castell. 2 págs. Autores: J. Rubén Granata, Alfredo Castel y Calogero Granata. Imp: Ideal. Edit: Los autores. Bs. As., 2|10|63. 1.000 ej. $ 10. — Arg.
785.862. — Dulces Lágrimas, vals, música. 2 págs. Autores: J. Rubén Granata Alfredo Castel y Calogero Granata. Imp: Ideal. Edit. Los autores. Bs. As., 2|10|63. — Arg
785.863. — Juventud, tango letra. cast. 2 págs. Autores: J. Rubén Granata, Alfredo Castel y Calogero Granata. Imp: Ideal. Edit: Los autores. Bs As. 2|10|63. 1.000 ej. $ 10. — Arg.
785.864. — Juventud, tango, música. 2 págs. Autores: J. Rubén Granata, Alfredo Castel y Calojero Granata. Imp: Ideal. Edit: Los autores. Bs. As., 2|10|63. — Arg.
785.865. — Josefina, twist, música. 2 Dave Bartholomero. Arr. Acordeón: Lucas Di Salvo. Imp: Yeidt. Korn. Bs As., oct. 1963. 248 ej. $ 20. — Arg.
785.866. — El Pescador, cumbia, música, 2 págs. Autor: José Barros. Arr. Acordeón: Lucas Di Salvo. Imp. y dit: Korn. Bs. As., oct. 1963. 277 ej. $ 20. — Arg.
785.867. — Pachanguita Chacarera, letra, castell. 2 págs. Autores: Bartolo Beltramo, Pablo Yovino y Modesto Roberto Mercado. Imp. y Edit: Korn. Bs. As., oct. 1963. 519 ej. $ 20 — Arg.
785.872. — Hi - Fi - Twist, twist, música. 2 págs. Autor: Luis Alberto Costa. Imp. y Edit: Korn. Bs. As., oct. 1963. 250 ej. $ 15. — Arg.
785.873. — Cuesta Abajo, canción, música. 2 págs. Autor: Carlos Gardel. Arr. Acordeón: Lucas Di Salvo. Imp. y edit: Korn. Bs. As., oct. 1963. 262 ej. $ 20. — Arg.
785.876. — Le'ana Tierra Mía. canción, música. 2 págs. Autor: Carlos Gardel. Trans. guitarra Pedro Báez. Imp. y edit: Korn. Bs. As., oct. 1963. 270 ej. $ 24.

785.877. — Amor Dulce Amor, calypso, música. 2 págs. Autores: Santos Lipesker y Mario Roger. Imp. y edit: Korn. Bs. As., oct. 1963. 250 ej. $ 15. — Arg.
785.878. — Amor Dulce Amor calypso, letra, castell. 2 págs Autores: Santos Lipesker y Mario Roger. Imp. y edit: Korn. Bs. As., oct. 1963. — Arg.
785.882. — Faz "A" Deténme Tran lo, letra y música: Brian y Colman. Faz "B" Pequeñita de Ojos Azules — Faz "B" Pequeñita de Ojos Tristes, letra y música: Carrera, Briand y Domínguez. Int: Los Pólvoras. Disco Velero Americana Nº SP. V. 3004. Bs. As., set. 1963. 250 ej. $ 125. — Arg.
785.882. — El Fracaso de mi Amor, bolero, música. 2 págs Autor: Antonio S. Cetaly. Imp: Trinidad Edit: El autor. Bs. As., 23|10|63. 50 ej. $ 15. — Arg.
785.883. — El Fracaso de mi Amor, bolero, letra. Castell. Autor: Miguel M. Monteros. Imp: Trinidad. Edit: El autor. Bs. As., 23 10|63. — Arg.
785.885. — Mi Pajarita, baión música. 2 págs. Autores: Bartolo Beltramo y Octavio Martingano. Imp. y edit: Korn. Bs. As., oct. 1963. 260 págs. $ 20. — Arg.
785.887. — Noches de Guardia tango, música. 2 págs Autor: Pedro Larrandart. Imp: Baldo y Bassi. Edit: El autor. Bs. As., 5|10|63. 500 ej. $ 27. — Arg.
785.888. — El Alazán, canción, música. 2 págs. Autor: Pedro Báez. Transc. guitarra: Pedro Báez. Imp: Korn. Edit: Tierra Linda. Bs. As., oct. 1963. 281 ej. $ 24
785.889. — Ritmo de Baiosamba, letra castell. 2 págs. Autor: Modesto Roberto Mercado. Imp. y edit: Korn. Bs. As., 19|18|63. 257 ej. $ 20. — Arg.
785.890. — Ritmo de Baiosamba, música 2 págs. Autor: Bartolo Beltramo. Imp. y edit: Korn Bs. As., 19|8|63. — Arg.
785.891. — Bailando Bossa Nova, música. 2 págs. Autor: Santos Lipesker. Arr. Acordeón: Lucas Di Salvo. Imp. y edit: Korn. Bs. As., oct. 1963. 280 ej. $ 20. — Arg.
785.892. — Pachanguita Chacarera, música. 2 págs Autores: Bartolo Beltramo, Pablo Yovino y Modesto Mercado. Imp. y edit: Korn. Bs. As., oct. 1963. 519 ej. $ 20.
785.893. — Carita de Palo bolero música 2 págs. Autor: José Luis Estrada. Arr. acordeón: Lucas Di Salvo. Imp y edit: Korn. Bs. As., oct. 1963. 256 ej. $ 20
785.894. — Mi Pajarita, baión, letra castell. 2 págs. Autores: Bartolo Beltramo y Octavio Martingano. Imp y edit: Korn. Bs. As., oct. 1963. 260 ej. $ 20.
785.895. — Czerny - La Escuela del Concertista, música. 137 págs. Autor Revisión: A Gat Flem. Imp. y edit: Korn. Bs. As., oct. 1963. 3.000 ej. $ 310. — Arg.
785.903. — Mi Noche de Amor, vals, música. 2 págs. Autor: Gerardo Rosa. Imp: Boccazzi. Edit: El autor. Bs. As., 28|10|63. 100 ej. $ 15. — Arg
785.906. — Rev. A. E. S Bimestral Castell. Prop: Asoc. Estaciones de Servicio de la Rep. Argentina. Dir: Pedro J. González. Cap Fed., julio - agosto de 1963. 2.500 ej.
785.909. — He Cerrado las Ventanas (Ho Chiuso Le Finestre) rock, letra castell. 2 págs. Autor: Rafaelmo. Imp: Drieschmanns. Edit: Fermata Bs. As., 17|10|63. 275 ej. $ 18. — Arg.
785.910. — He Cerrado las Ventanas, rock, letra italiano. 2 págs. Autor. F. Migliacci. Imp: Drieschmanns. Edit: Fermata. Bs. As., 17|10|63. — Arg.
785.911. — He Cerrado las Ventanas, rock música, 2 págs. Autor: L. Enríquez. Imp: Drieschmanns Edit. Fermata. Bs. As., 17|10 63. — Arg.
785.912. — Oye Niña. (Let's Dance), twist, música. 2 págs. Autor: Jim Lee. Imp: Drieschmanns. Edit: Fermata. Bs. As., 23|9|63. — Arg.
785.913. — Oye Niña, twist letra castell. Autor: Rafaelmo. Imp: Drieschmanns. Edit: Fermata Bs. As., 23|9|63. — Arg.
785.916. — Código Civil y Leyes Complementarias. Anotados. Tomo II. 1 vol. 622 págs. Autor: Acdeel Ernesto Salas. Imp: De Stéfano. Edit: De Palma. Bs. As., 8|3|63. 1.400 ej. $ 1.100. — Arg.
785.917. — Arrendamientos y Aparcerías Rurales. 1 vol. 344 págs. Cast. Autor: Omar Emilio Blasco. Imp: De Stéfano. Edit: De Palma. Bs. As., 19|10|63. 1.000 ej. $ 500.
785.919. — Policía Municipal. 1 vol. 192 págs. Castell. Autor: Alberto Elguera. Imp: De Stéfano Edit: De Palma. Bs. As., 5|963. 1.000 ej. $ 250.
785.920. — Suplemento del Código de Procedimientos en Materia Penal y Leyes Complementarias. 1 foll. 89 págs. Castell. Autor: Luis A. Barberis. Imp: De Stéfano. Edit: De Palma. Bs. As., 16|8|63. 2.000 ej. $ 100. — Arg.
785.921. — Manual del Martillero Público. Aspecto Jurídico. Procedimiento. Jurisprudencia. 1 vol. 464 págs. Castell. Autor: Eduardo L. Lapa. Imp: De Stéfano. Edit: De Palma. Bs. As., 31|763. 1.500 ej. $ 600. — Arg.
785.922. — Manual de Sociedades Anónimas. 1 vol. 560 págs. Castell. Autor: Isaac Halperín. Imp: De Stéfano. Edit: De Palma. Bs As., 2|8|63. 1.000 ej. $ 650.
785.923. — El Delito de Concusión Exigencia de Dádivas en el Ambito de la Función Pública. 1 vol. 96 págs. Castell. Autor: Enrique Ramos Mejía. Imp: De Stéfano. Edit: De Palma. Bs. As., 25|663. 1.500 ej. $ 140. — Arg.
785.924. — Código Civil y Leyes Complementarias. Anotados. Tomo I. 1 vol. 874 págs. Castell. Autor: Acdeel Ernesto Salas. Imp. De Stéfano. Edit. De Palma. Bs. As., 30|7|63. 1.400 ej. $ 1.100. — Arg.
785.925. — Teoría y Práctica del Derecho Aeronáutico. 1 vol 532 págs Castell. Autor: Agustín Rodríguez Jurado (h.). Imp: De Stéfano. Edit: De Palma. Bs. As., 18|9|63. 2.000 ej. $ 600. — Arg.
785.930. — Código Civil y Leyes Complementarias. Anotados. Tomo III. 1 vol. 956 págs. Castell. Autor: Acdeel Ernesto Salas. Imp: De Stéfano. Edt: De Palma. Bs As., 30|4|63. 1.900 ej. $ 1.100. — Arg.
785.931. — Código Penal Anotado. (1a. edic.) 1 vol. 592 págs. Cast. Autor: Mario A. Oderigo. Imp: De Stéfano. Edit: De Palma. Bs. As., 10|8|63. 1.000 ej. $ 650.
785.934. — Memoria y Balance General. Anual. Castell, Prop: Cooperativa obrera Ltda. Dir: Severiano J. Salvucci. Bahía Blanca, set. 191. ag. 1962. 10.000 ej. — Arg.
785.946. — Vuelve Hacia Mi rock, música. 2 págs. Autor: Vicente Pagliuca. Imp: Korn. Edit: El autor. Bs As., 22|10|63. 500 ej. $ 25. — Arg.
785.947. — Vuelve Hacia Mí, rock, letra castell. Autor: Vicente Pagliuca Imp: Korn. Edit: El autor. Bs. As., 22|10|63 — Arg.
785.835. — Takirari del Acordeón, música. 2 págs. Autor: Santos Lipesker. Imp. y Edit: Korn. Bs. As., oct. 1963. 250 ej. $ 64. — Arg.
ca. 2 págs. Autor: Santos Lipesker 250 ej. $ 64. — Arg.
785.836. — Bailando Takirari, música. Imp. y edit: Korn Bs. As., oct. 1963.
785.837. — El Taki Takirari, música. 2 págs. Autor: Santos Lipesker. Imp. y edit: Korn .Bs. As., oct. 1963. 250 ej. $ 64. — Arg.
785.838. — Las Cuadreras, baión, música. 2 págs. Autor: Santos Lipesker Imp y edit: Korn. Bs. As., oct. 1963. 250 ej. $ 64. — Arg.
785.839. — La Vendimia baión, música. 2 págs. Autor: Santos Lipesker. Imp. y edit: Korn. Bs As., oct. 1963. 25 0ej. $ 64. — Arg
785.840. — La Zafra, baión, música. 2 págs. Autor: Santos Lipesker. Imp y edit: Korn. Bs As., oct. 1963. 250 ej. $ 64. — Arg.

e.21|11-Nº 136-v.21|11|63

30 DE OCTUBRE DE 1963

785.948 — Frente a Frente. Cap. Fed., ag. set. 1963. Nº 76|7. Arg.
785.949 — El Despertador. Justiniano Posse, marzo ab. 1963. Nº 2. Arg.
785.950 — El Puanense. Puan, oct. 1963. Nº 1.603|4. Arg.
785.951 — Aero Mundial. Martínez (Bs. As.), oct. 1963. Nº 1.245|8. Edición Castell.
785.952 — Aero Mundial (Edición Castellana). Martnínez (Bs. As.), set. 1963. Nº 1.241|44.
785.953 — Aero Mundial (Ed. Inglesa). Martínez (Bs. As.), set. 1963. Nº 875|8. Arg.
785.954 — Aero Mundial (Ed. Inglesa). Martínez (Bs. As.), oct. 1963. Número 879|82. Arg.
785.955 — Rev. Rotary Club. Rosario, ag. jul. 1963. Nº 299|300. Arg.
785.956 — Brikmann. Brinkmann (Cba.), set. oct. 1963. Nº 31. Arg.
785.957 — San Cor. Sunchales (S. Fe), oct. 1963. Nº 236. Arg.
785.958 — Mi Africanito. Cap. Fed., set. oct. 1963. Nº 9|10. Arg.
785.959 — Rev. Derecho Fiscal. Cap. Fed., oct. 1963. Nº 148. Arg.
785.982 — Contrapunto. 1 vol. 724 págs. Autor: Aldous Huxley. Traduc. del inglés: Lino Novas Castro. Imp.: Imp. Argentina. Edit.: Hermes. Bs. As., 10|1|63. 5.005 ej. $ 340.— Arg.
785.983 — El portón rojo. 1 vol. 525 págs. Castell. Autor: Lin Yutang. Traduc. del inglés: Pedro Ibarzábal. Imp.: Imp. Argentina. Edit.: Hermes. Bs. As., 20|3|63. 4.133 ej. pesos 320.— Arg.
785.984 — Lago de las damas. 1 vol. 296 págs. Castell. Autora: Vicky Baum. Traduc. del alemán: Eduardo Warschaver. Imp.: Chiesino. Edit.: Hermes. Bs. As., 15|6|63. 4.005 ej. $ 120.— Arg.
785.985 — Por que no soy cristiano. 1 Vol. 256 págs. Castell. Autor. Bertrand Russel. Traduc. del inglés: Josefina Martínez Alinari. Imp.: Imp. Argentina. Edit.: Hermes. Bs As., 10|7|63 5.160 ej. $ 180.— Arg.
785.986 — El fin y los medios. 1 vol 380 págs. Castell. Autor: Aldous Huxley. Trad. del inglés: Jorge M. Bullrich. Imp.: Chiesino. Edit.: Hermes. Bs. As., 26|4|63. 4.005 ej. $ 160.— Arg.
785.987 — El Pescador de Galilea (El gran pescador). 1 vol. 716 págs Castell. Autor: Lloyd C. Douglas. Traduc. del inglés: Joaquín Urnieta. Imp.: Imp. Argentina. Edit.: Hermes. Bs. As., 26|4|63. 4.037 ej $ 240.— Arg.
785.988 — Mi mala cara y yo. Tango, música. 2 págs. Autor: Luis Stazo. Imp.: Stinga. Edit.: Acorde. Bs. As., 28|10|63. 250 ej. $ 15.— Arg.
785.989 — Mi mala cara y yo. Tango, letra. Castell. 2 págs. Autor: Federico Silva. Imp.: Stinga. Edit.: Acorde. Bs. As., 28|10|63. Arg.
785.990 — Amor y tamuré. Tamuré, música. 2 págs. Autores: Humberto Ubriaco, José Perea y Julio Ortiz. Imp.: Arévalo. Edit.: Edami. Bs As., 21|10|63. 250 ej. $ 15.— Arg.
785.991 — Amor y tamuré. Tamuré, letra. 2 págs. Autores: Humberto Ubriaco, José Perea y Julio Ortiz. Imp.: Arévalo. Edit.: Edami. Bs As., 21|10|63. Arg.
785.992 — Sabrosito corazón. Cha cha chá, música. 2 págs. Autor: Pedro García Hernández (Chacumbele). Imp.: Stinga. Edit.: Edami. Bs. As., 15|10|63. 250 ej. $ 15. —Arg.
785.993 — Sabrosito corazón. Cha cha chá, letra. Castell. Autor: Pedro García Hernández (Chacumbele). Imp.: Stinga. Edit.: Edami. 15|10|63. Arg.
785.994 — La noche. Cumbia, música. 2 págs. Autores: Miguel Loubet. Mario Castellón y Carlos Cabrera. Imp.: Stinga. Edit.: Edami. Bs. As., 15|10|63. 250 ej. $ 15.— Arg.
785.995 — La noche. Cumbia, letra. Castell. 2 págs. Autores: Miguel Loubet. Mario Castellón y Carlos Cabrera. Imp.: Stinga. Edit.: Edami. Bs. As., 15|10|63. Arg.
785.996 — Tomando limonada (Shoo-fat fannie). Twist, música. 2 págs Autor: Larry Williams. Imp.: Arévalo. Edit.: Edami. Bs. As., 21|10|63. 2.000 ej. $ 20.— Arg.
785.997 — Tomando Limonada. Twist letra. Inglés. 2 págs. Autor: Larry Williams. Imp.: Arévalo. Edit.: Edami. Bs. As., 21|10|63. 2.000 ej. Arg.
785.998 — Tomando limonada. Twist Letra castell. 2 págs. Autor: Gastón Garcés. Imp: Arévalo. Edit: Edami. Bs. As. 21|10|63. Arg.
785.999 — Cuando llegue el verano — (Stessa Spiaggia Stesso Mare). Mús. 2 págs. Autor: Piero Sófici. Imp: Arévalo Edit: Edami. Bs. As. 21|10|63. 2.000 ej. $ 20.— Arg.
786.000 — Cuando llegue el verano. — Letra italiana 2 págs. Autor: Mogol. Imp: Arévalo Edit: Edami, Bs. As. 21|10|63. Arg.
786.001 — Cuando llegue el verano. — Letra castell. 2 págs. Autor: Ricardo Castell Blanco Imp: Arévalo Edit: Edami. Bs. As. 21|10|63 Arg.
786.004 — Mamita, Litoraleña. Letra castell. 2 págs. Autor: Cholo Aguirre Imp: Lagos Edit: Sinfonía Bs. As. 15|10|63. 300 ej. $ 20.— Arg.
786.005 — Mamita Litoraleña Música 2 págs. Autor: Cholo Aguirre Imp: Lagos. Edit: Sinfonía Bs. As. 15|10|63. Arg.
786.006 — Quiero ser luz. Zamba. Mús. 2 págs. Autor: Daniel Reguera. Imp: Lagos Edit: Sinfonía. Bs. As. 15|10|63. Arg.
786.007 — Quiero ser luz. Zamba Letra castell. 2 págs. Autor: Daniel Reguera Imp: Lagos. Edit: Sinfonía Bs. As. 15|10|63. Arg.
786.008 — A Abel Fleurí. Milonga. Mús. 2 págs. Autor: Rodolfo Ovejero. Imp: Lagos Edit: Sinfonía. Bs. As. 15|10|63 309 ej. $ 10.— Arg.
786.009 — A Abel Fleurí. Milonga. Let. castell. 2 págs. Autor: Rodolfo Ovejero. Imp. Lagos Edit: Sinfonía Bs. As. 15|10|63. Arg.
786.010 — La Salitrosa, Chacarera. Mús 2 págs. Autor: Rodolfo Ovejero. Imp: Lagos. Edit: Sinfonía. Bs. As. 15|10|63. 300 ej. $ 10.— Arg.
786.011 — La Salitrosa. Chacarera. Letra castell. 2 págs. Autor: Rodolfo Ovejero. Imp: Lagos. Edit: Sinfonía, Bs. As. 15|10|63. Arg.
786.012 — La Chismosa, Chacarera. Música, 2 págs. Autor: Payo Sola. Imp: Lagos. Edit: Melodía. Bs. As. 15|10|63. 300 ej. 10.— Arg.
786.013 — La Chismosa. Chacarera. Letra castell. 2 págs. Autor: Atuto Mercau Soria Imp: Lagos. Edit: Melodía. Bs. As. 15|10|63. Arg.
786.014 — El Cosechero. Rasguido doble. Letra castell. 2 págs. Autor: Ramón Ayala. Imp. y Edit: Lagos. Bs. As. 15|10|63. 300 ej. $ 25. Arg.
786.015 — El Cosechero. Rasguido doble. Mús. 2 págs. Autor: Ramón Ayala. Imp. y Edit: Lagos. Bs. As. 15|10|63. Arg.
786.016 —Alborada del viento. Canción Mús. 2 págs. Autor: Eduardo Faló. Imp. y edit: Lagos. Bs. As. 15|10|63. Arg.
786.017 — Alborada del viento. Canción. Letra castel. 2 págs. Autor: Jaime Dávalo. Imp. y Edit: Lagos. Bs. As. 15|10|63. Arg.
786.018 — Aire de milonga. Música 2 págs. Autor: Eduardo Faló. Imp. y Edit: Lagos. Bs. As. 15|10|63. 300 ej. $ 25.— Arg.
786.026 — Rev. Americana de Podología. Bimestral castell. Prop: Asoc. Arg. de Pedicuros. Dir. Manuel J. Mato. Cap. Fed. set. oct. 1963. 2.200 ej. Arg.
786.029 — El tratado Antártico. 1 Vol. 172 págs castell. Autor: Adolfo Scilingo. Imp: López. Edit: Hachette. Bs. As. 18|10|63. 2.000 ej. $ 300.— Arg.
786.030 — Sobre la solución general del problema de los Tres Cuerpos. 1 Foll. 32 págs. castell. Autor: R. P. Cesco Imp: López. Edit: Observatorio Astronómico Univ. de La Plata. Bs. As. 16|9|63. 500 ej. $ 100.— Arg.
786.051 — Consejitos. Porro. Música. 2 págs. Autor: Héctor Maceira. Imp: Leska Edit. El Autor: Bs. As. 27|10|63 30 ej. $ 15.— Arg.
786.052 — Consejitos. Porro. Letra cast. 2 págs. Autor: Alberto Camino. Imp: Les Ka. Edit: El Autor. Bs. As. 27|10|63. Arg.
786.053 — Bol. Corriedale. Bimestral castell. Prop: Asoc. Arg. Criadores de Corriedale. Dir: Jorge Kapelusz. Bs. As. jul. ag. 1963. 3.300 ej. Arg.
786.059 — El Embajador. 1 Foll. 6 págs. castell. Autor: Leopoldo Durañona. Imp: Rosso. Edit: Romay. Bs. As. 20|9|63. 30.000 ej. $ 10.— Arg.
786.070 — Documentación Económica. Año 1 Nº 1 1 Vol. 337 págs. castell. Autor anónimo. Imp: Chiesa. Edit: Consejo Federal de Inversiones. Bs. As. 26|9|63. 500 ej. $ 330.— Arg.

e.21|11-Nº 39-v.21|11|63

31 DE OCTUBRE DE 1963

786.072 — Mundo Whitense. Ingeniero White. Nos. 385 al 388. Octubre de 1963. Arg.
786.073 — Boletín Algodonero. Cap. Fed. Nos. 210 al 214. Agosto-Setiembre de 1963. Arg.
786.074 — Cámara de Comercio Exterior de la Federación Gremial del Comercio e Industria. Nº 26. Julio de 1963. Arg.
786.075 — Boletín Oficial Prov. de Tucumán. Nos. 15.594 al 15.613. Octubre de 1957. Arg.
786.076 — Ventas. Bs. As. Nº 162. Setiembre de 1963. Arg.
786.077 — La Sagrada Biblia Más Bella del Mundo. Bs. As. Nº 1. Setiembre de 1963. Arg.
786.078 — Previsión y Trabajo. Cap. Fed. Nº 2. Agosto de 1963. Arg.
786.079 — Huiracocha. Cap. Fed. Número 2. Octubre de 1963. Arg.
786.080 — La Gaceta. Santo Tomé. Prov. Santa Fe. Nos. 172 al 175. Setiembre de 1963. Arg.
786.082 — Te Esperan Mis Besos. Tango. Letra. Autor: Oscar Demaría y Trino. Ej. 100. $ 12. Edit. el autor. Imp. Ana. Rosario. Octubre 4 de 1963. Arg.
786.083 — Te Esperan Mis Besos. Tango. Música: Autor: Oscar Demaría y Trino. Ej. 100. $ 12. Edit. el autor. Imp. Ana. Rosario. Octubre 4 de 1963. Arg.
786.084 — Dado Rojo. Propietario: Nomina Editora. Director: Fabián Palgy. Edit. Cap. Federal. Id. Castellano. $ 15. Ej. 20.000. Bs. As. Octubre de 1963. Arg.
786.085 — Mi Canción. Propietario: Editorial Nómina. Director: Eduardo Ortega Rayo. Edit. Cap. Fed. Id. Castell. Ej. 20.000. $ 20. Octubre de 1963. Arg.
786.092 — Correo Médico. Propietario: José D. Shaw, Antonio López de Tejada y Oscar García Rey. Director: José Domingo Shaw. Edit. Cap. Fed. Ej. 5.000. Id. Castell. $ 25. Octubre de 1963. Arg.
786.111 — Ultimo Momento. Propietario: Editorial Deportiva S. A. C. e I. Director: Estanislao Villanueva. Edit. Cap. Fed. Id. Castell. $ 12. Ej. 89.500. Octubre de 1963. Arg.
786.123 — La Opinión. Director: Alberto Raúl Segovia. Propietario: Editorial Progreso S. R. L. Río Gallegos. Ej. 4.500. $ 5. Id. Castell Octubre de 1963. Arg.
786.124 — Cara de Mono. Música. Cumbia. Autor: Mario R. Cortés. Edit. el autor. Imp. Litoprint. Ep. 100. $ 20. Bs. As. 26|10|63. Arg.
786.125 — Cara de Mono. Cumbia. Letra. Autor: Mario R. Cortés. Edit. el autor. Imp. Litoprint. Ej. 100. $ 20. Bs. As. 26|10|63. Arg.

786.126 — Sigue la Onda. Calypso. Música. Autor: José Groba. Edit. el autor. Imp. Libra. Ej. 200. $ 20. Bs. As., 8 de Octubre de 1963. Arg.
786.127 — Camarón Que Se Queda. Porro. Música. Autores: Romo Enrique y Granata Domingo. Ej. 3.000. $ 15. Edit. e Imp. Serenata. Bs. As. 10|10|63. Arg.
786.128 — Camarón Que Se Queda. Porro. Letra. Autores: Romo Enrique y Roy Granata. Edit. e Imp. Serenata. Ej. 3.000. $ 15. Bs. Aires. 19|10|63 .Arg.
786.129 — Ensayando Cumbia. Letra. Autor: José Colombo y Sparacino Antonio. Edit. e Imp. Serenata. Ej. 3.000. $ 15. Bs. As. 18|10|63. Arg.
786.130 — Ensayando Cumbia. Música. Autores: José Colombo y Sparacino Antonio. Edit. e Imp. Serenata. Ej. 3.000. $ 15. Bs. As. 18|10|63. Arg.
786.142 — Comentario. Propietario: Instituto Judío Argentino de Cultura e Información. Edit. Bs. As. Director: Abraham Monk. Ej. 2.600. $ 60. Id. Castell. Año 1963. Arg.
786.145 — Mujer en la Calle. Literaria. 51 págs. Castell. Autor: Daniel Barros. Edit. Ancu. Imp. Loisi (h.). Ej. 1.000. $ 50. Bs. As. 30|9|63. Arg.
786.150 — Bandoneón del 900. Milonga. Música. Autor: Abraham Esquinazi - Osvaldo Larrea y otro. Edit. el autor. Imp. Huella. Ej. 500. $ 7. Bs. As. 3|10|63. Arg.
786.151 — Bandoneón del 900. Milonga. Letra. Autores: Abraham Esquinazi . Osvaldo Larrea y otro. Edit. el autor. Imp. Huella. Ej. 500. $ 7. Bs. As. 3|10|63. Arg.
786.152 — Adorada Madrecita. Vals. Música. Autores: Ernesto Saavedra y Alejandro Britos. Edit. el autor. Imp. Edismar. Ej. 500. $ 12. Bs. As. 10|10|63. Arg.
786.153 — Adorada Madrecita. Vals. Letra. Autores: Ernesto Saavedra y Alejandro Britos. Edit. el autor. Imp. Edismar. Ej. 500. $ 12. Bs. As. 10|10|63. Arg.
786.154 — Mejor No hablar... Ni Recordar. Cha Cha Cha. Música. Autores: Pedro Lo Forte - Arce Aldo. Edit. los autores. Imp. Ferrer. Ej. 200. $ 15. Bs. As. 31|10|63. Arg.
786.155 — Mejor No Hablar... Ni Recordar. Cha Cha Cha. Letra: Autores: Pedro Lo Forte . Arce Aldo. Edit. los autores Imp. Ferrer. Ej. 200. $ 15. Bs. As. 31|10|63. Arg.
786.156 — En La Noche De Luna. Vals Música. Autor: Luis Pace. Edit. el autor. Imp. Ferrer. Ej. 500. $ 15. Bs. As. Octubre 31 de 1963. Arg.
786.157 — Nieve... Nieve. Vals. Música. Autores: Nelly y Livio Tiepolo. Edit. Cayc. Imp. Ferrer. Ej. 250. $ 10. Bs. As. 31|10|63. Arg.
786.158 — Nieve... Nieve. Vals. Letra. Autores: Nelly y Livio Tiepolo. Edit. Cayc. Imp. Ferrer. Ej. 250. $ 10. Bs. As. 31|10|63. Arg.
786.159 — Tango Compadrito. Tango. Música. Autor: Italo Bianchi. Edit. Cayc. Imp. Ferrer. Ej. 250. $ 10. Bs. As. 31|10|63. Arg.
786.160 — Tango Compadrito. Tango. Letra. Autor: José R. Gracia. Edit. Cayc. Imp. Ferrer. Ej. 250. $ 10. Bs. As. 31|10|63. Arg.
786.161 — Mi Largo Camino. Zamba. Letra. Autor: Isaac Sepdale. Edit. Cayc. Imp. Ferrer. Ej. 250. $ 10. Bs. As. 31|10|63. Arg.
786.162 — Mi Largo Camino. Zamba. Música. Autor: Lito Lapa. Edit. Cayc. Imp. Ferrer. Ej. 250. $ 10. Bs. As. 31|10|63. Arg.
786.163 — Mi Compadre. Gato. Música. Autor: Lito Lapa. Edit. Cayc. Imp. Ferrer. Ej. 250. $ 10. Bs. As. 31|10|63. Arg.
786.164 — Mi Compadre. Gato. Letra. Autor: Delfo L. Rovai. Edit. Cayc. Imp. Ferrer. Ej. 250. $ 10. Bs. As. 31|10|63. Arg.
786.169 — Pobre Loro. Chacarera. Letra. Autor: Isaac Spedale. Edit. Cayc. Imp. Ferrer. Ej. 250. $ 10. Bs. As. 31|10|63. Arg.
786.170 — Pobre Loro. Chacarera. Música. Autor: Lito Lapa. Edit. Cayc. Imp. Ferrer. Ej. 250. $ 10. Bs. As. 31|10|63. Arg.
786.171 — Dulce Mujer Argentina. Zamba. Música. Autor: Ricardo Genaro Alonso. Edit. Cayc. Imp. Ferrer. Ej. 250. $ 10. Bs. As. 31|10|63. Arg.
786.172 — Dulce Mujer Argentina. Zamba. Letra. Autor: Manuel Molina Alvarez. Edit. Cayc. Imp. Ferrer. Ej. 250. $ 10. Bs. As. 31|10|63. Arg.
786.173 — Recordando El Ayer. Zamba. Música. Autor: Ricardo Genaro Alonso. Edit. Cayc. Imp. Ferrer. Ej. 250. $ 10. Bs. As. 31|10|63. Arg.
786.174 — Recordando El Ayer. Zamba. Letra. Autor: Angel Milocco Robledo. Edit. Cayc. Imp. Ferrer. Ej. 250. $ 10. Bs. As. 31|10|63. Arg.
786.175 — El Boyerito Serrano. Zamba. Música. Autores: Jorge Oro y Pedro Corzo. Edit. Cayc. Imp. Ferrer. Ej. 250. $ 10. Bs. As. Octubre 31 de 1963. Arg.
786.176 — El Boyerito Serrano. Zamba. Letra. Autores: Jorge Oro y Pedro Corzo. Edit. Cayc. Imp. Ferrer. Ej. 250. $ 10. Bs. As. Octubre 31 de 1963. Arg.
786.178 — Sueño De Un Día. Vals. Música. Autor: Abelardo Vega. Edit. el autor. Imp. Huella. Ej. 500. $ 7. Bs. As. 22|10|63. Arg.
786.179 — Sueño De Un Día. Vals. Música. Letra. Autor: Jorge Lucero. Edit. el autor. Imp. Huella. Ej. 500. $ 7. Bs. As. 22|10|63. Arg.
786.180 — A Mi Querida Mendoza. Vals. Música. Autores: Jorge Lucero, René Barbieri y Abelardo J. Vega. Edit. el autor. Imp. Huella. — Ej. 500. $ 7. Bs. As. 22|10|63. Arg.
786.181 — A Mi Querida Mendoza. Vals. Letra. Autores: Jorge Lucero, René Barbieri, Abelardo J. Vega. Edit. el autor. Imp. Huella. Ej. 500. $ 7. Bs. As. 22|1063. Arg.
786.182 — Catalina Catalina. Fox trot. Letra. Autores: José Rainelli, Ernesto Saavedra, Alejandro Brito. Ej. 500. $ 7. Huella. Bs. As. 22|10|63. Arg.
786.183 — Catalina Catalina. Fox trot. Música. Autores: José Rainelli, Ernesto Saavedra y Alejandro Brito. Ej. 500. $ 7. Imp.: Huella. Edit. el autor. Bs. As. 22|10|63. Arg.
786.185 — Mens Sana. Propietario: Club "Gimnasia y Esgrima". Director: César Blanco. Edit. Rosario (Pcia. de Santa Fe). Id. Castell. Ej. 5.000. $ 5. Setiembre de 1963. Arg.
786.193 — Furia Blanca. Propietario y Director: Alfredo Seijas. Id. Castell. Edit. Bs. As. Ej. 16.000 $ 30. Noviembre de 1953. Arg.
781.995 — Lago Azul. 188 pág. Id. Castell. Autores: Lidia Alcántara y Raquel T. Lomazzi. Ilustraron: Víctor Valdivia y Humberto Gómez. Edit. e Imp. Estrada. Ej. 6.000. $ 135. Bs. As. 21|12|6. Arg.
782.005 — Colorín. 119 págs. Id. Castell. Autoras: Lidia E. Alcántara y Raquel T. Lomazzi. Ilustraciones: Salvador Magno y otros. Edit. e Imp. Estrada. Ej. 10.000. $ 110. Bs. As. 23|7|63. Arg.
781.992 — Manual Estrada 4º Grado. 410 págs. Id. Castell. Edit. e Imp. Estrada & Cía. Ej. 6.000. $ 200. Bs. As. 15|3|63. Arg.
781.993 — Manual Estrada 2º Grado. 274 págs. Id. Castell. Edit. e Imp. Estrada & Cía. Ej. 6.000. $ 175. Bs. As. 7|2|63. Arg.
781.994 — Manual Estrada 3er. Grado. 378 págs. Id. Castell. Edit. e Imp. Estrada & Cía. Ej. 9.000. $ 190. Bs. As. 30|10|62. Arg.
781.999 — Manual Estrada VI Grado. 568 págs. Id. Castell. Edit. e Imp. Estrada & Cía. Ej. 8.000. $ 215. Bs. As. 18|3|63. Arg.
782.000 — Manual Estrada V Grado. 478 págs. Id. Castell. Edit. e Imp. Estrada & Cía. Ej. 8.000. $ 200. Bs. As. 8|2|63. Arg.
782.006 — Horneritos. 102 págs. Id. Castell. Autoras: Lidia E. Alcántara y Raquel Lomazzi. Ilustrac. R. Batlle, L. Osorno y otros. Ej. 6.000. $ 135. Edit. e Imp. Angel Estrada & Cía. Bs. As. 23 de Julio de 1963. Arg.

e.21|11-Nº 177-v.21|11|63

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Secretaría de Hacienda y Administración
INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del artículo 3º de la ley de pavimentación Nº 11.593 y del artículo 9º de la ordenanza reglamentaria Nº 4.600, se cita a los propietarios de los inmuebles de las calles: Avda. Castañares de Escalada a Autopista Tte. Gral. P. Ricchieri; Araujo de Avda. Castañares a su cierre; Albariño de Avda. Castañares a Avda. Argentina; Aquino de Corvalán a Escalada; Avda. de la Riestra de Corvalán a Avda. Argentina; Avda. Argentina de Sayos a Avda. de la Riestra; Basualdo de Avda. Castañares a Aquino; Corvalán de Avda. Castañares a Aquino; Guardia Nacional de Avda Castañares a Aquino; Sayos de Corvalán a Avda Argentina y Zelarrayán de Escalada a Miralla, para que comparezcan a la Dirección General de Catastro y Vía Pública, calle Balcarce 278, a fin de verificar la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles fijándose para tal objeto un plazo improrrogable de diez (10) días a contar de la fecha.

Expirado dicho plazo y durante los cinco (5) días subsiguientes podrán formularse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de las obras ante la Administración de Pavimentos, calle Sarmiento 1901, en donde estarán a disposición de los contribuyentes, los diagramas y planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados dará por consentidas y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga. — El Secretario de Hacienda y Administración.

e.7|11 Nº 9.983 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.983 v.15|11|63
e.18|11 Nº 9.983 v 21|11|63

MINISTERIO DE ECONOMIA
Secretaría de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Art 748 y 750 C. C., acta labrada Esc. Miguel L. J. Celorrio 4|4|63, deja de tener efectos legales provisorios título de v$n. 50.000.— de "Bonos Consolidación de Deudas, 10 o|o — 1962", Nº 53.095, con cupón Nº 3 (15|3|63) y siguientes adheridos.

e.23|10-Nº 70.302-v.31|10|63
e.2|11-Nº 70.302-v.28|11|63

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido, por error de imprenta, las inserciones del 3|9 al 2|10|63.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Cítase por el término de diez (10) días, a los herederos que tengan derecho a percibir indemnizaciones depositadas en esta Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, calle Junín Nº 1060, Capital Federal.

ANTONINI, Aroldo R.
ANGELINI, Victorio Marvel
BERCIANO, Victoriano
BAUTISTA, Restituto Armando
BEGETTI, Bernardino
CARMONA, Gualberto
COGO, Victorio
CEDERSTROM, Luis Bror Torstem
CAÑARI, Macario
CACCHIONE, Rafael
CLERICO, Santiago José
CACERES, Eduardo
CIFUENTES, Alejo
CANO, Miguel Clemente
CIAN, Héctor Reynaldo
DESCLOS, Alberto Gerónimo
DEL PARDO, Rubén Adolfo
FARIAS, Rosendo del Carmen
FRANCO, Leonel
GONZALEZ, Patricio Ricardo L
GRECO, José Enrique
GOMEZ, Hilarión Ursulo
GEREZ, José Inocencio
GOMEZ, Aragonés, José
GONZALEZ, Cruz Antonio
GIMENEZ, Enrique
GALVAN, Milciades
GOMES, Martín
HENSEL, Guillermo Rodolfo Antonio
HASAN, Syrap
HOYOS, Marcelino
LUENGO, Horacio Jorge
MOREIRA, Rolando Julio
MORAN, Roberto
MARTINEZ, Joaquín
MEZA, Félix
MUÑOZ, Ignacio
MOLINA, Juan Carlos
MOREL, Alejandro Néstor
NUNEZ, Alberto B.
OCEDO, Cipriano
ORTIGOZA, José Tomás
PEREYRA, Raúl Ernesto
PONZONI, Antonio Manuel
PARES, Brizuela Cornelia
PELLICER, Juan Bautista
RODRIGUEZ, Celestino Nieves
ROLDAN, Pedro
RISSETTO, Luis Ramón
REARTES, Roque Guillermo
SANCHEZ, Francisco Luis
SPECTERMAN, Marcos
SANCHEZ, Antonio Segundo
SIBILLA, Teófilo
SCHWINDT, León
SORROCHE, Benjamín
SCHNEIDER, Antonio O.
SAYAGO, Francisco Luis
SANESE, Eduardo A.
SILVA, José Pilar
SAYAGO, Mejo Victorio
SAKOVICH, Sergio
STICHI, Eduardo Pablo
TRACZ, Alejandro
TORILLO, Miguel
VEGA, Felipe
VALISERRA, Carlos
VILLAR, Estanislaa
VINDIGNI, Juan
VARAS, José Manuel
VILLAFAÑE, Héctor Hernán
VUILLERMET, Arturo
VERON, Cladio

e. 14|11 — Nº 38 — v. 15|11|63
e. 18|11 — Nº 38 — v. 22|11|63
e. 25|11 — Nº 38 — v. 27|11|63

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, Secretaría 31, comunica por tres días en el juicio BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|PAPINI HNOS., NUEVAS CRISTALERIAS s|ejec. Prendaria", que el martillero Mario F. Ceballos Moyano, rematará el día 29 de noviembre de 1963, a las 17 horas en San José 1754, donde se exhiben, los siguientes bienes: un compresor, marca "Scossiroli — Genonceaux", base pesos 250.000.00; un torno, marca "Bira" Nº 21267, base $ 20.000.00; un torno, marca "Tovaglieri", Nº 0504, base pesos 12.000.00; una fresadora, marca "Cervinia", base $ 50.000.00. Los bienes se entregarán una vez aprobada la subasta, Art. 520. del C. de P. — Al contado y en efectivo. — Seña 30 o|o y comisión 10 o|o. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1963. — Dr. José M. Romero, secretario.

$ 1.440.— e.19|11 Nº 4.898 v.21|11|63

CONVOCATORIAS
ANTERIORES

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

FERRETERIA FRANCESA S. A.

Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1963.

Atento lo resuelto a fs. 79 del presente expediente, donde se tramita el pedido de convocatoria a asamblea general extraordinaria por un grupo de accionistas de la sociedad que ha acreditado los extremos exigidos por el artículo 348 del Código de Comercio, la facultad que el artículo 33 del Decreto Reglamentario del 27 de abril de 1923 acuerda a esta Inspección General de Justicia de la Nación, y lo precedentemente informado por el Departamento de Sociedades Anónima,

Se Resuelve

1. — Convócase a los accionistas de la sociedad Ferretería Francesa S. A. Comercial Industrial, Inmobiliaria y Financiera a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 28 de noviembre de 1963, a las 18 horas, en la calle Carlos Pellegrini número 47, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Proceder a revocar el mandato otorgado al director designado por las acciones del grupo B, o renovar la totalidad del directorio (art. 13 de los estatutos).

3º Designación, en su caso, de nuevos directores.

4º Remoción de los síndicos y en caso afirmativo, proceder a la designación de sus reemplazantes.

Al efecto de la concurrencia a la Asamblea, la condición de accionista deberá ser acreditada mediante depósito de las acciones o certificado de depósito bancario, con no menos de tres días de anticipación, en el domicilio social arriba mencionado.

II) Publíquese la convocatoria en el Boletín Oficial durante cinco días con 10 días de anticipación.

Alberto S. Guerizoli, Sub Inspector General de Justicia.

e.18|11 Nº 207 v.22|11|63

CONCURSOS
NUEVO

MINISTERIO DE ECONOMIA
Secretaría de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Llámase a concurso de oposición para la provisión de los cargos que a continuación se indican: Cantidad de Cargos: 50; Clase: D; Grupo: VI; Función: Oficinista; Sueldo Básico: $ 3.300.

Dicho concurso cuya apertura se efectuará el día 13 de diciembre próximo, queda circunscripto a los agentes de la Secretaría de Hacienda que revistan en las Clases "D", "E" y "F" (que reúnan las condiciones necesarias establecidas en el punto 12º del Escalafón General aprobado por decreto Nº 9530|58) y a sus fines se tendrán en cuenta las condiciones y temas de concurso, aprobado por resolución Nº 7387|60, con arreglo a lo determinado en el punto 32º, inciso III de las normas complementarias del citado Escalafón, aprobadas por decreto 11941|59.

Efectuada la apertura del concurso, durante los días 14 y 15 de diciembre de 1963 se colocarán en todas las carteleras del edificio, la nómina de los

concursantes y la fecha y hora en que se procederá a tomar las pruebas teóricas y prácticas correspondientes. De tal modo se dará por suficientemente notificado al personal que resida en la Capital Federal y Gran Buenos Aires. Los agentes que se domicilien fuera de ese radio, serán notificados por carta certificada. Déjase establecido que el personal deberá concurrir a dichas pruebas, munido de documentos de identidad.

Las solicitudes para intervenir en dicho concurso, serán recibidas hasta el día 12 de diciembre de 1963 por la División Mesa de Entradas, Salidas y Archivo, Azopardo 350, planta baja, debiendo solicitar los formularios respectivos en el Departamento de Personal, piso 3°. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1963. — Héctor Alberto Cartier, presidente del Consejo Nacional de Aduana.

e.21|11 N° 258 v.22|11|63

LICITACIONES
NUEVAS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA INTA DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expediente N° 106.411|63
LICITACION PUBLICA N° 383

Llámase a licitación pública para el día 26 de Diciembre de 1963 a las 10, para la ejecución de la obra "Pabellón Maíz" en la Estación Experimental Agropecuaria de Pergamino, Provincia de Buenos Aires.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 6.000 cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 443.060,90. — Dirección de Administración.

e.21|11 N° 240 v.22|11|63
e.25|11 N° 240 v.29|11|63
e.2|12 N° 240 v.6|12|63
e.9|12 N° 240 v.11|12|63

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y ADMINISTRACION
Expte.: 50.853|63

Llámase a Licitación Pública N° 2.349|63, para la provisión de diversos periódicos durante el período comprendido hasta el 31 de octubre de 1964.

Para consultas, retirar pliegos de condiciones y presentar presupuestos, los interesados deberán dirigirse a Sección Contrataciones y Suministros, H. Yrigoyen 250, 6° piso, oficina 609, en día hábil de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en la División Administrativa, H. Yrigoyen 250, 6° piso, oficina 609, el día 2 de diciembre de 1963, a las 17 horas.

e.21|11 N° 241 v.23|11|63

Secretaría de Energía y Combustibles

GAS DEL ESTADO

Pliego N° 5.207: Instalación de aproximadamente 14.000 mts. de cañerías distribución de gas en Martínez, Acassuso, Partidos de Vte. López y San Isidro (Prov. Bs. As.) Apert. 12|12|63 a las 9 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7,30 a 13,30 hs.

e.21|11 N° 242 v.22|11|63
e.25|11 N° 242 v.29|11|63
e.2|12 N° 242 v.4|12|63

GAS DEL ESTADO

Pliego N° 5.208: Adq. plomo refinado en lingotes. — Apert. 3|12|63 a las 9 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 13,30 hs.

e.21|11 N° 243 v.22|11|63
e.25|11 N° 243 v.27|11|63

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD DE BS. AS.
Expediente N° 156.995

Llámase a licitación pública para la provisión de papel mimeógrafo, con destino a la Dirección de Despacho del H. Consejo Superior.

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en el Departamento de Licitaciones y Compras de la Universidad de Buenos Aires, Avda. Córdoba 2122, 2° Piso, días hábiles, de 13,30 a 20 horas y la apertura tendrá lugar en la misma oficina el día 29 de noviembre de 1963, a las 18 horas.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1963. — El Director de Administración.

e.21|11 N° 244 v.22|11|63
e.25|11 N° 244 v.25|11|63

UNIVERSIDAD DE BS. AS.
Expediente N° 156.949

Llámase a licitación pública para la provisión de recibos para la liquidación de haberes, con destino a la Oficina de Máquinas.

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en el Departamento de Licitaciones y Compras Av. Córdoba 2122, 2° Piso, días hábiles, de 13,30 a 20 horas y la apertura tendrá lugar en la misma oficina el día 6 de diciembre de 1963, a las 17 horas.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1963. — El Director de Administración.

e.21|11 N° 245 v.22|11|63
e.25|11 N° 245 v.25|11|63

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES ALTOS HORNOS ZAPLA
Licitaciones Públicas

N° PO 1|64. Apertura: 10|12|63. Por una camioneta de media caja tipo pick-up, capacidad de carga neta, entre 500 y 1.000 kilos, con motor diesel o a nafta.

N° 3|64. Apertura: 11|12|63. Por un equipo de aire acondicionado entre 20 a 25° C, humedad relativa entre 35 y 40 o|o.

Lugar de apertura: En Altos Hornos Zapla, los días indicados, a horas 10. (Sección Compras).

Consultas y pliegos de condiciones: En Altos Hornos Zapla, estación General Manuel N. Savio, Palpalá, Provincia de Jujuy, o en la Dirección General de Fabricaciones Militares (División Compras) Cabildo 65, Buenos Aires.

e.21|11 N° 246 v.22|11|63
e.25|11 N° 246 v.25|11|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE TOLUENO SINTETICO CAMPANA LMG

Llámase a licitaciones públicas en las horas y fechas indicadas, por la provisión, construcción o reparación de los elementos que a continuación se detallan:

Licitación Pública N° 1006|64: Para el día 29 de noviembre de 1963, a las 11 horas, por la construcción y reparación de mazos. Valor de los planos m$n. 150.

Licitación Pública N° 1007|64: Para el día 29 de noviembre de 1963, a las 12 horas, por la reparación bombas J-1 y J-40.

Licitación Pública N° 1008|64: Para el día 6 de diciembre de 1963, a las 12 horas, por limpieza torres destilación (E-5, E-6 y E-7).

Licitación Pública N° 1009|64: Para el día 10 de diciembre de 1963, a las 12 horas, por aislación térmica de cañerías.

Licitación Pública N° 1010|64: Para el día 10 de diciembre de 1963, a las 11 horas, por la provisión de válvulas.

Valor de los Pliegos: c|u. m$n. 5.

Garantía de la Propuesta: 1 o|o del total de la oferta si supera m$n. 100.000.

Informes y Pliegos: Fábrica Militar de Tolueno Sintético, Campana — LGM — Pcia. de Buenos Aires.

Dirección General de Fabricaciones Militares — División Compras — Av. Cabildo 65 — Buenos Aires.

e.21|11 N° 247 v.22|11|63
e.25|11 N° 247 v.26|11|63

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
(División Contrataciones)
Av. Lib. Gral. S. Martín 2264
T. E.: 83-6192
Licitación Pública N° 4|Ejerc. 1964

Núcleos Siemens 1100 N22 B 65581 AL 250 28 mm. Completo de núcleo regulable tipo A. Soporte 6 Zub Spk 58T21. B 6 Zub Spk 58T105. Núcleos Sirufer B 65568 Si 16E Completo de núcleo regulable, soporte y base con terminales. Núcleos regulables, tipo D B 65 639, etc.

Apertura: Día 29 de noviembre de 1963. A las 10 horas.

Licitación Pública N° 5|Ejerc. 1964. Interruptores automáticos bipolar 50 amp. 250 V. con disparo térmico.

Potenciómetros de alambre 50 Ohms 75 W.

Relevadores telefónicos, 2 juegos de contactos 220 V. 2 Amp. c|bobina, etc.

Apertura: Día 29 de noviembre de 1963. A las 11 horas.

Para retirar Pliego de Condiciones y demás detalles, dirigirse a la División Contrataciones mencionada, de 8 a 12 horas. — El Jefe del Departamento Administrativo.

e.21|11 N° 248 v.22|11|63
e.25|11 N° 248 v.25|11|63

Secretaría de Aeronáutica

DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL D.G.I.H. — B.O.A.C.

Llámase a Licitación Pública N° 1|64, hasta el día 26 de noviembre del corriente año, a las 10 horas, para la concesión y explotación de la Cantina de la Base Oficial de Aviación Civil (Aeródromo Dr. Mariano Moreno). El Pliego de Condiciones puede ser retirado en: Base Oficial de Aviación Civil — Aeródromo Dr. Mariano Moreno — Moreno.

e.21|11 N° 4.178 v.22|11|63

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido su publicación en el Boletín Oficial del día 16|11.

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

CENTRO DE HEMOTERAPIA
Expediente N° 23.689|63

Llámase a Licitación Pública N° 8|64, para el día 28 del mes de noviembre de 1963, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Centro de Hemoterapia y durante el año 1963|1964.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Contrataciones — Contrataciones Centralizadas — Paseo Colón 329, 8° Piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: la adquisición de tapones de goma p|frascos de transfusión.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1963. — El Director Gral. de Administración.

e.21|11 N° 249 v.22|11|63
e.25|11 N° 249 v.25|11|63

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 4.437, para la adquisición de chapas de acero, de fibrocemento y de ganchos. $ 296.325.

Presentación propuestas: 29 de noviembre a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.21|11 N° 250 v.22|11|63
e.25|11 N° 250 v.25|11|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Capital

Llámase a Licitación Pública N° 1.042 -MC.— hasta el día 3 de diciembre de 1963, 16 horas. — Provisión de Hijuelas de Madera de Algarrobo Claro.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, Calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21.

Valor del Pliego: m$n. 40.

e.21|11 N° 251 v.22|11|63
e.25|11 N° 251 v.25|11|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Capital

Llámase a Licitación Pública N° 1043 -MC.— hasta el día 12 de diciembre de 1963, 16 horas. — Provisión de Madera de Pino Brasil o Paraná.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, Calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21.

Valor del Pliego: m$n. 50.

e.21|11 N° 252 v.22|11|63
e.25|11 N° 252 v.29|11|63
e.2|12 N° 252 v.4|12|63

Secretaría del Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de fiambres.

Fecha de apertura: 29 de noviembre 1963 (11 hs.)

Retiro de Pliegos y Lugar de Apertura: Administración General de Puente del Inca y Las Cuevas, Sargento Cabral y Belgrano. — Provincia de Mendoza.

e.21|11 N° 253 v.22|11|63
e.25|11 N° 253 v.25|11

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de productos de granja.

Fecha de apertura: 29 de noviembre 1963 (10 hs.).

Retiro de Pliegos y Lugar de Apertura: Administración General de Puente del Inca y Las Cuevas, Sargento Cabral y Belgrano. — Provincia de Mendoza.

e.21|11 N° 254 v.22|11|63
e.25|11 N° 254 v.25|11|63

LICITACIONES
ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS

Llámase a Licitación Pública N° 30/63, para contratar los servicios para la distribución exclusiva de 2.500 ejemplares del "Catálogo Colectivo de Publicaciones Periódicas", editado por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas. (Expte. D. A. N° 4.962/63).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 10 de diciembre de 1963, a las 15 horas, en la oficina de Compras del Consejo, Avda. Rivadavia 1917 3° piso, Cap. Federal, donde deberán ser solicitados informes, detalles y Pliego de Condiciones, en el horario de 13 a 18 horas.

e.20|11-N° 209-v.22|11|63

SECRETARIA GENERAL
Dirección de Administración
Departamento de Contrataciones y Suministros
Licitación Pública N° 77

Llámase a licitación pública para el día 29 de noviembre de 1963 a las 17 horas, para la provisión de 3.600 kilos de galletitas a granel.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del Departamento de Contrataciones y Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.20|11-N° 212-v.22|11|63

SECRETARIA GENERAL
Dirección de Administración
Departamento de Contrataciones y Suministros
Licitación Pública N° 76

Llámase a licitación pública para el día 29 de noviembre del corriente año a las 16.30 horas, para la provisión de 2.700 kilos de café en granos (con entregas semanales desde el 2 de diciembre del corriente año hasta el 30 de mayo de 1964), y 210 kilos de té.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del Departamento de Contrataciones y Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.20|11-N° 211-v.22|11|63

SECRETARIA GENERAL
Dirección de Administración
Departamento de Contrataciones y Suministros
Licitación Pública N° 75

Llámase a licitación pública para el día 29 de noviembre de 1963 a las 16 horas, para la provisión de 12.300 litros de leche en entregas diarias desde el 2 de diciembre del cte. año, hasta el 30 de mayo de 1964.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del Departamento de Contrataciones y Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.20|11-N° 210-v.22|11|63

MINISTERIO DEL INTERIOR

Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida, e Islas del Atlántico Sud
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Aviso de llamado a licitación

Llámase a Licitación Pública N° 1/63 por la "Recolección de basuras domiciliarias de la Ciudad de Ushuaia desde Diciembre de 1963 hasta Octubre de 1964".

Retiro de Pliegos, consultas y presentación de las propuestas en la Municipalidad de Ushuaia, calle Laserre N° 189 de 14 a 20 horas. Apertura: 28 de Diciembre de 1963 a las 18 horas.

e.20|11-N° 208-v.22|11|63

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública N° 89

Llámase a Licitación Pública N° 89 para la provisión de diarios y revistas, durante el período Diciembre de 1963 hasta el 31 de Octubre de 1964. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 27 de Noviembre de 1963, a las 17 horas en la Dirección General de Administración Basabilbaso 1253, Capital, con la presencia de los interesados que con-

curran. Las Cláusulas Particulares y las especificaciones de las cantidades diarias a proveer, están a disposición de las firmas interesadas en la División Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, Arenales 761, Capital.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1963. — El Director General de Administración.
e.20|11-Nº 213-v.22|11|63

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 88
Llámase a Licitación Pública Nº 88, para la impresión y encuadernación de 500 ejemplares del nuevo "Reglamento Consular", adquisición de 300 carpetas de 21 x 25 cms., con 3 anillos de metal e impresión de 3.500 formularios en papel obra alisado de 94 grs., con 3 perforaciones para anillos. — La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día 26 de noviembre de 1963, a las 17 horas, en la Dirección General de Administración, calle Basavilbaso Nº 1253, con la presencia de los interesados que concurran. — Las condiciones particulares y especificaciones de los mismos están a disposición de las firmas interesadas, en la División Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, calle Arenales Nº 761, Capital Federal.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1963. — El Director General de Administración.
e.19|11-Nº 181-v.21|11|63

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 382
Expediente Nº 106.412/63
Llámase a licitación pública para el día 19 de diciembre de 1963 a las 10, para la ejecución de la obra "Obras de relleno y pavimentación de calles en el sector galpones del Instituto de Biología Animal" en el Centro Nacional de Investigaciones Agropecuarias, Castelar, Pcia. de Buenos Aires.
La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 1.000 cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse en m$n. 25.010,70 (Horario para adquirir pliegos de 14 a 17).
e.20|11-Nº 216-v.22|11|63
e.25|11-Nº 216-v.29|11|63
e. 2|12-Nº 216-v. 6|12|63
e. 9|12-Nº 216-v.10|12|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA
Dirección de Administración
LICITACION PUBLICA Nº 381
Expediente Nº 106.409|63
Llámase a licitación pública para el día 18 de diciembre de 1963, a las 10, para la ejecución de la obra Edificio Central, en la Estación Experimental Agropecuaria de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos.
La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 4.000 cada pliego siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 236.983,90. — Dirección de Administración.
e.18|11 Nº 142 v.22|11|63
e.25|11 Nº 142 v.29|11|63
e.2|12 Nº 142 v.6|12|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA
Dirección de Administración
LICITACION PUBLICA Nº 380
Expediente Nº 106.414|63
Llámase a licitación pública para el día 17 de diciembre de 1963, a las 10, para la ejecución de la obra Edificio Central en la Estación Experimental Agropecuaria de Rafaela, Provincia de Santa Fe.
La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 5.000, cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 546.185,20. — Dirección de Administración.
e.18|11 Nº 143 v.22|11|63
e.25|11 Nº 143 v.29|11|63
e.2|12 Nº 143 v.6|12|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
• INTA
Dirección de Administración
Estación Experimental Agropecuaria de Balcarce
EDIFICIO SALON COMEDOR
Expediente Nº 106.408|63
LICITACION PUBLICA Nº 377
Llámase a licitación pública para el día 10 de diciembre de 1963, a las 10 horas, para la ejecución de la obra "Edificio Salón Comedor", en la Estación Experimental Agropecuaria de Balcarce, Provincia de Buenos Aires. — La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 1.000.—, cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 55.785,28. — Dirección de Administración.
e.12|11. Nº 10.054. v.15|11|63
e.18|11. Nº 10.054 v.22|11|63
e.25|11. Nº 10.054. v.29|11|63
e.2|12. Nº 10.054. v.2|12|63

Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria
INTA
Dirección de Administración
Estación Experimental Agropecuaria de Concordia
EDIFICIO CENTRAL
Expediente Nº 106.420|63
LICITACION PUBLICA Nº 378
Llámase a licitación pública para el día 11 de diciembre de 1963, a las 10 horas, para la ejecución de la obra "Edificio Central", en la Estación Experimental Agropecuaria de Concordia, Provincia de Entre Ríos. — La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 3.000.—, cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 266.997,90. — Dirección de Administración.
e.12|11. Nº 10.053. v.15|11|63
e.18|11. Nº 10.053. v.22|11|63
e.25|11. Nº 10.053. v.29|11|63
e.2|12. Nº 10.053. v.2|12|63

Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria
INTA
Dirección de Administración
Estación Experimental Agropecuaria de Famaillá (e. f.)
EDIFICIO CENTRAL
Expediente Nº 106.410|63
Licitación Pública Nº 379
Llámase a licitación pública para el día 12 de diciembre de 1963, a las 10 horas, para la ejecución de la obra "Edificio Central", en la Estación Experimental Agropecuaria de Famaillá (e. f.), Provincia de Tucumán. — La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 2.000.—, cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 196.019.—. — Dirección de Administración.
e.12|11. Nº 10.055. v.15|11|63
e.18|11. Nº 10.055. v.22|11|63
e.25|11. Nº 10.055. v.29|11|63
e.2|12. Nº 10.055. v.2|12|63

COMISION ASESORA NACIONAL PARA LA ERRADICACION DE LA FIEBRE AFTOSA
CONEFA
Llámase a licitación pública para la ejecución, por el sistema de ajuste alzado, de los trabajos de modificación de un establo para vacunos existente en la calle Chorroarín 140 de esta Capital (Albañilería, obras sanitarias, electricidad y pintura).
El acto de apertura de sobres tendrá lugar en la Administración Central de CANEFA, Diag. Julio A. Roca 751, 2º piso, Capital Federal, el día 3 de diciembre de 1963, a las 16 horas. — El pliego de condiciones puede retirarse en la misma, de 9 a 12 y de 14 a 17 horas.
Precio $ 200 m|n.
e.18|11 Nº 144 v.22|11|63

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Llámase a Licitación Pública, para la adquisición de: Utiles de escritorio y artículos de librería. Apertura: 5 de diciembre de 1963, a las 10 horas. Carpeta Nº 2.222-A-63. Condiciones de pago: dentro de los diez (10) días de recepción definitiva. Consultar Pliego de Condiciones en la Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2436, Capital, T. E. 68-3951. De lunes a viernes de 7 a 12 horas. Precio del Pliego: m$n. 100.—
e.20|11-Nº 215-v.22|11|63

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Llámase a licitación pública, para la venta de subproductos ganaderos de FAIAM: 15.000 kgs., de sebo AA y BB; 15.000 kgs., de chicharrón molido, embolsado; 15.000 kgs., de cueros vacunos mortecinos; 100 unidades de cueros porcinos mortecinos. — Las cantidades detalladas son aproximadas. — Producción del 1º al 31 de diciembre de 1963. — Apertura: 28 de noviembre de 1963, a las 10 horas. — Carpeta Nº 2233-F-63. — Consultar pliego de condiciones en la Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2436, Capital. — De lunes a viernes de 7 a 12 horas. — Precio del pliego: m$n. 100.—
e.19|11-Nº 182-v.21|11|63

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Delegación Rosario
Llámase a Licitación Pública Nº 1|63|64, con el objeto de adquirir cojinetes; acero, cromo, níquel en barras; resortes de acero; barras hierro ángulo, planchuela, redondo; chapas hierro negras; caños hierro galvanizados y arandelas de presión. — Retiro de pliegos e informes: División Administración, Córdoba 1437, Piso 3º, Rosario. — Apertura de sobres: día 27 de noviembre de 1963, a las 11 horas en División precitada.
Rosario, 20 de noviembre de 1963. — Ing. Agr. Luis A. Correa, delegado Rosario.
e.20|11-Nº 217-v.22|11|63

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Llámase a Licitación Pública Nº 8-P|64, para la adquisición de caños de acero galvanizado, sin costura, de acuerdo con las especificaciones del pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 359, 3er. piso, Capital Federal y en la Delegación Bahía Blanca, Sarmiento 32, Provincia de Buenos Aires.
El acto de apertura se llevará a cabo en la Gerencia precitada el día 5 de diciembre del año en curso, a las 17 horas.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1963.
e.20|11-Nº 218-v.22|11|63

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Llámase a Licitación Pública Nº 10-P|64, para contratar los servicios de vigilancia y seguridad en los depósitos y talleres de Automotores de esta Junta Nacional, ubicados en Dique I —Lado Este— Puerto Capital, a partir del 15 de diciembre próximo, hasta el 31 de octubre de 1964.
Los pliegos respectivos podrán consultarse en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Paseo Colón Nº 359|79, 3er. piso, Capital Federal, donde se entregarán, sin cargo alguno, a los interesados que los soliciten.
El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran el día 27 de noviembre del corriente año, a las 17 horas.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1963.
e.20|11-Nº 219-v.22|11|63

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Llámase a Licitación Pública Nº 444-P|63, para la contratación de los trabajos de pintura para las instalaciones en la Planta Almacenaje aceite de la localidad de Dock Sud, Provincia de Buenos Aires, según el siguiente detalle: se pintarán 5 tanques Nros. 7, 8, 9, 10 y 11 (paredes y techos) con sus correspondientes escaleras, barandas de protección, como asimismo toda aquella otra estructura metálica accesoria, toda la cañería externa de aceite en sus distintos diámetros y toda la cañería externa del servicio contra incendio (S|Planos Nros. 3065 y 3171) en la Unidad X de la Delegación Buenos Aires. — Precio del Pliego y Planos m$n. 300.—, pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 359|79, piso 3º, Capital Federal. — El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 12 de diciembre próximo, a las 16 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran. — Presupuesto oficial: Un millón quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.500.000.—), depósito de garantía: uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos. No se aceptarán Pagarés. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1963.
e.14|11. Nº 2. v.15|11|63
e.18|11. Nº 2. v.22|11|63
e.25|11. Nº 2. v.29|11|63
e.2|12. Nº 2. v.4|12|63

JUNTA NACIONAL DE CARNES
Expediente Nº 4.628|63
Llámase a Licitación Pública número 29|63 para el día 26 de noviembre de 1963, a las 17 horas, con el objeto de concretar la adquisición de papel blanco obra 1ra., alisado de 70 grs.
El acto tendrá lugar en la Gerencia de Administración, Contabilidad y Fiscalización, San Martín 459, 1er. piso, Capital Federal, en la fecha y hora indicada, debiendo dirigirse para el retiro de pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo, a la División Contrataciones y Suministros ubicada en la planta baja del citado edificio. — El Gerente de Administración.
e.19|11.Nº 183.v.21|11|63

JUNTA NACIONAL DE CARNES
Expte. Nº 4.348|63
Llámase a Licitación Pública Nº 27|63, para el día 3 de diciembre de 1963 a las 17 horas, con el objeto de contratar la adquisición de un avión tipo Cessna, modelo Skymaster.
El acto tendrá lugar en la Gerencia de Administración, Contabilidad y Fiscalización, San Martín 459, 1er. piso Capital Federal, en la fecha y hora indicadas; en el mismo edificio (planta baja) División Contrataciones y Suministros, se entregarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — El Gerente de Administración.
e.8|11 Nº 10.027 v.8|11|63
e.12|11 Nº 10.027 v.15|11|63
e.18|11. Nº 10.027 v.22|11|63

Secretaría de Hacienda

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
Expediente 261-GA|961
Llámase a Licitación Pública número 64-963 para contratar la construcción de dos (2) carrozados blindados. Apertura de las propuestas: 27 de noviembre de 1963, a las 16. — Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 1er. piso, Capital Federal, de 12 a 17.30.
e.19|11.Nº 186-v.21|11|63

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 340.310|63
Llámase a licitación pública para el revestimiento de cilindros p|máq. impresoras — CM —
La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de noviembre de 1963 a las 15,40 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.19|11-Nº 184-v.21|11|63

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 50.793|63
Llámase a licitación pública para la prov. de formularios continuos — Cont. y Adm.
La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de noviembre de 1963 a las 16 horas. — Pliegos de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.19|11-Nº 185-v.21|11|63

COMISION NACIONAL DE HIPODROMOS
Licitación Pública Nº 2|63
Llámase a Licitación Pública para la adquisición de un inmueble destinado a la instalación de oficinas y dependencias de la Comisión Nacional de Hipódromos.
Ubicación: Barrio Norte. — Superficie cubierta: entre 900 y 1.200 m2.
Especificaciones y Pliegos de Condiciones Particulares en Hipólito Yrigoyen 250, 7º piso, Oficina 731, Capital Federal, dentro del horario de 12,30 a 18,30 horas.
Fecha de apertura: 5 de diciembre de 1963 a las 15 horas. — Presidente.
e.8|11 Nº 10.029 v.8|11|63
e.12|11 Nº 10.029 v.15|11|63
e.18|11 Nº 10.029 v.22|11|63

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de limpieza, lunch, menaje y varios. Apertura: 29 de noviembre de 1963 a las 15 hs., en la Gerencia Administrativa. Pliegos en la Div. Compras, Bmé. Mitre 326, piso 3º, local 310.
e.20|11-Nº 214-v.22|11|63

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Llámase a Licitación Pública para la provisión de Libros. Apertura: 13 de diciembre de 1963 a las 15 hs. en la Gerencia de Administración.
Pliegos en la División Compras, Bmé. Mitre 326, Piso 3º, Local 310.
e.8|11 Nº 10.031 v.8|11|63
e.12|11 Nº 10.031 v.15|11|63
e.18|11 Nº 10.031 v.22|11|63

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública núme_ ro 1191, para contratar la ejecución de trabajos de pintura, con provisión de materiales.

Destino: Obra Nuevo Edificio Casa Central.

Apertura: 17 de diciembre de 1963, a las 17 horas.

Informes y pliegos: Dirección General de Construcciones. Oficina Licitaciones, calle Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal.

Presupuesto oficial: m$n. 3.822.380.

Garantía de licitación: m$n. 38.223.

e.13|11-Nº 10.098-v.15|11|63
e.18|11-Nº 10.098-v.22|11|63
e.25|11-Nº 10.098-v.26|11|63

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública, Nº 1.186, para la provisión de Butacas, destino: Obra Nuevo Edificio Casa Central.

Apertura: 20 de diciembre de 1963, a las 17 horas.

Informes y pliegos: Dirección General de Construcciones, oficina Licitaciones, calle Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal.

Presupuesto oficial: m$n. 2.790,954.

Garantía de licitación m$n. 27.909,54.

e.18|11 Nº 146 v.22|11|63
e.25|11-Nº 146 v.29|11|63

Secretaría de Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a licitación pública Nº 2 64 para el día 25 de noviembre de 1963, a las 17 horas, para la contratación de un servicio de limpieza de todos los vidrios de esta Secretaría de Estado.

El pliego de bases y condiciones detallados se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros - División Compras - sito en Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18 horas.

e.7|11 Nº 9.967 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.967 v.15|11|63
e.18|11 Nº 9.967 v.21|11|63

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a licitación pública Nº 1-64 para el día 25 de noviembre de 1963, a las 16 horas, para un servicio de mantenimiento y conservación de ascensores, cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros - División Compras - sito en Avda. Julio A. Roca 651, 3er piso, Capital, en el horario de 13 a 18 30.

e.7|11 Nº 9.968 v.8|11 63
e.12|11 Nº 9.968 v.15|11 63
e.18|11 Nº 9.968 v.21|11|63

Secretaría de Energía y Combustibles

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública, en las fechas y horas indicadas, para la provisión de los siguientes materiales:

28 de noviembre de 1963. — L. P. Nº 109|63: a las 12 horas. — 30 toneladas de chapas SAE 1010, para usar en precalentadores de aire de calderas

3 de diciembre de 1963. — L. P. Nº 110 63: a las 12 horas. — Postes de palma negra.

Retiro de pliegos, en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2º Piso, Cap Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Apertura de las propuestas, en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, Planta Baja, Cap. Fed.

e.18|11 Nº 152 v.22|11|63

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 1. — "Madera para laboreo minero".

Apertura: 6 de diciembre 1963 a las 14 hs., simultáneamente en Av. R. S. Peña 1190, Capital Federal; en el Yacimiento Río Turbio y en su Delegación El Cano y Avellaneda, Río Gallegos, Santa Cruz.

Informes y pliegos en los mismos

e.18|11 Nº 150 v.22|11|63
e.25|11 Nº 150 v.29|11|63

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitación Pública

Licitación Pública Nº 538|63, transporte a granel de productos livianos, por vía fluvial al Alto Paraná.

Fecha de apertura para el día 6 de diciembre de 1963, a las 10.30 horas.

Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal.

e.20|11-Nº 220-v.22|11|63
e.25|11-Nº 220-v.29|11|63
e.2|12-Nº 220-v.3|12|63

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

Licitación Pública Nº 539|63, reparación general del b|t. "San José" (cargo máquinas).

Fecha de apertura para el día 6 de diciembre de 1963, a las 11 horas.

Licitación Pública Nº 540|63, reparación general del b|t. "San José" (cargo cubierta).

Fecha de apertura para el día 6 de diciembre de 1963, a las 11.30 horas.

Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal.

e.20|11-Nº 221-v.22|11|63
e.25|11-Nº 221-v.26|11|63

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación Pública Nº 516|63 Explosivos especial para trabajos sismográficos.

Fecha de apertura para el día 9 de diciembre de 1963 a las 10.30 horas.

Licitación Pública Nº 1|64: Provisión montaje y puesta en servicio de una caldera generadora de vapor con sus equipos auxiliares e interconexión con las instalaciones existente en Destilería Luján de Cuyo.

Fecha de apertura para el día 7 de enero de 1964 a las 10.30 horas.

Precio del pliego: m$n. 500.

Pliegos y Datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal.

e.12|11 Nº 10.060 v.15|11|63
e.18|11 Nº 10.060 v.22|11|63
e.25|11 Nº 10.060 v.25|11|63

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.201: Provisión y colocación cielorrasos aislantes. — Apert. 27|11|63 a las 11 hs.

Pliego Nº 5.202: Ad. hojas continua consumo de gas. — Apert. 26|11|63, a las 12 hs.

Pliego Nº 5.204: Adq. formularios. — Apert. 26|11|63 a las 13 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 13.30 hs.

e. 15|11 — Nº 45 — v. 15|11|63
e. 18|11 — Nº 45 — v. 21|11|63

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.206: Traslado de pasajeros al club Gas del Estado (Tigre) Apert. 2|12|63 a las 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7.30 a 13,30 hs.

e.18|11 Nº 148 v.22|11|63
e.25|11 Nº 148 v.29|11|63

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.198: Facturas para consumo de gas. — Apert.: 26|11|63 a las 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7.30 a 13.30 horas.

e.8|11-Nº 10.034-v.8|11|63
e.12|11-Nº 10.034-v.15|11|63
e.18|11-Nº 10.034-v.22|11|63

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.200: Adq. cable armado subterráneo. — Apert. 29|11|63, a las 9 hs.

Pliego Nº 5.202: Ad. hojas continua para máquina I.B.M.. — Apert. 29|11|63, a las 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7.30 a 13,30 hs.

e. 15|11 — Nº 44 — v. 15|11|63
e. 18|11 — Nº 44 — v. 22|11|63
e. 25|11 — Nº 44 — v. 28|11|63

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.205: Alquiler camión semi-remolque de 12 mts. largo aprox., carga útil 14|15 tn.

Apert. 29|11|63 a las 11 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 30 a 13.30 hs.

e.18|11 Nº 149 v.22|11|63

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1-1964

Llámase a licitación pública, para la adquisición de instrumental científico para reequipamiento técnico de la Universidad Nacional de Tucumán (2da. Prioridad).

Las ofertas serán abiertas los días: 16, 17, 18 y 19 de diciembre de 1963, a horas 8, en el local del Departamento de Compras, calle Ayacucho 482, 2do. piso, de acuerdo al siguiente detalle:

Día 16 — Propuestas para las Facultades de Arquitectura y Urbanismo y Medicina.

Día 17 — Propuestas para la Facultad de Agronomía y Zootécnia.

Día 18 — Propuestas para la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia.

Día 19 — Propuestas para la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología.

Los pliegos de condiciones y cláusulas particulares podrán ser retirados en el local del Departamento de Compras o representación de la U. N. T., Uruguay 864, 2do. piso, oficina 205, Buenos Aires.

Acto apertura propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras.

e.20|11-Nº 223-v.22|11|63
e.25|11-Nº 223-v.29|11|63
e.2|12-Nº 223-v.3|12|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación — Por el término de 3 (tres) días, llámase a Licitación Pública Nº 6, para la impresión de 1.000 ejemplares de una publicación titulada "De la vida a la existencia en la filosofía contemporánea" Nº 3 de la Colección "Trabajos e investigaciones para el Departamento de Filosofía". — Los pliegos de bases y condiciones se pueden retirar en la Administración de la Facultad, calle 6 Nº 775 de lunes a viernes de 9 a 17 horas. — La apertura de las propuestas se realizará en acto público, el día 25 de noviembre, a las 15 horas. — Expediente Código 501 número 99.720|63. — Fdo.: Contador Alfredo A. Breide, Administrador.

e.20|11-Nº 222-v.22|11|63

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y TRABAJOS PUBLICOS

Llámase a Licitación Pública para el día 11 de diciembre de 1963, a las 16 horas para adjudicar la ejecución de la obra: Ampliación y refacción del Edificio que ocupa la Escuela Normal Mixta de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, sita en calle Gral. J. F. Uriburu 818 y 821.

Presupuesto Oficial m$n. 982.000.

Precio del Pliego m$n. 400.

Retiro de la documentación e informes: En Buenos Aires, Talcahuano 1261, T. E. 42-4242 y en Rosario, Dorrego 1442, T. E. 49008 y 41583.

e.12|11 Nº 10.063 v.15|11|63
e.18|11 Nº 10.063 v.22|11|63
e.25|11 Nº 10.063 v.29|11|63
e.2|12 Nº 10.063 v.2|12|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS "PROF. DR. PEDRO VELLA"
Expediente Nº 14.457 H
LICITACION PUBLICA Nº 2

Llámase a licitación pública para el día 6 (seis) de diciembre de 1963, a las 9 horas, para proveer al Hospital Nacional de Clínicas: Drogas, gasa, vendas, algodón, películas radiográficas, especialidades medicinales, etc. — Los pliegos de bases y condiciones generales y complementarias pueden solicitarse en la Administración del Hospital, calle Santa Rosa 1564, Córdoba, de lunes a viernes, de 7 a 13 horas, Córdoba, 8 de noviembre de 1963.

e.14|11. Nº 4. v.15|11|63
e.18|11. Nº 4. v.22|11|63
e.25|11. Nº 4. v.27|11|63

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Facultad de Ciencias Médicas
Hospital de Clínicas
LICITACION PUBLICA Nº 4
Expediente H-6840 63

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de diciembre 1963, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de guías para extracción y para transfusión y frascos con ACD al vacío, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso) pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la Sección Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Administrador Interino.

e.15|11 Nº 48. v.15|11|63
e.18|11 Nº 48. v.22|11|63
e.25|11 Nº 48. v.28|11|63

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
Licitación Pública Nº 122
Expediente Nº 8.527

Llámase a licitación Pública para la provisión e instalación de un equipo de aire acondicionado para el local del Estéreocomparador del Instituto de Cálculo, en el nuevo edificio de la Facultad, sito en la Ciudad Universitaria, calle Intendente Güiraldes s|nº y extremo norte de la Avenida Costanera.

Presupuesto oficial: m$n. 350.000.

Garantía, según Ley 13.064: $ 3.500.

Plazo de ejecución: 45 días hábiles, a partir de la fecha de iniciación de los trabajos.

Retirar pliegos en la División Suministros de la Facultad, sito en la calle Perú 272, 1º piso, Capital Federal, de 14 a 19 horas.

Consultas, en Asesoría Técnica, de 14 a 16 horas

La apertura tendrá lugar en la División Suministros, el día 10 de diciembre de 1963, a las 16 horas.

Precio del pliego: m$n. 200.

El Decano.

e.19|11 Nº 187 v.22|11|63
e.25|11 Nº 187 v.25|11|63

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

Llámase a licitación pública para la provisión o instalación de una cámara frigorífica en el Instituto de Física de la Atmósfera del Departamento de Meteorología, en el nuevo edificio de la Facultad, sito en la Ciudad Universitaria, calle Intendente Güiraldes s|nº y extremo norte de la Avenida Costanera. Licitación Pública Nº 121 — Expediente Nº 8692. — Presupuesto Oficial: pesos moneda nacional 550.000.00. — Garantía según Ley 13.064: pesos moneda nacional 5.500.00. — Plazo de ejecución: 120 días corridos a partir de la fecha de iniciación de los trabajos.

Retirar pliegos en la División Suministros de la Facultad, sita en la calle Perú 272, 1º piso, Capital Federal, de 14 a 19 horas.

Consultas en Asesoría Técnica de 14 a 16 horas.

La apertura tendrá lugar en la División Suministros el día 5 de diciembre de 1963 a las 16 horas. — Precio del plano: 200.00 m$n. — El Decano.

e.13|11-Nº 10.102-v.15|11|63
e.18|11-Nº 10.102-v.22|11|63

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Facultad de Ciencias Médicas
Hospital de Clínicas
LICITACION PUBLICA Nº 1
Expediente H.6804.63

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de diciembre 1963, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de Algodón Hidrófilo, Gasa Hidrófila, Tela Adhesiva, Vendas de Cambric, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la Sección Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Administrador Interino.

e.14|11 Nº 12. v.15|11|63
e.18|11 Nº 12. v.22|11|63
e.25|11 Nº 12. v.27|11|63

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 156.944-63

Llámase a licitación pública para la adquisición o locación de un edificio destinado a las oficinas del Rectorado y Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires, dentro del perímetro de la Capital Federal con una superficie total cubierta entre 2.500 a 4.000 metros cuadrados. — Los pliegos de condiciones podrán retirarse en el Departamento de Licitaciones y Compras, Córdoba 2122, piso 2º, de 13.30 a 20 horas y la apertura tendrá lugar el día 2 de diciembre de 1963 a las 18 horas, en la misma oficina.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1963. — El Director de Administración.

e.8|11-Nº 10.036-v.8|11|63
e.12|11-Nº 10.036-v.15|11|63
e.18|11-Nº 10.036-v.22|11|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
LICITACION PUBLICA Nº 51.
Expediente: Q. D. 1313|63

Llámase a licitación pública para la adquisición de un desecador Spray, tipo portátil.

Pliegos e informes: Oficina de Suministros. Avda. Colón 80, Bahía Blanca.

Apertura de las propuestas: 3 de diciembre de 1963 a las 11.

e.15 11 Nº 52. v.15|11|63
e.18|11 Nº 52. v.22|11|63
e.25|11 Nº 52. v.28|11|63

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 681 — Para el día 28 de Noviembre de 1963

CAMPO DE MAYO (Pcia. de Bs. As.) Nº 681. — Hora 10.40. — Provisión de rollizos de madera de cedro de 1º calidad de origen paraguayo o misionero con destino a la Fábrica de Muebles. Depósito de garantía de licitación: 1 % excede de $ 100.000 m|n. — Precio del sobre el monto total de la oferta si Legajo: $ 30.- m|n. — Horario de Venta: de 8 a 11 horas

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Noviembre de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.20|11 Nº 226 v.22|11|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso. Capital Federal
Licitación Pública Nº 683. — Para el día 28 de Noviembre de 1963
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 683, Hora 10,50: Adquisición de rollos de papel semi humedo y polvo revelador, con destino a la sección Archivo Técnico y Copistería de esta Dirección General. Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto total de la oferta, si excede de $ 100.000.— m/n. Precio del legajo $ 30.— m/n. — Horario de venta: de 8 a 11 horas. La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires, noviembres de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.20|11 Nº 227 v.22|11|63

DIRECCION GENERAL INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso. Capital Federal
Licitación Pública Nº 684. — Para el día 28 de Noviembre de 1963
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 684. Hora 11.: Provisión de bobinas de papel ferroprusiato y polvo revelador, con destino a la sección Archivo Técnico y Copistería de esta Dirección General. — Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000.— m/n. Precio del legajo $ 30.— m/n. — Horario de venta: de 8 a 11 horas. La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires, noviembres de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.20|11 Nº 228 v.22|11|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Inspección Regional "Cuyo"
LICITACION PUBLICA

Se comunica a las personas interesadas que el día 29 del corriente a las 11.00 hs., en el local de la Dirección General de Ingenieros, Inspección Regional "Cuyo", sito en Prolongación Juan B. Justo s|n, Ciudad, se efectuará la licitación pública Nº 344|63 para provisión de lo siguiente: 1.296 kg. de chapa de hierro galvanizado ondulado Nº 24, de 6 pies (1.83 x 0.66 m.); 432 kg. de chapa de hierro galvanizado ondulado Nº 24 de 9 pies (2.44 x 0,66 m.); 151.200 kg. de chapa de hierro galvanizado ondulado Nº 24, de 7 pies (2.13 x 0,66 m.); 200 kg. de chapa de hierro galvanizado liso Nº 24 de (1,00 x 2,00 m.). — Carlos Alberto Ochoa, Mayor, Jefe Insp. Reg. "Cuyo".

e.14|11 Nº 15. v.15|11|63
e.18|11 Nº 15. v.22|11|63
e.25|11 Nº 15. v.27|11|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Hospital Escuela José de San Martín
Azopardo 250 - 10º piso - Capital Federal
Licitación Pública Nº 676 para el día 28 de Noviembre de 1963
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 676 — Hora: 10.30. — Provisión de 300.000 ladrillos comunes de 1ª calidad puesto en obra sobre camión, con destino a la obra: Hospital Escuela "José de San Martín". — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m|n. — Precio del legajo: $ 50,00 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, octubre de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.8|11-Nº 10.038-v.8|11|63
e.12|11-Nº 10.038-v.15|11|63
e.18|11-Nº 10.038-v.22|11|63

DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA

Llámase a Licitación Pública Nº 1'64 para la adquisición de 13.711 toneladas de Avena.

Fecha de apertura: 16 de diciembre de 1963 (9 horas).

Pliegos e informes en Larrea 560, 2º piso, - Buenos Aires, de 8 a 12 horas, de lunes a viernes.

e.18|11-Nº 153-v.22|11|63
e.25|11-Nº 153-v.29|11|63
e.2|12-Nº 153-v.6|12|63

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
(División Contrataciones)
Avda. Lib. Gral. San Martín 2264
T. E. 83-6192
Licitación Pública Nº 1|Ej. 1964

Tubos cerámicos lisos 240 mm. de largo; Tubos de vidrio liso 240 mm. de largo; Laminación Nº 111 silicio; Alambre de cobre con doble capa de algodón; Barniz aislante para transformadores; etc.

Apertura: día 28 de Noviembre de 1963 a las 11 horas.

Licitación Pública Nº 2|Ej. 1964

Válvulas 12AU7; Resistencias tipo Allen Bradley (EB); Resistencias de alambre vitrificadas; Condensadores electrolíticos: Condensadores de papel; Potenciómetros; etc.

Apertura: día 28 de Noviembre de 1963 a las 12 horas.

Para retirar Pliego de Condiciones y demás detalles, dirigirse a la División Contrataciones mencionada, de 8 a 12 horas. — El Jefe del Departamento Administrativo.

e.20|11 Nº 225 v.22|11|63

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
División Contrataciones
Av. Lib. Gral. San Martín 2264
T. E.: 83—6192
Licitación Pública Nº 3|963-64

Diodos de silicio, hornos termostáticos, cristales de hornos termostáticos, zócalos para cristales, condensadores, diodos OA5, etc.

Apertura: día 28 de noviembre de 1963, a las 10 horas.

Para retirar pliegos de condiciones y demás detalles, dirigirse a la División Contrataciones mencionada, de 8 a 12 horas. — El Jefe del Departamento Administrativo.

e.20|11-Nº 224-v.22|11|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS
Servicio de Abastecimiento
Oficina de Compras
Gral. Manuel N. Savio y Junín
San Martín, Pcia. de Bs. Aires
T.E. 53-9805

Licitación Pública Nº 15/63/64, apertura 10/12/1963, 10 horas, por la provisión de 59.292 Kg. acero A-37 en chacha, perfiles y tubos varios, tipos y medidas.

Licitación Pública Nº 16/64, apertura 10/12/63, 10.15 horas, por la provisión de 32.073 Kg. acero A-37 en chapa, planchuelas y perfiles, varios tipos y medidas. Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en Gral Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Pvcia. de Buenos Aires, de 8 a 13 horas. Oficina de Compras. Valor del Pliego: m$n. 5.—.

e.20|11 Nº 229 v.22|11|63
e.25|11 Nº 229 v.29|11|63
e. 2|12 Nº 229 v. 3|12|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compra número 298|63.

Fecha de Apertura: 2 de diciembre de 1963 a las 10 horas.

Por: Retiro de escorias de los hornos Siemens Martin, de esta Fábrica Militar.

Consulta y retiro de pliegos en Fábrica de Aceros, de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: m$n. 10.

e.19|11 Nº 190 v.21|11|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Licitación Pública Nº 1.514|64
Apertura: 28 de noviembre de 1963, a las 12 horas

Llámase a Licitación Pública por la provisión de: Aleación de estaño y plomo en cinta.

Informe y pliego de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero - Sección Compras - Río Tercero - Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas, y en la Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Abastecimiento, Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires, de 7.30 a 16.30 horas.

e.19|11 Nº 188 v.21|11|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Licitación Pública Nº 1.515|64
Apertura: 26 de noviembre de 1963, a las 12.10 horas

Llámase a Licitación Pública por la provisión de: 24 Reloj Comparadores y 2 Calibres Neumáticos.

Informe y pliego de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero - Sección Compras - Río Tercero - Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas, y en la Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Abastecimiento, Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires, de 7.30 a 16.30 horas.

e.19|11 Nº 189 v.21|11|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compra número 302|63.

Fecha de Apertura: 2 de diciembre de 1963, a las 10.30 horas.

Por: el transporte de combustible líquido.

Consulta y retiro de pliegos en Fábrica de Aceros, de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: m$n. 20.

e.19|11 Nº 191 v.21|11|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires
LICITACIONES PUBLICAS

28|XI|63 — Nº 8|64 a las 11, por sierra sin fin.

13|XII|63 — Nº 9|64 a las 10,30, por repuestos para motores.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director General.

e.18|11-Nº 154-v.20|11|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Tolueno Sintético
CAMPANA LGM

Llámase a licitaciones publicas en las horas y fechas indicadas, por la provisión de los productos que a continuación se detallan:

Licitación Pública Nº 1004|64: Para el día 6 de diciembre de 1963, a las 11.00 horas, por la provisión de Cortes de Petróleo (Destilados livianos de petróleo).

Licitación Pública Nº 1005|64: Para el día 6 de diciembre de 1963, a las 12.00 horas, por la provisión de Bensol Motor.

Valor de los pliegos: c|u. m$n. 5.00.

Garantía de la propuesta: 1 o|o del total de la oferta si supera m$n. 100.000.

Informes y pliegos: Fábrica Militar de Tolueno Sintético, Campana, LGM, Pcia. de Buenos Aires.

Dirección General de Fabricaciones Militares, División Compras, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.14|11 Nº 14. v.15|11|63
e.18|11 Nº 14. v.22|11|63
e.25|11 Nº 14. v.29|11|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."
Carlos Florito 950 - Avellaneda 208 — 1969

Llámase a Licitación Pública número 11|64 para el día 10 de diciembre de 1963 a las 11 horas, por la provisión de Zinc Electrolítico, en lingotes.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.-) valor de la respectiva documentación.

e.18|11-Nº 158-v.22|11|63
e.25|11-Nº 158-v.29|11|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Licitación Pública Nº 1.513|64
Apertura: 25 de Noviembre de 1963 a las 12 horas.

Llámase a licitación pública por la provisión de: 500 Kgs. de Activante en pastilla "parabrón" o similar, - 250 kgs. Protector en polvo "paralun" o similar. — 250 Kgs. Activante en pastilla "Paralun" o similar.

Informe y pliego de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero — Sección Compras — Río Tercero — Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Abastecimiento, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, de 7.30 a 16.30 horas.

e.18|11-Nº 155-v.20|11|63

FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS "SAN FRANCISCO"
Urquiza 55 - TE. 1525|1526
(San Francisco (Cba.)

Llámase a Licitación Pública Nº 7|64 para el día 28 de noviembre de 1963, a las 10 hs., por la adquisición de Hierros redondos - Planchuelas - Chapas, etcétera.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco" - Urquiza 55 San Francisco (Cba).

e.18|11-Nº 157-v.20|11|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avenida Cabildo 65 — Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública número 5|64, para el día 3 de diciembre de 1963, a las 10.30 horas, por la provisión de chapas de acero para discos de arado con destino a la Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco".

Por pliegos de condicoines dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director General.

e.12|11-Nº 10.072-v.15|11|63
e.18|11-Nº 10.072-v.22|11|63
e.25|11-Nº 10.072-v.25|11|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."
Carlos Florito 950, Avellaneda. 208-1969

Llámase a licitación pública Nº 9|64, para el día 6 de diciembre de 1963, a las 11 horas, por la transformación de 1.600 toneladas de cobre electrolítico en lingotes wire bars a alambre de diámetro 8 mm. aprox.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de Cien (100) pesos moneda nacional (m$n. 100.—), valor de la respectiva documentación.

e.14|11 Nº 19 v.15|11|63
e.18|11 Nº 19 v.22|11|63
e.25|11 Nº 19 v.27|11|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
(Córdoba)
Venta de Productos Químicos
Licitación Pública Nº 1.019-63

Venta de: 3.300 Kg. escoria de cinc zarandeada; 45 Kg. carbón activado; 30 Kg. Separán 2.610; 9.500 Kg. Silicato de sodio y 9.000 Kg. Sulfuro de carbono.

Ubicación del material: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero (Pcia. de Córdoba), donde pueden ser inspeccionados de lunes a viernes de 7 a 13 hs.

Apertura de la licitación: 26 de noviembre de 1963, a las 12 horas.

Pliego de Condiciones: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, (Pcia. de Córdoba) Servico Contable, Sección Ventas (P.E. y M.D.). — T. E. 56, Interno 20.

e.12|11 Nº 10.079 v.15|11|63
e.18|11 Nº 10.079 v.22|11|63
e.25|11 Nº 10.079 v.27|11|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E.C.A."
Carlos Florito, 950, Avellaneda, 208-1969

Llámase a licitación pública Nº 4|64, para el día 2 de diciembre de 1964, a las 11, horas, por la provisión de 40 toneladas de latón en lingotes según especificación.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cien pesos moneda nacional (m$n. 100,—), valor de la respectiva documentación.

e.8|11 Nº 10.043 v.8|11|63
e.12|11 Nº 10.043 v.15|11|63
e.18|11 Nº 10.043 v.22|11|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS
Servicio de Abastecimiento. - Oficina de Compras
Gral. Manuel N. Savio y Junín
San Martín — Pcia. de Buenos Aires
T. E. 53 - 9805

Licitación Pública Nº 10 63-64. Apertura: 27|11|1963, 10 hs., por la provisión de: 10.926 Kg. Electrodos varios

tipos y medidas. — Licitación Pública Nº 12|63-64. Apertura: 27|11|1963, 10.15 hs., Máquinas de amortazar, prensa hidráulica, máquina para doblar caños equipos de soldadura eléctrica.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en Gral. Manuel N. Savio y Junín. — San Martín — Pcia. de Buenos Aires (FCGBM), de 8 a 13 hs. Oficina de Compras.

Valor del pliego: m$n. 5.

e.12|11-Nº 10.074-v.15|11|63
e.18|11-Nº 10.074-v.22|11|63
e.25|11-Nº 10.074-v.25|11|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Venta de Sulfato de Zinc cristalizado
Licitación Pública (Ventas) Nº 1.001-64

Venta de: 90.000 kilos de sulfato de cinc cristalizado. — Ubicación del material: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, (Pcia. de Córdoba), donde pueden ser inspeccionados de lunes a viernes, entre las 7 hasta las 12 horas.

Apertura de la licitación: 28 de noviembre de 1963, a las 12 horas.

Pliego de Condiciones: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, (Pcia. de Córdoba), Servicio Contable, Sección Ventas (P.E. y M.D.). — T. E.: 56, interno: 20.

e.14|11 Nº 16 v.15|11|63
e.18|11 Nº 16 v.22|11|63
e.25|11 Nº 16 v.29|11|63

Secretaría de Aeronáutica

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 584|63

Llámase a Licitación Pública para contratar los servicios de transporte de tripulaciones de la Empresa.

Apertura: 28 de noviembre de 1963 a las 10 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, oficina 107 dentro del horario de 9 a 12 y de 13.30 a 17 horas.

e.14|11 Nº 25 v.15|11|63
e.18|11 Nº 25 v.22|11|63
e.25|11 Nº 25 v.27|11|63

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

HOSPITAL RIVADAVIA

Llámase a Licitación Pública Nº 6/64, H.R., para el día 28 de noviembre de 1963, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital Rivadavia.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Rivadavia, calle Sánchez de Bustamante 2531, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado hospital o a la Dirección General de Administración (Dirección de Adquisiciones, Sección Contrataciones Descentralizadas) Paseo Colón 329, 8º piso, (Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: adquisición de guantes de goma para cirugía.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1963. — El Secretario Técnico a/c. de la Dirección del Hospital Rivadavia.

e.20|11 Nº 230 v.22|11|63

INTENDENCIA GENERAL
Expediente Nº 37.367/63

Llámase a Licitación Pública Nº 7/64, para el día 27 del mes de noviembre de 1963, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Intendencia General y durante el año 1963/1964.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones —Contrataciones Centralizadas— Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: contratar los servicios de rasqueteo, encerado y lustrado de pisos y cabinas de ascensores, como asimismo la limpieza de vidrios, puertas y ventanas del inmueble ubicado en Paseo Colón 255, Capital Federal. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1963. — El Director Gral. de Administración.

e.20|11 Nº 231 v.22|11|63

HOSPITAL NACIONAL "GENERAL VIAMONTE"
Expediente Nº 33.251|63

Llámase a Licitación Pública Nº 4|64 para el día 26 del mes de noviembre de 1963, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Nacional "General Viamonte" en General Viamonte (Pcia. de Buenos Aires), y durante el año 1963|1964.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas - Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a la adquisición de carne, pan, leche y manteca, artículos de almacén, verduras, papas, alcohol de quemar, leña Caldén e hipoclorito de sodio.

Buenos Aires, 19, de noviembre de 1963. — El Director General de Administración.

e.19|11 Nº 192 v.21|11|63

DECCION GENERAL DE PERSONAL
Expediente Nº 30.231|63

Llámase a Licitación Pública número 6,1964, para el día 26 del mes de noviembre de 1963, a las 17 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección General de Personal, y durante el año 1964.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas - Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a la adquisición de papel alisado, cartulina ficha y tela p|impresión y confección de planillas y legajos.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1963. — El Director General de Administración.

e.19|11 Nº 193 v.21|11|63

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL HOSPITAL NACIONAL DE OLIGOFRENICOS
Torres — F. C. N. G. U.
Expediente Nº 6.053|63

Llámase a Licitación Pública 6-Nº 2|64, para el día 5 de diciembre de 1963, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla, con destino al Hospital Nacional de Oligofrénicos, durante el ejercicio Fiscal 1963-64.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Economato del citado Establecimiento, sito en Torres, F. C. N. G. U., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia y al Instituto Nacional de Salud Mental (Departamento de Adquisiciones y Ventas), Vieytes 489, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Hacienda Vacuna en Pie (novillos únicamente).

Torres, 14 de noviembre de 1963. El Director del Hospital.

e.14|11 Nº 26 v.15|11|63
e.18|11 Nº 26 v.22|11|63
e.25|11 Nº 26 v.27|11|63

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA
Licitación Pública Nº 14|64
Expediente Nº 816.016

Llámase a Licitación Pública para la reparación de sillas y sillones.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Sub Contador General calle Paseo Colón 239, 9º Piso, Capital, el día 29 de noviembre de 1963 a las 17 horas.

Las Bases y Pliegos de Condiciones Generales podrán retirarse en la División Compras y Suministros, sita en Las Heras 1844, 1º Piso, Capital, cualquier día hábil de la Administración Pública Nacional, dentro del horario oficial.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1963.

e.20|11 Nº 232 v.22|11|63

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Se avisa a los interesados que la licitación pública Nº 4421 para la adquisición de 5 rodillos lisos compactadores vibratorios, 1 motor de recambio y 1 lote de repuestos, de importación, ha sido suspendida.

e.19|11 Nº 195 v.22|11|63
e.25|11 Nº 195 v.25|11|63

DIRECION NACIONAL DE VIALIDAD

Se avisa a los interesados que la licitación pública Nº 4424, para la adquisición de 8 aplanadoras tip oTandem, 1 motor de recambio y 1 lote de repuestos de importación, ha sido suspendida.

e.19|11 Nº 196 v.22|11|63
e.25|11 Nº 196 v.25|11|63

DIRECION NACIONAL DE VIALIDAD

Se avisa a los interesados que la licitación pública Nº 4423, para la adquisición de 2 terminadoras de pavimento asfáltico y 1 lote de repuestos de importación, ha sido suspendida.

e.19|11 Nº 197 v.22|11|63
e.25|11 Nº 197 v.25|11|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Se avisa a los interesados que la licitación pública Nº 4420, para la adquisición de 80 martillos neumáticos rotativos de 22 kgs. de peso y 20 martillos neumáticos percutores de 38 kgs. de peso y lote de repuestos para los mismos ha sido suspendida.

e.19|11 Nº 194 v.22|11|63
e.25|11 Nº 194 v.25|11|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública de las obras de la Ruta 3, Tr.: San Justo-Las Flores, Sec Km. 1?5,000-Km. 188,200. Ensanche del puente sobre el río Salado en Km. 135 284 $ 11.190.607. Presentación propuestas: 9 de diciembre a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e 18|11 Nº 167 v.22|11|63
e.25|11 Nº 167 v.29|11|63
e.2|12 Nº 167 v.6|12|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la R. 2, tr.: Empalme R. 1, Dolores, Sec. km. 93-km.205.1. Ensanche del ptc. s| Río Samborombón. $ 14.071.041. — Presentación propuestas: 13 de diciembre a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.18|11. Nº 169. v.22|11|63
e.25|11. Nº 169. v.29|11|63
e.2|12. Nº 169. v.6|12|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la Ruta 2, tr.: Empalme Ruta 1: Dolores, Sec. km. 93-km. 205,1. Ensancho del puente s|Río Salado, $ 15.194.751,50. — Presentación propuestas: 11 de diciembre a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.18|11. Nº 168. v.22|11|63
e.25|11. Nº 168. v.29|11|63
e.2|12. Nº 168. v.6|12|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Se avisa a los interesados que la Licitación Pública Nº 4.422 para la adquisición de 20 cribas vibratorias y un lote de repuestos, de importación, ha sido suspendida.

e.15|11 Nº 68 v.15|11|63
e.18|11 Nº 68 v.22|11|63
e.25|11 Nº 68 v.28|11|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública de las obras de la Ruta 3, tr.: San Justo — Las Flores, Sec. km. 18.5 km. 63. — Ensanche de 5 ptes. de hormigón armado. $ 9.481.633.

Presentación propuestas: 4 de diciembre a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.14|11 Nº 30 v.15|11|63
e.18|11 Nº 30 v.22|11|63
e.25|11 Nº 30 v.29|11|63
e.2|12 Nº 30 v.4|12|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública de las obras del Acceso Sud-Este a la Capital Federal. Primer tramo. sec. km. 0,900 — km. 3,000. $ 37.443.700.

Presentación propuestas: 6 de diciembre a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.14|11 Nº 31 v.15|11|63
e.18|11 Nº 31 v.22|11|63
e.25|11 Nº 31 v.29|11|63
e.2|12 Nº 31 v.4|12|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 26.330|1963

Machos, mechas y limas. — 13|12|1963 a las 15 hs.

Apertura y pliegos: Charcas 1840.

e.20|11 Nº 233 v.22|11|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 38.217|1963

Trabajos generales de composición, impresión y compaginación de cincuenta y tres números del Boletín de la Administración.

12|12|63 a las 15 hs.

Apertura y pliegos: Charcas 1840.

e.20|11 Nº 234 v 22|11|63

OBRAS SANITARIAS
Licitación Pública

Botas de goma. — Expediente: 21.464|1963, 5|12|1963, a las 15. — Apertura y pliegos: Charcas 1840.

e.13|11-Nº 10.106-v.15|11|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente 26997|1963

Construcción del ramal a Villa Lugano de la 3ª cloaca máxima. — 23|12|1963, a las 15. — Apertura y Pliegos: Charcas 1840.

Depósito de garantía: $ 230.000 m|n.

e.4|11 Nº 9.887 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.887 v.15|11|63
e.18|11 Nº 9.887 v.22|11|63
e.25|11 Nº 9.887 v.25|11|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 29.982|1963
Licitación Pública

Construcción del refuerzo del pluvioducto de la calle Agote y la derivación del mismo por la Avenida Pueyrredón, en la Capital Federal.

17|12|1963, a las 15. Depósito de garantía $ 422.000 m n.

e.31|10-Nº 9.857-v 31|10|63
e.4|11-Nº 9.857-v.8|11|63
e.12|11-Nº 9.857-v.15|11 63
e.18|11-Nº 9.857-v.22|11|63

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 3728 hasta el día 27 de noviembre de 1963, a las 15 horas, para la provisión de Aceros especiales de distintos tipos y medidas (kgs. 920).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables - División Contrataciones - Avda. 9 de Julio 1925 - piso 9º - Capital Federal, de 12.30 a 17 horas.

Pliego: $ 50 m|n.

e.20|11 Nº 236 v.22|11|63

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Prorrógase la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 3.638 para el día 8 de enero de 1964, a las 15 horas, programada para la Construcción de 115 metros, aproximadamente, de muelle de hormigón ciclópeo, con sus obras complementarias, y 6 pilares de igual material, para el elevador terminal de Puerto Quequén, Provincia de Buenos Aires. — El pliego de condiciones y especificaciones Técnicas puede ser consultado y adquirido en la División Contrataciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, Piso 9º, Capital Federal, al precio de $ 3.650.— m|n. Presupuesto oficial: $ 72.223.630.- m|n. — Depósito de garantía de oferta a constituir: m$n. 722.236.30 m|n. — Las propuestas deberán dirigirse al Sr. Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ingeniero Roberto P. Maresca y entregarse en la División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal.

e.30|10. Nº 9.825. v.31|10|63
e.4|11. Nº 9.825. v.8|11|63
e.12|11. Nº 9.825. v.15|11|63
e.18|11. Nº 9.825. v.21|11|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 508 -O, hasta el día 27 de diciembre de 1963 a las 17 horas, para la construcción de Obras Faltantes por "ajuste alzado" para el Resguardo de Registro, Vivienda del Jefe y Pabellón Grupo Electrógeno en San Carlos de Bariloche, Laguna Frías, Provincia de Río Negro.

Presupuesto Oficial: $ 6 925.000 m|n.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, piso 20º, Capital Federal, así como también en el Departamento Distrito Sur, calle Vicente López 45, Bahía Blanca, hasta ocho (8) días hábiles antes de la fecha de apertura.

Documentación: $ 2.000 m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.20|11 Nº 235 v.22|11|63
e.25|11 Nº 235 v.29|11|63
e.2|12 Nº 235 v.6|12|63
e.9|12 Nº 235 v.10|12|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Capital

Llámase a Licitación Pública Nº 1040, MC, hasta el día 29 de noviembre de 1963, 16 horas. Provisión de caños de hormigón comprimido corrugado, para desagües.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21. — Valor del pliego: m$n. 10.

e.19|11 Nº 198 v.21|11|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 505 O, hasta el día 13 de diciembre de 1963 a las 17 horas, para la provisión e ins

talación de dos electrobombas, tablero de protección y automático, por "ajuste alzado", en el edificio de la Mo. Sus. Judicia. Capital Federa.. Presupuesto Oficial: $ 390.000 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. Documentación: $ 80 m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.18|11 Nº 163 v.22|11|63
e.25|11 Nº 163 v.29|11|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO CENTRO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a Licitación Pública número 3.005, hasta el día 26 de diciembre 1963, a las 11 horas, para "perforación para agua potable", por Unidad en Ob. servatorio Geofísico Principal en Pilar Córdoba Presupuesto Oficial $ 230.000. Garantía oferta 1 o|o del presupuesto Pliegos $ 50, en Departamento Distrito Centro, Ambrosio Olmos 1142, Córdoba, lugar de presentación de propuestas y donde se efectuará apertura Licitación. Pliegos y consultas hasta 8 días antes, también en División Licitaciones, Avenida 9 de Julio 1925, piso 20, Capital Federal.

e.18|11 Nº 164 v.22|11|63
e.25|11 Nº 164 v.29|11|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública número 507-O, hasta el día 17 de diciembre de 1963, a las 17 horas, para las obras de mejoramiento de veredas perimetrales y playa de estacionamiento y trabajos complementarios, por "ajuste alzado", en el edificio de la Casa de Gobierno, Capital Federal. — Presupuesto Oficial: $ 4.700 000 m|n. Pliegos consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. Documentación: $ 100 m|n Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º de 13 a 17 horas

e.18|11 Nº 166 v.22|11|63
e.25|11 Nº 166 v.29|11|63
e.2|12 Nº 166 v.6|12|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS

Llámase a licitación pública Nº 503-O, hasta el día 12 de diciembre de 1963, a las 17 horas, para contratar las instalaciones complementarias para la puesta en marcha de las dos calderas de alta presión existentes, por "ajuste alzado", por cada ítem completo o en conjunto, de los siguientes trabajos:

a) Ejecución de los trabajos de fumistería.
b) Instalación de ablandamiento de agua.
c) Instalación de los electroventiladores con sus conductos metálicos.
d) Instalación complementaria para quemar fuel_oil.
e) Instalación complementaria para el bombeo de condensado, en el edificio del Policlínico Regional de San Juan, sito en la Ciudad de San Juan, siendo imprescindible cotizar por ítem.

Presupuesto Oficial: $ 1.535.000, m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avenida 9 de Julio 1925, piso 20º, Capital Federal, así como también en la Conducción San Juan, calle Santa Fe Nº 169 (Oeste), San Juan, hasta ocho (8) días hábiles antes de la fecha de apertura — Documentación: $ 160, m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º de 13 a 17 horas.

e.12|11 Nº 10.083 v.15|11|63
e.18|11 Nº 10.083 v.22|11|63
e.25|11 Nº 10.083 v.29|11|63
e.2|12 Nº 10.083 v.2|12|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 504. 4 hasta el día 10 de diciembre de 1963 a las 17 horas, para la ampliación de servicio de alarma contra incendio en el edificio "Archivo General de la Nación", sito en la Avenida Leandro N. Alem Nº 250, Capital Federal, por "ajuste alzado". Presupuesto Oficial: $ 927.585 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, Piso 20º, Capital Federal. Documentación: $ 150 m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.7|11 Nº 9.978 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.978 v.15|11|63
e.18|11 Nº 9.978 v.22|11|63
e.25|11 Nº 9.978 v.28|11|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 506-O, hasta el día 16 de diciembre de 1963 a las 17 horas, para la reparación, blanqueo y pintura, por "ajuste alzado" y "unidad de medida" del Liceo Nacional Nº 10, ubicado en la calle Jujuy Nº 150, Capital Federal.

Presupuesto Oficial: $ 1.400.000 m|n

Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda 9 de Julio Nº 1925, piso 20, Capital Federal.

Documentación: $ 500 m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

Arq. Ismael G. Chiappori, director nacional.

e.14|11 Nº 29 v.15|11|63
e.18|11 Nº 29 v.22|11|63
e.25|11 Nº 29 v.29|11|63
e.2|12 Nº 29 v.4|12|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS
Policlínico Regional
Ciudad de San Juan

Llámase a Licitación Pública Nº 499-0, hasta el día 29 de noviembre de 1963, a las 17 horas, para la provisión e instalación de calderas a vapor y máquinas afines para cocina, por ajuste alzado, en el edificio del Policlínico Regional, sito en la Ciudad de San Juan. Presupuesto oficial: $ 3.920.000.— m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital, así como también en la Conducción San Juan, calle Santa Fe Nº 169 (oeste). San Juan hasta ocho (8) días hábiles antes de la fecha de apertura. — Documentación: $ 70.— m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º de 13 a 17 horas.

e.30|10. Nº 9.827. v.31|10|63
e.4|11. Nº 9.827. v.8|11|63
e.12|11. Nº 9.827. v.15|11|63
e.18|11. Nº 9.827. v.21|11|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Dirección Adjunta de Proyectos

Llámase a Licitación Pública número 501-0, hasta el día 5 de diciembre de 1963 a las 17 horas, para la provisión e instalación de extracción de aire en el local cocina, por "ajuste alzado", en el edificio del Policlínico Regional, sito en San Juan. — Presupuesto Oficial: $ 965.000,00 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones — Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal, así como también en la Conducción San Juan, calle Santa Fe Nº 169 (Oeste). San Juan, hasta ocho (8) días hábiles antes de la fecha de apertura. Documentación: $ 120,00 m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería — piso 1º de 13 a 17 horas

Arq. Ismael G. Chiappori, director nacional.

e.4|11 Nº 9.889-v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.889-v.15|11|63
e.18|11 Nº 9.889-v.22|11|63
e.25|11 Nº 9.889-v.25|11|63

Secretaría de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 138|963

Llámase a licitación Pública para adquirir "Fórmulas".

Las propuestas serán recibidas hasta el 28 de noviembre de 1963, a las 16, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (D. Ab.), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1963. — Dirección de Abastecimiento.

e.19|11 Nº 199 v.21|11|63

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 139|963

Llámase a licitación pública para adquirir "Fórmula Nº 2230".

Las propuestas serán recibidas hasta el 12 de diciembre de 1963, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (D. Ab.), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1963. — Dirección de Abastecimiento.

e.19|11 Nº 200 v.22|11|63
e.25|11 Nº 200 v.29|11|63
e.2|12 Nº 200 v.2|12|63

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Expte. Nº 28204 SC|63
AVISO DE LICITACION

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 26 de noviembre de 1963, a las 11 horas, en el Distrito 11º Río Cuarto, para contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la oficina "Villa María" dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20 horas. — Director de Abastecimiento.

e. 12|11 — Nº 10.087 — v. 15|11|63
e. 18|11 — Nº 10.087 — v. 22|11|63
e. 25|11 — Nº 10.087 — v. 25|11|63

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 140|963

Llámase a licitación pública para adquirir "Lámparas Eléctricas".

Las propuestas serán recibidas hasta el 28 de noviembre de 1963, a las 16.30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (D. Ab.), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1963. — Dirección de Abastecimiento.

e.19|11 Nº 201 v.21|11|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Licitación Pública Nº 133|963

Llámase a licitación pública para contratar los trabajos de "Ampliación y refección del edificio fiscal que ocupa la oficina Villa Krause (Distrito 9º), Provincia de San Juan".

Las propuestas serán recibidas hasta el 3 de diciembre de 1963, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (D. Ab.), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18, Cabecera del Distrito 9º (San Juan) u oficina Villa Krause (Distrito 9º).

Los planos respectivos podrán ser adquiridos en la oficina de Licitaciones (D. Ab.) en el horario de 12 a 15,30, en el Distrito 9º (San Juan) o en la oficina Villa Krause (Distrito 9º) al precio de Cien Pesos Moneda Nacional (m$n. 100), cada uno.

Presupuesto oficial: m$n.-211.734.

Garantía: m$n. 2.117,34.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1963. — Dirección de Abastecimiento.

e.8|11 Nº 10.050 v.8|11|63
e.12|11 Nº 10.050 v.15|11|63
e.18|11 Nº 10.050 v.22|11|63

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 7-P|64

Se comunica que la apertura de la Licitación Pública Nº 7-P|64, por la provisión de alambres de bajada, cruzadas e instalación interna, que originalmente había sido fijada para el 18|11|63 a las 8,30 horas, se efectuará el 6|12|63 a las 8,30.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, sita en la Av. La Plata Nº 1540, Piso 5º, Capital Federal, horario de atención de 7.30 a 13.

e.15|11 Nº 69 v.15|11|63
e.18|11 Nº 69 v.22|11|63
e.25|11 Nº 69 v.28|11|63

Secretaría del Transporte

Licitación Pública Nº 383|63, vencimiento 16|12|63, a las 11.30 horas. Fijación y retiro de publicidad en los coches y las instalaciones de la red subterránea. — Retiro de Pliegos: Emilio Mitre 532, Capital. — Valor m$n. 100.

e.19|11 Nº 202 v.22|11|63
e.25|11 Nº 202 v.29|11|63
e.2|12 Nº 202 v.2|12|63

ADMINISTRACION GENERAL DEL TRANSPORTE FLUVIAL
E. F. F. D. E. A.

Licitación Pública Nº 1, Ejerc. 64: Adquisición lonas, lonetas. — Apertura: 5|12|63, a las 9 horas. — Retiro de pliegos y lugar de apertura: Corrientes 389, 5º Piso, Capital, (de 13 a 18 horas).

e.13|11 Nº 10.111 v.15|11|63
e.18|11 Nº 10.111 v.22|11|63
e.25|11 Nº 10.111 v.26|11|63

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL ROCA

G.2587 C: Correas planas cuatro telas, cantos planos, pliego m$n. 100.—., ap.: 3|12|63, 10 hs. — G.2769: Acero común en barras y en chapas, pliego m$n. 200., ap.: 3|12|63, 11 hs. — F.I.6144: Ruedas de acero sólidas para coches y vagones, pliego m$n. 300.—., ap.: 11|12|63, 10 horas. Alternativa: Material a importar. — Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas, munidos de Documentos de Identidad.

e.18|11. Nº 174. v.22|11|63
e.25|11. Nº 174. v.29|11|63

E. F. E. A.
FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO

Llámase a Licitación Pública 0.63|20 Día 19 de diciembre de 1963 a las 14 horas. — Sistema de Radio Enlace transistorizados P. T. M para Interconexión de Centrales Telefónicas Automáticas Sistema Paso a Paso.

Pliegos m$n. 2.000.

Bmé. Mitre 2815, 2º Piso.

e.20|11 Nº 238 v.22|11|63
e.25|11 Nº 238 v.29|11|63
e.2|12 Nº 238 v.3|12|63

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
(DEPTO. SUMINISTROS)
Expte.: M.63 101

Llama a licitación pública para la provisión de: Pedregullo granítico, diorítico o cuarcítico. — Apertura: 28|11|63, 14 horas. — Pliego y especificación: $ 60.—. (Pliego $ 50 y Especif. $ 10). Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bmé. Mitre 2973, Capital Federal. — De lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.18|11. Nº 176. v.22|11|63

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Licitación Pública 911-C. Apertura el 13|12|63. Hora: 14. Adquisición: 15.025 trajes de fajina, de brin, color azul, compuesto de saco y pantalón. Pliego $ 200 cada uno.

Retirar pliegos: Depto. Suministros - Estación F. Lacroze, 5º piso - Capital, días hábiles de 12.30 a 15.30 horas.

e.20|11 Nº 237 v.2|12|63

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Apertura el 28|11|63: Lic. Púb. 909-C, Hora: 17. — Repuestos para Ferrobarcos U.M.A. (Cabezas p|cilindros máq. — Cuerpo de Válvulas. — Pistones con pernos).

Pliego $ 200.

Apertura el 29|11|63: Lic. Púb. 908-C, Hora: 16. — 400 Centros superiores de bogies de acero moldeado. — 200 Centros inferiores de bogies.

Pliego $ 80.

Apertura el 29|11|63: Lic. Púb. 910-C, Hora: 17.30. — Trajes grises. — Trajes azules p|inspectores y ordenanzas. — Sobretodos azules. — Sacos de abrigo, tres cuartos.

Pliego $ 160.

Retirar Pliegos: Depto. Suministros, Estación F. Lacroze. 5to. piso, Capital; días hábiles de 12.30 a 15.30 horas.

e.15|11 Nº 71 v.15|11|63
e.18|11 Nº 71 v.21|11|63

E. F. E. A.
FERROCARRIL GRAL. BME. MITRE
Licitación Pública Nº 38|63

Apertura 29|11|63, hs. 14. Venta de máquinas herramienta fuera de uso depositadas en Dto. Almacenes Villa Constitución.

Consulta y Retiro de Pliegos: En Buenos Aires, Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1302, oficina 15, Planta Baja, días hábiles de 14 a 17 hs. En Rosario, Distrito Almacenes, Avda. Alberdi y Las Heras, Portón Nº 2, de 7 a 13 hs

e.15|11 Nº 72 v.15|11|63
e.18|11 Nº 72 v.21|11|63

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
DEPARTAMENTO ALMACENES
Expte. O.C.: 100|63 Ax.4

Llámase a licitación pública para la contratación de los trabajos de fumigación aérea (lucha contra la tucura) en las zonas de vía de los distintos Ferrocarriles, comprendiendo las Pcias. de Buenos Aires, Córdoba, La Pampa, San Luis y Santa Fe. — Apertura para el día 4 de diciembre de 1963, a las 15 horas. — Consulta y retiro de pliegos en Of. de Licitaciones (local Nº 35, Av. Maipú Nº 4, Capital Federal. Precio del pliego: $ 500.—, m|n.

e.18|11. Nº 175. v.22|11|63

FERROCARRIL GRAL. BELGRANO
DEPARTAMENTO ALMACENES
DIVISION ADQUISICIONES

Llámase a licitación pública para la provisión, instalación y entrega en funcionamiento de un sistema completo corriente portadora para línea aérea, de tres canales telefónicos y|o telegráficos, que serán instalados entre Buenos Aires, Rosario, Santa Fe, Córdoba, Frías, (Pcia. de Stgo. del Estero), Tucumán y Salta. — Expte. O. C. 14|63 Ax. 4. — Apertura para el día 10 de diciembre de 1963 a las 15 horas. Consulta y Retiro Pliegos en Of. Licitaciones, local Nº 35, Avda. Maipú Nº 4 de 13 a 17 horas. — Precio del pliego $ 500, m|n.

La Gerencia.

e.13|11 Nº 10.110 v.15|11|63
e.18|11 Nº 10.110 v.22|11|63
e.25|11 Nº 10.110 v.26|11|63

EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS
LICITACION PUBLICA Nº 8|63

Llámase a licitación pública para el día 3 de diciembre de 1963, a las 15 horas, para la venta sin base del buque "Paraná" y de la lancha de carga "Pingüino". El pliego de condiciones puede obtenerse sin cargo en el Depto Compras de E.L.M.A., Corrientes 389. 6º piso, Capital Federal.

e. 12|11 — Nº 10.090 — v. 15|11|63
e. 18|11 — Nº 10.090 — v. 22|11|63
e. 25|11 — Nº 10.090 — v. 25|11|63